

**FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
- Memoria 2020 (Ejercicio 2019) -**





ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	4
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR (NUEVA OFICINA FISCAL)	4
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS. NOMBRAMIENTOS DE FISCALES DELEGADOS AUTONÓMICOS	6
SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA	10
SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	10
SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	11
SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA	12
SECCIÓN 3.4. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA 14	
SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	14
SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA	15
SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA 15	
SECCIÓN 3.5.1.2. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA	17
SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS	18
SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA	18
SECCIÓN 3.5.1.5. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL	19
SECCIÓN 3.5.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA 20	
SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	20
SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS	23
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS	24
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA	26
§ 2. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE FISCALÍA DIGITAL	27
§ 3. SITUACIÓN ACTUAL EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE FISCALÍA DIGITAL	27
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS	28
SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES	29
SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2018 EN GALICIA	29
SECCIÓN 7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2019	31



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....	34
SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS.....	34
SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL	34
SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA.....	34
SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	35
SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES	35
SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	43
SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES	47
SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP)	47
SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA)	54
SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU).....	56
SECCIÓN 1.1.1.3.4. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES (JDL)	58
SECCIÓN 1.1.1.3.5. SUMARIOS (SU)	60
SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ)	61
SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL	62
SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN	67
SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS.....	68
SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP).....	70
SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG).....	76
SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS	79
SECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS).....	81
SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS).....	81
SECCIÓN 1.1.2.1.1 RESUMEN DE LOS DELITOS.....	81
SECCIÓN 1.1.2.1.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS.....	82
SECCIÓN 1.1.2.1.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS.....	86
SECCIÓN 1.1.2.1.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS.....	89
SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS	92
§ 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS).....	92
§ 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES)	97
§ 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	104
§ 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	109
§ 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	110
§ 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO.....	113
§ 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	121
§ 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	125
SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....	130
SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN	131
SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL	134
SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	134



SECCIÓN 1.2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA	135
SECCIÓN 1. 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	137
SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	137
SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.....	138
SECCIÓN 1. 4. ÁREA SOCIAL	140
SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA 140	
SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA	141
SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	143
SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO	143
2.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO	146
SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	152
SECCIÓN 2.3. ÁREA ESPECIALIZADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	158
SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL.....	173
SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES	179
SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	194
SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS	196
SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL	203
SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS.....	213
SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIO”)	219
CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO	225
CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS	228
ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	231
NOTAS 232	



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR (NUEVA OFICINA FISCAL)

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal (en adelante, MF) en Galicia se encuentra la *Fiscalía de la Comunidad Autónoma* (FCA) constituida en fecha 21/01/2008 (RD 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la Institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Extiende su ámbito territorial a toda Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ, conforme al art. 21.2. de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, *por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal* (EOMF) y demás disposiciones concordantes). El día 21 de enero de 2018 ya se cumplió *el primer decenio de la constitución y puesta en funcionamiento de esta Fiscalía autonómica de Galicia como órgano independiente*.

§ 1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Conforme al Real Decreto (RD) 1.754/2007 la plantilla orgánica de esta Fiscalía autonómica estaba integrada, a fecha 31 de diciembre de 2019, por un total de cuatro fiscales, concretamente: un fiscal jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, con categoría equiparada a la de Presidente del TSJ; un teniente fiscal; y dos fiscales de la categoría 2ª.

✓ Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez (desde su posesión en fecha 27/03/2015).

✓ Teniente Fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.

✓ Fiscales: Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo e Ilmo. Sr. D. Carlos Varela García.

Al igual que en el año anterior, en 2019 la anterior plantilla orgánica ha permanecido invariable; no le ha afectado la ampliación operada últimamente por RD 255/2019, de 12 de abril (BOE N° 89, de 13 de abril de 2019).

§ 2. PERSONAL COLABORADOR (OFICINA FISCAL)

§ 2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL COLABORADOR Y DE LA UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE GALICIA

La Nueva Oficina Fiscal de Galicia (NOF) quedó efectivamente implantada en el año 2016. En las memorias anuales de las fiscalías provinciales se hace referencia a su personal colaborador. Por lo que se refiere a esta fiscalía autonómica, la plantilla del personal colaborador estaba integrada a fecha 31/12/2019 por cinco personas del funcionariado judicial, todas con la condición de titulares:

✓ Una funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa (CGPA): Pilar Rubido Pérez (puesto singularizado de coordinación de la NOF)

✓ Tres personas funcionarias del cuerpo de tramitación procesal y administrativa (CTPA).
- Mª-Mar Caruncho Vázquez y Eva Sánchez Fandiño.



- Emilio Castro Bolaño (puesto singularizado de registro, estadística y calidad de la Fiscalía, funcionario REC).

✓ Una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial (CAJ): Marta Pociña Piñeiro.

En cuanto a la *Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Galicia*, está integrada, además de por la referida coordinadora y el responsable REC, por otros dos puestos singularizados:

✓ *Una Secretaria personal del Fiscal Superior de Galicia*, puesto creado por la Xunta de Galicia (XdG) en el año 2008 (Resolución de 31/12/2008 de la *Consellería de Xustiza*, DOG 13-01-2009). Está ocupado por la funcionaria judicial del CTPA María-Jesús Fernández Villar.

✓ *Un Jefe de Gabinete y Prensa*: Francisco José Delgado Trigo, licenciado en Ciencias de la Información y periodista de reconocido prestigio.

✓ *Un chofer personal oficial* del parque móvil de la Xunta de Galicia: Ramiro Mosquera Miras.

§ 2.2. ESPECIAL REFERENCIA A LA JEFATURA DE GABINETE Y DE PRENSA

Se trata de un puesto singularizado, creado en 2008 y configurado como “personal de apoyo” de libre designación, adscrito al “Área de Apoyo a la Jefatura”. Desde su toma de posesión, en fecha 01/09/2015, el puesto está desempeñado por Francisco-José Delgado Trigo.

La misión principal de este gabinete es la relación con los medios de comunicación y los profesionales del periodismo. También lo es prestar apoyo en esta materia tanto al Fiscal Superior como al conjunto de las personas integrantes del MF en la CA de Galicia (CAG). Además, como es habitual, el pasado año 2019 ha colaborado constantemente con los diferentes fiscales de las fiscalías provinciales y de área (e.a. FFPP y FFAA) para asesorar en la realización de entrevistas u otras intervenciones públicas relacionadas con los medios informativos. El objetivo fundamental es trasladar a la opinión pública la labor que realizan los miembros del MF, mostrar una imagen positiva del Ministerio Público y hacer efectivo el de la ciudadanía a recibir una información veraz de los procesos judiciales.

Herramienta fundamental en la labor de este gabinete es el *Protocolo de Comunicación del Ministerio Fiscal en Galicia*, aprobado por la Instrucción nº 2/2018, de 2 de noviembre (que ha actualizado y sustituido al anterior de 2017).

A lo largo del año 2019, el Gabinete de Comunicación realizó labores de difusión de diferentes eventos de relevancia pública. Entre ellos destacan la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia, visitas del Fiscal Superior a fiscalías provinciales y de área, juntas de fiscales de diferentes especialidades, convenio con el Colegio de Médicos de Galicia, visita del Fiscal de Sala de Seguridad Vial, presentación de la Memoria de la Fiscalía. Desde el Gabinete se gestionaron también más de un millar de solicitudes de información realizadas desde los diferentes medios de comunicación.

§ 2.3. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA (NOTAS INTERNAS)

Durante el año 2019, el Fiscal Superior no ha emitido notas internas, dirigidas al funcionariado y/o fiscales, para mejorar la organización y funcionamiento interno del organismo. Permanecen en vigor las dos emitidas el pasado año 2018 (sobre protección de datos y otras cuestiones), de las que se dio cuenta en la anterior memoria anual.



§ 2.4. FUNCIONARIADO COLABORADOR EN LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA.

De acuerdo con la información facilitada por las propias fiscalías, a finales de 2019 las que siguen son las cifras del personal funcional colaborador, titular y sustituto/interino, que prestó servicio, pertenecientes a los tres cuerpos de la Administración de Justicia (AdJ), CGPA, CTPA y CAJ.

➤ **Datos resumidos sobre el funcionariado colaborador:**

✓ *Cifra total de funcionariado titular:* 125, lo que supone una ratio de 0,85 funcionarios por cada uno de los 147 fiscales titulares, lejos aún de la necesaria ratio de 1 funcionario/1 fiscal.

✓ *Cifra total de funcionariado interino/sustituto:* 13 funcionarios de refuerzo, a los que hay que sumar 19 funcionarios interinos de apoyo. Por tanto, la cifra total es con lo que la cifra de funcionariado interino (refuerzo o apoyo) ha sido de 32.

✓ *Otro personal colaborador.* Aparte de la mencionada cifra de funcionariado, existen un total de 5 personas que desempeñan, por concurso y libre designación, funciones de *secretaría personal* del Fiscal Superior y de cada uno de los 4 Fiscales Jefes provinciales. También, como personal laboral y de libre designación, según lo expuesto, hay un *Jefe de Gabinete y Prensa* en la Fiscalía autonómica.

➤ **Datos detallados sobre el funcionariado colaborador (titular):**

• *Distribución por cuerpos:*

✓ CGPA): 13 (10, 40% del total). Un total de 8 de ellos asumen funciones de coordinación de la oficina fiscal.

✓ CTPA): 93 (74,40%). Uno total de 3 asumen funciones de registro, estadística y calidad.

✓ CAJ): 19 (15,20%).

• *Distribución por fiscalías territoriales del funcionariado (titular):*

✓ Fiscalía de la CA de Galicia: 5 (1 CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).

✓ *Fiscalía Provincial de A Coruña* (sede principal): 32 (2 CGPA, 25 CTPA y 5 CAJ)

- *Fiscalía de Área de Santiago*: 11 (1 CGPA, 9 CTPA y 1 CAJ).

- *Fiscalía de Área de Ferrol*: 5 (1CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).

✓ *Fiscalía Provincial de Lugo* (sede principal): 11 (2 CGPA, 7 CTPA y 2 CAJ).

- *Sección Territorial de Mondoñedo*: 3 (CTPA).

- *Sección Territorial de Monforte de Lemos*: 2 (CTPA).

✓ *Fiscalía Provincial de Ourense* (sede principal): 12 (1 CGPA, 9 CTPA y 2 CAJ).

- *Sección Territorial de Verín*: 1 (CTPA).

✓ *Fiscalía Provincial de Pontevedra* (sede principal): 23 (3 CGPA, 17 CTPA y 3 CAJ).

- *Fiscalía de Área de Vigo*: 18 (2 CGPA, 12 CTPA y 4 CAJ)

- *Sección Territorial de Cambados*: 2 (CTPA).

SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS. NOMBRAMIENTOS DE FISCALES DELEGADOS AUTONÓMICOS.

§ 1. PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA

Tal como se indica detalladamente en la sección 7.1 de este capítulo, la actual plantilla orgánica está compuesta por un total de 147 fiscales (RD 255/2019, de 12 de abril (BOE Nº 89, de 13 de abril de 2019).



§ 2. SOLICITUDES DE FISCALES DE REFUERZO. SUSTITUCIONES PROFESIONALES O INTERNAS.

✓ Conviene recordar *en cuanto al año 2018* que, en su primer semestre, tuviera lugar una impactante huelga del funcionariado judicial de Galicia. Para paliar sus efectos, esta Fiscalía autonómica remitiera el 9 de julio de ese año a la FGE una solicitud de 21 fiscales de refuerzo (EG 31/2018). Dicha propuesta no tuvo acogida favorable, entre otras razones, por la pronta normalización del trabajo atrasado por los fiscales.

✓ *Por lo que se refiere al año 2019*, cabe destacar lo siguiente:

- *Fiscales de refuerzo para período estival* (de 1 de julio a 15 de septiembre). A petición de la Inspección Fiscal (EG 287/2019), esta FCA de Galicia, previa información recibida de las fiscalías territoriales, mediante oficio fecha 21 de junio (EG 28/2019) remitió informe-propuesta con solicitud de 8 fiscales de refuerzo (2 FP A Coruña, 3 FP Pontevedra, 1 FA Santiago, 1 FA Ferrol y 1 FA Vigo).

- *Fiscales de refuerzo para JVSM y Juzgados de Familia de A Coruña*. Mediante oficio fecha 23 de julio de 2019, la FP de A Coruña comunicó a esta Fiscalía autonómica la necesidad de nombrar fiscales de refuerzo por la situación existente en esos órganos judiciales (aumento de vistas y comparecencias por nombramiento de jueces de refuerzo). Por medio de oficio fecha 23 de julio, esta Fiscalía solicitó a la Unidad de Apoyo-FGE el nombramiento de un fiscal de refuerzo para el JVSM y otro para los dos juzgados de familia de A Coruña. Posteriormente, mediante oficio fecha 7 de octubre, la jefatura de la FP de A Coruña reiteró a la Unidad de Apoyo-FGE la necesidad de un fiscal de refuerzo (profesional o externo) para atender las necesidades surgidas en juzgados de A Coruña (los referidos JVSM y los dos juzgados de familia, así como el Juzgado de 1ª Instancia nº 7 y los juzgados de lo social).

✓ *Referencia a sustituciones profesionales o internas*. Conforme viene siendo habitual, en cumplimiento del art. 5 RD 634/2014 y las instrucciones recibidas de la Inspección Fiscal, mediante oficio fecha 19 de noviembre esta Fiscalía autonómica (EG 37/2019) remitió a dicho órgano de la FGE los listados de fiscales, enviados por las fiscalías territoriales, para sustituciones profesionales (plan anual de sustituciones 2020)

§ 3. NOMBRAMIENTOS DE FISCALES DELEGADOS AUTONÓMICOS Y MEJORA DE LA COORDINACIÓN EN ÁREAS ESPECIALIZADAS.

➤ *Indicaciones previas*. Uno de los objetivos estratégicos de la Fiscalía autonómica de Galicia es la *mejora continua de la dirección y coordinación en áreas especializadas*. Para el cumplimiento de tal objetivo, las actuaciones realizadas más relevantes son:

1) *Relación y coordinación constante con distintos organismos*. De forma especial, con la FGE y la Xunta de Galicia, bien de manera puntual o periódica y programada a través de reuniones (como las de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta). Destacable también es la relación con la Policía Judicial (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Autonómica...).

2) *Dinámica de coordinación dentro de la propia Fiscalía de Galicia*. Realizada a través de las Juntas de Fiscales Jefes y, particularmente, a través de Juntas periódicas de Fiscales especialistas, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior y, en su caso, el Fiscal Delegado Autonómico respectivo.

3) *Instrucciones generales del Fiscal Superior*, dirigidas a miembros del Ministerio Fiscal y Policía Judicial (art. 25 EOMF y concordantes).

4) *Nombramiento de nuevos Fiscales Delegados autonómicos en áreas estratégicas*.



➤ *Resumen del período 2008-2019.* Tras la reforma del EOMF de 2008, la implantación del *principio de especialización* dentro de nuestra institución ha supuesto la creación progresiva de una auténtica *red de fiscales especialistas*, bajo la dirección horizontal de cada fiscal-jefe territorial y la dirección vertical de los fiscales de sala coordinadores o delegados de la FGE.

✓ *Actuaciones realizadas antes de 2015.* Desde la referida reforma de 2008, en nuestra CA se han ido creando las correspondientes plazas de *fiscales delegados provinciales* en cada una de las FFPP, así como de *fiscales de enlace* en FFPP y/o FFA. Además, se ha ido impulsando la creación de plazas de fiscales delegados autonómicos en áreas especializadas de especial valor estratégico. Antes del año 2015, se habían creado dos plazas de fiscal delegado autonómico (FDA): Medio Ambiente y Urbanismo (30 de marzo de 2009) y Seguridad Vial (13 de septiembre de 2011).

✓ *Actuaciones realizadas desde 2015.* A partir de ese año, para incrementar la coordinación y eficiencia de las áreas o secciones especializadas, se han creado un total de 4 nuevas plazas de FDA:

- FDA de Siniestralidad Laboral (29 de enero de 2016)
- FDA en materia civil y de protección de personas discapaces (28 de octubre de 2016)
- FDA de Violencia sobre la Mujer (2 de enero 2018)
- FDA de Menores (22 de julio de 2019)

➤ *Especial referencia al año 2019:*

✓ *Fiscal Delegado Autonómico en la especialidad de Menores.* Tras la tramitación oportuna, a través del EG nº 26/2019 de esta Fiscalía, previa propuesta del Fiscal Superior en fecha 20 de junio, *por decreto fecha 22 de julio de 2019 de la Fiscal General del Estado el Ilmo. Sr. D. Manuel Ucha López*, Fiscal Delegado Provincial de Menores en la Fiscalía Provincial de Ourense, *fue nombrado como Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad de Menores en la C.A. de Galicia.* Tras dicho nombramiento, el Fiscal Superior, mediante decreto fecha 11 de septiembre, efectuó la correspondiente delegación de funciones. Posteriormente, mediante decreto fecha 26 de noviembre dictado en expediente gubernativo nº 33/2019, el Fiscal Superior acordó proponer al referido Fiscal Delegado Autonómico como representante de esta FCA de Galicia en el *Observatorio Gallego de Familia e Infancia.* De ambos nombramientos se hace mención detallada en el apartado de la especialidad de menores de esta memoria.

✓ *Fiscal Delegado para Galicia de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (Fiscalía Anticorrupción).* Al finalizar el año 2019 aún se estaba tramitando nuestro EG nº 17/2019, con la finalidad de examinar la necesidad y oportunidad del nombramiento de ese Fiscal Delegado para Galicia de la Fiscalía Anticorrupción. Previa propuesta del Fiscal Superior formulada por decreto fecha 23 de junio (EG nº 17/2019), en reunión del Consejo Fiscal, celebrada el día 14 de noviembre de 2019, la Fiscal General del Estado apuntó la posibilidad de crear dos plazas de Fiscales Delegados Anticorrupción en las provincias de A Coruña y Pontevedra. Y ello sin perjuicio de considerar adecuado y no incompatible que el Fiscal Superior de Galicia constituyese la figura del Fiscal Delegado de Delitos Económicos relacionados con la Administración, que podría dar amparo a las Fiscalías Provinciales de Lugo y Ourense. Esta temática será abordada con más detalle en el apartado de la especialidad de delitos económicos de esta memoria.



§ 4. REFERENCIA A LA FISCALÍAS TERRITORIALES

Por lo que se refiere al año 2018, como ya se indicara en nuestra memoria anual respectiva, fueron renovadas, para nuevo mandato de los ya titulares, la mayor parte de las jefaturas provinciales y de área de Galicia (A Coruña, Lugo, Pontevedra, Santiago y Vigo). En cuanto a 2019, lo más destacable es el cambio operado en la Fiscalía Provincial de Ourense. Su Fiscal Jefe, Ilmo. Sr. D. Florentino Delgado Ayuso, en situación de suspensión de funciones por la FGE, cesó en fecha 22 de mayo por razón de su traslado voluntario a la Fiscalía Provincial de Madrid (RD 348/2019, de 17 de mayo, BOE nº 119, de 18 de mayo). A partir de entonces, asumió la condición de Fiscal Jefe en funciones el Teniente Fiscal, Ilmo. Sr. D. Carlos Valenzuela Cameáns. Producida la jubilación de este último (finales de enero de 2020), el nuevo Fiscal Jefe en funciones de esa Fiscalía es el Ilmo. Sr. D. Julián Pardinás Sanz.

§ 5. REFERENCIA A SUSTITUCIONES Y REFUERZOS

Estas cuestiones no se plantean más que respecto a las Fiscalías Provinciales y de Área. Por medio de Orden JUS/798/2019, de 16 de julio (BOE nº 178, de 16 de julio), se acordó el nombramiento de fiscales sustitutos para el año judicial 2019-2020. Este personal externo, "sin pertenecer a la carrera fiscal, realiza funciones de apoyo o refuerzo de carácter no permanente en las Fiscalías" (art. 1 RD 634/2014). Por lo que se refiere a la CA de Galicia, los 16 Abogados fiscales sustitutos, nombrados para ese período son los siguientes:

FISCALÍA	Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
A CORUÑA	1	ZABALETE CARBALLO. ALICIA.
	2	MUÑIZ CAMAÑEZ. MARIA MANUELA.
	3	GARCÍA PELAYO. CARLOS MARÍA
	4	CASTRO GARCIA. MARIA BEGOÑA.
	5	RODRIGUEZ GONZALEZ. BEATRIZ ELENA
	6	ROMERO GALLARDO. ALFREDO HELIODORO
LUGO	1	LAMAS MEILÁN. MANUEL MARÍA
	2	FERNANDEZ ACEBO. MARIA DOLORES.
OURENSE	1	IGLESIAS DIAZ. HECTOR.
	2	BALLÓN LAGE. ALBERTO JOSÉ
PONTEVEDRA	1	PUMAR FERNANDEZ. MONICA.
	2	TOURIÑO ARAUJO. MANUEL JESUS.
	3	BARGES ALONSO. MARIA LUISA
	4	VILLAR PENIDE. FRANCISCO JOSE
	5	ENRÍQUEZ MAGALLANES. ANA MARÍA
	6	RECIO JUÁREZ. MATÍAS

Según la información facilitada por las Fiscalías Provinciales de Galicia, durante el año 2019 consta que, aparte de los 147 fiscales titulares, prestaron servicio un total de 23 abogados fiscales sustitutos (sustitución externa), que representan un 15,65% de la cifra total de los titulares. Algunos de los fiscales sustitutos, según períodos, actuaron durante ese año en varias sedes fiscales distintas (lo que explica que su cifra sea superior a la de los 16 nombrados al inicio del año judicial 2019-2020).

La referida cifra total de 23 fiscales sustitutos se desglosa entre 19 para funciones apoyo puntual (82,61%) y sólo 4 para funciones de refuerzo (17,31%)

Distribución de la cifra total por fiscalías provinciales:

- Fiscalía Provincial de A Coruña: 9 fiscales sustitutos (todos de apoyo)
- Fiscalía Provincial de Lugo: 5 (2 de apoyo y 3 de refuerzo)

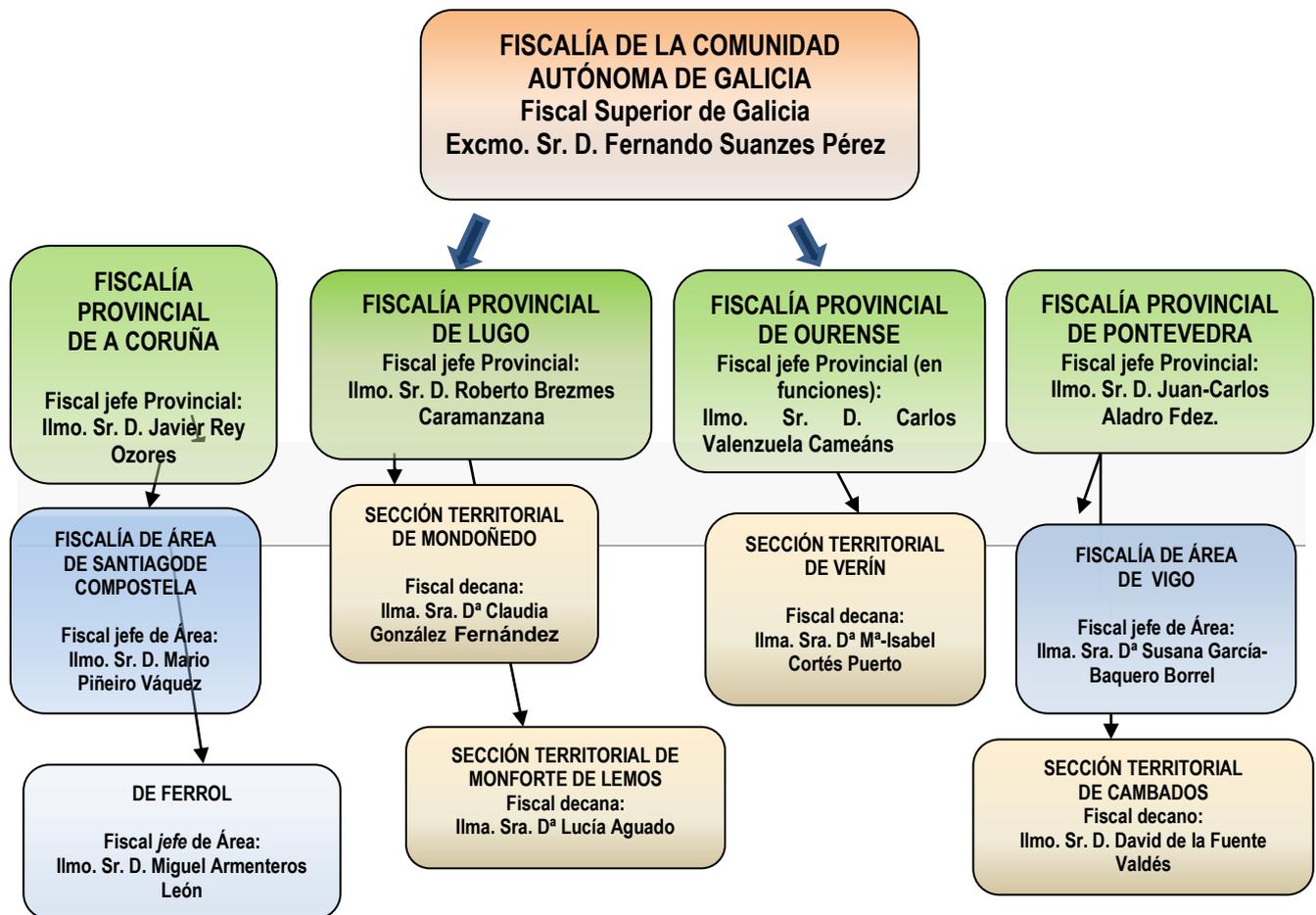


- Fiscalía Provincial de Ourense: 0.
- Fiscalía Provincial de Pontevedra: 9 (8 de apoyo y 1 de refuerzo).

SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

§ 1. DESCRIPCIÓN GENERAL



§ 2. ESPECIAL REFERENCIA A FISCALÍAS TERRITORIALES.

De la *situación de la Unidad de Fiscalía en Ribeira (A Coruña)*, dependiente de la Fiscalía de Área de Santiago, ya tratamos en la *Memoria Anual 2018 – ejercicio 2017- (sección 1.3, capítulo 1. En relación con el año 2019* hacemos una breve referencia a la situación en 2019 de las Secciones Territoriales de Verín y Cambados, objeto de debate en el seno de la “Comisión Mixta Xunta-Fiscalía” y de la Junta de Fiscales Jefes Provinciales).

➤ Sección Territorial de Verín (Ourense)

Hace ya algún tiempo que se planteó su supresión, dada su escasa dotación y utilidad. En reunión fecha 2 de diciembre de 2019 de la “Comisión Mixta Xunta-Fiscalía”, el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo-FGE indicó que se retomaría el proceso de supresión después de la constitución del nuevo Gobierno de la Nación.



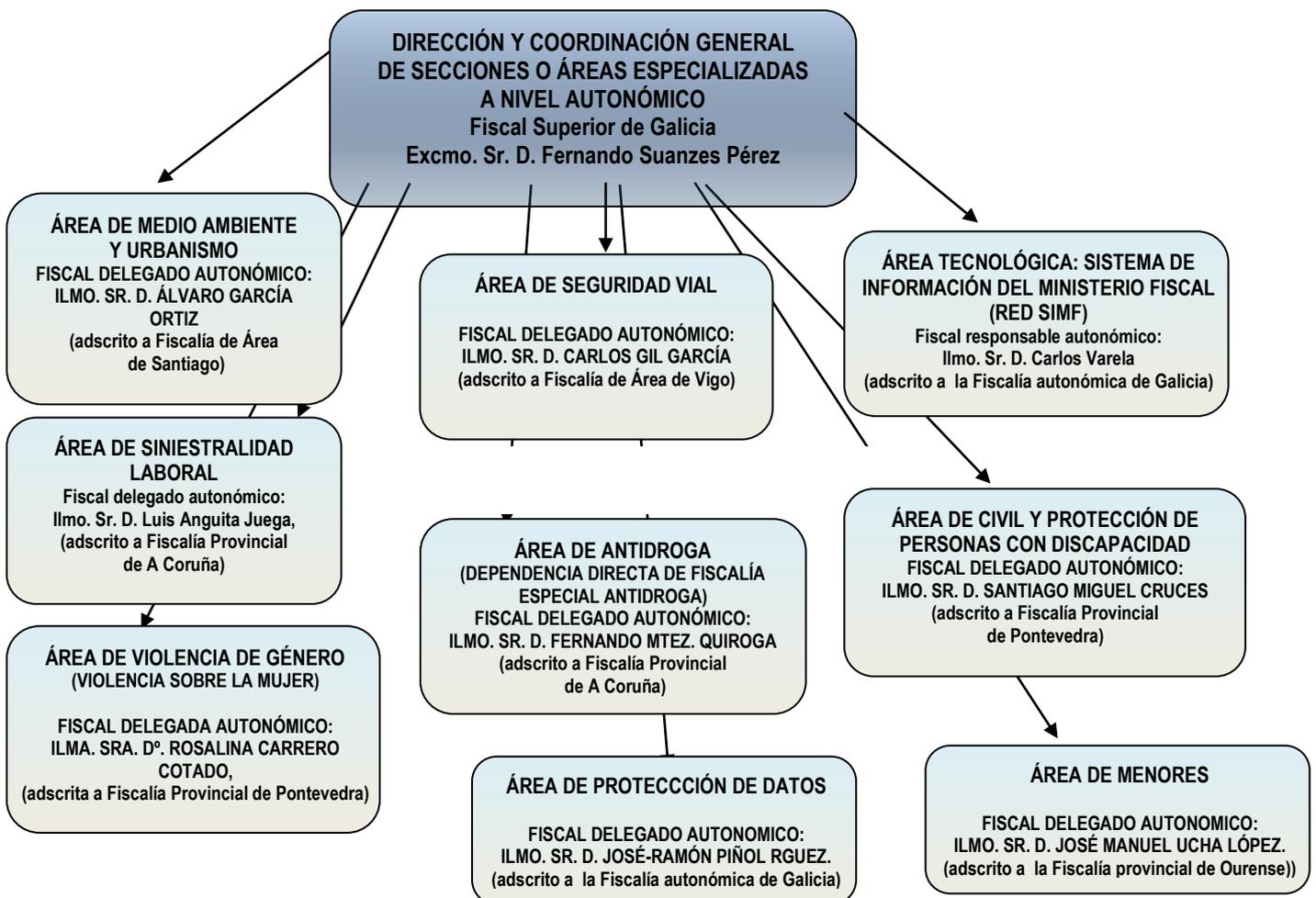
➤ Sección Territorial de Cambados (Pontevedra)

Situación similar se da en esta otra ST, pendiente de su eventual desaparición. En reunión fecha 14 de junio de 2019 de la propia “Comisión Mixta”, el Fiscal Jefe provincial de Pontevedra informó que propondría a la Unidad de Apoyo-FGE la conveniencia de la supresión de esa ST, lo que deberá ser objeto de decisión por el MJU.

SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

Con precedente en la Instrucción 11/2005 FGE, de 10 de noviembre, a partir de la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, se introdujo en la estructura organizativo-funcional del MF, junto con un nuevo despliegue territorial, el *principio de especialización*. Esto ha supuesto la creación de determinadas *áreas o secciones especializadas* en las Fiscalías Provinciales, con una doble supervisión y coordinación: en un plano horizontal, por los respectivos Fiscales Jefes territoriales; y, en un plano vertical, por Fiscales de Sala de la FGE (Fiscales de Sala Coordinadores o Delegados).

El organigrama que sigue está integrado por los **Fiscales Delegados a nivel autonómico** que existen actualmente en la CA de Galicia.



En el nivel provincial existe otra red de **Fiscales Delegados o Encargados y de Enlace en las Fiscalías Provinciales y de Área**, en el ámbito de las distintas áreas especializadas (violencia de género y doméstica, siniestralidad laboral, medio ambiente y



urbanismo, extranjería, seguridad vial, menores, cooperación jurídica internacional, delincuencia informática, protección de víctimas en el proceso penal, vigilancia penitenciaria, delincuencia económica, protección de personas con discapacidad, protección de personas mayores, protección de consumidores y usuarios, red de Fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal, SIMF).

SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA

La distribución del trabajo entre los fiscales integrantes de la plantilla, conforme a la normativa vigente, viene reflejándose en las sucesivas reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica. La distribución de trabajo es, esencialmente, la acordada en la reunión ordinaria de esa Junta de Fiscales celebrada el 06/04/2005, con efectos aplicativos desde 27/03/2015 y ligeras modificaciones en reuniones posteriores de 2016, 2017, 2018 y 2019. La distribución de trabajo es la que se indica seguidamente, conforme a la normativa vigente y a lo acordado concretamente en las reuniones ordinarias de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, celebradas en fechas 21/06/2016, 14/12/2016 y 19/12/2017. Esta distribución es la que se ha mantenido en la última reunión de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, celebrada el día 03/12/2019. En la vigente distribución del trabajo, que sigue el criterio de reparto de asuntos por el número de procedimiento, distinguimos tres apartados: asuntos en general; especialidades; y asistencia a juicios y vistas en el TSJ.

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (1): ASUNTOS EN GENERAL				
Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de C.A. de Galicia celebrada el día 06/04/2015, con aplicación desde 27/03/2015				
ASUNTOS	SR. SUANZES	SR. PIÑOL	SR. MARISCAL	SR. VARELA
ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS	Acabados 0	Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CIVIL Y PENAL		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA SOCIAL		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CONTENCIOSO-ADVO.		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS ELECTORALES		Todos los números		
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	Acabados en 0	Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
OBSERVACIONES	Los ASUNTOS TERMINADOS EN 0 (CERO) correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa y a la jurisdicción social, se repartirán, por el número anterior, entre los señores Piñol, Mariscal y Varela. Todo ello sin perjuicio de los asuntos que, en su caso, quiera reservarse el Fiscal Superior			
	TRATÁNDOSE DE SUMARIOS se viene llevando un turno especial independiente y distinto del turno ordinario utilizado en el procedimiento inicial (diligencias previas)			
	SUPUESTOS DE ENTRADA DE VARIOS ASUNTOS CONTENCIOSO-ADVO. SUCEPTIBLES DE SER ACUMULADOS EN UN SOLO PROCESO. En tales casos, según lo acordado en la reunión de la Junta de Fiscales celebrada el 29/09/2015, "por tratarse de pretensiones que se deducen en relación con un mismo acto, disposición o actuación, serán despachadas por el fiscal a quien por turno le hubiere correspondido el primero, aun cuando la Sala los hubiese registrado como procedimientos distintos"			
DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (2): ESPECIALIDADES				
Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de CA de Galicia celebrada el día 06/04/2015, con aplicación desde el 27/03/2015. En la posterior reunión de la Junta celebrada el 29/09/2015 esta distribución por áreas especializadas se ajustó a lo dispuesto en la conclusión 12.2 de la Instrucción 1/2015 FGE, de 13/07/2015, sobre cuestiones relativas a funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados de la FGE. De esta forma, la distribución de trabajo por especialidades resulta ser la siguiente:				
ESPECIALIDADES			FISCAL ENCARGADO	
SEGURIDAD VIAL			SR. PIÑOL	
EXTRANJERÍA				
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO				



VIGILANCIA PENITENCIARIA	
DELINCUENCIA INFORMATICA	
CONSUMIDORES Y USUARIOS	
VIDEOVIGILANCIA	
PROTECCION DE DATOS	
MENORES SOCIAL	SR. MARISCAL
PROTECCION DE VICTIMAS	
SINIESTRALIDAD LABORAL	
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	SR. VARELA
MEDIO AMBIENTE E INCENDIOS	
CIVIL	
DELITOS ECONOMICOS	
ADEMAS, EL SR. VARELA.ES EL FISCAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL (SIMF)	

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (3): ASISTENCIA A JUICIOS Y VISTAS DEL TSJ

Sigue vigente la distribución del trabajo para asistencia a juicios y vistas orales del TSJ, acordada en reunión ordinaria de la junta celebrada el día 15/12/2015, a la vista de las nuevas competencias atribuidas a su Sala de lo Civil y Penal. Existe un turno semestral, en el que participan los cuatros Fiscales de la plantilla, incluido el propio Fiscal Superior (con un régimen de suplencias).

Normas de reparto de procedimientos y asistencia a vistas:

- a) *Procesos contra aforados:* Se repartirán con arreglo a un turno preestablecido de antigüedad, comenzando por el fiscal más antiguo al más moderno, aquellos procedimientos que se inicien mediante *presentación de querrela (incluso tras haberse archivado unas diligencias de investigación penal)*, o *inhibidos mediante exposición razonada del órgano judicial o situación asimilable*. El reparto de los demás procedimientos se realizará por el turno ordinario según el número que corresponda.
- b) *Procesos que puedan determinar la abstención de un fiscal por razón de amistad u otra causa que comprometa razonablemente su imparcialidad:* Se repartirán por sorteo entre los dos fiscales restantes, iniciándose seguidamente un turno entre ellos.
- c) *Reparto de asuntos de un fiscal durante el periodo de vacaciones y en caso de enfermedad o baja prolongada:* De los tres números a repartir, dos de ellos se repartirán según que el número sea par o impar. El tercer número y los asuntos terminados en 0 se repartirán por el número anterior (par o impar), y, en caso de que no lo hubiere, por sorteo iniciándose a partir del mismo un turno entre los fiscales afectados.
- d) *Asistencia a juicio de procedimientos penales:* El criterio general será que asista el fiscal que realizó la calificación del asunto.
- e) *Suspensiones de comparecencias o vistas en asuntos contencioso-administrativos, laborales o de otra naturaleza:* Asistirá el fiscal al que corresponda la nueva fecha de señalamiento por el turno rotatorio mensual establecido.
- f) *Diligencias de investigación penal (DIP) referidas a una misma persona:* Si se trata de una denuncia en que se reiteran esencialmente los mismos hechos objeto de otras diligencias anteriores, se acumularán a éstas para su resolución por el fiscal que intervino en las primeras. Si se trata de hechos nuevos, sin conexión con los anteriores, serán objeto de nuevas DIP, que se despacharán por el fiscal que por el turno ordinario le corresponda.



SECCIÓN 3.4. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

A lo largo del año 2019, se celebraron las siguientes reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica (art. 24 EOMF):

✓ *Reunión ordinaria de fecha 4 de junio de 2019.* Los asuntos tratados fueron, resumidamente, los siguientes: 1) aprobación del acta de la reunión anterior; 2) distribución de vacaciones estivales (fiscales y funcionariado); 3) visitas de inspección a las fiscalías territoriales de Galicia y coordinación con la Inspección Fiscal; 4) distribución del trabajo entre los fiscales; 5) puntos a incluir en el orden del día de la próxima reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia; 6) cuestiones relacionadas con archivo y expurgo de expedientes y documentos de esta Fiscalía.;y 7) ruegos y preguntas.

✓ *Junta extraordinaria de fecha 2 de julio de 2019.* Relación sumaria de asuntos tratados: 1) Compatibilidades: Nota Informativa de la Fiscal General del Estado de 21 de febrero de 2019.; 2) Plan de Acción 2018/2020 de Igualdad de la carrera fiscal (Decreto 7 de junio de 2019 de la Fiscal General del Estado; y 3) ruegos y preguntas.

Reunión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019. Los asuntos tratados fueron, resumidamente, los siguientes: 1) aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior; 2) manual de estilo e imagen corporativa del MF; 3) Intervención del MF en los procedimientos de *exequátur* e impugnaciones de laudos ante la Sala Civil y Penal de los TSJ; 4) calendario de inspecciones ordinarias de las fiscalías territoriales de Galicia y coordinación con la Inspección Fiscal durante el año 2020; 5) distribución de servicios de fiscales y funcionarios durante las fiestas de Navidad y Reyes; 6) dación de cuenta del protocolo de actuación en la práctica de las funciones de inspección ordinaria; y 7) ruegos y preguntas.

SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El EOMF dota de una indudable relevancia orgánica e institucional a la figura del Fiscal Superior de la CA. Además de la *dirección de su propia Fiscalía*, le corresponde otra función en el ámbito territorial de la propia CA. Por un lado, el artículo 22 del EOMF le atribuye la jefatura del MF, función orgánica e interna de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Por otra la representación institucional del MF y la correspondiente interlocución con los distintos órganos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes).

En definitiva, el Fiscal Superior asume las funciones de jefatura y representación de la institución en el territorio de la CA, con distintas intervenciones en los ámbitos provinciales, autonómico y nacional.



SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA

SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Esta materia queda explicada en la Sección 6 de este capítulo I, en cuanto a las instrucciones generales dictadas en el año 2019 por el Fiscal Superior de Galicia.

En todo caso, cabe señalar aquí las instrucciones o criterios particulares fijados por el Fiscal Superior en algún tema o cuestión concreta, como una controversia surgida entre dos fiscalías territoriales de Galicia, como ya ocurriera en dos supuestos anteriores, en 2017 Y 2018

En el año 2019 se incoó en fecha 4 de noviembre el EG nº 42/2019, a partir de un escrito de un escrito del Fiscal Jefe provincial de A Coruña, junto con otro del Fiscal Jefe de Área de Ferrol, en el exponía, para su resolución por el Fiscal Superior, una discrepancia sobre reparto de trabajo entre ambas fiscalías. La cuestión de fondo versaba sobre si debería ser un fiscal de la Fiscalía de Área de Ferrol u otro de la sede principal de la Fiscalía Provincial de A Coruña quien debería acudir a las sesiones de un juicio oral señalado para los días 21, 26, 27 y 28 de noviembre de 2019 en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de A Coruña (dimanante del PA 33/2016 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ferrol.

Mediante *decreto de conclusión fecha 11 de noviembre de 2019*, el Fiscal Superior configuró y aceptó su propia competencia para resolución de la discrepancia planteada, como una consulta que los Fiscales Jefes formulan al Fiscal Superior, conforme a la que consideró la mejor interpretación de los diversos apartados del art. 22 y concordantes del EOMF, así como en base a la Instrucción 4/2011 de la FGE., de 17 de noviembre, *sobre el funcionamiento de las Fiscalías de Área y otras cuestiones relativas al vigente modelo orgánico territorial del Ministerio Fiscal*.

Como se explica en el propio decreto, *el Fiscal Superior ya había tenido oportunidad de abordar dos asuntos referidos a la distribución de trabajo sobre los fiscales que deben acudir a juicios en los órganos con sede en A Coruña. El primero fue un caso puntual, resuelto en nuestro EG 8/2017 (NGF 131/2017), relativo a procedimientos penales tramitados y calificados por los fiscales de la Fiscalía de Área de Santiago correspondiente a los partidos judiciales de Muros, Noia y Negreira (que luego se juzgan en A Coruña). El segundo supuesto, resuelto en nuestro EG nº 57/2018 (NGF 390/2018) fue un caso referente a un procedimiento de VSM, en el que, cualquiera que sea el ámbito del órgano judicial, corresponde siempre la celebración del acto del juicio a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña.*

Este segundo caso se planteó a instancia de la Inspección Fiscal de la FGE para evitar conflictos futuro, a cuyo fin recomendó al Fiscal Superior la fijación de criterios claros respecto de lo que debe entenderse por “asuntos complejos”.

Los criterios fijados eran los siguientes (fundamento cuarto del decreto de conclusión fecha 6 de noviembre de 2018 dictado en EG 57/2018):

1º) La distribución de trabajo sobre los fiscales que deben acudir a juicios en los órganos judiciales con sede en A Coruña relativos a procedimientos penales tramitados y calificados por los fiscales de la Fiscalía de Área de Santiago correspondientes a los partidos judiciales de Muros, Noia y Negreira (que luego se juzgan en A Coruña), así como a los de violencia sobre la mujer (cualquiera que sea su ámbito territorial que corresponden siempre a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña, ubicada en esa



ciudad) es competencia de la Junta de Coordinación de la provincia de A Coruña que integra además de la Provincial las Fiscalías de Área de Santiago y Ferrol.

2º) El acuerdo hoy vigente fue adoptado en las Juntas de Coordinación Provinciales de 23 de diciembre de 2013 y de 24 de noviembre de 2017, en el sentido de concretar la asistencia a aquellos casos de procedimientos por jurado y los que tengan por objeto asuntos complejos.

3º) Por asuntos complejos deben entenderse todos aquellos que se refieran a grupos u organizaciones criminales, numerosos hechos punibles, gran cantidad de investigados o víctimas, pericias que impliquen el examen de abundante documentación o complicados análisis, actuaciones en el extranjero, personas jurídicas o delitos de terrorismo.

También se consideran complejas, en interpretación abierta, cualesquiera otras causas que por consideraciones intrínsecas atinentes a la propia esencia del asunto (tramas complejas, determinados asuntos que requieren conocimientos especiales como los económicos, por ejemplo) o extrínsecas exasperadas (dificultosas periciales, documentales o similares, duración de las sesiones, ...) considere excepcionalmente el Fiscal Jefe Provincial en el concreto caso; habida cuenta que la norma general es la de que a los juicios deben asistir los fiscales de la Fiscalía Provincial.

4º) La excepcional asistencia de los Fiscales de Santiago a los juicios de A Coruña deberá hacerse con planificación suficiente para no alterar ni afectar a la buena marcha y organización de las respectivas oficinas fiscales.

Los criterios expuestos – continúa el apartado segundo del decreto de conclusión del EG 42/2019) serían aplicables, “mutatis mutandi”, a los homónimos supuestos de la Fiscalía Provincial de A Coruña y la de Área de Ferrol. Y ello pese a que la distribución de trabajo sobre las cuestiones que se dilucidan parece ser más propio de la competencia de las Juntas de Coordinación Provincial (arts. 24.3 y 23.10 EOMF) que de una regulación “ad hoc” del Fiscal Superior.

Admitida la complejidad del asunto, la cuestión nuclear planteada es si debe acudir a juicio el fiscal calificador (el de la Fiscalía de Área de Ferrol) o cualquier otro que lo sustituya, aunque no haya intervenido en la instrucción. Para resolver la cuestión, en su decreto de conclusión del EG nº 42/2019 el Fiscal Superior acudió a lo dispuesto en la referida Instrucción 4/2011 FGE y a los acuerdos vigentes adoptados por la Junta de Coordinación Provincial, adoptados en sus reuniones de 23 de diciembre de 2013 y de 24 de noviembre de 2017. Finalmente, el Fiscal Superior consideró que, a falta de una regulación “ad hoc”, que debe hacerse en la Junta de Coordinación Provincial delimitando la casuística en la medida de lo posible, en el supuesto planteado ha de asistir a los juicios en la Audiencia un fiscal de la Fiscalía Provincial de A Coruña (sede principal).

Por último, significar que en el *punto 3º de la reunión ordinaria de la Junta de Fiscales Jefes provinciales y de área de Galicia*, celebrada en la sede de esta Fiscalía autonómica el día 20 de noviembre de 2019, fue objeto de tratamiento el tema de las “*relaciones entre Fiscalías Provinciales y de Área, en especial los repartos de trabajo*”. Como se refleja en el apartado correspondiente del acta de esa junta, tras un intenso debate, con exposición de posturas de varios fiscales jefe (los de Santiago, A Coruña y Pontevedra), el Fiscal Superior recordó que el concepto de “complejidad” está fijado en el decreto dictado por él [el decreto de conclusión, de fecha 6 de noviembre de 2018, dictado en EG 57/2018], en el que quedó resuelta esta problemática a petición de la propia Inspección Fiscal. Asimismo, indicó que en el futuro deberán tratar de solucionar los problemas que se planteen con respecto a la Instrucción 4/2011, el decreto del Fiscal Superior en materia de complejidad y las peculiaridades de caso.



SECCIÓN 3.5.1.2. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA

Bajo la presidencia del Fiscal Superior de Galicia, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2019, se dos reuniones de la *Junta de Fiscales Jefes provinciales de la CA de Galicia*, en fechas 8 de julio de y 20 de noviembre de 2019;

✓ *Reunión ordinaria del día 8 de julio de 2019.* Se celebró en la sede de la Fiscalía autonómica, con la *asistencia de los cuatro fiscales jefes provinciales, bajo la presidencia del Fiscal Superior*, asistido del Fiscal Jefe provincial de Lugo en funciones de secretario. La relación de asuntos tratados fueron los siguientes:

- 1) Estudio de las formalidades y restricciones del acceso de los fiscales y tramitadores de la Fiscalía a los expedientes de los cupos de otros fiscales, y si han de establecerse medidas adicionales de control del acceso a los de las secciones de violencia de género, menores, discapacidades y delitos sexuales con víctimas menores de edad (propuesta de Fiscalía Provincial de . A Coruña).
- 2) Estudio, valoración y dudas sobre la materia de compatibilidades. (Nota informativa de la Fiscal General del Estado 21/02/2019). (Fiscalía CA Galicia).
- 3) Plan de acción 2018/2020 de igualdad de la carrera fiscal. (Decreto de la FGE de 7/06/2019). (Fiscalía CA Galicia).
- 4) Medidas a adoptar en relación con los incendios forestales durante 2019. Medios de investigación tecnológicos, balizamientos, cámaras de trampeo, análisis de los teléfonos de los investigados, tiempos de investigación... etc. (Fiscalía CA Galicia).
- 5) Instauración de guardias de disponibilidad en las fiscalías en materia de violencia de género. Solicitud al colegio de abogados de instauración de programas de citación para ultimar los acuerdos de conformidades. El programa existe y está bien confeccionado. Regularización del sistema de recursos de apelación en el TSJ. Valoración de fórmulas de contestación, (momento de envío de carretillas o no envío de carretillas y documentación), presencia en supuestos especiales o para ser más exactos derivados de una especialidad. Desarrollos de sistemas de mediación en familia, e implantación de nuevas figuras de mediación penal. Desarrollo de planes de mediación penal. (Fiscalía Provincial Pontevedra).

6.- Ruegos y preguntas

✓ *Reunión ordinaria del día 20 de noviembre de 2019.* Se celebró en la sede de la Fiscalía autonómica, con la *asistencia de los cuatro fiscales jefes provinciales y los tres fiscales jefes de área*, bajo la presidencia del Fiscal Superior, asistido del Fiscal Jefe de Área de Ferrol en funciones de secretario. La relación de asuntos tratados fueron los siguientes:

- 1) Manual de estilo e imagen corporativa del MF. Cumplimiento y medidas de implantación;
- 2) unificación de los modelos de las carpetillas de especialistas;
- 3) relaciones Fiscalías Provinciales y de Área, en especial los repartos de trabajo;
- 4) Justicia Digital: estado actual en cada Fiscalía. Propuestas de mejora e implantación;
- 6) cuestiones y puntos a incluir en el orden del día de la "Comisión Mixta Xunta-Fiscalía" del día 2 diciembre de 2019;
- 6) necesidad de creación de Fiscales Anticorrupción en Galicia y Delegado Autonómico de Delitos Económicos; y
- 7) ruegos y preguntas.



SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS

Bajo la habitual presidencia del Fiscal Superior y la asistencia de fiscales especialista, se celebraron en 2019 dos de estas juntas de coordinación:

- Junta en materia de Menores. Celebrada el día 10 de mayo de 2019 en la sede de esta Fiscalía autonómica. Aparte, también cabe mencionar una reunión o junta de Fiscales de Menores de Galicia, celebrada en Lugo el día 18 de noviembre de 2019, con la Directora General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (Consellería de Política Social de XG)
- Junta en materia de Seguridad Vial. Celebrada el día 21 de noviembre de 2019 en la propia sede de esta Fiscalía.

SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA

➤ Inspecciones ordinarias efectuadas por la Fiscalía autonómica

Según los planes aprobados en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, durante el año 2019 se aprobaron, finalmente, inspecciones a las Fiscalías territoriales de Galicia por parte de esta Fiscalía autonómica (conforme art. 13.2 EOMF y demás normas y protocolos de la Inspección de la FGE), a las siguientes Fiscalías:

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía de Área de Ferrol (día 12 de marzo de 2019)*

Fiscales inspectores: Fiscal Superior, don Fernando Suanzes Pérez, acompañado de los Fiscales: Don Carlos Mariscal de Gante Castillo y D. Carlos Varela García, este último como Fiscal-Secretario. Objetivos de la visita:

- 1) Cumplimiento de la Circular 4/2013, sobre diligencias de investigación penal; 2) Diligencias Preprocesales en ámbitos no penales. Cumplimiento de lo dispuesto en el apartado XX de la Circular número 4/2013 sobre “Diligencias preprocesales en ámbitos no penales.”; 3) Expedientes Gubernativos;

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela (18 de junio de 2019).* Asistieron el Fiscal Superior de Galicia, D. Fernando Suanzes Pérez y fiscales D. José-Ramón Piñol Rodríguez y D Carlos Varela García, actuando este último como secretario. Objetivos de la visita: 1) Diligencias de investigación penal. Cumplimiento de la “Circular número 4/2013, sobre las diligencias de Investigación”; 2) diligencias preprocesales en ámbitos no penales. Cumplimiento de lo dispuesto en el apartado XX de la Circular número 4/2013 sobre “Diligencias preprocesales en ámbitos no penales”; y 3) expedientes Gubernativos.

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía de Provincial de Pontevedra (día 18 de junio de 2019).* Asistieron el Fiscal Superior de Galicia, D. Fernando Suanzes Pérez y fiscales D. José-Ramón Piñol Rodríguez y D Carlos Varela García, actuando este último como secretario. Objetivos de la visita: 1) Cumplimiento de las observaciones realizadas en la última Inspección; 2) nuevas tecnologías, aplicaciones informáticas y registro; 3) procedimientos penales pendientes de dictamen. Tiempos en la actividad de la Fiscalía; 4) diligencias de investigación penal. Cumplimiento de la “Circular número 4/2013, sobre Diligencias de Investigación”; y 5) expedientes gubernativos.



➤ **Visitas institucionales realizadas por la Fiscalía autonómica**

Aparte de las formales visitas de inspección, el Fiscal Superior realizó visitas institucionales a Fiscalías territoriales gallegas para ejercer su función de coordinación mediante el conocimiento directo e “in situ” de problemas y particularidades, a través del intercambio de información y opiniones con los respectivos Fiscales Jefes, Fiscales y personal funcional: *Visita institucional a la Fiscalía de Área de Vigo (día 9 de mayo de 2019).*

➤ **Visitas ordinarias realizadas por la Inspección Fiscal (FGE)**

Durante el año 2019 la Inspección Fiscal (FGE) realizó también visita de inspección ordinaria a Fiscalías territoriales de Galicia:

✓ *Fiscalía Provincial de Ourense (días 28, 29 y 30 de mayo de 2019)*

Solicitando previamente a esta Fiscalía Superior, información de la anterior inspección efectuada en el año 2016.(18 de noviembre de 2016).

SECCIÓN 3.5.1.5. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL

Las relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales, autonómicos y locales vienen siendo permanentes y fluidas, tanto a nivel institucional como de trabajo operativo. Estas relaciones son particularmente intensas en áreas especializadas (violencia de género, siniestralidad laboral, medio ambiente, menores, extranjería, delincuencia informática, etc.)

Como en años anteriores, es resaltable la actividad de relación de la Fiscalía *en materia de seguridad vial* con representantes de la Policía Judicial, particularmente la Guardia Civil de Tráfico. Así, representantes de Guardia Civil y Policía Local asistieron a Junta de Fiscales en materia de Seguridad Vial, celebrada en la sede de esta Fiscalía autonómica el día 21 de noviembre de 2019. De ella se da cuenta detallada en el apartado de esta memoria relativo a la seguridad vial.

En materia de incendios forestales, en 2019 siguió destacable la actuación desarrollada por las fuerzas especialmente, y con el recuerdo de su actuación en oleadas trágicas de incendios forestales en 2017, 2006 y otros años. Como años anteriores en 2019 el Fiscal Superior dictó una instrucción general (la 1/2019), de fecha 24 de julio, *sobre las actuaciones en materia de incendios forestales*. En esta Instrucción, el Fiscal Superior dictó indicaciones a los fiscales para coordinar su trabajo con la Policía Judicial.

Por lo que se refiere a violencia de género, el papel de las distintas fuerzas policiales sigue siendo crucial para la prevención, protección y erradicación de este fenómeno delictivo; siendo decisiva su intervención prevención y aseguramiento de víctimas a través del Sistema Viogén y sus protocolos de valoración de riesgo policial (VRP), actualizados periódicamente. La actuación policial en esta materia ha cobrado más protagonismo, incluso, tras la aprobación en 2018 del “Protocolo de Coordinación y Cooperación Institucional frente a la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Galicia”. A nivel autonómico, la coordinación del trabajo de las fuerzas policiales estatales en Galicia se realiza a través de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno; así como, a nivel provincial, por las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las cuatro Subdelegaciones del Gobierno.



SECCIÓN 3.5.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA

El EOMF atribuye al Fiscal Superior la **representación institucional del Ministerio Fiscal en el territorio de la respectiva CA**, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4). Por tanto, le corresponde ejercer la representación institucional del MF y la interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes). Especialmente relevantes son las relaciones con los organismos que, conforme a su Estatuto de Autonomía configuran su estructura político-jurídica, esto es el Parlamento autónomo y la *Xunta* de Galicia; además del TSJ de Galicia, organismo jurisdiccional en el que culmina la organización judicial de su territorio.

Como consecuencia de esta función representativa, el Fiscal Superior ejerce las siguientes funciones:

- 1) Relaciones institucionales, especialmente con los órganos e instituciones de la CA de Galicia (art. 11.2 EOMF y concordantes). Destaca la colaboración con la Asamblea Legislativa de Galicia, ante quien debe presentar la *Memoria Anual de la Fiscalía* (art. 11.2 EOMF).
- 2) Actividades de colaboración con la CA de Galicia (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 3) Suscripción de convenios con la CA de Galicia, con la autorización previa del Fiscal General del Estado (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 4) Remisión de informes al Gobierno de la CA de Galicia en relación con las necesidades de organización y funcionamiento de las Fiscalías Provinciales, en materia de medios informáticos, nuevas tecnologías (TIC) demás medios materiales y personales (arts. 11.3 y 18.3, pº 1º *in fine* del EOMF).

SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECCIÓN 3.5.2.1.1. RELACIONES CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA GALLEGA (XUNTA DE GALICIA)

Son frecuentes y fluidas las relaciones de la Fiscalía autonómica con la Xunta de Galicia (XG), máxime teniendo en cuenta que nuestra CA tiene transferidas competencias en materia de medios personales y materiales de Justicia desde el año 1995 (RD 2166/1994 y normativa complementaria posterior).

Estas relaciones Fiscalía-Administración son particularmente intensas, en primer lugar, con la *Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, AAPP y Justicia* (VCPAPJ). Dentro de dicho departamento, es frecuente la relación con la Dirección General de Justicia.

Además, en cuanto a temas de TIC existe relación con diversos servicios de la AMTEGA (Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia). También son destacables las relaciones mantenidas con la Dirección Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (de la *Consellería* de Política Social) en temas relacionados con la firma y renovación de convenios de mediación familiar intrajudicial

- **Reuniones o eventos concretos más relevantes en 2019**

- 01/03/2019. Intervención en la Jornada de Clausura del Master Universitario de Abogacía – Santiago de Compostela.



- 07/03/2019. Acto Institucional en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, celebrado en la Ciudad da Cultura de Galicia – Santiago de Compostela
- 14/05/2019. Celebración 175 Aniversario del Cuerpo de la Guardia Civil. Sede. Pazo de Mariñán-Bergondo.
- 14/05/2019. A Estrada (Pontevedra), sede de la Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP). Intervención en las Jornadas sobre de Menores, Seguridad, Salud y Responsabilidad.
- 14/05/2019: Día Mundial del Seguro. Organiza Fundación INADE. Pazo de Fonseca-Santiago de Compostela.
- 15-17/05/2019: Actos destinados a la celebración del Día das Letras Galegas. Cercedo-Cotobade-Pontevedra.
- 21/05/2019: Reunión preparatoria de la Junta de Fiscales Superiores CC.AA /FGE. Sede: Fiscalía General del Estado.
- 06-07/06/2019: Intervención en la Inauguración del Curso de Siniestralidad Laboral (CEJ), impartido en este Tribunal, bajo la dirección de la Fiscal destinada en la Fiscalía Provincial de A Coruña D^a Begoña Ramos.
- 11-14/06/2019: Escuela de Verano Ministerio Fiscal 2019 (Avances en la lucha contra la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer). Sede: Pazo de Mariñán (A Coruña).
- 14/06/2019: Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia. Sede Fiscalía Superior Galicia.
- 27/06/2019: Junta Fiscales Superiores CC.AA con la Fiscalía General del Estado. Sede FGE.
- 05-06/07/2019: XIII Jornadas Jurídicas de Sarria (Lugo).
- 18-20/09/2019: Curso del Ministerio Fiscal (La respuesta del Estado de Derecho frente a la Delincuencia en la Red). Sede Pazo de Mariñán- A Coruña.
- 20/09/2019: Asistencia a la Conferencia del Presidente del T. Constitucional en el Ilmo. Colegio Oficial de Médicos de A Coruña.
- 30/09/2019: Solemne acto de Apertura de las Universidades Españolas Curso 19/20. Sede: Paraninfo Universidad A Coruña.
- 17/09/2019: Entrevista con el Gerente de la Fundación Galega contra o Narcotráfico. Sede: Fiscalía Superior de Galicia.
- 08/10/2019: Jornada Formativa Fundación Galega Contra o Narcotráfico. Sede: Escuela Gallega de Administraciones Públicas-Santiago de Compostela.
- 14-15/10/2019: Curso de Dirección y Gestión del Ministerio Fiscal (CEJ), bajo la dirección del Fiscal Superior de la C.A. de Galicia, en la sede del Salón de Actos del TSJ. de Galicia.
- 18/11/2019. Reunión Asociación Gallega de Padres y Madres Separados. Sede Fiscalía Superior Galicia, a instancia de la mencionada asociación.
- 21/11/2019. Sede TSJ de Galicia. Reunión con Fiscales Delegados Especialistas en Seguridad Vial, Policía Local, G. Civil y Dirección Gral. De Tráfico de Galicia. Manteniendo además reuniones con el Vicepresidente de la Xunta de Galicia, Alcalde de Vigo y Alcaldesa de A Coruña, acompañando al Fiscal de Sala de Seguridad Vial Excmo. Sr. D. Bartolomé Vargas Cabrera.
- 27/11/2019. Sede FGE. Junta de Fiscales Superiores de las Fiscalías de la CCAA con la Fiscal General del Estado.
- 02/12/2019. Comisión Mixta Xunta de Galicia – Fiscalía C.A. de Galicia.- Sede: Xunta – Santiago de Compostela.



- 18/12/2019. Encuentro anual con el Observatorio de Violencia de Género (EGAP), celebrado en la Sala de Juntas de Vicepresidencia de la Xunta de Galicia (Santiago de Compostela).

SECCIÓN 3.5.2.1.2. RELACIONES CON EL PARLAMENTO AUTONÓMICO DE GALICIA

En este apartado, cabe destacar las siguientes actuaciones, en el marco de lo dispuesto en el art. 11.2 EOMF y disposiciones concordantes.

- Acto de toma de posesión como Valedora do Pobo de D^a. M^a Dolores Fernández Galiño (02/08/2019).
- *Entrega formal de la Memoria Anual relativa al año 2018 a la Presidencia del Parlamento autonómico* (11/11/2019), y posterior presentación a los medios de comunicación.
- *Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia ante la Comisión de Justicia del Parlamento autonómico gallego para la presentación y exposición de la Memoria Anual relativa al año 2018* (11/12/2019).

SECCIÓN 3.5.2.1.3. RELACIONES CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

A lo largo de 2019, como viene siendo habitual, la relación con el TSJ es constante y fluida, tanto en el plano jurídico- procesal como en el institucional, pudiendo destacarse:

- ✓ Toma de posesión del Presidente del TSJ de Galicia Excmo. Sr. D. José M^a Díaz Castroverde, que tuvo lugar el 20/09/2019.
- ✓ *Intervención del Fiscal Superior de Galicia en el solemne acto de apertura del año judicial 2018-2019 en Galicia* (25/10/2019). Como todos los años, el máximo representante del MF en Galicia tuvo el honor de participar en este singular acto, junto a representantes de diversos organismos e instituciones.

SECCIÓN 3.5.2.1.4. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el marco de su actividad representativa, además de las ya citadas, hay que tener en cuenta las puntuales relaciones que el Fiscal Superior mantiene con otras instituciones singulares de nuestra CA. Como muestra de estas relaciones, pueden citarse, entre otros, los siguientes actos correspondientes al año 2018:

- ✓ 15/06/2019: Sesión constitutiva de la nueva corporación municipal. Ayuntamiento de A Coruña.
- ✓ 01/07/2019: Sesión constitutiva de la nueva corporación provincial de A Coruña. Diputación Provincial A Coruña.
- ✓ 03/09/2019: Acto Inaugural del Nuevo Edificio Judicial de Pontevedra.
- ✓ 09/10/2019: Entrevista con la Directora General de Modernización de la Justicia. Sede Fiscalía Superior Galicia.
- ✓ 18/11/2019. Entrevista con la Valedora do Pobo. Sede: Fiscalía Superior, entrevista a instancias de la propia valedora.
- ✓ 09/12/2019. Entrega de la Medalla Emilia Pardo Bazán, reconocimiento creado por el



Gobierno gallego a principio de este año con el propósito de reconocer la labor de los colectivos o personas que trabajan en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

✓ 18/12/2019. Encuentro Anual del Observatorio de Violencia de Género, organismo creado para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género en lo relativo a los órganos consultivos y de participación.

SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

SECCIÓN 3.5.2.2.1. COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS. COMISIÓN MIXTA FISCALÍA-XUNTA DE GALICIA

Durante el año 2019 se realizaron dos reuniones de esta “Comisión Mixta”: una en fecha 14 de junio y otra el 2 de diciembre. En ellas se trataron diversos temas de interés, de entre los cuales destacamos: el proyecto de las nuevas Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito (OAVD) y el desarrollo de Fiscalía Digital.

SECCIÓN 3.5.2.2.2. PARTICIPACIÓN EN OTROS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CONSTITUIDOS EN LA CA DE GALICIA

Destacamos los tres siguientes.

✓ *Participación en el Observatorio Gallego de Violencia de Género, creado por Decreto 157/2012, de 5 de julio, como órgano colegiado institucional de Galicia, encargado del estudio, de la evaluación y del seguimiento de las políticas contra la violencia de género que se desarrollan en Galicia, así como el establecimiento de su naturaleza, fines, composición y adscripción. En el seno de este observatorio tuvo decisiva participación la Fiscalía de Galicia para la aprobación en 2018 del *Protocolo de Cooperación Institucional en materia de Violencia de Género en Galicia*.*

✓ *Participación en el Observatorio Gallego de Familia y de la Infancia, creado y regulado recientemente por Decreto 43/2019, de 11 de abril (DOG nº 81, de 29 de abril). Dicho observatorio es un órgano colegiado de carácter asesor y de apoyo, análisis, investigación, estudio y propuesta de actuaciones en materia de familia y de infancia, adscrito a la consellería competente en materia de familia (actualmente, la Consellería de Política Social).*

✓ *Participación en la Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia, creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). En todo caso, habrá que tener en cuenta ahora lo dispuesto sobre el tratamiento de los datos personales con fines de videovigilancia y su repercusión en el derecho a la intimidad, en los términos previstos ahora en la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales. Durante el año 2019 dicha Comisión celebró cuatro reuniones, concretamente los días 18 de febrero, 6 de mayo, 18 de septiembre y 28 de noviembre.*



SECCIÓN 3.5.2.2.3. CONVENIOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA

➤ **Convenios**

- *Convenios suscritos en materia de mediación intrajudicial familiar (MIF) entre la Fiscalía y la Xunta de Galicia*
 - ✓ *Convenio de MIF en Pontevedra para 2019 (renovación)*. Firmado el día 16/09/2019 la prórroga del mencionado Convenio de colaboración entre el CGP, la XG (VCPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (Colegio Oficial de Psicología de Galicia y Colegio Oficial de Abogados de Pontevedra).
 - ✓ *Convenio de MIF en Vigo para 2019 (renovación)*. Firmada el día 21/10/2019 la prórroga de este Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ, y Consellería de Política Social), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (el Colegio Oficial de Psicología de Galicia y el Colegio de Abogados de Vigo).

- *Convenios suscritos en materia de mediación penal entre la Fiscalía y la Xunta de Galicia*
 - ✓ *Convenio de mediación penal en A Coruña para 2019 (renovación)*. Firmada el día 16/09/2019 la prórroga del referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XG (VCPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y el Colegio de Abogados de A Coruña.
 - ✓ *Convenio de mediación penal en Santiago de Compostela para 2019 (renovación)*. Firmada la prórroga el día 11/10/2019 el referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XG (VCPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia), el Colegio de Abogados de Santiago, y la Universidad de Santiago (USC), a través de su Centro Integral de Análisis y Resolución de Conflictos (CIARCUS).

- *Convenios o protocolos suscritos en otras materias*
 - ✓ *Convenio y Protocolo de Colaboración y Actuación entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y los Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de Galicia en materia de agresiones contra Médicos*: Elaborado y firmado por el Fiscal Superior de Galicia con los Ilustres Colegios de Médicos de Galicia en fecha 22 de julio de 2019.

- *Referencia a otros Convenios o protocolos*

En fase de elaboración por parte de la XG, con participación de la Fiscalía de Galicia, se encuentra un protocolo de gran interés y relevancia, como es el *Protocolo de actuación psicológica de asistencia a las víctimas y ciudadanía* (conforme acordado en punto 3º de la reunión de 18 de diciembre de 2017 de la "Comisión Mixta Xunta-Fiscalía". Se hace un comentario de este protocolo en el apartado de esta memoria relativo al área especializada de víctimas.

SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS

Conforme a la normativa reguladora del MF las, Fiscalías tendrán una *instalación adecuada* en la sede de los órganos jurisdiccionales; pudiendo, además, contar con sus propias instalaciones fuera de aquellas, cuando convenga a la mejor prestación del servicio



(arg. art. 72.1 EOMF). Las instalaciones estarán dotadas de los *medios precisos* que se consignen en los correspondientes presupuestos – generales del Estado o, en su caso, de la respectiva Comunidad Autónoma – (art. 72.2 EOMF).

➤ **Dependencias y edificios**

- *Dependencias de la Fiscalía autonómica. Nuevo edificio.*- Nada especial hay que añadir a lo ya comentado en memorias de años anteriores. Seguimos a la espera de conseguir un nuevo edificio para la Fiscalía autonómica, posiblemente cuando lo permitan las limitaciones y prioridades presupuestarias en materia de edificios, concentradas actualmente por la Administración autonómica en los proyectos de nuevos edificios o remodelaciones en Pontevedra y Vigo.

- *Nuevos edificios para Fiscalías de Galicia. Plan de infraestructuras de la Xunta de Galicia*

- ✓ *Pontevedra.* Ya se terminó la construcción del nuevo edificio de A Parda y se inauguró el día 3 de septiembre de 2019. Se comunica con el edificio preexistente, por medio de una pasarela cubierta, formando un único complejo judicial. Alberga inicialmente un total de 14 unidades judiciales no penales reubicadas (4 Juzgados de lo Social, 2 Juzgados de lo Mercantil, 3 de lo Contencioso-Administrativo, y 5 de Primera Instancia). El anterior edificio quedará exclusivamente para la Fiscalía Provincial y los órganos judiciales penales (Juzgados de Instrucción, Penales, Vigilancia Penitenciaria y Menores). Además, el nuevo edificio tiene capacidad para otras unidades judiciales más, para dejar cubiertas las eventuales necesidades de los próximos 15 ó 20 años.

- ✓ *Vigo. Rehabilitación del “Antiguo Hospital Xeral” como nueva “Ciudad de la Justicia”.* El proyecto definitivo fue presentado en Vigo el día 27/11/2017. Cuenta con una inversión de inicial de más de 25 millones de euros y albergará la sede de la Fiscalía de Área de Vigo. El desarrollo de esta iniciativa conlleva el traslado de las dependencias de los dos edificios actuales ubicados en la calle Lalín, de donde se trasladarán 35 unidades judiciales, pero hay espacio disponible para hasta 22 unidades más que se creen en el futuro. En cuanto al desarrollo de las obras, cabe decir que, tras la previa fase de derribo, en mayo de 2018 ya comenzó la fase constructiva del proyecto; y actualmente se prevé la finalización de la obra para el segundo semestre de 2020.

➤ **Otros medios materiales**

Las dependencias de esta Fiscalía autonómica, como se dijo en memorias anteriores, están dotadas por la Administración competente (XG) de los medios materiales generales precisos.

En el último trimestre del año 2018 la Administración suministró al funcionariado, sobre todos a los de puestos singularizados, equipos informáticos mejorados y dotados con doble monitor, con el objeto de funcionar adecuadamente con el nuevo sistema de visor documental y todas las mejoras que comporta el nuevo proyecto de “Fiscalía Digital” mediante la nueva versión de la aplicación Fortuny.

En las últimas reuniones de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia, ya se han planteado a la Administración las necesidades existentes en las Fiscalías territoriales de Galicia, con el fin de seguir mejorando los medios materiales y tecnológicos, así como personal informático de apoyo específico a las Fiscalías. Peticiones que suelen ser atendidas con notable diligencia y eficiencia.



Últimamente, como medida de seguridad para protección de datos personales, se están instalando en las oficinas fiscales armarios o estanterías con cierre mediante llave, al objeto de impedir el acceso no autorizado a expedientes y documentación.

SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

§1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL: FISCALÍA DIGITAL (FORTUNY DIGITAL)

La *transformación digital* (TD) constituye un factor de *gran valor estratégico y operativo, herramienta fundamental para obtener valor añadido y la efectividad de las organizaciones*, públicas o privadas, es decir para la suma de *eficacia* (logro de objetivos propuestos) y *eficiencia* (uso optimizado de los recursos, con ahorro de tiempo, trabajo y costes).

En el ámbito de la AJ y, en particular del MF, la TD está viniendo de la mano de los proyectos de *Justicia Digital y Fiscalía Digital*, muy ligados a los de la *Nueva Oficina Judicial (NOJ)* y de la *Nueva Oficina Fiscal (NOF)*

Esta temática ha sido objeto de tratamiento recurrente, *a nivel central*, en las reuniones del Pleno del Consejo Fiscal y de la Junta de Fiscales Superiores de CCAA, así como, *a nivel autonómico*, en las reuniones de las Juntas de Fiscales Jefes de Galicia, de la Junta de Fiscales de la Fiscalía autonómica y de la “Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia”.

El proyecto *Fiscalía Digital* se basa en la evolución de Fortuny como herramienta tecnológica integral. Supone la *integración de cinco sistemas o aplicaciones*:

- 1) *Los sistemas de gestión procesal de los órganos judiciales y fiscalías* (“entendimiento” Minerva-Fortuny).
- 2) *El sistema Lexnet como plataforma segura comunicaciones electrónicas o telemáticas entre órganos judiciales y fiscalías*. Por un lado, posibilita la recepción en las fiscalías de las comunicaciones de incoación de procedimientos judiciales (itineraciones) y las notificaciones de resoluciones judiciales. Por otra parte, facilita la remisión de escritos desde las fiscalías a los órganos judiciales, bien sean escritos iniciadores (denuncias, querellas, demandas...) o escritos de trámite (dictámenes o informes).
- 3) La plataforma de firma electrónica portafirmas (*portasinaturas* en gallego). Con su integración con Fortuny, los escritos iniciadores o de trámite del fiscal podrán ser firmados digitalmente a través de esta herramienta, utilizando su tarjeta profesional criptográfica, y ser remitidos al órgano judicial.
- 4) El visor de expedientes judiciales Horus (visor EXE en gallego). Permite a una fiscalía acceder a la información y documentación de los expedientes judiciales de su ámbito territorial, así como descargarlos e incorporarlos a la “carpetilla” y apartado “documentos” de Fortuny.
- 5) El cargador de expedientes. Es la aplicación web para permitir el intercambio electrónico de los expedientes administrativos entre las AAPP y la AJ, a instancia de magistrados, jueces y letrados de la AJ.

El trabajo cooperativo entre las Administraciones central y autonómica (MJU y XG), la FGE y la propia Fiscalía de Galicia, ha permitido, pese a obstáculos diversos (como el importante impacto de la huelga funcional de 2018) la casi completa implantación del proyecto *Fiscalía Digital (Fortuny Digital)* en las fiscalías territoriales de nuestra CA. Decisiva ha sido, finalmente, la actuación de la XG, especialmente a través de su Vicepresidencia y Consejería de Justicia (VCPAPJ) y su Dirección General de Justicia, así como la AMTEGA, organismo dependiente de la Presidencia.



§ 2. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE FISCALÍA DIGITAL

Aunque está operativo desde junio de 2006 en las fiscalías provinciales de Galicia, con sucesivas mejoras y versiones, lo cierto es que *Fortuny no se implementó en esta Fiscalía autonómica hasta principios de 2011. En mayo de 2018 fue implementada la última versión, Fortuny 7.4.5.2*, previa formación impartida a fiscales y funcionariado.

El desarrollo del plan de implantación de Fiscalía Digital efectuado por la Xunta de Galicia ha sido, en resumen, el siguiente:

- 1) *Mayo de 2018: Despliegue de la versión Fortuny 7.4.5.2.* Está disponible y en uso en todas las fiscalías territoriales de Galicia (autonómica, provinciales, de área y secciones territoriales).
- 2) *15 de enero de 2019: Activación de Fortuny Digital.* Supuso el “entendimiento” entre las aplicaciones de gestión procesal de los órganos judiciales y de las fiscalías (Minerva y Fortuny), con la integración, a través de Fortuny, del sistema de comunicaciones Lexnet y la firma digital (*portasinaturas*). También está disponible, sin integración en Fortuny, el visor documental de la XG (Visor EXE).
- 3) La activación referida fue acompañada de formación previa y apoyo posterior in situ, dirigida a funcionariado y a fiscales, por parte de personal formador facilitado por la Xunta de Galicia.
- 4)

§ 3. SITUACIÓN ACTUAL EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE FISCALÍA DIGITAL

En cuanto a la *situación de las Fiscalías Provinciales de Galicia* (incluyendo sus fiscalías de área y secciones territoriales) hay que estar a lo indicado en sus respectivas memorias anuales. Si bien puede decirse, en síntesis, que en todas ya está implantado y operativo en todos los órdenes jurisdiccionales, tras las dos fases de despliegue y activación. Está pendiente una fase subsiguiente con la integración del visor documental del MJU (Horus) para acceder a los documentos del SICC (Sistema de Información, Control y Consulta del MF).

Por lo que se refiere a nuestra Fiscalía de la C.A. de Galicia, de forma resumida la situación actual es la siguiente:

- 1) Comunicaciones electrónicas o telemáticas entre el TSJ y la Fiscalía. A través de la interoperabilidad y “entendimiento” entre los respectivos sistemas de gestión procesal (Minerva y Fortuny), se gestiona el flujo de entradas y salidas de todas esas comunicaciones (itineraciones y notificaciones judiciales, escritos iniciadores o de trámite del MF). Las comunicaciones judiciales entran directamente a través de Fortuny, remitidas desde Minerva; y, por su parte, los escritos fiscales, firmados digitalmente, se envían al órgano judicial también a través de Fortuny. Indudablemente, este nuevo sistema “integrado” resulta más eficaz y eficiente y está activado en todos los órdenes jurisdiccionales. Por tanto, por regla general ya no se usa “Lexnet antiguo” (no integrado en Fortuny), salvo en supuestos concretos (como personamientos en apelaciones del procedimiento del Jurado cuando aún no se conoce el número del rollo de Sala). Existen, por otra parte, casos en que las notificaciones judiciales remitidas telemáticamente no llegan acompañadas de la documentación necesaria para la emisión del dictamen fiscal.



Entonces, sobre todo en el orden penal, se recurre a la entrega material de los autos a la Fiscalía por parte de la Sala del TSJ, o bien se accede al visor EXE de la XdG y se descarga la documentación precisa.

2) *Firma digital integrada en Fortuny*. Está activada la integración con Fortuny del portafirmas para la firma electrónica (herramienta “Portasignaturas” de la Xunta). La integración de esta funcionalidad posibilita la firma digital o electrónica, mediante tarjeta profesional criptográfica, de los escritos del MF (iniciadores o de trámite). Verificada esa firma, el documento firmado se envía directamente desde Fortuny al órgano judicial, quedando el oportuno comprobante.

3) *Visor documental (no integrado en Fortuny)*. Está disponible el *visor documental de la Xunta* (Visor EXE, distinto del estatal HORUS), que permite acceder a la documentación asociada a procedimientos judiciales del TSJ (los que estén “colgados” en el propio visor) e, incluso, añadirlos, si se considera oportuno, a la carpeta documental de los expedientes electrónicos de Fortuny. Esos documentos judiciales pueden manejarse por el fiscal en la propia oficina o en las vistas o comparecencias judiciales e, incluso, podrían hacerlo fuera de la Fiscalía mediante un sistema VPN (red privada virtual).

4) *Dotación de equipamiento y mobiliario*. El proceso de despliegue y activación de Fortuny Digital ha ido acompañado de la dotación de nuevos equipos informáticos para fiscales y funcionariado; con doble pantalla para fiscales e, incluso, para la secretaria personal del Fiscal Superior y para dos funcionarios (la gestora y coordinadora de la oficina fiscal y el tramitador funcionario REC). Asimismo, y como medida de protección de datos personales, se han instalado varios muebles estanterías con sistema de cierre con llave.

Aunque falta alguna fase complementaria para la implantación total de Fortuny, lo cierto es que *se ha avanzado mucho*. De todas formas, *hay varios problemas o deficiencias que subsisten y debería intentarse su solución, principalmente el siguiente*.

Falta de interoperabilidad interna (entre distintas Fiscalías). Se ha trabajado mucho en pro de la *interoperabilidad externa*, es decir el intercambio de información y documentación entre las fiscalías y otros organismos, especialmente los órganos judiciales. Pero no ocurre lo mismo con la *interoperabilidad interna*, o sea el *intercambio entre las fiscalías entre sí*. Este obstáculo se pone de manifiesto especialmente en nuestra Fiscalía autonómica de Galicia cuando tienen entradas, por ejemplo, *recursos de apelación penal* ordinaria o del procedimiento del Jurado. La documentación llega desde la fiscalía provincial en formato papel ya que no existe interconexión entre los módulos de Fortuny de esta fiscalía y la autonómica; y hay que elaborar un escrito de personamiento del fiscal en formato papel para ser entregado a la Sala de lo Civil y penal del TSJ, lo que se suele hacer a través del “sistema antiguo” de Lexnet (no integrado en Fortuny).

SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

En esta sección se hace referencia a las instrucciones emitidas por la Fiscalía autonómica de Galicia a las fiscalías territoriales dependientes (fiscalías provinciales y de área), así como a los fiscales integrantes de las mismas. Según la normativa vigente, los fiscales superiores, en cuanto superiores jerárquicos de los fiscales jefes provinciales de su territorio, podrán dictarles órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los referidos jefes provinciales, convenientes al servicio e al ejercicio de las funciones encomendadas (art. 25 EOMF y concordantes).

Por lo que se refiere al año 2019, el Fiscal Superior dictó **una Instrucción General**, que seguidamente se reseña.



- **Instrucción 1/2019**, 24 de julio, sobre las actuaciones en materia de incendios forestales.

SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2018 EN GALICIA

➤ Exposición de datos

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2019 CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS				
CATEGORÍA	2019	2018	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	101	100	1 (1%)	5,78% DEL TOTAL ESTATAL 5,40 FISCALES/100.000 HABITANTES 1 FISCAL/18.505,11 HABITANTES
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	0 (0%)	
TOTAL PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	147	146	1 (0,68%)	

➤ Análisis de datos

- *Cifra total y categorías de fiscales en Galicia*

✓ El pasado año 2019, mediante RD 255/2019, de 1 2 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril) se realizó una nueva ampliación de la plantilla orgánica del MF, alcanzándose la cifra total de 2.553 fiscales, con un aumento de 80, equivalente a 3,23%, respecto a la cifra anterior de 2.473 (según el derogado RD 62/2015). Entre esas nuevas plazas está una de 2ª categoría en la Fiscalía Provincial de Lugo; por lo que la plantilla orgánica del MF en Galicia durante 2019 pasó de 146 a 147, con aumento interanual de 1 (0,68%).

A partir de entonces, no se han producido más ampliaciones de plantilla, aunque se recurrió a puntuales sustituciones externas y refuerzos de plantilla, en casos justificados, conforme a la normativa vigente al efecto.

Por tanto, la *plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia durante el año 2019* está integrada por una *cifra total de 147 plazas*, con aumento interanual de 1 (0,68%), equivalente a un porcentaje de 5,76% en la referida cifra estatal (2.553). No obstante, se eleva a 6,18% si tomamos de referencia la cifra total de la plantilla de Fiscales que, con exclusión de los órganos centrales de la Institución, tienen su destino en la Fiscalías territoriales (2.380).

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) la CA de Galicia cuenta con una población de 2.699.499 habitantes (censo padrón de habitantes a fecha 01/01/2019), distribuidos en un total de 4 provincias y 313 municipios. Tiene una ratio 5,44 Fiscales por cada 100.000 habitantes, equivalente a 1 Fiscal por cada 18.505,11 habitantes; casi igual a la ratio del conjunto de España, que - con una población de 47.26.208 y 2.553 fiscales- es de 5,43 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 Fiscal/18.419,98 habitantes).

Hay que resaltar que la cifra de 147 Fiscales de la plantilla orgánica en Galicia sigue siendo inferior a la correlativa de Jueces y Magistrados, que es de 351 (a fecha 01/01/2018, según informe "La Justicia dato a dato. Año 2018", del CGPJ), con una ratio de 13,00 por cada 100.000 habitantes de 2019, equivalente a 1/7.690,8 habitantes), y de 2,39 Jueces/Fiscales.



Aparte de la cifra de 147 Fiscales titulares, integrantes de la plantilla orgánica del MF en Galicia, durante el año 2019 también prestaron servicio un total de 16 abogados-fiscales sustitutos (sustituciones externas previstas en RD 634/2014, de 25 de julio, al margen de las sustituciones profesionales entre los fiscales de carrera). De esta cuestión ya se trató anteriormente (§ 2, sección 2 de este capítulo I).

- *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución de la plantilla orgánica es la siguiente: 101 plazas de 2ª categoría (fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (abogado-fiscal).
- *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación-decanato* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 255/2019 (texto articulado y anexo):
 - 1 Fiscal Superior de CA (máximo responsable de la Fiscalía autonómica);
 - 1 Teniente Fiscal de Fiscalía de CA;
 - 4 Fiscales-Jefes de Fiscalías Provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
 - 4 Tenientes Fiscales de Fiscalías Provinciales;
 - 3 Fiscales-Jefes de Área (en las Fiscalías de Área de Santiago, Ferrol y Vigo);
 - 35 Fiscales coordinadores; y
 - 8 Fiscales decanos.
- *Órganos judiciales atendidos por la plantilla del Ministerio Fiscal en Galicia*
Según datos obtenidos el Punto Neutro Judicial (PNJ) existen en Galicia un total de 485 órganos judiciales, sumadas todas las jurisdicciones. En todos ellos, intervienen los miembros del Ministerio Fiscal, con particular intensidad en los órganos de la jurisdicción penal.

JURISDICCIONES	Número de órganos
Jurisdicción Civil (1):	
Juzgados de 1ª Instancia	51
Juzgados de lo Mercantil	7
Juzgados de Violencia contra la Mujer	46
Juzgados de Familia	9
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción	74
Juzgados de Menores	4
Audiencias Provinciales. Secciones Civiles	8
Audiencias Provinciales. Secciones Mixtas	1
Tribunal Superior Justicia (TSJ). Sala Civil y Penal	1
TOTAL	201
Jurisdicción Penal (2):	
Juzgados de Instrucción	31
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.	74
Jdos. Violencia contra la Mujer	46
Juzgados de Menores	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	3
Juzgados de lo Penal	21
Juzgados de lo Penal de Ejecutorias	0
Audiencia Provinciales. Secciones Penales	7
Audiencias Provinciales. Secciones Mixtas	1
T.S.J. Sala Civil y Penal	1



TOTAL	188
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	16
TSJ. Sala de lo Contencioso-Administrativo	1
TOTAL	17
Jurisdicción Social:	
Juzgados de lo Social	27
Juzgados de lo Social de Ejecuciones	0
TSJ. Sala de lo Social	1
TOTAL	28
TOTAL JURISDICCIONES	485

Aparte de los órganos judiciales expuestos, existe un total de 268 juzgados de paz en Galicia (a fecha 01/01/2018, CGPJ).

SECCIÓN 7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2019

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")				
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de CA de Galicia
TENIENTE FISCAL	1	2		
FISCALES	2	2		
TOTAL	4			

FISCALÍA PROVINCIAL DE A CORUÑA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	26	2	2	13	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	33		2	13	

FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	8	2		4	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	14			4	

FISCALÍA DE ÁREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS-FISCALES	3	3			
TOTAL	7			1	



FISCALIA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2		1	Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2			
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	11			1	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDONEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
TOTAL	4		1	1	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
TOTAL	3		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	7	2		2	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	14			2	

SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	1	3			
TOTAL	2		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalín, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS-FISCALES	7	3			
TOTAL	22		1	5	

FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Pontearreas,
FISCALES	16	2	1	5	



ABOGADOS FISCALES	10	3			Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
TOTAL	27		1	5	
SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	6		1	1	

-~o0o~-



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

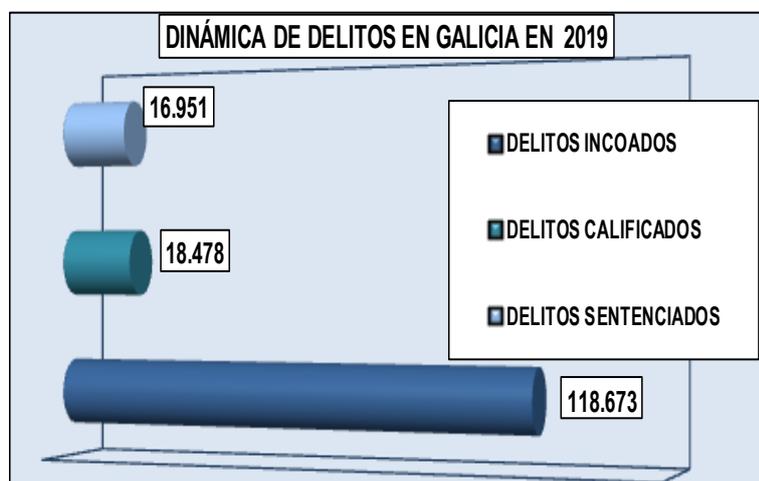
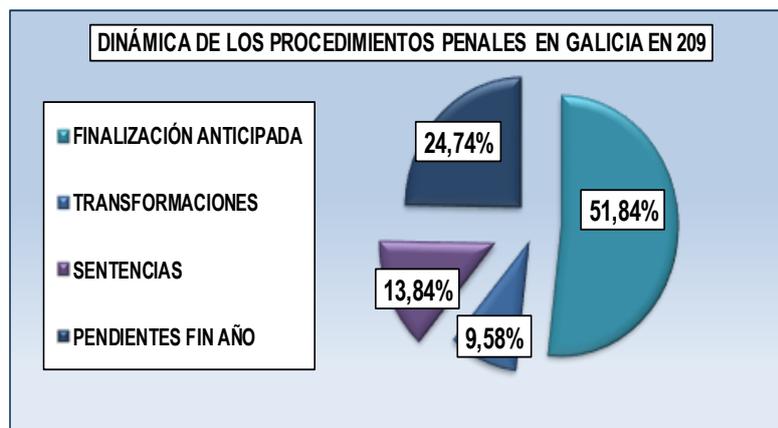
INDICACIÓN PREVIA. -La actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del MF en nuestra comunidad autónoma, ya fue objeto de tratamiento en la sección 3.5 del anterior capítulo I, al que nos remitimos.

SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS

SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL

SECCIÓN 1.1.0	INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS
SECCIÓN 1.1.1	EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
SECCIÓN 1.1.2	EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA





“VOLATIZACIÓN” DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS)					
AÑO 2019 - GALICIA					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA VOLATIZACIÓN	V.I.	% VOLATIZACIÓN
CIFRA TOTAL	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	64.147	6.437	57.710	15.320 (36,14%)	89,97% (57,60% de cifra total evaporización; y 48,63% de cifra global delitos incoados)
GRUPO DELITOS DE LESIONES	36.487	2.753	33.734	8.228 (32,26%)	92,45% (33,67% de cifra total evaporización; y 28,43% de total delitos incoados)
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	27.660	3.684	23.976	7.092 (42,00%)	86,68% (23,93% de cifra total evaporización; y 20,20% de total de incoados)
SUGRUPO HURTOS/ROBOS	12.578	2.114	10.464	3.054 (41,21%)	83,19% (43,64% de evaporización en delitos patrimoniales; y 10,44% de cifra total evaporización)

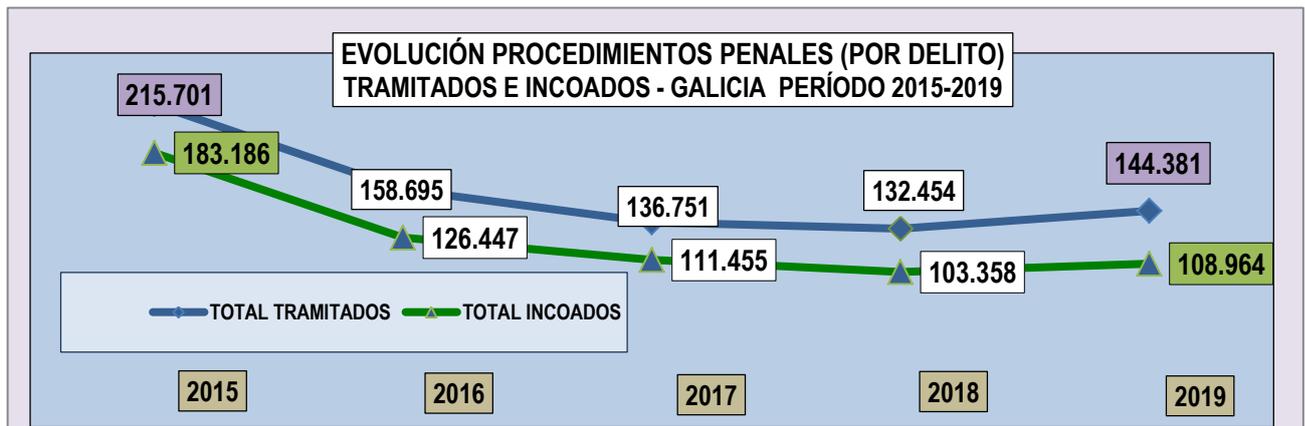
SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las fiscalías provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la C. A. de Galicia

SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA 2017 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)			
RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REABIERTOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2015	215.701	186.828	28.873
2016	158.695	123.529	35.166
2017	136.751	104.175	32.576
2018	132.454	97.015	35.439
2019	144.381	108.661	35.720
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) 2018-2019	11.927 (9,00%)	11.646 (12,00%)	281 (0,79%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	75,26%	24,74%
V.I. PERÍODO 2015-2019	-71.320 (-33,06%)	-78.167 (-41,84%)	
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2019	157.596	124.042	33.554
% EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2018	100%	78,71%	21,29%



§ 2. ANÁLISIS DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

§ 2.1. DATOS GLOBALES Y DINÁMICA DE PROCEDIMIENTOS EN EL PERÍODO 2015-2019

➤ Examen general

A lo largo de ese período se observa una tendencia hacia un *descenso casi continuo de los procedimientos tramitados e incoados por delito*.

En cuanto a los *procedimientos tramitados*, con una cifra media anual de 157.596, se aprecia, entre el inicio y el final del ciclo, un *elevado descenso acumulado* de -71.320, equivalente a 1/3 (33,06%), que sería superior (44,57%) si no computásemos los nuevos juicios por delito leve (JDL).

Por su parte, los *procedimientos incoados*, con una cifra media anual de 124.042 (78,71%% de los tramitados), también muestran, entre el inicio y el final del período, otro *elevado descenso acumulado* de -78.167, equivalente a -41,84%; que sería superior también (-50,71%) si no se computaran los nuevos JDL¹

Destacan especialmente los *descensos registrados en el año 2016* (-26,43% tramitados y -30,97% de incoados). A partir de 2017, hay una tendencia hacia la estabilización en torno a una cifra media anual en torno a 140.000 procedimientos tramitados y 110.000 incoados. Estos elevados descensos entre 2015 y 2019 (con el intervalo del año 2018, marcado por la repercusión de la huelga del funcionariado judicial de Galicia), están motivados por las *reformas legales de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015)*.

Como seguidamente detallaremos, es el *procedimiento de diligencias previas (DP)* el que concentra el mayor descenso, en términos absolutos y relativos, dada su condición de auténtico “filtro preliminar”. Entre el inicio y el final del período 2015-2019, con una cifra media anual de 116.352 tramitados y 93.203 incoados, este tipo procedimental experimentó un abultado descenso acumulado de sobre la mitad (-47,78% tramitados y -54,09% incoados). En igual período, se ha producido un descenso paralelo en las terminaciones por finalización anticipada (FA), mediante acumulación/inhibición (A/I) y sobreseimiento provisional (SP). Este descenso paralelo de FA se ha hecho notar especialmente en DP, procedimiento en el que, en el mismo período 2015-2019, se ha registrado en las A/I un descenso acumulado de casi la mitad (-46,47%), así como de 2/3 (-69,47%) en los SP. Estos datos evidencian el impacto producido por la aplicación del nuevo art. 284 LECrim (reformado por Ley 41/2015) que introdujo como medida de



agilización la supresión, por regla general, de la obligada remisión a los órganos judiciales y fiscalías de los atestados sin autor conocido.

➤ Valoración positiva

Como consecuencia de la dinámica de descenso de procedimientos, se ha producido una correlativa de liberación de recursos que ha permitido aumentar la actividad y eficiencia de los órganos judiciales y de las fiscalías. Conforme a la estadística fiscal y en relación con el referido período 2015-2019, los órganos judiciales han registrado un aumento de 27,67% de sentencias dictadas, que sería una variación en clave de descenso (-15,29%) de no contarse las sentencias dictadas en el emergente JDL. En cuanto a las fiscalías, en el mismo período, se ha experimentado un apreciable aumento de 11,94% en la cifra total de calificaciones (sin contar el incremento de 69,52% en los escritos de alegaciones en el proceso penal de menores). Además, también se ha registrado un importante incremento en el porcentaje de procedimientos tramitados objeto de calificación fiscal, de 5,89% en 2015 a 9,02% en 2019, que sería superior (11,89%) en caso de no computarse los JDL (sin trámite de calificación escrita).

➤ Valoración crítica

Pese a los efectos positivos de las reformas de 2015 (descenso en la entrada de asuntos y consiguiente liberación de recursos), algunos indicadores de la jurisdicción penal ponen de manifiesto su insuficiencia. Así lo indican estudios realizados a partir de informes del CGPJ. Parece que hace falta algo más y distinto que meras reformas legales puntuales, tanto en el ámbito organizativo como el procesal y material, para conseguir no sólo la disminución de asuntos que ingresan en el sistema penal, sino también la suficiente agilidad, eficacia y eficiencia del mismo.

Para concretar esos indicadores, podemos fijar nuestra atención en algunos datos del informe de la Sección de Estadística del CGPJ sobre “Indicadores de la jurisdicción penal de Galicia” (período años 2015 a 2019): números de asuntos ingresados por magistrado/juez; número de asuntos por cada 1.000 habitantes; tasas de resolución, pendencia y congestión.

GALICIA – PERÍODO 2015-2019 NÚMERO DE ASUNTOS INGRESADOS POR MAGISTRADO/JUEZ FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE INFORMACIÓN DEL CGPJ		
AÑO	CIFRAS	V.I
2015	1.623,8	8,36%
2016	1.031,8	-36,46%
2017	918,8	-10,95%
2018	824,2	-10,30%
2019	873,4	5,97%
V.I. PERÍODO 2015-2019	46,21%	
CIFRA MEDIA PERÍODO 2105-2019	1.054,4	

GALICIA – PERÍODO 2015-2019 - TASA DE LITIGIOSIDAD ASUNTOS INGRESADOS POR CADA 1.000 HABITANTES FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE INFORMACIÓN DEL CGPJ		
AÑO	CIFRAS	V.I
2015	102,2	-7,84%
2016	65,3	-36,20%
2017	58,4	-10,57%
2018	52,5	-10,10%
2019	55,7	6,10%
V.I. PERÍODO 2015-2019	-46,50%	
CIFRA MEDIA PERÍODO 2105-2019	66,82	



Los datos anteriores, referidos a Galicia, constituyen indicadores expresivos, en relación con el período 2015-2019, de una *tendencia hacia el descenso de los asuntos ingresados en el sistema penal* (aspecto en principio positivo, por la liberación de recursos consiguiente). El descenso interanual resulta elevado en 2016 (primer año completo de aplicación de las reformas de 2015), con algo más de 1/3 (-36,20%); pero a partir de en 2017 esa tendencia empieza a cambiar hasta llegar al aumento de 6,10% en 2019 (posible recuperación tras la huelga del funcionariado judicial de Galicia el año anterior). A nivel estatal, en el conjunto de España, los datos obtenidos de la misma fuente, también reflejan la misma tendencia al descenso de los asuntos ingresados. En 2016 se registra un abultado descenso de cerca de la mitad (-45,35%); pero, también, a partir de 2017, se atenúa la tendencia al descenso, hasta llegar a 2019 con un aumento de 1,22%.

Cosa distinta son los indicadores relativos a las tasas de resolución, pendencia y congestión. Éstos muestran signos de una tendencia hacia la *disminución de la capacidad resolutive de los asuntos ingresados o de los tramitados* (suma de pendientes iniciales e ingresados en el año), así como una *correlativa tendencia hacia el aumento de la pendencia a final de año*.

GALICIA - PERÍODO 2015-2019			
TASAS DE RESOLUCIÓN, DE PENDENCIA Y DE CONGESTIÓN			
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE INFORMACIÓN DEL CGPJ			
TASA	AÑO	CIFRA	V.I.
TASA DE RESOLUCIÓN	2015	1,03	1,98%
	2016	1,04	0,97%
	2017	1,01	-2,88%
	2018	0,95	-5,94%
	2019	1,00	5,26%
	V.I. PERÍODO 2015-2019	-2,91%	
	CIFRA MEDIA PERÍODO 2105-2019	1,006	
TASA DE PENDENCIA	2015	0,17	-10,53%
	2016	0,20	-17,65%
	2017	0,23	15,00%
	2018	0,32	28,13%
	2019	0,27	-15,62%
	V.I. PERÍODO 2015-2019	58,82%	
	CIFRA MEDIA PERÍODO 2105-2019	0,24%	
TASA DE CONGESTIÓN	2015	1,18	-1,67%
	2016	1,22	3,39%
	2017	1,23	0,82%
	2018	1,33	8,13%
	2019	1,28	-3,76%
	V.I. PERÍODO 2015-2019	8,47%	
	CIFRA MEDIA PERÍODO 2105-2019	1,25	

✓ *Tasa de resolución (número de asuntos resueltos por cada uno ingresado)*. En Galicia es inicialmente positiva en 2015 y 2016 (1,03 y 1,04); pero desciende ligeramente en 2017 (1,01), hasta quedar en una tasa de 1,00 en 2019. Similarmente ocurre en el conjunto de toda España, dado que se aprecian datos inicialmente positivos en 2015 y 2016 (1,02 y 1,03); pero decaen en 2017 (0,98) y se quedan en una tasa de 1,00 en 2019.

✓ *Tasa de pendencia (número de asuntos pendientes a final del período por cada asunto terminado)*. A nivel de Galicia los datos se muestran inicialmente positivos en los años 2015 y 2016 (0,17 y 0,20); pero también se atenúan a partir de 2017 (0,23), hasta quedar en 2019 en una tasa de 0,27. De forma semejante, en el conjunto de toda España se



aprecian datos positivos en 2015 y 2016 (0,16 y 0,14), con una evolución negativa a partir de 2016 y 2017 (0,37 y 0,41) y final en 2019 con una tasa de 0,23.

✓ *Tasa de congestión* (número de asuntos pendientes a final del período por cada uno de los tramitados – suma de ingresados en un período y pendientes de período anterior-). En Galicia la situación inicial era de una tasa de congestión de 1,18 y 1,22 en 2015 y 2016, respectivamente, para terminar con una de 1,28 en 2019. Similarmente, en el conjunto de España, tras iniciar el período con una tasa de congestión de 1,13 en 2015, se elevó hasta 1,41 en 2017 hasta quedar en 1,22 en 2019.

A la vista de lo expuesto, podría decirse respecto de las *reformas de 2015* que, por una parte, algunos indicadores, como la tasa de litigiosidad, revelan el *aspecto positivo del descenso del número de asuntos que ingresan en el sistema penal*. Por otra parte, otros indicadores (*tasas de resolución, de pendency y de congestión*), nos alertan de un *aspecto negativo, la persistencia de lentitud, falta de suficiente agilidad que afecta a la eficacia temporal del proceso*.

La sensación que se tiene, por parte de distintos operadores jurídicos, es que *la reforma penal de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015) ha tenido sólo un éxito parcial y coyuntural*, porque hay menos asuntos penales, pero sigue existiendo lentitud. Y no hay que olvidar la *eficacia temporal del proceso* y las garantías constitucionales del mismo, que conforman el concepto global de *proceso justo o debido*; una de las cuales es, precisamente, el *derecho fundamental a un proceso sin dilaciones indebidas o derecho al proceso dentro de un plazo razonable*. El *tiempo es algo consustancial al proceso y factor determinante de su eficacia*, que se basa en un adecuado *equilibrio entre celeridad y respeto a las garantías procesales*, idea de la que está imbuido el *artículo 24 CE* y que confirma la jurisprudencia constitucional. El *proceso jurisdiccional*, en cuanto sucesión temporal de actos que tienden a una resolución definitiva y firme de un conflicto, está dotado de una *inmanente y dinámica dimensión temporal*, tal como afirma la doctrina científica y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (así, STC 58/1999).

§ 2.2. DATOS GLOBALES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2019

• *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal de 2019 consta la *cifra total de 144.381 procedimientos judiciales tramitados por delito en Galicia, con aumento interanual de 11.927, equivalente a 9,00%*, que contrasta con los descensos de años anteriores (-3,14% en 2018, -13,83% en 2017 y -26,43% en 2016)). Dentro de esta cifra global de tramitados, la mayor parte (75,47%) corresponde a los *procedimientos incoados o ingresados*, concretamente *108.964, con aumento interanual de 5.606, equivalente a 5,42%*, resaltable también frente a los descensos de años precedentes (-7,26% en 2018, -11,86% en 2017 y 38,78% en 2016). Sin computar la cifra JDL incoados (18.667), “sucesor” parcial del antiguo juicio de faltas (JF), la cifra total de procedimientos incoados se situaría en 90.297, con un incremento similar de 4.053, equivalente a 4,70%, en contraste con los descensos de años anteriores (-7,24% en 2018 y -32,85% en 2017). En la cifras totales de 2019 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (30 causas tramitadas contra personas aforadas y, dentro de ellas, 26 incoadas o ingresadas en el año).

El mencionado aumento de las cifras de tramitación e incoación en 2019 (9,00% y 5,42%), frente al descenso del año anterior (-3,14% y -7,16%), parece un dato puntual, atribuible a normalización y recuperación tras el impacto de la huelga del funcionariado judicial del año 2018.



- *Algunos datos relevantes sobre procedimientos en 2019*

✓ *Procedimiento tramitado de mayor peso cuantitativo.* Es el de DP (66,56% del total), seguido de JDL (17,19%), PA (9,84%), DU (6,24%), SU (0,15%) y PJ (0,0015%).

✓ *Procedimiento de DP, “filtro preliminar”* común para la mayoría de los delitos. Así lo demuestran las cifras de la estadística fiscal de 2019: cerca de 2/3 (60,94%) de los procedimientos tramitados terminaron por “finalización anticipada” (sobreseimiento/archivo o acumulación/inhibición); sólo 13,48% se convirtieron en otro procedimiento; el resto quedaron pendientes a fin de año (26,85%)

✓ *Procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia.* Es el procedimiento de DU, por las siguientes razones, actualizadas con datos de 2018:

- Representan un alto 38,45% de la cifra total (23.447) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).

- Cerca de las ¾ partes (72,00%) de las DU tramitadas (9.017) son objeto de calificación fiscal, nivel superior al de otros procedimientos (53,87% PA y 25,12% SU); sólo superado por el PJ (77,27%)

- Casi 2/3 (61,04%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (5.504).

§ 2.3. DATOS PARTICULARES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2019

(tramitados, terminados y pendientes final de año)

§ 2.3.1. PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (PENDIENTES INICIO AÑO, INCOADOS Y REABIERTOS)

- *Procedimientos pendientes a inicio de año:* 33.287 procedimientos, con aumento interanual de 5.964 (21,83%) y un porcentaje de 23,05% en la cifra global de tramitados (144.381). La mayor parte de esta “pendencia inicial” son en DP, con una cifra de 22.395, equivalente a sobre 2/3 del total (67,28%); el resto, en los demás procedimientos.

- *Procedimientos reabiertos en el año:* 2.130, con incremento de 359 (20,25%) y un porcentaje de 1,48% en cifra total de tramitados. Son 1.423 en DP (66,75%); el resto, en los demás procedimientos.

- **Procedimientos incoados** o ingresados en el año: Son los 108.964 referidos anteriormente, con aumento interanual de 5.606, equivalente a 5,42%, y un porcentaje de ¾ (75,47%) en la cifra total de tramitados (144.381).

En las siguientes tablas se reflejan detalladamente los datos particulares de los procedimientos tramitados e incoados en los órganos judiciales de Galicia en 2019, tanto por tipología procedimental como por provincias.



PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2019				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (144.381)
1º	DP	96.110	6.136 (6,82%)	66,56%
2º	JDL	24.824	3.031 (13,91%)	17,19%
3º	PA	14.205	2.166 (17,99%)	9,84%
4º	DU	9.017	577 (6,84%)	6,24%
5º	SU	203	23 (12,78%)	0,15%
6º	PJ	22	-6 (-21,43%)	0,015%

PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2019				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL
1º	PONTEVEDRA	60.933	6.366 (11,67%)	42,11%
2º	A CORUÑA	51.982	4.381 (9,20%)	36,01%
3º	LUGO	17.159	915 (5,63%)	11,89%
4º	OURENSE	14.277	3.147 (22,46%)	9,90%

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2019				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (108.964)
1º	DP	72.292	1.202 (1,69%)	66,35%
2º	JDL	18.667	1.553 (9,07%)	17,13%
3º	DU	8.878	594 (7,17%)	8,15%
4º	PA	9.003	2.232 (32,96%)	8,26%
5º	SU	102	32 (45,71%)	0,093%
6º	PJ	22	-6 (-21,43%)	0,020%

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2019				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL
1º	PONTEVEDRA	49.128	677 (1,40%)	45,10%
2º	A CORUÑA	38.035	2.294 (6,42%)	34,92%
3º	LUGO	11.628	212 (1,86%)	10,67%
4º	OURENSE	10.147	-575 (-5,36%)	9,31%

§ 2.3.2. PROCEDIMIENTOS TERMINADOS (FINALIZACIÓN ANTICIPADA, TRANSFORMACIÓN Y SENTENCIA)

- *Datos globales de procedimientos terminados*

✓ Conforme a la estadística fiscal, en el año 2019 figura la cifra global de 108.661 *procedimientos penales terminados* en Galicia, con aumento interanual de 11.646, equivalente a 12% (-6,87% en 2018, año de huelga funcional), y un porcentaje de 78,71% en la cifra total de terminados (144.381). En esa cifra global de terminaciones en 2019 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (22 causas terminadas contra personas aforadas).

✓ Cabe destacar también los siguientes datos:



- Se mantiene la constante de que sólo una pequeña parte han sido terminados por sentencia. Concretamente, la estadística fiscal refleja una cifra total de 19.976 sentencias, con un porcentaje de 18,38% de los procedimientos terminados y de 13,84% de los tramitados.
- El resto de los procedimientos tramitados, 88.685 (81,61%) han terminado de dos formas alternativas a la sentencia: a) finalización anticipada (FA), concretamente 74.852 (51,84% de tramitados; o b) por transformación (TF) en otro procedimiento, concretamente 13.833 (9,59%).
- Relación de datos entre calificaciones fiscales y sentencias dictada en 2019. Conforme a la estadística fiscal, se formularon un total de 14.212 calificaciones por el MF, con un porcentaje de 9,84% respecto de los procedimientos tramitados; y fueron dictadas un total de 19.976 sentencias, con un porcentaje de 13,84%. No obstante, si tomamos como referencia la cifra de los 23.447 procedimientos que pueden ser objeto de calificación fiscal escrita (todos menos DP y JDL), los porcentajes resultan deferentes. Así serían 13.254 sentencias (excluidas las de JDL), con un porcentaje de 56,53%/procedimientos tramitados; y las 14.212 calificaciones fiscales supondrían un superior 60,61%.

§ 2.2.2. DATOS PARTICULARES DE LAS DISTINTAS FORMAS DE TERMINACIÓN PROCEDIMENTAL (POR SENTENCIA Y OTRAS FORMAS ALTERNATIVAS)

Aparte de las 19.976 sentencias dictadas en 2019 – examinadas luego extensamente en la sección 1.1.17 de este capítulo II-, se detallan ahora los *procedimientos terminados de modo distinto a sentencia*, que en este año han alcanzado la cifra global de 87.522, con aumento interanual de 7.542 (9,43%) y un porcentaje de 80,55% en la cifra total de terminados (108.661), así como de 60,62% en la de tramitados (144.381). La mayor parte de esta forma de terminación alternativa (TA) corresponde al procedimiento de DP, con una cifra de 71.044 (81,17%).

Dentro de esas formas de TA, se puede distinguir entre terminación por *transformación en otro procedimiento (TF)* y *finalización anticipada (FA)*

- *Terminación por transformación en otro procedimiento (TF)*. Figura una cifra total de 13.833, con incremento interanual de 2.928 (26,85%) y porcentajes de 12,73% y 9,58%, respectivamente, en las cifras de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (el 93,67%) de estas TF, se produjeron en DP, concretamente 12.958
- *Terminación por finalización anticipada, FA (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo)*. Consta la cifra total de 74.852, con aumento de 5.777 (8,36%) y porcentajes de 68,88% y 51,84%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte de estas TA (el 77,60%) corresponden al procedimiento de DP, con una cifra total de 58.088 (4,38%), distribuida entre 20.550 A/I, 8.302 AD y 29.236 SP. Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:
 - ✓ *Acumulaciones/inhibiciones (A/I)*: 20.939, con porcentajes de 19,27% y 14,50%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados.
 - ✓ *Sobreseimientos/archivos (S/A)*: 52.750, con porcentajes de 48,55% y 36,53%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (el 71,16%) de estos S/A se produjeron en DP (cifra total de 37.538, distribuida entre 8.302 AD y 29.236 SP. El resto de S/A corresponden a JDL (8.158) y demás procedimientos.



§ 2.3. PROCEDIMIENTOS PENDIENTES A FIN DE AÑO

De la estadística fiscal de 2019 resulta la cifra global de 35.720 procedimientos pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar, con aumento interanual de 281 (0,79%). La cifra ha sido obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia (70,01%) se concentra en DP, con una cifra de 25.006.

§ 2.4. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. (CONTROL DE PLAZO DE INSTRUCCIÓN)

La estadística fiscal de 2019 refleja los siguientes datos sobre el particular:

✓ *Declaraciones de complejidad*: 2.066, con aumento interanual de 595 (40,45%), distribuidas entre 2.000 en el ámbito de DP y 66 en SU.

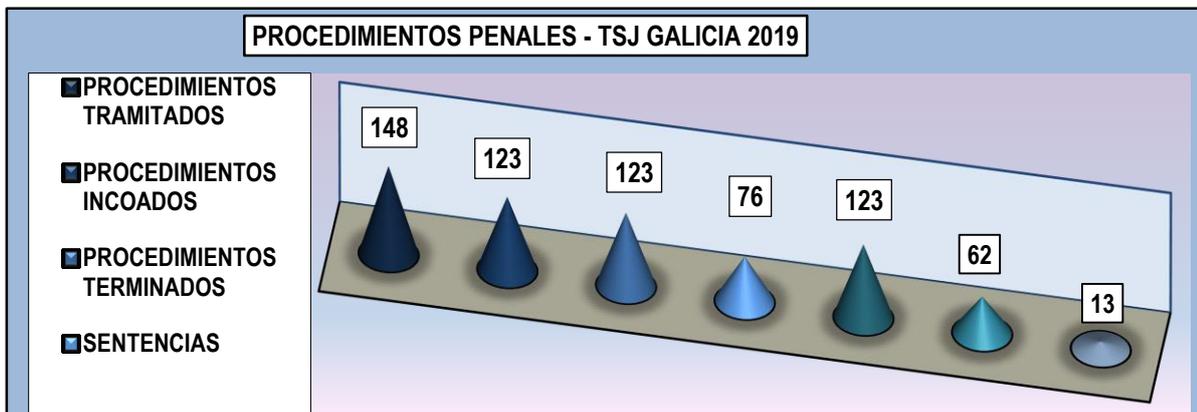
✓ *Declaraciones de plazo máximo*: 945, 869, con incremento de 76 (875%), todas en DP.

SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Reflejamos aquí la actividad desarrollada por esta fiscalía autonómica en materia penal ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención del MF proceden de la estadística propia de la Fiscalía; los demás, son datos de elaboración propia a partir de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial, PNJ), salvo los datos de personas aforadas (obtenidos de las fuentes propias de Fiscalía).

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

§ 1.1. RESUMEN GENERAL



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA – AÑO 2019			
RESUMEN GENERAL – MOVIMIENTO ASUNTOS E INTERVENCIÓN FISCAL			
(ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ- Y ESTADÍSTICA FISCAL)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN AÑO	148	101	47 (46,53%)
PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN AÑO	123	94	29 (30,85%)
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN AÑO	123	76	47 (61,84%)
SENTENCIAS DICTADAS	76	42	34 (80,95%)
PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA	123	97	26 (26,80%)
DICTÁMENES EMITIDOS POR FISCAL	62	38	24 (63,16%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDAS POR FISCAL	13	9	4 (44,44%)



§ 1.2. EXPOSICIÓN DETALLADA

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA – AÑO 2019			
MOVIMIENTO GENERAL DE ASUNTOS			
(ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	148	101	47 (46,53%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	25	7	18
INCOADOS EN EL AÑO	123	94	29 (30,85%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	123	76	47 (61,84%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	25	25	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA – AÑO 2019			
DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PROCEDIMENTAL			
(ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS			
TRAMITADOS EN EL AÑO	30	30	0 (0%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	4	2	2 (100%)
INCOADOS EN EL AÑO	26	28	-2 (-7,14%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	22	26	-4 (-15,38%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	8	4	4 (100%)

APELACIONES CONTRA SENTENCIAS PROCEDIMIENTO LEY JURADO (PJ)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	13	10	3 (30%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	3	1	2
INCOADOS EN EL AÑO	10	9	1 (11,11%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	11	7	4 (57,14%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2	3	-1 (-33,33%)

APELACIONES ORDINARIAS			
(CONTRA OTRAS SENTENCIAS Y AUTOS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	79	55	24 (43,64%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	16	4	12
INCOADOS EN EL AÑO	63	51	12 (23,53%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	68	39	29 (74,36%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	11	16	-5 (-31,25%)

CUESTIONES DE COMPETENCIA			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	22	6	16 (266,67%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2	0	2 (100%)
INCOADOS EN EL AÑO	20	6	14 (233,33%)
TERMINADOS EN EL AÑO	18	4	14 (22,22%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	4	2	2 (100%)



RECURSOS DE QUEJA			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	4	0	4 (100%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	4	0	4 (100%)
TERMINADOS EN EL AÑO	4	0	4 (100%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA – AÑO 2019 PERSONAS AFORADAS EN CAUSAS PENALES (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TOTAL AFORADOS	40	29	11 (37,93%)
CARRERA JUDICIAL	34	23	11 (47,83%)
CARRERA FISCAL	5	5	0 (0%)
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	39	28	11 (39,29%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	0	0	0 (0%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	1	1	0 (0%)
OTROS	0	0	0 (0%)
TOTAL AFORADOS GOBIERNO, PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	1	1	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2019 (ELABORACIÓN SEGÚN FUENTES PROPIAS DE FISCALÍA)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	123	97	26 (26,80%)
DICTÁMENES EMITIDOS	62	38	24 (63,16%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	13	9	4 (44,44%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2019 (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
SENTENCIAS	76	42	34 (80,95%)
AUTOS DEFINITIVOS	48	37	11 (29,73%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	39	27	12 (44,44%)

§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

• *Procedimientos penales tramitados en el TSJ de Galicia*

La información que sigue ha sido elaborada a partir de los datos obtenidos de estadística judicial (PNJ).

▪ *Datos generales.* En el año 2019 se tramitaron un total de 148 procedimientos penales en el TSJ de Galicia, con apreciable aumento interanual de 47 (46,53%). La mayor parte fueron procedimientos de apelaciones “ordinarias” (contra sentencias y autos de la audiencia provincial), concretamente 79, que representan más de la mitad del total (53,38%). Esa cifra total de 148 procedimientos se distribuye entre 25 pendientes a inicio



de año (16,89%); 123 incoados en el año (83,11%) y 0 reabiertos. Fueron terminados otros 123 y quedaron otros 25 pendientes a final de año (coherente diferencia de tramitados – terminados).

▪ *Datos particulares según tipología procedimental*

✓ *Procedimientos penales contra personas aforadas.* Consta la cifra total de 30 procedimientos tramitados, sin variación interanual; desglosada entre 4 pendientes a inicio de año, 26 incoados en el año (-2=-7,14%) y 0 reabiertos. Fueron terminados en el año 26 (casi todos con auto de archivo por no formularse en forma la preceptiva querrela) y quedaron 8 pendientes al final del mismo.

✓ *Procedimientos de apelación “especial” contra sentencias dictadas en el procedimiento del Jurado (PAJ).* Se tramitaron un total de 13 en el año, con aumento interanual de 3 (30%); distribuidos entre 3 pendientes del año anterior, 10 incoados (+1=11,11%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 11 y quedaron 2 pendientes a final del año.

✓ *Procedimientos de apelación “ordinaria” (PAO, apelaciones penales contra sentencias y autos dictados por la audiencia provincial).* Consta la cifra total de 79 tramitados, que supone un apreciable incremento interanual de casi la mitad, 24 (43,64%); desglosada entre 16 pendientes a inicio de año, 63 incoados (+12=23,53%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 68 (65 por sentencia y el resto por auto) y quedaron 11 pendientes a final de año.

✓ *Cuestiones de competencia.* Se tramitaron 22 en el año, con destacado incremento interanual de 16 (266,67%); distribuidas entre 2 pendientes de año anterior y 20 incoadas en el año (+14=233,33%). Fueron resueltas 18 y quedaron 4 pendientes a final de año.

• *Procedimientos penales ingresados en Fiscalía*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ DE GALICIA.- RESUMEN DE INGRESADOS EN FISCALÍA – AÑO 2019			
	2019	2018	V.I.
TOTAL PROCEDIMIENTOS	123	97	26 (26,80%)
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	26	24	2 (8,33%)
APELACIONES “ESPECIALES” CONTRA SENTENCIAS DICTADAS POR AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. JURADO	10	9	1 (11,11%)
APELACIONES “ORDINARIAS” CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DICTADOS POR AUDIENCIA PROV.	63	51	12 (23,53%)
CUESTIONES DE COMPETENCIA	20	6	14 (233,33%)

• *Intervención del MF: calificaciones y dictámenes; juicios y vistas, y recursos de casación*

✓ *Calificaciones.* Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).

✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2019 un total de 62 dictámenes (escritos), con destacado aumento interanual de 24 (63,16%) y la siguiente distribución: 19 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 22 en apelaciones (2 especiales de PJ y 10 ordinarias); 20 en cuestiones de competencia; 4 en recursos de queja; y 9 en “otros procedimientos” (1 impugnación de denegación de justicia gratuita, 6 incidentes de recusación de jueces o fiscales y 2 incidentes de abstención).

✓ *Juicios y vistas.* No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 13 vistas de apelación (con la preceptiva intervención del MF), con aumento interanual de 4 (44,44%); de las cuales 11 fueron en apelaciones “especiales” de PJ (incremento de 4) y 2 en apelaciones “ordinarias” (sin variación).



✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2019. Pero sí consta en la estadística judicial la cifra de 39 elevados durante el año (contra sentencias, interpuestos por las partes), con aumento interanual de 12 (44,44%).

• *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

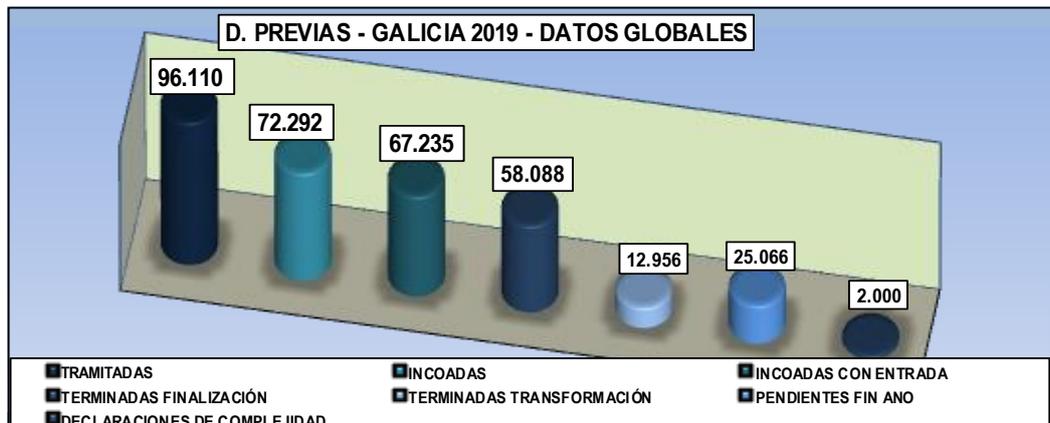
✓ *Sentencias.* Según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra total de 76 sentencias dictadas en 2019, con elevado incremento interanual de 34 (80,95%). La distribución de esta cifra total es la siguiente a) 11 dictadas en apelaciones “especiales” del PJ (aumento de 31), todas ellas desestimatorias (salvo una, todas conforme al MF); y b) 65 dictadas en apelaciones “ordinarias” (aumento de 30), de las que 51 fueron desestimatorias y 14 estimatorias.

✓ *Autos definitivos.* Conforme a la misma fuente judicial, consta la cifra total de 48 autos definitivos dictados en 2019 (todos en “apelaciones ordinarias”, con aumento interanual de 11 (29,73%); distribuidos entre 47 resolviendo sobre el fondo del asunto y 1 de “otros autos definitivos” (desistimientos, desierto, sobreseimientos y restantes finales).

SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP) § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	8.395	3.970	2.495	7.531	22.395	17.636	4.759 (26,98%)
	INCOADAS EN EL AÑO	24.009	7.845	6.529	33.883	72.292	71.091	1.201 (1,69%)
	“INGRESADAS” (INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA)	21.265	7.216	6.070	32.658	67.235	64.858	2.377 (3,66%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	468	169	228	558	1.423	1.247	176 (14,11%)
	TOTAL TRAMITADAS	32.872	11.984	9.252	41.972	96.110	89.974	6.136 (6,82%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	10.707	3.877	2.488	7.986	25.066	24.157	909 (3,76%)
TERMINADAS (FINALIZACIÓN / TRANSFORMACIÓN)	ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	4.897	1.639	1.530	12.484	20.550	18.252	2.298 (12,59%)
	ARCHIVO DEFINITIVO	1.402	789	657	5.432	8.302	8.772	-470 (-5,36%)
	SOBRESEIMIENTO PROVIS.	10.478	3.925	3.159	11.674	29.236	28.624	612 (2,14%)
	TOTAL FINALIZADAS	16.777	6.353	5.346	29.590	58.088	55.648	2.440 (4,38%)
	EN JUICIO DELITO LEVE	1.156	495	340	1.195	3.186	2.756	430 (15,60%)
	EN P. ABREVIADO	3.943	1.174	959	2.927	9.003	6.771	2.232 (32,96%)
	EN SUMARIO	24	12	4	26	66	40	26 (65,00%)
	EN P. JURADO	8	2	0	5	15	17	-2 (-11,77%)
	EN D. URGENTES	257	71	115	243	686	585	101 (17,26%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	5.388	1.754	1418	4.396	12.956	10.169	2.787 (27,41%)
	TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)	22.165	8.107	6.764	33.986	71.044	65.817	5.227 (7,94%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. en D. PREVIAS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		513	510	164	813	2.000	1.468	532 (36,24%)
DECLARACIÓN DE PLAZO MÁXIMO		164	578	26	177	945	867	78 (9,00%)
TOTAL APLICACIÓN 324 LECrim		677	1.088	190	990	2.945	2.335	610 (26,12%)

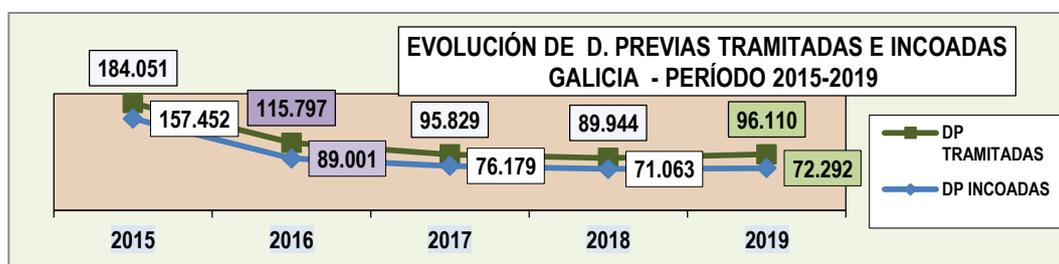


§ 2. § 2. ANÁLISIS DE DATOS

§ 2.1. DP TRAMITADAS E INCOADAS. ESPECIAL REFERENCIA A “INGRESADAS” EN FISCALÍA.

§ 2.1.1. DATOS GLOBALES DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN EL PERÍODO 2015-2019

- *Exposición de datos*



- *Análisis de datos*

Durante el referido período 2015-2019 apreciamos un *descenso casi continuo de las DP tramitadas e incoadas*, con una cifra media anual de 116.352 y 93.203. Entre el inicio y el final del período hay un elevado descenso acumulado en torno a la mitad (-47,78% DP tramitadas y -54,09% DP incoadas).

Resalta el *elevado descenso registrado en 2016*, sobre el 40% (-37,08% tramitadas y -43,47% incoadas), derivado del impacto de la *reforma operada por Ley 41/2015*. La misma estableció *medidas de agilización de la justicia penal*, con el fin de evitar dilaciones indebidas. Una de esas medidas fue la *supresión, por regla general, de la obligada remisión a los órganos judiciales y fiscalías de los atestados policiales sin autor conocido* (nuevo art. 284 LECrim). Esta medida afectó muy especialmente al procedimiento de DP, auténtico “filtro preliminar”, como refleja el destacado descenso apreciado a partir de 2016 en las cifras de DP tramitadas e incoadas.

Posteriormente, en el período 2017-2019 observamos una *tendencia al descenso y estabilización*, pese a la huelga funcional de 2018, con cifras medias anuales de 93.971 DP tramitadas y 73.187 incoadas. Entre el inicio y el final del referido período hay sólo



pequeñas variaciones (-0,29% de tramitadas y -5,10% de incoadas%); muy inferior al referido descenso en torno a la mitad del período 2015-2019.

Por tanto, la disminución de las cifras de DP tramitadas e incoadas parece que empieza a asentarse y estabilizarse, con descensos paulatinamente menores e, incluso, un ligero incremento en el último año.

§ 2.1. 2. DATOS DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN EL AÑO 2019

➤ Datos generales de DP tramitadas

Conforme a la estadística fiscal, consta una cifra total de 96.110 DP tramitadas en los órganos judiciales de Galicia en 2019, con ligero aumento interanual de 6.130 (6,82%),). Esa cifra total supone un elevado porcentaje de 66,56% en la cifra global de procedimientos tramitados en Galicia (144.381). Esto significa, como todos los años, que las DP son el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”. En la cifra total de 96.110 se han incluido las cifras de las DP tramitadas en las cuatro provincias gallegas (96.080) más las tramitadas en el TSJ de Galicia (30).

El ligero incremento de 2019 (6,82%) resalta frente a los descensos de los años anteriores (-6,11% en 2018, -17,24 en 2017 y -37,08% en 2016). Y parece un dato puntual, atribuible a la normalización y recuperación tras la huelga funcional del año anterior.

➤ Datos particulares de las DP tramitadas e incoadas (pendientes, reabiertas e incoadas)

- *Pendientes a inicio de año*: 22.395, con apreciable aumento interanual de 4.759 (26,98%) y un porcentaje de más de 23,30% en la cifra total de DP tramitadas (96.110)
- *Reabiertas*: 1.423, con incremento de 176 (14,11%) y un porcentaje de 1,48%.
- *Incoadas*: 72.292, con ligero aumento de 1.201, equivalente a 1,69% y un porcentaje de 75,22% en la cifra total de tramitadas (96.110), así como de un 66,35% de la cifra global de procedimientos incoados en la CA (108.964). Como siempre, es el procedimiento penal incoado con mayor peso cuantitativo, por su función de “filtro preliminar”. En la cifra total de 72.292 se han incluido las cifras de las DP incoadas en las cuatro provincias gallegas (72.266) más las incoadas en el TSJ de Galicia (26).

El leve incremento de las incoaciones de DP en 2019 (1,69%) contrasta con el descenso de años anteriores (-6,68% en 2018, -14,41% en 2017 y -43,47% en 2016). Y parece un dato puntual, atribuible a la normalización y recuperación tras la huelga funcional del año anterior.

➤ Datos particulares por provincias de DP tramitadas e incoadas

• DP tramitadas

- A Coruña: 32.872 DP tramitadas en 2019, con aumento interanual de 2.031, equivalente a 6,59% (-7,36% en 2018) y un porcentaje de 34,21% en cifra total de las provincias de Galicia (96.080).
- Lugo: 11.984, con incremento de 373, equivalente a 3,21% (-9,96% en 2018) y un porcentaje de 12,47%.
- Ourense: 9.252, con aumento de 220, equivalente a 2,44% (-3,09%) y un porcentaje de 9,63%



- Pontevedra; 41.972, con incremento de 3.512, equivalente a 9,13% (-4,65% en 2018) y un porcentaje de 43,69% en cifra total de las provincias gallegas (96.080).

- *DP incoadas*

- A Coruña: 24.009 DP incoadas en 2019, con aumento interanual de 624, equivalente a 2,67% (-6,57% en 2018), y un porcentaje de 33,22% en la cifra total de las provincias de Galicia (72.266).

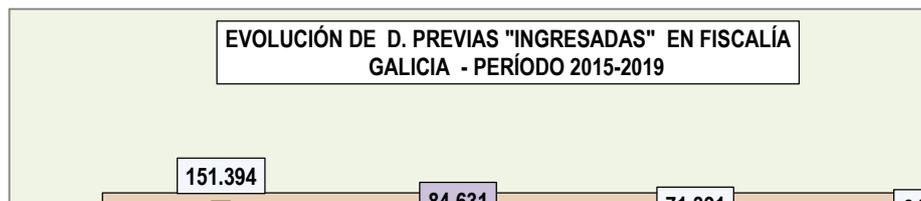
- Lugo: 7.845, con descenso de -372, equivalente a -4,53% (-13,39% en 2018), y un porcentaje de 10,86%

- Ourense: 6.529, con descenso de -525, equivalente a -7,44% (-4,46% en 2018), y un porcentaje de 9,03%.

- Pontevedra: 33.883, con aumento de 1.476, equivalente a 4,55% (-5,46 en 2018), y un porcentaje de 46,89% en la cifra total de las provincias gallegas (72.266).

§ 2.1.3. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DP “INGRESADAS” EN FISCALÍA (INCOADAS CON ENTRADA EN EL AÑO)

➤ Datos globales de DP “ingresadas” en el período 2015-2019



➤ Datos de DP “ingresadas” en el año 2019

Consta que tuvieron entrada en Fiscalía (“ingresadas”) un total de 67.235 DP, con ligero incremento interanual de 2.377 (3,66%) y un porcentaje de 93,00% de las 72.292 DP incoadas, con una diferencia respecto a éstas de -5.057, equivalente a un -6,99% (-8,77% de 2018). Este ligero aumento destaca frente a los descensos de años anteriores (-9,15% en 2018, -15,64% en 2017 y -4,10% en 2016). Y parece un dato puntual, atribuible a la normalización y recuperación tras la huelga funcional del año anterior.

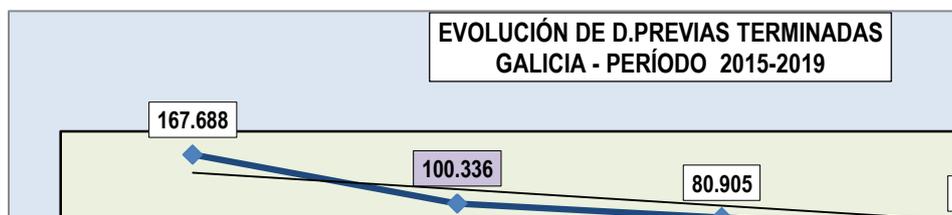
Dado que en 2019 fueron “ingresadas” el 93% de las DP incoadas, resulta evidente que *hay un porcentaje del 7% que no han tenido entrada en Fiscalía, frente al 8,77% de 2018*. Estos datos reflejan un incremento de $\frac{1}{4}$ parte (25,29%) de las DP ingresadas en el último año, tras la huelga funcional de 2018. Pese a esa mejora significativa, lo cierto es que, en cuanto a las incoaciones de DP, aún sigue siendo incompleta la interoperabilidad (intercambio telemático de datos e información) entre los órganos judiciales y las fiscalías (a través de aplicaciones Minerva y Fortuny).

Debe notarse que la cifra de 72.292 incoaciones de la estadística fiscal contrasta con la de 79.967 que resulta de la estadística judicial (PNJ), cifra probablemente más cercana a la realidad. Por lo que las 67.235 DP ingresadas en Fiscalía supondrían, con mayor probabilidad, un inferior 84,08% de la totalidad real incoada (superior al 81,48% de 2018). Así, la cifra de DP no ingresadas sería un 15,92% (mejorando el 18,52% de 2018).



§ 2.2. DP TERMINADAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA TERMINACIÓN POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN (A/I) Y SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL (SP).

§ 2.2.1. DATOS GLOBALES DE DP TERMINADAS EN EL PERÍODO 2015-2019



§ 2.2.2. DATOS DE DP TERMINADAS EN EL AÑO 2019

§ 2.2.2.1. DATOS GENERALES Y POR PROVINCIAS

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal consta la cifra total de 71.044 DP terminadas en los órganos judiciales de Galicia en 2019; con ligero incremento interanual de 5.227, equivalente a 7,94% y un porcentaje de 73,92% en la cifra total de DP tramitadas (96.110). A la suma de las cifras provinciales (71.022) se han añadido 22 DP terminados (archivo) en el ámbito autonómico (TSJ), con el resultado la referida cifra total.

El ligero aumento de las DP terminadas en 2019 (7,94%) contrasta con el descenso del año anterior (-18,65%). Y parece un dato puntual, atribuible a la normalización y recuperación tras la huelga funcional del año anterior.

- *Datos por provincias*

- A Coruña: 22.165, con aumento de 790, equivalente a 3,56% (-17,02% en 2018, año de huelga funcional), y un porcentaje de 31,21 % en la cifra total de las provincias gallegas (71.022).

- Lugo: 8.107, con incremento de 155, equivalente a 1,91% (-20,22% en 2018), y un porcentaje de 11,42 %.

- Ourense: 6.764, con descenso de -225, equivalente a -3,22% (-11,75% en 2018), y un porcentaje de 9,52%.

- Pontevedra: 33.986, con aumento de 4.511, equivalente a 15,30% (-20,88% en 2018), y un porcentaje de 47,85% en la cifra total de las provincias gallegas (71.022)

§ 2.2.2.2. DATOS DE DP TERMINADAS POR FINALIZACIÓN ANTICIPADA (FA) Y POR TRANSFORMACIÓN (TF)

La cifra total de 71.004 DP terminadas en 2019 se distribuye entre: a) *finalizaciones anticipadas (FA)*, que comprende las terminaciones por acumulación/inhibición, sobreseimiento provisional (SP) y archivo definitivo; y b) *y transformaciones de procedimiento (TF)*

➤ **Finalización anticipada (FA).**- Consta la cifra total de 58.088, con ligero aumento interanual de 2.440, equivalente a 4,38% (-17,58% en 2018, año de huelga funcional), y



un porcentaje de 81,76% de la cifra total de terminadas (71.044). Casi todo ese incremento (el 94,18%) se concentra en las finalizaciones por A/I.

En el siguiente epígrafe § 2.2.2.3 se examinan los datos particulares de A/I, SP y archivo definitivo (AD).

➤ Transformación (TF)

Figura la cifra total de 12.956, con apreciable incremento interanual de 2.787, equivalente a 27,41% (-24,05 en 2018, año de huelga funcional), y un porcentaje de 18,24% de la cifra total de terminadas (71.044). Distribución de la cifra total de TF:

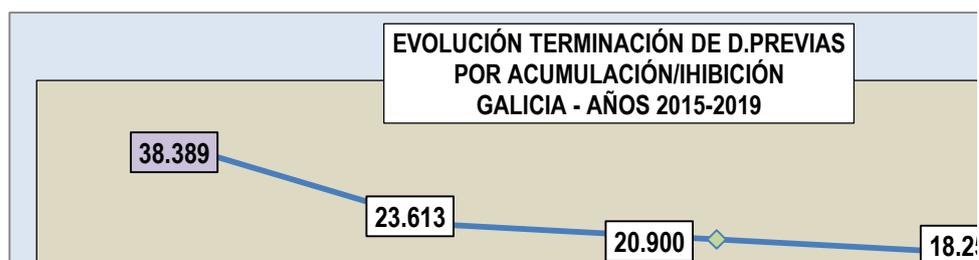
- TF en PA: 9.003, con aumento de 2.232, equivalente a 32,96% (-20,29% en 2018, año de huelga funcional), y un porcentaje de más de 2/3 (66,58%) en la cifra total de TF.
- TF en JDL: 3.186, con incremento de 430, equivalente a 15,60% (-27,07% en 2018), y un porcentaje de 4,48%.
- TF en DU: 686, con aumento de 101, equivalente a 17,26% (-43,15% en 2018), y un porcentaje de 0,97%.
- TF en SU: 66, con aumento de 26, equivalente a 65,00% (-38,46% en 2018)
- TF en PJ: 15, con descenso de -2, equivalente a -11,77% (-22,73% en 2018).

§ 2.2.2.3. ESPECIAL REFERENCIA A FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN, SP Y ARCHIVO DEFINITIVO

La cifra total de 58.088 FA en 2019 se distribuye en tres modalidades concretas de *acumulación/inhibición (A/I)*, *sobreseimiento provisional (SP)* y *archivo definitivo (AD)*.

§ 2.2.2.3.1. FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN (A/I)

- *Datos globales durante el período 2015-2019*



- *Datos generales de 2019.*- Consta la cifra total de 20.550, con ligero aumento interanual de 2.298, equivalente a 12,59%, y con un porcentaje de 35,38% en la cifra total de terminadas por FA (58.088). Además, representan importantes porcentajes de 21,38%, 28,43% y 28,93% respecto de las respectivas cifras de DP tramitadas, incoadas y terminadas.

El leve incremento total de 2019 (12,67%) contrasta con el descenso del año anterior (-12,67%). Y parece un dato puntual, atribuible a la normalización y recuperación tras la huelga funcional de 2018.

- *Datos particulares de 2019 por provincias.*- Al igual que en los datos globales, detectamos a nivel provincial una similar tendencia de disminución y estabilización, como se refleja en el cuadro que sigue. Se registran algunas variaciones en todas las provincias, aunque con tendencia a una estabilización de las cifras de A/I. Como en años anteriores, destaca la elevada cifra de Pontevedra, 12.484, que supone un 60,75% de toda Galicia



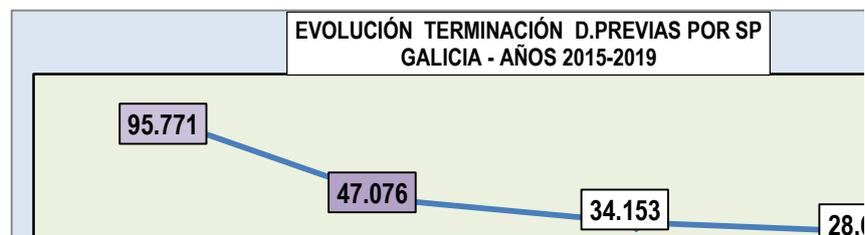
(20.550). También resaltan los aumentos experimentados por las dos provincias mayores, A Coruña y Pontevedra (21,36% y 20,42%, respectivamente); frente a los descensos en las provincias menores, Lugo y Ourense (-13,83% y -21,46%).

§ 2.2.2.3.2. FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR ARCHIVO DEFINITIVO (AD)

Figura en la estadística fiscal la cifra de 8.302, con descenso interanual de -470, equivalente a -5,36% (-29,61% en 2018), y un porcentaje de 14,29% en la cifra total de final de FA (58.088), así como de 11,69% en la de DP terminadas (71.044). Destaca, como en años anteriores, el elevado volumen de Pontevedra, donde consta la cifra de 5.432, que representa el 65,43% (62,55% en 2018), de la cifra global de Galicia, pese al leve particular descenso provincial (-1,00%).

§ 2.2.2.3.3. FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR SOBRESIEMIENTO PROVISIONAL (SP)

- *Datos globales durante el período 2015-2019*



- *Datos generales de 2019*

Consta en la estadística fiscal la cifra total de 29.236, con leve aumento interanual de 612, equivalente a 2,14%; y representa un porcentaje de 50,33% de la cifra total de FA (58.088), de 41,15% en la de DP terminadas (71.044), y de 30,42% de DP tramitadas (96.110).

El ligero incremento de SP en 2019 (2,14%), parece algo puntual tras la cadena previa de descensos anuales, ya mencionada. En todo caso, ese aumento no parece contradecir el descenso y asentamiento de las cifras, como lo demuestra que el número de SP de 2019 representa un porcentaje de 30,42% de las DP tramitadas y un 40,44% de incoadas, bastante inferior de las cifras de 2015 (52,03% y 60,82%), según se detalla en la anterior tabla de datos globales durante el período 2015-2019.

- *Datos particulares de 2019 por provincias*

- A Coruña: 10.478, con descenso interanual de -485 (- 7,46%) y un porcentaje de 35,84% en la cifra global de Galicia (29.236).
- Lugo: 3.925, con descenso de -231 (-7,34%) y un porcentaje de 13,42%
- Ourense: 3.159, con descenso de -12 (-0,38%) y un porcentaje de 10,81%.
- Pontevedra: 11.674, con aumento de 1.214 (4,15%) y un porcentaje de 39,93%.

§ 2.3. DP PENDIENTES A FINAL DE AÑO

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 25.066 DP pendientes a final de año, con incremento interanual de 909 (3,76%) y con un porcentaje de 26,02% en la cifra total de DP tramitadas (96.110). La distribución por provincias de esta pendencia final es como sigue: A Coruña, 10.707; Lugo, 3.877; Ourense, 2.488; y Pontevedra, 7.986. Los datos globales y provinciales expuestos se han obtenido de la ecuación “tramitados” – “terminados” = “pendientes”.



§ 2.4. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. EN LAS DP (CONTROL PLAZO DE INSTRUCCIÓN).

Al igual que los tres años anteriores, se recogen en 2019 datos sobre este particular en la estadística fiscal: una cifra total de 2.000 “declaraciones de complejidad” en el conjunto de las provincias de Galicia, con aumento interanual de 532, equivalente a 36,24%, en contraste con el descenso del año anterior (-23,42%). Distribución provincial de esa cifra total es: A Coruña, 513 (25,65%del total); Lugo, 510 (25,50%); Ourense, 164 (8,20%); y Pontevedra, 813 (40,65%). En cuanto a “declaraciones de plazo máximo”, la cifra total fue de 945, con incremento de 78, equivalente a 9,00%, frente al descenso del año precedente (-24,21%). Distribución provincial de esa cifra total: A Coruña, 164 (17,36%); Lugo, 578 (61,16%); Ourense, 26 (2,75%); y Pontevedra, 177 (18,73%).

SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA)

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	2.165	654	762	1.285	4.866	4.973	-107 (-2,15%)
	REABIERTOS DURANTE AÑO	111	45	43	137	336	295	41 (13,90%)
	INCOADOS DURANTE AÑO	3.943	1.174	959	2.927	9.003	6.771	2.232 (32,96%)
	TOTAL TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	6.219	1.873	1.764	4.349	14.205	12.039	2.166 (17,99%)
	PENDIENTES A FINAL AÑO	2.228	700	790	1.337	5.055	5.094	-39 (-0,77%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE JUZGADO DE LO PENAL	3.228	920	884	2.297	7.329	5.488	1.841 (33,55%)
	CALIFICADOS ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL	135	32	21	135	323	267	56 (20,97%)
	TOTAL CALIFICADOS	3.363	952	905	2.432	7.652	5.755	1.897 (32,96%)
	SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	338	93	59	268	758	554	204 (36,82%)
	TRANSFORMACIÓN EN OTROS PROCEDIMIENTOS	68	24	10	61	163	129	34 (26,36%)

§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

➤ PA tramitados e incoados

- Datos globales de PA tramitados e incoados en el período 2015-2019





Datos de PA tramitados e incoados en el año 2019

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 14.205 PA tramitados, con apreciable aumento interanual de 2.166 (17,99%) y un porcentaje de 9,84% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia (144.381). Por tal razón, es el tercer tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP y el nuevo JDL).

El incremento apreciado de este año, que destaca frente al descenso del año anterior (1.980=-14,12%), es atribuible a la normalización del trabajo tras la huelga funcional de ese año 2018, que ha supuesto recuperar cifras similares a las de 2017.

- *Datos particulares de la cifra total de PA tramitados (pendientes año anterior, incoados en año y pendientes fin de año):*

- Pendientes a inicio de año: 4.866, con descenso interanual de -107 (-2,15%).
- Reabiertos: 336, con aumento 41 (13,90%).
- *Incoados* en el año: 9.003, con elevado incremento de 2.232, equivalente a 1/3 (32,96%). Este aumento resalta frente al descenso del año precedente (-1.724=-20,29%) y parece atribuible a la normalización del trabajo tras la mencionada huelga, con recuperación de cifras semejantes, incluso superiores, a 2017. La distribución provincial de la cifra total es la siguiente: A Coruña, 3.943, con aumento de 912 (30,09%) y un porcentaje de 43,80% en la cifra total; Lugo, 1.174 (296=33,71%) y 13,04%; Ourense, 959 (266=38,38%) y 10,65%; y Pontevedra, 2.927 (758=34,97%) y 32,51%.

➤ **PA terminados y pendientes a fin de año**

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 8.573, con aumento interanual de 2.135 (33,16%), que resalta frente al descenso de 2018, año de huelga funcional (-1.987=-23,58%). La pendencia final es de 5.055, con ligero descenso de -39 (-0,77%), dato que difiere del incremento del año precedente (880=20,88%).

➤ **Referencia a PA calificados**

Fueron objeto de calificación fiscal en 2019 un total de 7.652, con apreciable aumento interanual de 1/3 (323,96%), con un porcentaje de algo más de la mitad (53,86%) en la cifra total de tramitados (14.205). El mencionado incremento resalta frente al descenso del año anterior, con impacto de huelga funcional (-1.587=-21,61%). Se distribuye la cifra total de la siguiente forma:

a) calificados ante el juzgado de lo penal: 7.239 (el 95,78%), con elevado incremento de 1.841 (33,35%).

b) calificados ante la audiencia provincial: 323 (4,22%), con aumento de 56 (20,97%).

Por provincias las calificaciones en PA se distribuyen así: A Coruña, 3.363 (el 43,95% del total); Lugo, 952 (12,44%); Ourense, 905 (11,83%); y Pontevedra, 2.432 (31,78%).



SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU)

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
VOLUMEN	PENDIENTES INICIO AÑO	30	20	36	32	118	139	-21 (-17,80%)
	INCOADAS DURANTE AÑO	3.445	619	1.043	3.771	8.878	8.284	594 (7,17%)
	REAPERTURADAS	14	0	0	7	21	17	4 (23,53%)
	TOTAL TRAMITADAS (SUMA DE ANTERIORES)	3.489	639	1.079	3.810	9.017	8.440	577 (6,84%)
	PENDIENTES FIN AÑO	18	18	38	50	124	118	6 (5,08%)
DESTINO	SOBRESEIMIENTO/ARCHIVO	238	39	56	344	677	466	211 (45,28%)
	TRANSFORMACIÓN EN DP	310	52	93	190	645	582	63 (10,82%)
	TRANSFORMACIÓN EN JDL	35	5	23	51	114	23	91 (395,65%)
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	345	57	116	241	759	605	154 (25,45%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	102	29	16	242	389	335	54 (16,12%)
	CALIFICACIÓN	2.378	482	873	2.759	6.492	6.107	385 (6,30%)

§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

➤ DU incoadas

- Datos globales de DU incoadas en el período 2015-2019



- Datos de DU tramitadas e incoadas el año 2019

○ Datos generales

La estadística fiscal refleja en 2019 la cifra total de 9.017 DU tramitadas, con ligero incremento interanual de 577 (6,84%) y un porcentaje de 6,24% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (144.381). Por tal razón, es el cuarto tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP, JDL y PA).

○ Datos particulares de cifra total de DU tramitadas

- Pendientes a inicio de año: 118, con descenso interanual de -21 (-17,80%)
- Reabiertos: 21, con aumento de 4 (23,53%).
- Incoadas en el año: 8.878, con ligero incremento de 594 (7,17%) y la siguiente distribución provincial:
 - A Coruña, 3.445, con aumento de 396 (12,99%) y porcentaje de 38,80% en totalidad;
 - Lugo: 619, con descenso de -4 (-0,64%) y un porcentaje de 6,97%
 - Ourense: 1.043, con incremento de 45 (4,51%) y un porcentaje de 11,75%.
 - Pontevedra: 3.771 3.614, con aumento de 157 (4,34%) y un porcentaje de 42,48%.



➤ **DU terminadas y pendientes a final de año**

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 8.317 DU terminadas en 2019 (6.492 calificadas y elevadas al órgano enjuiciador, 759 transformadas y 389 acumuladas/inhibidas), con aumento interanual de 804 (10,70%). En cuanto a la pendencia final, consta la cifra total de 124, con incremento de 6 (5,08%).

➤ **Referencia a DU calificadas**

En el año 2019 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 6.492 con leve ascenso interanual de 385 (6,30%) y con un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (72,00%) de la cifra total de tramitadas (9.017). Distribución de la cifra por provincias: A Coruña, 2.378 (el 36,63% del total); Lugo, 482 (7,42%); Ourense, 873 (13,45%); y Pontevedra, 2.759 (42,50%).

➤ **Referencia a datos demostrativos de la gran eficacia de las DU**

Puede afirmarse que es el procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia, por las razones observadas ya en memorias de años anteriores, confirmadas con datos actualizados de 2019.

- Representan un alto 38,45% de la cifra total (23.447) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).

- Cerca de las $\frac{3}{4}$ partes (72,00%) de las DU tramitadas (9.017) son objeto de calificación fiscal, nivel superior al de otros procedimientos (53,87% PA y 25,12% SU); sólo superado por el PJ (77,27%)

- Casi $\frac{2}{3}$ (61,04%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (5.504).

La estadística fiscal no permite aún cuantificar la incidencia que, en términos de agilización en la resolución de las DU, esté teniendo la reforma del “proceso por aceptación de decreto” introducido por la Ley 41/2015 (nuevos arts. 803 bis a) y ss. LECrim.).



SECCIÓN 1.1.1.3.4. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES (JDL)

Indicaciones previas (limitada intervención del MF en los JDL). Conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el Ministerio Fiscal tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, es muy probable que no lleguen a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental y que los registrados como incoados son los únicos ingresados.

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

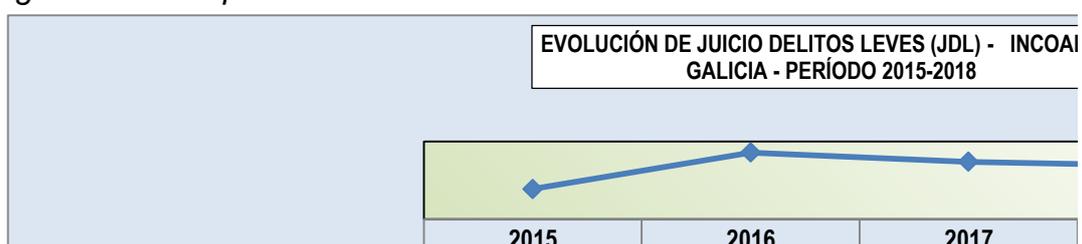
ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 PROCEDIMIENTOS POR DELITOS LEVES – DATOS GENERALES (PROVINCIALES Y DE GALICIA) (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL)								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	2.489	656	540	2.120	5.805	4.465	1.340=30,01%
	INCOADOS	6.591	1.974	1.607	8.495	18.667	17.114	1.553 (9,07%)
	REABIERTOS	197	6	21	128	352	214	138 (64,49%)
	TOTAL TRAMITADOS	9.277	2.636	2.168	10.743	24.824	21.793	3.031 (13,91%)
	TERMINADOS	6.761	2.054	1.665	9.019	19.499	15.829	3.670 (23,19%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	2.516	582	503	1.723	5.325	5.964	-639 (-10,71%)
JUICIOS	JUICIOS SEÑALADOS	6.197	1.673	1.617	5.702	15.189 (100%)	13.806 (100%)	1.383 (10,02%)
	JUICIOS CELEBRADOS	5.048	1.348	1.403	4.793	12.592 (82,90%)	9.723 (70,43%)	2.869 (29,51%)
	JUICIOS SUSPENDIDOS	1.149	325	214	909	2.597 (17,10%)	4.083 (29,57%)	-1.486 (-36,39%)

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 – PROCEDIMIENTOS POR DELITOS LEVES – INTERVENCIÓN FISCAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA (ELABORACIÓN A PARTIR DE ESTADÍSTICAS FISCALÍAS PROVINCIALES)								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
JUICIOS INCOADOS (INGRESADOS EN FISCALÍA)		1.764	1.600	1.460	7.594	12.418	10.388	2.030 (19,54%)
JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN FISCAL		1.245	1.013	1.024	3.807	7.089	5.047	2.042 (40,46%)
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		5.048	1.348	1.403	4.793	12.592 (100%)	9.723 (100%)	2.869 (29,51%)
% DE JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN FISCAL EN TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		24,66%	75,15%	72,99%	79,43%	56,30%	51,91%	

§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

➤ Juicios sobre delitos leves (JDL incoados)

- *Datos globales en el período 2015-2019*





- *Datos del año 2019*

- *Datos generales.* Conforme a la estadística judicial (PNJ), como se recoge en la tabla precedente, en el año 2019 fueron incoados un total de 18.667 JDL, con aumento interanual de 1.553, equivalente a 9,07% (-7,40% en año anterior) y un porcentaje de 17,13% en la cifra global de procedimientos incoados por delito en los órganos judiciales de Galicia en el mismo año (108.964). Los datos por provincias son los siguientes: A Coruña, 6.591 (35,31% del total); Lugo, 1.974 (10,57%); Ourense, 1.607 (8,61%); y Pontevedra, 8.495 (45,51%).

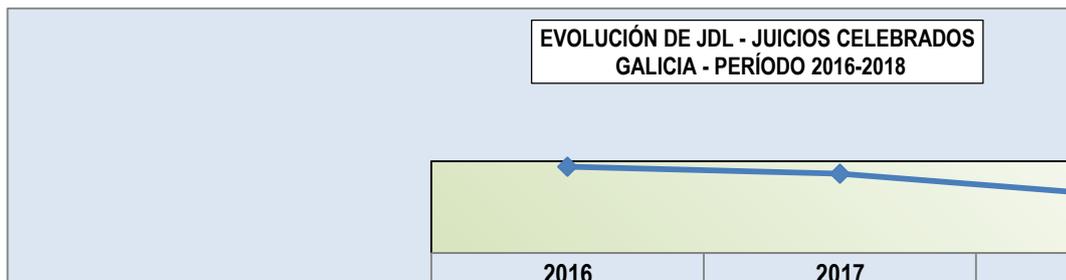
- *Valoración de datos.* En cambio, según la estadística de las fiscalías provinciales esa cifra total de incoaciones de JDL es de sólo 12.418, con descenso interanual de 2.030, equivalente a 19,54% (-6.249=-33,48% respecto a la judicial) y con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 1.764; Lugo, 1.600; Ourense, 1.460; y Pontevedra, 7.594. Comparando las cifras de ambas fuentes estadísticas (18.667-12.418) resulta una diferencia de -6.249 JDL (33,48%). Esta diferencia de datos puede explicarse por el hecho de que, conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el MF tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, muy probablemente no lleguen a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental. Partiendo de esta premisa, es muy probable que la intervención del MF en la cifra total de JDL incoados en 2019 (18.667 según estadística judicial) se haya limitado a esos 12.418 de la estadística fiscal, equivalente al 66,52% de esa totalidad.

Tal como dejamos comentado en la memoria relativa al año 2018, antes de la irrupción del nuevo tipo procedimental de JDL y la supresión del JF (reforma operada por LO 1/2015), constaban incoados, según la estadística fiscal, un total de 47.530 JF. Mientras que, desde 2016, la cifra anual de incoaciones del ya consolidado JDL se ha estabilizado en torno a 17.000/18.000, concretamente 18.667 en 2019. Lo que supone menos de la mitad de la cifra anual de los antiguos JF (45,08% en 2016, 38,88% en 2017, 36,01% en 2018 y 39,27% en 2019%).

Resulta evidente que todo ello ha supuesto una gran liberación de recursos, tanto para los órganos judiciales como para las propias fiscalías; sin perjuicio de que ahora, frente a los ilícitos despenalizados (antiguas faltas), pueda acudir a la vía judicial civil o contenciosa-administrativa, según los casos.

- **JDL celebrados con intervención del MF**

- *Datos globales en el período 2015-2019*



- *Datos del año 2019*

- *Datos generales*

Según la estadística fiscal, en el año 2019 fueron celebrados con intervención del MF un total de 7.089 JDL, con elevado aumento interanual de 2.042 (40,46%) y un porcentaje de



cerca de la mitad (47,05%) de la cifra total de juicios celebrados en Galicia con intervención del MF (15.067)

○ *Valoración de datos.* Antes de la referida reforma de 2015, según la estadística fiscal constaba una cifra de 13.183 JF celebrados con intervención del MF. Ahora, en 2019, la cifra de JDL celebrados con intervención fiscal (7.089) representa algo más de la mitad (53,77%) de aquella antigua cifra de JF (52,23% en 2017 y el 38,28% en 2018, año de huelga funcional). Estos datos evidencian la consolidación de la liberación de recursos (para órganos judiciales y fiscalías).

En la memoria anual relativa al año 2018 habíamos constatado la repercusión de la huelga funcional de ese año en los JDL (descenso interanual de -16,57% en la cifra de juicios señalados celebrados, aumento de 64,84% de suspensiones de juicios y descenso de -16,90% en los juicios celebrados con intervención del MF).

Por su parte, los datos de 2019 parecen evidenciar la superación del impacto negativo de la referida huelga. Así lo demuestra el aumento de 9,07% de las incoaciones, frente al descenso de -7,40% del año anterior (según estadística judicial); así como el elevado aumento de 40,46% de la cifra de juicios celebrados con intervención del MF.

SECCIÓN 1.1.1.3.5. SUMARIOS (SU)

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
JUZGADO ²	PENDIENTES A INICIO AÑO	78	11	5	7	101	110	-9 (-8,18%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	36	15	8	43	102	70	32 (45,71%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
	TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	114	26	13	50	203	180	23 (12,78%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	78	18	6	26	128	106	22 (20,75%)
	CONCLUSOS	18	6	7	12	43	38	5 (13,16%)
	TRANSFORMACIONES	0	0	0	5	5	2	3 (150%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	23	5	5	18	51	60	-9 (-15%)
	SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	1	0	0	2	3	1	2 (200%)
	REVOCACIONES	0	1	0	1	2	1	1 (100%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. EN SUMARIOS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		63	0	0	3	66	3	63
DECLARACIÓN DE PLAZO MAXIMO		0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)

§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

- Sumarios (SU) en el juzgado de Instrucción
 - SU tramitados e incoados



▪ *Datos globales del período 2015-2019*

		EVOLUCIÓN DE P. ORDINARIOS (SUMARIOS) TRAMITADOS E INCOADOS GALICIA - PERÍODO 2015-2019				
		2015	2016	2017	2018	2019
◆	SU TRAMITADOS	177	190	192	180	203
■	SU INCOADOS	69	92	70	70	102

▪ *Datos del año 2019*

○ *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 203 SU tramitados en el juzgado de instrucción, con aumento interanual de 23 (12,78%) y un porcentaje de 0,15% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (144.381).

○ *Datos particulares de SU tramitados*

- Pendientes a inicio de año: 101 con descenso -9 (-8,18%).
- Reabiertos: 0, sin variación interanual.
- *Incoados en el año*: 102, con elevado incremento de 32 (45,71%), que parece reflejar superación de la huelga funcional del año anterior; y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 36 (35,29%); Lugo, 15 (14,71%); Ourense, 8 (7,84%); y Pontevedra, 43 (42,16%).

• **SU terminados (conclusos y transformaciones).** Constan 43 terminaciones por “conclusión” (incremento de 5=13,16%) y 5 por “transformación” en otro procedimiento (3=150%).

• **Referencia a aplicación de art. 324 LECrim. (control duración instrucción)**

La estadística fiscal refleja la cifra total de 66 “declaraciones de complejidad” – 63 en la Fiscalía Provincial de A Coruña y 3 en la de Pontevedra-; así como 0 como “declaración de plazo máximo”.

➤ **Sumarios (SU) en la audiencia provincial (procedimientos ordinarios)**

• **Calificaciones.** En el año 2019 fueron objeto de calificación fiscal un total de 51 procedimientos ordinarios (SU) en la audiencia provincial, con ligero descenso interanual de -9 (-15%) y un porcentaje de 25,12% respecto de la cifra total de tramitados en el juzgado de instrucción (203). Por provincias las calificaciones se distribuyen así: A Coruña, 23 (45,10%); Lugo y Ourense, 5 cada una (9,80%); Pontevedra, 18 (35,30%).

• **Terminaciones.** Constan 3 sobreseimientos/archivos (aumento de 2) y 2 revocaciones (aumento de 1).

SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ)

§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2019 - PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
INCOACIONES	11	1	1	9	22	28	-6 (-21,43%)
SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	2	1	0	3	6	4	2 (50%)
CALIFICACIONES	10	2	0	5	17	24	-7 (-29,17%)
JUICIOS	9	3	3	9	24	19	5 (26,32%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)



§ 2. ANÁLISIS DE DATOS

➤ PJ incoados

- *Datos globales del período 2015-2019*



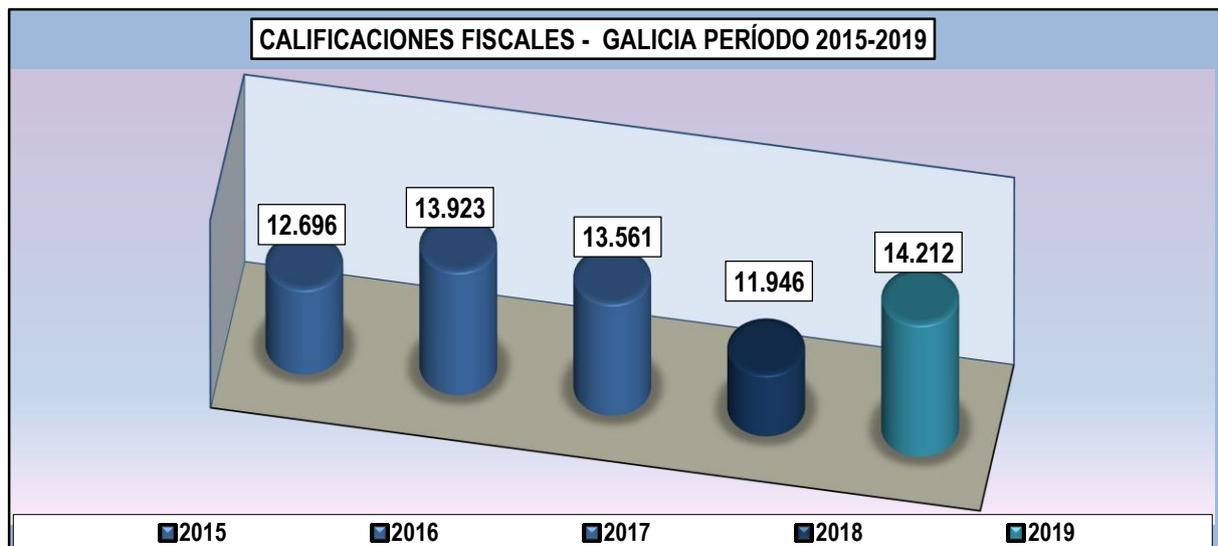
- *Datos del año 2109.* La estadística fiscal refleja una cifra total de 22 PJ incoados, con descenso interanual de -6 (-21,43%) y un porcentaje de sólo 0,020% en la cifra global de procedimientos incoados el mismo año en Galicia (108.964).
- **PJ calificados.** Consta en 2019 la cifra total de 17 calificaciones en el ámbito del PJ (en la audiencia provincial), con descenso interanual de -7 (-29,17%) y un porcentaje de 77,27% en relación con la cifra de procedimientos incoados. Distribución provincial de la cifra de calificaciones: A Coruña, 10 (58,82% del total); Lugo, 2 (11,77%); Ourense, 0 (0%); y Pontevedra, 5 (29,41%).

SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL

§ 1. DATOS GLOBALES DE CALIFICACIONES FISCALES

§ 1.1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA - AÑOS 2015-2019				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	PORCENTAJE (%)	
2015	12.696	-1.146 (-8,28%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (215.701)	5,89%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (183.186)	6,93%
2016	13.923	1.227 (9,66%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (158.695)	8,77%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (126.447)	11,01%
2017	13.561	-362 (-2,60%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (136.751)	9,92%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (111.455)	12,17%
2018	11.946	-1.615 (-11,91%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (132.454)	9,02%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (103.358)	11,56%
2019	14.212	2.266 (18,97%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (144.381)	9,84%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (108.964)	13,04%
V.I. 2015-2019		1.516 (11,94%)		
MEDIA ANUAL 2015-2019	13.268		% cifra total procedimientos tramitados (157.596)	8,42%



§ 1.2. ANÁLISIS DE DATOS

- **Datos globales del periodo 2015-2019.** Durante ese periodo apreciamos algunas fluctuaciones, debidas principalmente a las reformas legales de 2015 (Ley 1/2015 y LO 1/2015) y, también, al impacto de la huelga funcional de 2018 en Galicia. La cifra media anual de calificaciones fiscales en el ciclo es de algo más de 13.000 (exactamente, 13.268), con un porcentaje medio de 9,84%% en la correlativa cifra media anual de procedimientos tramitados (157.596). Superadas las referidas fluctuaciones, parece que la cifra total de calificaciones tiende a situarse en torno a las 14.000 anuales. Entre el inicio y el final del período (12.696 y 14.212) se aprecia un aumento acumulado de 1.516 (11,94%), en contraste con el correlativo descenso de -33,06% de los procedimientos tramitados. Esto evidencia que la liberación de recursos con las reformas legales de 2015 ha permitido un incremento progresivo de la actividad de calificación del MF: 5,89% en 2015, 8,77% en 2016, 9,92% en 2017, 9,02% en 2018 y 9,84% en 2019.

- **Datos globales de calificaciones fiscales en el año 2019**

- **Datos generales.** Consta en 2019 una cifra total de 14.212 calificaciones, con apreciable aumento interanual de 2.266, equivalente a casi 1/5 (18,97%), en contraste con el descenso registrado en 2018 (-11,91%).

Esa cifra total equivale a un alto porcentaje de 9,84% en la correlativa cifra bruta total de *procedimientos tramitados* ese año (144.381). Este porcentaje se eleva incluso a 11,89% si a la cifra de procedimientos tramitados le restamos la cifra correlativa de JDL (24.824), que no tienen trámite de calificación escrita, así como a más de la mitad (60,61%) si adicionalmente restamos la cifra de tramitaciones de DP (96.110), el habitual “filtro procedimental preliminar”.

En relación con la cifra bruta de *procedimientos incoados* en el año (108.964) el porcentaje de calificaciones sube a 13,04%. Porcentaje que se eleva incluso hasta 15,71% si a la cifra de procedimientos incoados le restamos también la cifra correlativa de JDL (18.667), así como a más de $\frac{3}{4}$ (78,93%) si adicionalmente restamos también la cifra de incoaciones de DP (72.292). La tabla siguiente recoge una síntesis de los datos expuestos.



CALIFICACIONES FISCALES – GALICIA 2019 PORCENTAJES DE LA CIFRA DE CALIFICACIONES EN RELACIÓN CON CIFRAS DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADOS)					
TOTAL CALIFICACIONES	14.212	% CALIFICACIONES/ PROCEDIMIENTOS	TOTAL CALIFICACIONES	14.212	% CALIFICACIONES/ PROCEDIMIENTOS
TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (PT)	144.381	9,84%	TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (PI)	108.964	13,04%
PT SIN JDL	119.557	11,89%	PI SIN JDL	90.297	15,74%
PT SIN JDL NI DP	23.447	60,61%	PI SIN JDL NI DP	18.005	78,93%%

La referida ratio de 9,84% es bastante cercana a la de 13,83% que la cifra total de sentencias de la estadística fiscal de 2019 (19.976) tiene en relación con la cifra total de procedimientos tramitados (144.381). Aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores (por lo que no necesariamente han de coincidir las cifras de calificaciones y sentencias de un mismo año).

Si sumamos a la indicada cifra total de calificaciones, 812 *escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores* por el MF en 2019, obtendríamos una *cifra conjunta de 15.024 calificaciones fiscales* en dicha anualidad, con destacable incremento interanual global de 2.429, equivalente a casi 1/5 (19,29%), que contrasta con el descenso del año anterior (-10,88%), atribuible al impacto de la huelga funcional. Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de sólo 5,40% en la cifra conjunta mencionada.

▪ *Valoración de datos.* Tras las referidas reformas legales de 2015, la cifra total tendía a estabilizarse en torno a 13.500/14.000 calificaciones. El cambio de dinámica propició un gran descenso en las cifras de incoación y tramitación de procedimientos (sobre todo, DP), con la consiguiente liberación de recursos y la posibilidad de incrementar la actividad judicial y fiscal (particularmente, calificaciones fiscales y asistencia a juicios).

Pero en 2018 se produjo un descenso de -1.615 (-11,91%), atribuible al impacto de la huelga funcional de ese año. Finalmente, en 2019 se ha producido un incremento de 2.266, casi 1/5 (18,97%), en contraste con el descenso citado del año anterior. La suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 3.881 calificaciones y un elevado porcentaje de más de ¼ (28,62%) respecto de la cifra del año 2017 (13.561). Estas variaciones al alza son atribuibles muy probablemente a la normalización del trabajo tras la huelga funcional de 2018, puesto que se recuperan y superan, incluso, las cifras de 2017.

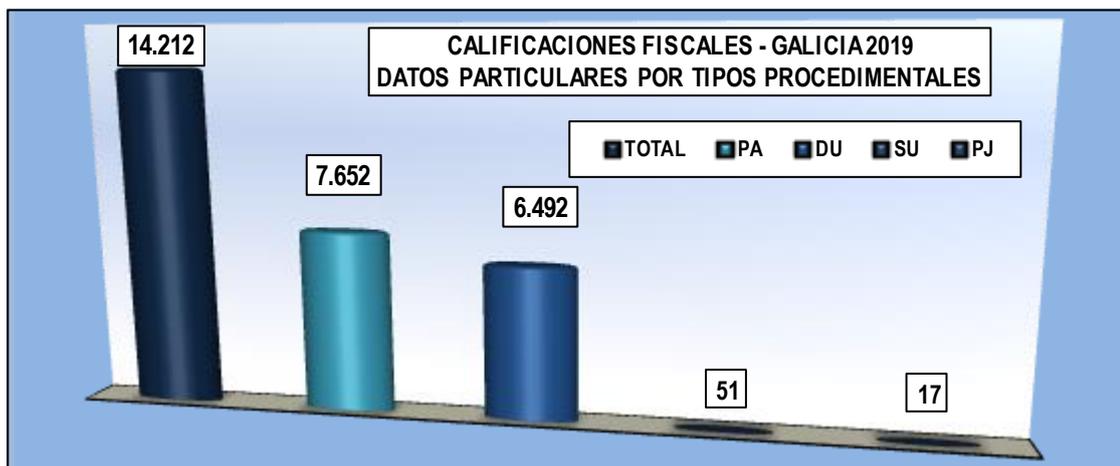
§ 2. DATOS PARTICULARES DE CALIFICACIONES FISCALES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2015-2019							
AÑO	DU	PA			SU	PJ	TOTAL
		PA-JP	PA-AP	PA-Total			
2015	5.791	6.556	269	6.825	67	13	12.696
2016	6.009	7.514	321	7.835	66	13	13.923
2017	6.129	7.036	306	7.342	72	18	13.561
2018	6.107	5.488	267	5.755	60	24	11.946
2019	6.492	7.329	323	7.652	51	17	14.212



V.I.	385 (6,30%)	1.841 (33,55%)	56 (20,97%)	1.897 (32,96%)	-9 (-15%)	-7 (-29,17%)	2.226 (18,97%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	45,68%	51,57%	2,27%	53,84%	0,36%	0,12%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	72,00% (de 9.017)						
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2015-2019	6.106	6.785	297,2	7.082	63,2	17	13.267,60



➤ **Análisis de datos.** Por procedimientos, la cifra global de 14.212 calificaciones en 2019 se distribuye así:

1º. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU): 6.492 calificaciones, con ligero aumento interanual de 385 (6,30%), y un porcentaje de algo inferior a la mitad (45,68%) en la cifra total, así como de 72,00% en la cifra correlativa de procedimientos de DU tramitados (9.017).

Este leve incremento en las DU, inferior al registrado en la cifra total de calificaciones (18,97%) demuestra la menor repercusión de la huelga funcional de 2018 en este tipo procedimental de tramitación preferente.

Gran muestra de la gran eficacia de las DU es que, según lo dicho, la cifra de 6.492 calificaciones de este procedimiento, equivale a casi $\frac{3}{4}$ (72,00%) de la cifra correlativa de procedimientos tramitados (9.017); porcentaje muy superior a los de otros tipos procedimentales (PA y SU, con 53,87% y 25,12%, respectivamente), sólo superado por el PJ (77,27%). Estos datos y otros significativos se detallan en la siguiente tabla.

CALIFICACIONES FISCALES - GALICIA 2019 PORCENTAJES DE LA CIFRA DE CALIFICACIONES EN DILIGENCIAS URGENTES (DU) EN RELACIÓN CON CIFRAS DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADAS)					
TOTAL CALIFICACIONES	6.492	% CALIFICACIONES/PROCEDIMIENTOS	TOTAL CALIFICACIONES	6.492	% CALIFICACIONES/PROCEDIMIENTOS
TOTAL DU TRAMITADAS	9.017	72,00%	TOTAL DU INCOADAS	8.878	73,12%
TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (PT)	144.381	4,50%	TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (PI)	108.964	5,96%
PT SIN JDL	119.557	5,43%	PI SIN JDL	90.297	7,19%
PT SIN JDL NI DP	23.447	27,69%	PI SIN JDL NI DP	18.005	36,06%

2º. Procedimiento abreviado (PA) en el Juzgado de Instrucción: 7.652 calificaciones, con elevado aumento interanual de 1.987, equivalente a casi $\frac{1}{3}$ (32,96%), y un



porcentaje de algo más de la mitad (53,84%) en la cifra total de calificaciones, así como de 53,89% en la cifra correlativa de procedimientos de PA tramitados (14.205).

El referido incremento resalta frente al descenso del año anterior (-1.587=21,16%), con elevado descenso interanual de -1.587, equivalente a más de 1/5 (-21,61%). La suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 3.574 calificaciones y un notable porcentaje de casi la mitad (48,68%) respecto a la cifra del año 2017 (7.342). Entendemos que estas fluctuaciones al alza se deben muy probablemente a la normalización y recuperación del trabajo tras la huelga funcional de 2018, ya que se alcanza una cifra similar, incluso superior, a la de 2017.

Estas últimas y destacadas variaciones se suman a la registrada en 2016. Entonces, se produjera un elevado aumento del 14,80% en las calificaciones de PA, debido a la mayor repercusión en el mismo de la aplicación el nuevo art. 284 LECrim, reformado por Ley 41/2015 (descenso de incoaciones en las DP y liberación de recursos que aumentaron la actividad en PA).

Superadas las referidas oscilaciones (por reforma legal y huelga funcional), parece que la cifra anual tiende a situarse en torno a las 7.700/7.800 calificaciones anuales en PA.

La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- 7.239 5.488 (95,78%) calificaciones ante el juzgado de lo penal (JP), con elevado aumento interanual de 1.841, equivalente a 1/3 (33,35%) y un porcentaje de más de la mitad (51,57%) en la cifra total de calificaciones (14.212). El aumento de este año destaca frente al descenso del año pasado (-1.548 (-22%).

- 323 (4,22%) calificaciones ante la audiencia provincial (AP), con apreciable incremento de 56 (20,97%) y un porcentaje de 2,27% en la cifra total. El aumento referido resalta en relación con el descenso del año anterior (-39=-12,74%)

3º. Sumarios (Procedimientos ordinarios) (SU): 51 calificaciones, con descenso de -9 (-15%) y un porcentaje de sólo 0,36% en la cifra total, así como de 25,12% en la cifra correlativa de procedimientos tramitados (203).

4º. Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ): 17 calificaciones, con descenso de -7 (-29,17%) y un porcentaje de solo 0,12% en la cifra total, así como de 77,27% de la cifra correlativa de procedimientos tramitados (22).

§ 3.DATOS PARTICULARES DE CALIFICACIONES FISCALES POR PROVINCIAS

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA					
CALIFICACIONES FISCALES - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2015-2019					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	4.629	1.420	1.692	4.955	12.696
2016	5.741	1.543	1.617	5.022	13.923
2017	5.420	1.475	1.672	4.994	13.561
2018	4.654	1.287	1.445	4.560	11.946
2019	5.774	1.441	1.783	5.214	14.212
V.I.	1.120 (24,07%)	154 (11,97%)	338 (23,39%)	654 (14,34%)	2.226 (18,97%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	40,63%	10,14%	12,54%	36,69%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA (SIN COMPUTAR JDL)*	11,91% (de 48.493)	8,72% (de 16.520)	13,51% (de 13.198)	9,13% (de 57.123)	11,89% (de 119.557)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2019	5.244	1.433	1.642	4.949	13.267,60



➤ Análisis de datos

1º) *A Coruña*: 5.774, con aumento interanual de 1.120 (24,07%) y un porcentaje de 40,63% en la cifra total de Galicia (14.2212). Asimismo, un porcentaje de 11,91% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia, sin contabilizar los JDL – en adelante, CTPT sin JDL- (48.493). La cifra media anual durante el período 2015-2019 es de 5.244 calificaciones. Es la provincia con mayor cifra de calificaciones en términos absolutos y en relación con la cifra total de Galicia. Distribución de calificaciones en esta provincia, por tipos procedimentales: PA, 2.378; DU, 3.363; SU, 23; y PJ, 10.

2º) *Pontevedra*: 5.214, con incremento de 654 (14,34%) y un porcentaje de 36,69% en la cifra total de Galicia; así como de 9,13% CTPT sin JDL (57.123). En el período 2015-2019 la cifra media anual fue de 4.949 calificaciones. Distribución por tipos procedimentales: PA, 2.432; DU, 2.759; SU, 18; y PJ, 5.

3º) *Ourense*: 1.783, con aumento de 338 (23,39%) y un porcentaje de 12,54% en la cifra total de Galicia; así como de 13,51% en CTPT sin JDL (13.198). Tiene una cifra media anual de 1.642 calificaciones en el período 2015-2019. Distribución por tipos procedimentales: PA, 905; DU, 873; SU, 5; y PJ, 0.

4º) *Lugo*: 1.441, con ligero aumento de 154 (11,97%) y un porcentaje de 10,14% en la cifra total de Galicia; así como de 8,72% en CTPT sin JDL (16.520). En el período 2015-2019 registró una cifra media anual de 1.433 calificaciones. Distribución por tipos procedimentales: PA, 952; DU, 482; SU, 5; y PJ, 2.

SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA								
SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
PETICION FISCAL DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	557	557	557	557	557	601	-44 (-7,32%)
	NO ACORDADA	45	45	45	45	45	45	0 (0%)
PETICION FISCAL DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	1	1	1	1	1	12	-11
	NO ACORDADA	2	2	2	2	2	3	-1 (-33%)
PETICION FISCAL DE LIBERTAD	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	409	409	409	409	409	405	4 (0,99%)
	NO ACORDADA	17	17	17	17	17	29	-12 (41,38%)
TOTAL SOLICITUDES DE FISCAL (PRISIÓN/LIBERTAD)	ACORDADAS POR ÓRGANO JUDICIAL	336	52	63	516	967	1.018	-51 (-5,01%)
	NO ACORDADAS	19	3	10	32	64	77	-13 (-16,88%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	355	55	73	548	1.031	1.095	-64 (-5,84%)

➤ Análisis de datos

- *Datos generales de peticiones*. Según la estadística fiscal de 2019, hubo en Galicia una cifra total de 1.031 solicitudes del Fiscal relativas a situación personal (prisión/libertad provisional) de inculpados, con ligero descenso interanual de -64 (-5,84%), de las que 93,79% fueron acordadas por el órgano judicial.



- *Datos particulares de peticiones de prisión (con o sin fianza).* Estas peticiones sumaron una cifra de 605, con descenso de -56(-8,47%) y un porcentaje de 58,68% respecto de la cifra total de peticiones (1.031). La mayor parte fueron peticiones de prisión sin fianza, concretamente 557, con leve descenso interanual de -44 (-7,32%) y un porcentaje de 92,61%; y fueron casi todas acordadas por el órgano judicial (el 92,07%).

Por su parte, las peticiones de prisión sin fianza fueron sólo 3; y sólo 1 fue acordada.

- *Datos generales de peticiones de libertad.* Fueron 426, con ligero descenso de -8 (-1,84%) y un porcentaje de 41,32% de la cifra total de peticiones (1.031). Casi todas, concretamente 409 (96,01%) fueron acordadas por el órgano judicial.

SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS

➤ Exposición de datos

• Datos generales de juicios

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL - DATOS GLOBALES DE GALICIA					
		GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (EN JUICIO DELITOS LEVES, INCLUIDOS JUZGADOS VSMJ)	CELEBRADOS	12.592	9.723	2.869 (29,51%)	61,22%
	SUSPENDIDOS	2.597	4.083	-1.486 (-36,39%)	
	TOTAL SEÑALADOS	15.189	13.806	-1.383 (-10,02%)	
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL (EN P. ABREVIADO, D. URGENTES Y J. RÁPIDO)	CELEBRADOS	7.515	6.216	1.299 (20,90%)	36,53%
	SUSPENDIDOS	3.523	4.030	-507 (-12,58%)	
	TOTAL SEÑALADOS	11.038	10.246	792 (7,73%)	
ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADO, ORDINARIO, SUMARIO Y JURADO)	CELEBRADOS	463	402	61 (15,17%)	2,25%
	SUSPENDIDOS	216	249	-33 (-13,25%)	
	TOTAL SEÑALADOS	679	651	28 (4,30%)	
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		20.570	16.341	4.229 (25,88%)	100%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		6.336	8.632	-2.296 (-26,60%)	
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS		26.906	24.703	2.203 (8,92%)	

- **Datos particulares de juicios celebrados con intervención de MF**
- **Resumen de juicios celebrados con intervención de MF**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL RESUMEN DE GLOBALES DE GALICIA (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ESTADÍSTICA FISCAL)				
	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS	20.570	16.341	4.229 (25,88%)	100%
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN MF	15.067	11.665	3.402 (29,16%)	73,25%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS	6.336	8.632	-2.296 (-26,60%)	100%
SUSPENDIDOS CON INTERVENCIÓN MF	5.171	5.289	-108 (-2,04%)	81,77%
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS	26.906	24.703	2.203 (8,92%)	100%
SEÑALADOS CON INTERVENCIÓN MF	20.238	16.954	3.294 (19,43%)	75,25%



▪ Detalle de juicios celebrados con intervención de MF

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL										
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
(DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICAS ANUALES DE FISCALÍAS PROVINCIALES)										
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019	
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN EN JUICIO DELITOS LEVES	CELEBRADOS	1.245	1.013	1.024	3.807	7.089	5.047	2.042 (40,60%)	47,05%	
	SUSPENDIDOS	36	229	143	1.034	1.442	1.010	432 (42,77%)		
TOTAL SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)		1.281	1.242	1.167	4.841	8.531	6.057	2.474 (40,84%)		
ANTE JUZGADOS PENAL EN P. ABREVIADO Y D. URGENTES	CELEBRADOS	3.356	900	928	2.331	7.515	6.216	1.299 (20,90%)	49,88%	
	SUSPENDIDOS	1.711	452	277	1.083	3.523	4.030	-507 (-12,58%)		
TOTAL SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)		5.067	1.352	1.205	3.414	11.038	10.246	792 (7,73%)		
ANTE AUDIENCIA EN P. ABREVIADO, SUMARIO Y JURADO	CELEBRADOS	158	49	37	219	463	402	61 (15,17%)	3,07%	
	SUSPENDIDOS	80	18	18	100	216	249	-33 (-13,25%)		
TOTAL SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)		238	67	55	319	679	651	28 (4,30%)		
ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CELEBRADOS					0	0			
	SUSPENDIDOS					0	0			
TOTAL SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)						0	0			
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		4.759	1.962	1.989	6.357	15.067	11.665	3.402 (29,16%)	100%	
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		1.827	699	438	2.217	5.181	5.289	-108 (-2,04%)		
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS (CON INTERVENCIÓN MF)		6.586	2.661	2.427	8.574	20.248	16.954	3.294 (19,43%)		

➤ Análisis de datos

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal, en 2019 la cifra total de juicios penales celebrados (por delito) con la intervención del MF se situó en 15.067, con elevado aumento interanual de 3.402 (29,16%), que contrasta con el destacado descenso del año anterior (-27,11%).

- *Valoración.* Tras las reformas legales de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015), la cifra total de juicios celebrados con la intervención del MF tendía a normalizarse y asentarse en torno a la cifra de 15.000/16.000. (Tales reformas habían supuesto un gran descenso en las cifras de incoación y tramitación de procedimientos - sobre todo, DP- con la consiguiente liberación de recursos para posibilitar el aumento de la actividad judicial y fiscal (particularmente, calificaciones fiscales y asistencia a juicios).

Pese a esa tendencia, en 2018 se había registrado un gran descenso de -27,11%, muy probablemente atribuible a la repercusión de la huelga funcional en Galicia entre febrero y mayo de ese año. Ese dato de 2018 contrastaba con los aumentos de los años precedentes (50,89% en 2016, casi la mitad por la emergencia del nuevo JDL; y 0,83% en 2017).

Finalmente, en 2019 hay señales de recuperación de la normalidad tras el impacto de la huelga de 2018. Así lo demuestra el elevado aumento interanual de 3.402 juicios celebrados (29,16%) y el descenso de las suspensiones (-2,04%); lo que se ha traducido en ¾ partes (74,41%) de juicios celebrados respecto de los señalados (15.067 de 20.248), frente a las 2/3 partes (68,80%) del año anterior (11.665 de 16.954).



- *Datos particulares por tipo de órganos judiciales.* La cifra total de 15.067 juicios celebrados en 2019 con intervención del MF se distribuye de la siguiente forma:
 - ✓ *Juicios celebrados en los juzgados de instrucción (JDL):* 7.089, con elevado aumento interanual de 2.042 (40,60%) y un porcentaje de 47,05% de la referida totalidad. Parece tiende a superarse el impacto de la huelga de 2018, toda vez que, pese al incremento de las suspensiones en un 42,77%, se han logrado celebrar el 83,10% de los juicios señalados (7.089 de 8.531 señalados).
 - ✓ *Juicios celebrados en los juzgados de lo penal (PA y DU):* 7.515, con incremento de 1.299 (20,90%) y un porcentaje de casi la mitad (49,88%) en la cifra total 15.067). En estos juzgados se aprecia aún más la normalización posterior a la huelga dado que, junto con el mencionado incremento de las celebraciones, se ha producido un descenso de las suspensiones (-12,58%); y se lograron celebrar el 68,08% de los juicios señalados (7.515 de 11.038), porcentaje superior al del pasado año (60,67%).
 - ✓ *Juicios celebrados en las audiencias provinciales (PA, SU y PJ):* 463, con aumento interanual de 61 (15,17%) y un exiguo porcentaje de 3,07% en la cifra total de juicios celebrados en 2019 en Galicia con intervención del MF (15.067). También se aprecia en estos órganos judiciales colegiados la normalización post-huelga, ya que junto con el referido incremento de las celebraciones, se ha registrado un descenso de las suspensiones (-13,25%); y pudieron celebrarse el 68,19% de los juicios señalados (463 de 679), porcentaje superior al del pasado año (61,75%).

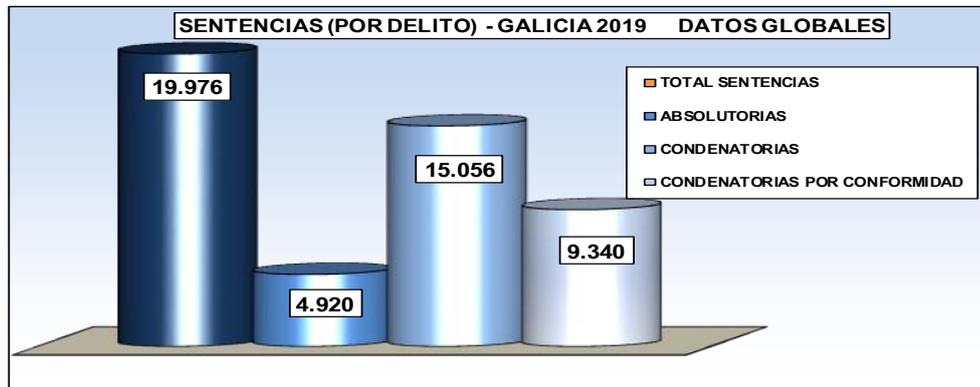
SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP)

Hacemos aquí un repaso de los datos de sentencias según la estadística de las fiscalías territoriales de Galicia correspondiente al año 2019.

§ 1. DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS (POR DELITO)

§ 1.1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA				
SENTENCIAS POR DELITO - DATOS GLOBALES GALICIA - PERÍODO AÑOS 2015-2019				
AÑO	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2015	15.646	2.620	13.026	9.051
2016	20.115	5.009	15.106	9.278
2017	20.798	4.920	15.878	9.560
2018	17.035	3.865	13.170	8.434
2019	19.976	4.920	15.056	9.340
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	2.941 (17,26%)	1.055 (27,30%)	1.886 (14,32%)	906 (10,74%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS	100%	24,63%	75,37%	46,76%
% EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	62,04%
% EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (144.381)	13,84%%	3,41%%	10,43%	6,47%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2015-2019	18.714	4.267	14.447	9.133
% EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PERÍODO 2015-2019 (157.596)	11,87%	2,71%	9,17%	5,80%



§ 1.2. ANÁLISIS DE DATOS

• Datos globales de sentencias en período 2015-2019

La cifra total media anual en ese ciclo es de 18.714 sentencias, con un porcentaje medio anual de 11,87% en la cifra media anual equivalente de procedimientos tramitados (157.596). La cifras medias anuales de sentencias absolutorias es de 4.267 (22,80% del total); 14.447 (77,20%) las condenatorias; y 9.133 (48,80% las condenatorias por conformidad del acusado.

Entre el inicio y el final de período se aprecia un aumento de 4.330 (27,67%), atribuible a la emergencia de las sentencias de los nuevos JDL por las reformas legales de 2015. Sin contar los datos de ese nuevo procedimiento (6.722 en 2019), la diferencia sería de un descenso de -2.392 (-15,29%).

Resaltable es el descenso interanual de casi $\frac{1}{4}$ parte (18,09%) en 2018, atribuible al impacto de una huelga funcional; con posterior recuperación en 2019, donde, como veremos, se ha producido un aumento de 17,26%.

• Datos globales de sentencias en año 2019

• *Datos generales.* A tenor de la estadística fiscal, consta en 2019 la cifra total de 19.976 sentencias por delito, con apreciable aumento interanual de 2.941, equivalente a un 17,26%, y con un porcentaje de 13,84% en la cifra global de procedimientos tramitados este año (144.381), cercano al equivalente de 11,89% de las calificaciones respecto de los procedimientos tramitados (sin contabilizar los JDL).

Según la misma fuente fiscal, resulta una correcta *ratio* de 1,13 delito/sentencia condenatoria (mínimo de 1 delito/sentencia), dado que consta un total de 16.951 delitos asociados a un total de 15.056 sentencias condenatorias. Pero, como no constan en la estadística fiscal los delitos asociados a sentencias condenatorias en el JDL (son 3.204 en 2019), la *ratio* referida resultaría incluso superior, en torno a 1,34 (20.155 delitos/15.056 sentencias condenatorias).

• *Valoración de datos.* De forma semejante a lo ocurrido con las calificaciones fiscales y los juicios celebrados con asistencia del Fiscal, las reformas legales de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015) parecen haber repercutido en las sentencias dictadas, por la liberación de recursos lograda, con tendencia a estabilizarse en torno a la cifra de 20.000

No obstante esta tendencia, observamos en 2019 el referido incremento de 17,26%, que contrasta con el descenso de -18,09% registrado en el año anterior, marcado por el impacto de la huelga funcional en la Justicia de Galicia. Estos datos acreditan una más que probable recuperación y normalización tras la referida huelga.



§ 2. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 2018 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS POR DELITO GALICIA 2019 - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	V.I.	PORCENTAJE (%)
A CORUÑA	6.444	1.047 (19,40%)	32,26%
LUGO	2.273	324 (16,62%)	11,38%
OURENSE	2.685	184 (7,36%)	13,44%
PONTEVEDRA	8.574	1.386 (19,28%)	42,92%
TOTAL GALICIA	19.976	2.941 (17,26%)	100%

§ 3. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO GALICIA 2019 - DATOS PARTICULARES POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO				
SENTENCIAS	PRONUNCIAMIENTO	CIFRA SENTENCIAS	V.I.	%
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	263		
	Disconforme Fiscal	938		
	Absolutorias en JDL	2.664		
	Total absolutorias	3.865	-1.055 (-21,44%)	22,69%
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad acusado	8.434 (5.504 en DU J. Instrucción)	-78 (-1,48%)	56,12%
	Conforme Fiscal sin conformidad acusado	860		
	Disconforme Fiscal	1.233		
	Total condenatorias	13.170		77,31%
TOTAL GALICIA	19.976		2.941 (17,26%)	100%

➤ Análisis de datos

• Sentencias absolutorias (STA)

○ *Cifra total.* Consta en 2019 la cifra total de 4.920, con apreciable aumento interanual de 1.055 (27,30%) y un porcentaje de 1/4 (24,63%) en la cifra total de sentencias (19.976).

Ese incremento resalta frente al descenso del año anterior (-1.055=-21,44%). La suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 2.110 sentencias y un elevado porcentaje de 42,89% respecto de la cifra del año 2017 (4.920, también). Estas variaciones al alza muy probablemente se deben a la normalización del trabajo tras la huelga funcional de 2018, puesto que se recuperan las cifras de 2017.

○ *Distribución de cifra total*

✓ *STA conforme con Fiscal:* 341 (325 en JP y 16 en AP).

✓ *STA disconforme con Fiscal:* 1.061 (1.004 en JP y 57 en AP).

✓ *STA en JDL:* 3.518, con aumento de 854 (32,06%), sin que conste distinción entre conformidad o disconformidad con Fiscal.

• Sentencias condenatorias (STC). Especial referencia a condenatorias por conformidad del acusado (STC-CA)

○ *Cifra total.* Figura en 2019 la cifra total de 15.056, con incremento interanual de 1.886 (14,32%) y un porcentaje de 3/4 (75,37%) de la cifra total de sentencias dictadas (19.976).

Destaca aquí también ese aumento frente al descenso del año anterior (-1.126=-11,78%). La suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 3.012 sentencias y un porcentaje de 18,97% respecto a la cifra de 2017 (15.878). Estas oscilaciones son



igualmente atribuibles a la normalización del trabajo tras la referida huelga, pues se recupera una cifra bastante cercana a la mencionada de 2017.

○ *Distribución de cifra total*

✓ *Sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal (STC-CA):* 9.340, con aumento interanual de 906 (10,74%) y un porcentaje de casi 2/3 (62,04%) de las STC (15.056), así como de cerca de la mitad (46,76%) de la cifra total de ST dictadas (19.976). La mayor parte de esta modalidad de STC (58,93%) corresponde a las 5.504 dictadas en DU del juzgado de instrucción, que examinamos seguidamente. El resto son 3.672 en JP y 164 en AP.

✓ *Sentencias condenatorias conformes con el Fiscal, pero sin conformidad del acusado (STCF-SCA):* 1.048 (188=21,86%), distribuidas entre 945 en JP y 103 en AP.

✓ *Sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal (STC-DF):* 1.233 (-263=-17,58%), distribuidas entre 1.126 en JP y 107 en AP

§ 4. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR

➤ Resumen general

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA -SENTENCIAS POR DELITO – GALICIA 2019 DATOS PARTICULARES POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR - RESUMEN GENERAL			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	V.I.	%
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	12.226 (5.504 sentencias en DU, condenatorias con conformidad acusado)	1.718 (16,35%)	61,20%
JUZGADOS DE LO PENAL	7.316	1.184 (19,31%)	36,63%
AUDIENCIAS PROVINCIALES	434	39 (9,87%)	2,17%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0%
TOTAL GALICIA	19.976	2.941 (17,26%)	100%

La mayor parte de las sentencias, concretamente 12.226, con un porcentaje de cerca de 2/3 (61,20% del total) fueron dictadas en los juzgados de instrucción; más de 1/3 (36,63%) en los juzgados de lo penal; y un exiguo 2,17% en las audiencias provinciales. En todo caso, se confirma que, tras la reforma legal en 2015 de JDL, más de la mitad de las sentencias por delito son dictadas en los juzgados de instrucción.

Datos resaltables son los relativos a las *sentencias condenatorias por conformidad del acusado (STC-CA) dictadas en esos órganos judiciales*. En los JI constan 5.504, con un destacado porcentaje del 42% de todas las dictadas en ese órgano (12.226). En cuanto a los JP, figuran 3.672 de estas sentencias, con un elevado porcentaje de la mitad (50,19%) de la cifra total (7.316). Menor, pero también significativo, ha sido el resultado de 164 dictadas en la audiencia provincial, con un porcentaje de más de 1/3 (37,79%) de la cifra total ((434)

➤ Sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (JDL y DU)

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (1): EN JUICIOS POR DELITOS LEVES (JDL) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
CONDENATORIAS	785	311	406	1.702	3.204	2.643	561 (21,23%)
ABSOLUTORIAS	418	640	572	1.888	3.518	2.664	854 (32,06%)



TOTAL SENTENCIAS	1.203	951	978	3.590	6.722	5.307	1.415 (26,66%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (19.976)					33,65%		
RECURSOS DEL FISCAL	11	7	6	19	43	25	-29 (-53,70%)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (2): SENTENCIAS (CONDENATORIAS) POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
SENTENCIAS	1.916	378	743	2.467	5.504	5.201	303 (5,82%)
V.I.	-214 (-12,57%)	-42 (-10%)	63 (9,26%)	68 (2,83%)			
%	34,81%	6,87%	13,50%	44,82%	100%		
% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD (9.340)					58,93%		
% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS (15.056)					36,56%		
% CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (19.976)					27,55%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	1	1	-1	0 (0%)

• Análisis de datos

▪ *Cifra total.* De la estadística fiscal de 2019 resulta una la cifra total de 12.226 sentencias, con apreciable aumento interanual de 1.718 (16,35%) y un elevado porcentaje de 61,20% en la cifra total de sentencias dictadas (19.976).

El mencionado incremento destaca frente al descenso del año anterior (-1.910=-15,38%). La suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 3.628 sentencias y un porcentaje de casi 1/3 parte (29,22%) respecto a la cifra de 2017 (12.418). Estas fluctuaciones al alza muy probablemente son debidas a la normalización y recuperación del trabajo tras la huelga funcional de 2018, puesto que se recupera una cifra similar a la referida de 2017.

▪ Distribución de cifra total

De la cifra total, 5.504 (el 45,02%) son sentencias dictadas en DU (condenatorias por conformidad del acusado); mientras que el resto, 6.722 (54,98%) fueron dictadas en los JDL.

○ Sentencias dictadas en DU:

Consta la cifra de 5.504, con ligero aumento interanual de 303 (5,82%) y un porcentaje de 45,02% de las sentencias dictadas en los juzgados de instrucción. Además, también suponen un porcentaje de más de la mitad (58,93%) en las STC-CA (9.340); más de 1/3 (36,56%) en las STC (15.056); y más de ¼ (27,55%) en la cifra total de sentencias (19.976).

Por provincias, fue Pontevedra la que registró un porcentaje mayor, bastante cerca de la mitad de toda Galicia (44,82%); A Coruña, algo más de 1/3 (34,81%); y porcentajes menores en Lugo y Ourense (6,87% y 13,50%, respectivamente).

La recuperación de la cifra total de estas sentencias en DU, tras la huelga funcional de 2018, podemos cifrarla en sólo 381 sentencias y un 7,22% respecto a 2017 (5.279). Probablemente debido ello a que las DU de juicios rápidos estaban incluidas en los “servicios mínimos” de la huelga.



✓ *Sentencias dictadas en JDL* La estadística fiscal de 2019 refleja la cifra de 6.722, con apreciable incremento interanual de 1.415 (26,66%) y un porcentaje de 54,98% en la totalidad de sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (12.26). Por provincias, es la de Pontevedra la que concentra más de la mitad, concretamente 3.590 (53,41% del total). En este tipo de sentencias la recuperación post-huelga, la ciframos en 3.247 sentencias y un porcentaje de 45,48% respecto a 2017 (7.139).

➤ Sentencias dictadas en los juzgados de lo penal (PA y JR)

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA –SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE LO PENAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEVE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	1.642	383	417	1.230	3.672	3.085	587(19,03%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	445	63	34	403	945	783	162 (20,69%)
	DISCONFORME FISCAL	622	197	221	330	1.370	1.126	244 (21,67%)
	TOTAL CONDENATORIAS	2.709	643	672	1.963	5.987	4.994	993 (19,88%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	190	17	9	109	325	252	73 (28,97%)
	DISCONFORME FISCAL	275	233	245	251	1004	886	118 (13,32%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	465	250	254	360	1.329	1.138	191 (16,78%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		3.174	893	926	2.323	7.316	6.132	1.184 (19,31%)
V.I.		485 (18,04%)	169 (23,34%)	18 (1,98%)	512 (28,27%)	1.184 (19,31%)		
%		43,38%	12,21%	12,66%	31,75%	100%		
% EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (19.976)						36,63%		
RECURSOS DEL FISCAL		77	14	17	49	157	122	35 (28,69%)

• Análisis de datos

○ Cifra total. Constan 7.316 sentencias dictadas en los juzgados de lo penal, con destacado incremento interanual de 1.184, equivalente a 1/5 parte (19,31%) y un porcentaje de más de 1/3 (36,63%) en la cifra total de sentencias dictadas (19.976). La provincia con mayor porcentaje es la de A Coruña (43,38%); seguida de Pontevedra (31,75%), Ourense (12,66%) y Lugo (12,21%).

Resalta aquí también el aumento de la cifra total frente al descenso del año anterior (-1.813=-22,82%); lo que significa que la suma de ambas variaciones interanuales supone una diferencia de 2.997 sentencias y un porcentaje de más de 1/3 (37,72%) respecto a la cifra de 2017 (7.945). Estas fluctuaciones al alza son igualmente atribuibles a la normalización del trabajo tras la referida huelga, pues se recupera una cifra bastante cercana a la mencionada de 2017.



- sentencias dictadas en las audiencias provinciales (PA, PO-SU y PJ)
- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (EN P. ABREVIADOS, P. ORDINARIOS –SUMARIOS– Y P. JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	54	22	14	74	164	148	16 (10,81%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	30	4	0	69	103	77	26 (33,77%)
	DISCONFORME FISCAL	40	16	14	24	94	107	-13 (-12,15%)
	TOTAL CONDENATORIAS	124	42	28	167	361	332	29 (8,73%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	7	1	2	6	16	11	5 (45,45%)
	DISCONFORME FISCAL	20	8	8	21	57	52	5 (9,62)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	27	9	10	27	73	63	10 (15,87%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		151	51	38	194	434	395	39 (9,87%)
V.I.		-33 (-17,93%)	-1 (2%)	17 (80,95%)	54 (38,57%)	39 (9,87%)		
%		34,79%	11,75%	8,76%	44,70%	100%		
% EN CIFRA GLOBAL DE SENTENCIAS (19.976)						2,17%		
RECURSOS DEL FISCAL		10	2	1	4	17	37	-20 (-54,05%)

• Análisis de datos

La estadística fiscal de 2019 recoge una cifra total de 434 sentencias dictadas en las audiencias provinciales, con aumento interanual de 39 (9,87%) y un porcentaje de 2,17% en la cifra total de sentencias (19.976). La provincia con mayor porcentaje es Pontevedra (44,70%); seguida de A Coruña (34,79%), Lugo (11,75%) y Ourense (8,76%).

Como en los anteriores órganos judiciales unipersonales, observamos en estos colegiados un ligero incremento frente al leve descenso del año anterior (-40=-9,19%). Esto comporta una diferencia de 79 sentencias y un porcentaje de 18,16% respecto de la cifra de 2017 (435); atribuible, igualmente, a la normalización posterior a la huelga de 2018.

SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG).

§ 1. DIP en el ámbito de las fiscalías provinciales de Galicia.

- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍAS PROVINCIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
TOTAL TRAMITADAS		482	155	161	373	1.171	1.220	-49 (-4,02%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO		27	1	22	0	50	107	-57 (-53,27%)
REAPERTURADAS		-	-	-	-	-	-	-
INCOADAS		455	154	139	373	1.121	1.113	8 (0,72%)
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL	18	2	5	32	57	59	-2 (-3,39%)
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	146	86	30	99	361	370	-9 (-2,43%)
	ATESTADO DE POLICÍA	30	0	61	65	156	185	-29 (-15,68%)



	DE OFICIO	43	3	12	46	104	87	17 (19,54%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	217	63	31	113	424	400	24 (6,00%)
	OTROS	1	0	0	18	19	12	7 (58,33%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	151	83	16	115	365	375	-10 (-2,67%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	-	-	-	-	-	-	-
	ARCHIVADAS	446	82	115	416	1.059	829	230 (27,74%)
	TOTAL TERMINADAS	597	165	131	531	1.424	1.204	220 (18,27%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO		57	11	24	43	135	177	-42 (-23,73%)
PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN DE DECRETO		0	0	0	0		0	

➤ Análisis de datos (resumen)

• DIP incoadas

Según la estadística fiscal de 2019, consta la cifra total de 1.121 DIP incoadas en las fiscalías provinciales de Galicia, con leve incremento interanual de 8 (0,72%); con la siguiente distribución provincial

Provincia		Cifra incoaciones	V.I.	% sobre total (1.121)
1º	A Coruña	455	131 (40,43%)	40,59%
2º	Lugo	373	-68 (-15,42%)	33,27%
3º	Ourense	154	-28 (-15,38%)	13,74%
4º	Pontevedra	139	-27 (-16,27%)	12,40%

• Origen de la DIP incoadas

Tipo de incoación		Cifra incoaciones	% sobre total (1.121)
1º	Denuncia de particulares	424	37,82%
2º	Denuncia de la Administración	361	32,20%
3º	Atestado policial	156	13,92%
4º	De oficio	104	9,28%
5º	Testimonio de procedimiento judicial	57	5,08%
6º	Otros	19	1,70%

Terminación de DIP (destino). La cifra total de DIP terminadas se distribuye entre: a) “judicialización”, o sea remisión al órgano judicial, con un porcentaje aproximado de $\frac{1}{4}$ parte del total (25,63%); y b) archivadas, con un porcentaje de cerca de $\frac{3}{4}$ partes (74,37%)

§ 2. DIP EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA				
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN LA FISCALÍA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA				
		2019	2018	V.I.
TOTAL TRAMITADAS		62	66	-4 (-6,25%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO		2	2	0 (0%)
REAPERTURADAS		0	0	0 (0%)
INCOADAS		60	64	-4 (-6,06%)
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	2	6	-4 (-66,67%)
	DENUNCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	4	5	-1 (-20%)



	ATESTADO DE LA POLICÍA	1	0	1 (100%)
	DE OFICIO	2	2	0 (0%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	51	51	0 (0%)
	OTROS	0	0	0 (0%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	0	0	0 (0%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	37	41	-4 (-9,76%)
	ARCHIVADAS	24	23	1 (4,35%)
	TOTAL TERMINADAS	61	64	-3 (-4,69%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO		1	2	-1 (-50%)

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍA CA DE GALICIA PERSONAS AFORADAS – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TOTAL AFORADOS	28	25	3 (12%)
CARRERA JUDICIAL	11	19	-8
CARRERA FISCAL	17	5	12
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	28	24	4 (16,67%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	0	1	-1
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0	0	0
OTROS	0	0	0
TOTAL AFORADOS GOBIERNO Y PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	0	1	-1 (-100%)

➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*
Según la estadística de la Fiscalía de la CA de Galicia, consta en 2019 la cifra total de 62 DIP tramitadas, con descenso interanual de -4 (-6,25%), con tres cifras parciales concretas:

- ✓ *Pendientes a inicio del año:* 2 (0=0%).

- ✓ *Incoadas en el año (origen):* 60, con descenso interanual de -4 (-6,06%). El origen de las DIP incoadas es el siguiente: 51 denuncias de particulares (85% del total), 4 denuncias de la Administración, 2 testimonios de procedimiento judicial, 2 de oficio y atestado policial.

- *DIP terminadas (destino).* Fueron terminadas 61, con descenso de -3 (-4,69%), con la siguiente distribución:

- ✓ *Remitidas al órgano judicial (judicialización):* 0, sin variación interanual.

- ✓ *Remitidas a una Fiscalía (“inhibición”):* 37, con descenso de -4 (-9,76%) y un porcentaje de 60,66% de las terminadas.

- ✓ *Archivadas:* 24, con aumento de 1 (4,35%) y un porcentaje de 39,44% de las terminadas.

- *DIP pendientes a fin de año:* 1, con descenso interanual de -1 (-50%)

Referencia a personas aforadas en DIP (denunciadas/querelladas):

En las DIP incoadas en 2019 consta la cifra total de 28 aforados, con aumento interanual de 3 (12%), distribuida de la siguiente manera:

- 28 aforados miembros de las carrera judicial y fiscal (11 carrera judicial y 17 fiscal)

- 0 otros aforados (Gobierno y Parlamento autónomos y otros).



§ 3. REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Aparte de las DIP, cabe hacer una referencia resumida a las DPP. Según las fuentes propias de Fiscalía (Fortuny y archivos convencionales) consta la cifra total de 11, con descenso interanual de 3 (-21,43%), de las cuales sólo 1 fueron DPP penales (con descenso de -1) y 10 DPP civiles (con descenso de -2). La totalidad de estas 11 DPP incoadas en 2019 fueron terminadas en el mismo año (la mayor parte por archivo).

§ 4. REFERENCIA A EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG) EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

En este apartado, se reflejan datos de la actividad de la Fiscalía que no tienen propiamente naturaleza procesal, conforme a los criterios fijados en los documentos sobre “buenas prácticas en la gestión estadística” de la Unidad de Apoyo-FGE, así como la “Guía” elaborada por esa unidad para la nueva aplicación pendiente de implantación.

En el año 2019 consta la cifra tal de 48 expedientes gubernativos (EG) incoados, con descenso interanual de -32 (-40%), la mayor parte terminadas por archivo. Dentro de esa cifra total de EG, 5 expedientes se refieren a materia disciplinaria, sin incremento interanual.

A modo de aclaración, digamos que, a partir de 2017, se realizaron algunos cambios en el sistema de registro, con afán de mejor coordinación, agilidad y eficiencia. A falta en ese momento de una modalidad genérica de registro de EG *se han venido registrando en la aplicación Fortuny como diligencias preprocesales civiles (DPPC)*, aparte del referido registro genérico de “diligencias preprocesales” (DPP). Esta práctica tiene apoyo en el apartado XX de la Circular 4/2013, referido a DPP en ámbitos no penales (el párrafo 5º de dicho apartado establece que “También estas diligencias podrán encauzar otras actuaciones de naturaleza gubernativa o disciplinaria.”)

El pasado año 2019 desde la Unidad de Apoyo-FGE se comunicó a esta Fiscalía autonómica de Galicia la próxima implantación de una nueva aplicación de EG (se adjuntó una “guía rápida” para la gestión de estos EG, en la que se recogen buena parte de las propuestas formuladas en nuestro informe fecha 19/11/2018, remitido a la Unidad de Apoyo, a través de nuestro EG 67/2018). Parece que esta nueva aplicación para la gestión de los EG se incorporará a la nueva herramienta de “escritorio integrado”, actualmente pendiente de implantación.

SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS

Conforme a la *Instrucción 1/2010, de 29 de julio, sobre funciones del MF en la fase de ejecución de los procesos penales, las fiscalías provinciales de Galicia, con las propias singularidades de cada una*, llevan un sistema de control de ejecutorias, con el fin de garantizar la “uniformidad de criterio y actuación en el curso de la tramitación de las ejecutorias y el seguimiento permanente de su evolución y de las incidencias que en la misma se están produciendo”.

➤ Estadística fiscal sobre ejecutorias en las fiscalías provinciales

Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2019 en las fiscalías provinciales de Galicia; no hay constancia (como en años anteriores) de ejecutoria alguna en la Fiscalía autonómica.



- **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - EJECUTORIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENE	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
ANTE TSJ GALICIA	EJECUTORIAS DESPACHADAS					0	0	
	DICTÁMENES EMITIDOS					0	0	
ANTE AUDIENCIAS PROVINCIALES	EJECUTORIAS DESPACHADAS	469	155	77	304	1.005	950	55 (5,79%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	862	342	256	806	2.266	2.098	168 (8,01%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	5.307	1.807	2.286	5.819	15.219	14.534	685 (4,71%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	7.902	3.405	4.600	12.234	28.141	23.831	4.310 (18,09%)
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN	EJECUTORIAS DESPACHADAS				7	7	42	-35
	DICTÁMENES EMITIDOS				0	0	30	-30
TOTAL EJECUTORIAS DESPACHADAS		5.776	1.962	2.363	6.130	16.231	15.526	705 (4,54%)
TOTAL DICTÁMENES EMITIDOS		8.764	3.747	4.856	13.040	30.407	25.959	4.448 (17,13%)

- **Análisis de datos**

- *Resumen general de ejecutorias y dictámenes*

De acuerdo con la estadística fiscal, el año 2019 fueron despachadas un total de 16.231 ejecutorias, con aumento interanual de 705 (4,54%); lo que contrasta con el descenso apreciado en el año anterior (-10,74%). Fueron emitidos un total de 30.407 dictámenes fiscales en esas ejecutorias, con incremento de 4.448 (17,13%), dato que también difiere del año precedente (-16,46%); y con un porcentaje de 1,87 dictámenes por ejecutoria despachada.

- *Datos particulares relativos a audiencias provinciales*

Fueron despachadas en estos órganos judiciales un total de 1.005 ejecutorias, con ligero aumento de 705 (5,79%). Se emitieron en las mismas 2.266 dictámenes fiscales, con ligero incremento de 168 (8,01%) y un porcentaje de 2,26 dictámenes emitidos por ejecutoria despachada.

- *Datos particulares relativos a los juzgados de lo penal*

La cifra total de ejecutorias despachadas en el año fue de 15.219, con leve aumento de 685 (4,71%). Fueron emitidos un total de 28.141 dictámenes fiscales, con apreciable incremento de 4.310 (18,09), que destaca frente al descenso del año anterior (-17,38%); y con un porcentaje de 1,85 dictámenes emitidos por ejecutoria despachada.



SECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

SECCIÓN 1.1.2.1	EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
SECCIÓN 1.1.2.2	EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS
SECCIÓN 1.1.2.3	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA
SECCIÓN 1.1.2.4	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DIP DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES Y EN MEDIDAS CAUTELARES (PRISIÓN PROVISIONAL)

Tras haber dedicado la anterior sección 1.1.1 de este capítulo II de la memoria, al examen de la evolución de la criminalidad por los procedimientos, corresponde ahora, en esta sección 1.1.2, el examen de la evolución de la criminalidad a través de los delitos asociados a los procedimientos ingresados (delitos incoados), a las calificaciones fiscales (delitos calificados) y a las sentencias condenatorias (delitos sentenciados).

SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

Advertencia previa.- En la estadística fiscal no aparecen datos de delitos asociados a los juicios por delito leve (JDL), como ya ocurría con su “predecesor” JF; lo que se tiene en cuenta para el examen de delitos que sigue. De existir datos sobre delitos asociados a este nuevo JDL, habría que sumar una cifra adicional mínima de 18.667 delitos incoados (1 delito/procedimiento incoado. Similarmente, habría que sumar otra cifra mínima adicional de 3.204 delitos sentenciados (1delito/sentencia condenatoria). En todo caso, no cabría aportar datos de delitos calificados en cuanto no existe en este procedimiento el trámite de calificación escrita).

Así pues, *al examinar los delitos incoados y calificados* consideramos la cifra total de procedimientos tramitados e incoados en Galicia sin computar las correspondientes a los JDL (119.557 y 90.297 en 2019). Y, *al hablar de los delitos sentenciados*, los ponemos en relación con la cifra total de sentencias condenatorias, sin contar las que constan dictadas en JDL según la estadística fiscal (3.204), es decir una cifra total de 10.527.

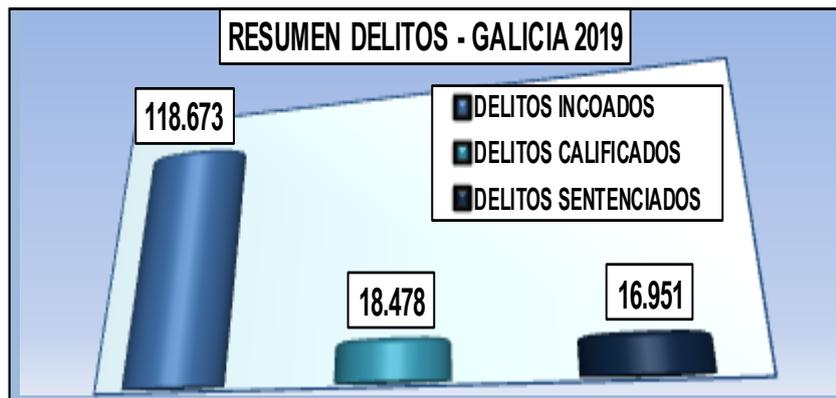
Por último, téngase en cuenta que, además de las cifras totales de delitos de Galicia se incluyen no sólo los de los procedimientos de tramitados en las cuatro provincias gallegas, sino también las pequeñas cifras correspondientes a los procedimientos del TSJ de Galicia (26 delitos incoados y 0 calificados y 0 sentenciados).

SECCIÓN 1.1.2.1.1 RESUMEN DE LOS DELITOS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RESUMEN PERÍODO 2015-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	170.767	13.102	13.475
2016	106.327	15.750	13.741
2017	86.393	14.733	14.023
2018	86.037	13.350	12.270
2019	118.673	18.478	16.951

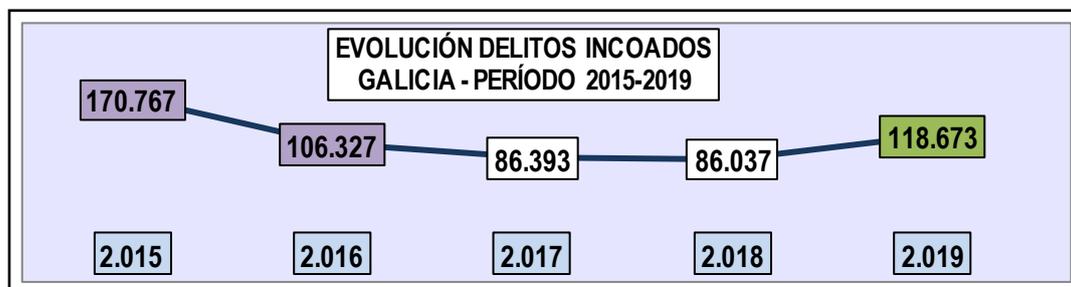


VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) AÑOS 2018-2019	32.636 (37,93%)	5.128 (38,41%)	4.681 (38,15%)
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO 2015-2019	-52.094 (-30,51%)	5.376 (41,03%)	3.476 (25,80%)
TOTAL PERÍODO 2015-2019	568.197	75.413	70.460
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2019	113.639	15.083	14.092
% DELITOS PERÍODO 2015-2019	100%	13,27% respecto cifra media anual incoados	93,43 % respecto cifra media anual calificados



SECCIÓN 1.1.2.1.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS

§ 1. DATOS GENERALES DE DELITOS INCOADOS EN EL PERÍODO 2015-2019



§ 2. DATOS GENERALES DE DELITOS INCOADOS EN 2019

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal en el año 2019 consta la cifra total de 118.673 delitos incoados en Galicia (delitos asociados al conjunto de los procedimientos judiciales incoados), con apreciable *aumento interanual* de 32.636 (37,93%), como muestra de recuperación tras la huelga funcional del año anterior, y una *correcta ratio* 1,31 delitos por procedimiento incoado, sin incluir JDL (118.673/90.297). (La referida *ratio* supone una mejora de un 32,32% respecto al año anterior). Si tuviéramos datos de delitos asociados a incoación de JDL, habría que añadir una cifra adicional mínima de 18.667 delitos incoados en 2019 (1 delito/procedimiento incoado).

- *Valoración de datos.* Como ya indicamos en memorias anteriores, *hay que tomar con cierta cautela las cifras totales de delitos asociados a los procedimientos incoados*, toda vez que pueden estar afectadas de distorsiones al alza, derivadas de vicisitudes



procedimentales como las “transformaciones” y las “acumulaciones/inhibiciones”. Por tanto, el cómputo de la cifra real de delitos puede no ser coincidente con el de los procedimientos a que están asociados, dado que un mismo delito puede “viajar” a través de varios procedimientos.

Quizá una buena *manera de acercarse a la cifra real de delitos*, sería tener en cuenta sólo los asociados a la incoación inicial de los procedimientos de DP y DU, por ser los cauces iniciales procedimentales de la mayoría de los delitos, que posteriormente pueden ser o no objeto de alguna vicisitud procedimental como las indicadas (transformación o acumulación/inhibición).

Por lo que se refiere al año 2019, este *modus operandi* nos daría una cifra menor que la de 118.673 mencionada, concretamente la *inferior cifra total de 81.170 (72.292 DP y 8.878 DU)*, lo que supone una diferencia de 37.503 (-31,60%). Esa cifra inferior podría ser más cercana a la *delincuencia real conocida*, dado que se aproxima a la cifra de 80.238 infracciones penales conocidas (2,2% aumento interanual) ofrecida por el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior (3,64% de la cifra total estatal, 2.201.859, con 3,9% de incremento-). De esa cifra de 80.238 hechos delictivos conocidos en 2019 por las fuerzas policiales, sólo logran esclarecerse (*hechos esclarecidos*) una parte de los mismos (41,77%, Galicia 2018; 31,61%, total España 2018).

Esta estadística administrativa tiene como fuentes los *datos aportados por las fuerzas y cuerpos policiales estatales, autonómicos y locales*; pero no incluye los casos iniciados de forma distinta del atestado (denuncia/querrela, de oficio, etc.). Por supuesto, tampoco incluye esta estadística oficial o registrada de criminalidad los hechos delictivos no conocidos (*delincuencia oculta o cifras negras de la criminalidad*). Para conocer las cifras de la *criminalidad real*, tarea nada sencilla, habría que tener en cuenta no sólo la criminalidad conocida oficialmente sino también la oculta

A partir de la reforma por Ley 41/2015, salvo algunas excepciones concretas, por regla general los *atestados relativos a delitos sin autor conocido, como hechos no esclarecidos* (58,23% Galicia 2018 y 68,39% España 2018), ya no son remitidos por la Policía Judicial al MF y a la autoridad judicial, sino que los conservan a su disposición (art. 284.2 LECrim.). No obstante, podrá el denunciante reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción en caso de no ser identificado el autor del hecho delictivo en el plazo de 72 horas, derecho del que deberá ser informado por la Policía Judicial (ibídem). En todo caso, una excepción a la regla general mencionada de la no remisión de atestados es, precisamente, que el MF o la autoridad judicial soliciten su remisión (ibídem).

§ 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS INCOADOS POR PROCEDIMIENTOS EN 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA								
DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DELITOS INCOADOS	95.371	10.823	12.319	133	27	118.673	118.673	32.636 (37,93%)
V.I.	25.344 (36,19%)	2.532 (30,54%)	4.698 (38,14%)	62 (87,32%)	0 (0%)	32.636 (37,93%)	-356(-0,41%)	
%	80,36%	9,12%	10,38%	0,112%	0,023%	100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	72.292	8.878	9.003	102	22	90.297 (sin JDL)	86.244 (sin JDL)	4.053 (4,70%)
RATIO DELITOS INCOADOS/PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1,32	1,22	1,37	1,30	1,23	1,31	0,99	32,32%

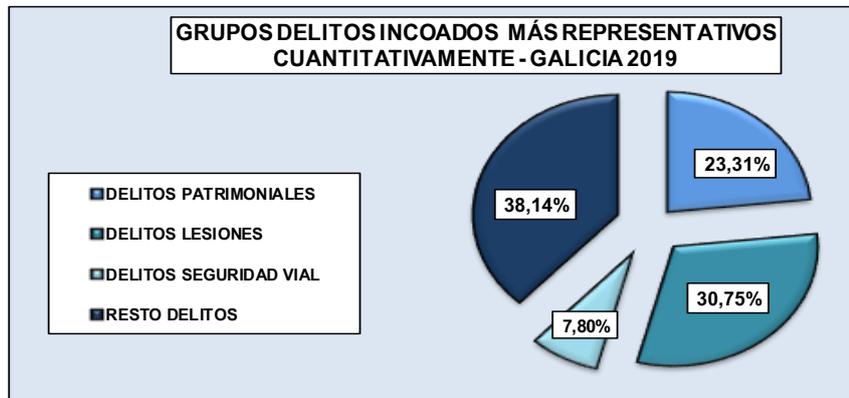
**§ 4. DATOS PARTICULARES DE DELITOS INCOADOS POR PROVINCIAS EN 2019**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DELITOS INCOADOS	31.739	9.762	8.736	68.410	118.673	118.673	32.636 (37,93%)
V.I.	2.136 (7,21%)	-19 (-0,19%)	282(3,34%)	30.235 (79,20%)	32.636 (37,93%)	-356(-0,41%)	
%	26,75%	8,23%	7,36%	57,66%	100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (SIN JDL)	31.464	9.654	8.540	40.639	90.297 (sin JDL)	86.244 (sin JDL)	4.053 (4,70%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1,009	1,01	1,02	1,68	1,31	0,99	32,32%

§ 5. GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	GRUPO DELICTIVO	2019	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	118.673	100%	32.636 (37,93%)
1º	DELITOS DE LESIONES	36.487	30,75%	9.045 (32,96%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	27.660	23,31%	8.310 (42,95%)
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	9.258	7,80%	1.974 (27,10%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	5.856	4,93%	1.670 (39,89%)
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	5.117	4,31%	1.666 (48,28%)
6º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	2.388	2,01%	646 (37,08%)
7º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	2.271	1,91%	560 (32,73%)
8º	DELITOS SEXUALES (CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.894	1,60%	-639 (-50,92%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	1.632	1,38%	492 (43,16%)
10º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.459	1,23%	396 (37,25%)
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	94.022	79,23%	25.398 (37,01%)
	RESTO DE LOS DELITOS (DEMÁS GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	24.651	20,77%	7.238 (41,57%)

Los diez primeros grupos de delitos incoados en 2019 suman la cifra de 94.022, con destacado aumento interanual 25.398 (37,01%) y un porcentaje equivalente a más de $\frac{3}{4}$ (79,23%) de la cifra total (118.673). La suma de los tres primeros grupos (lesiones, patrimoniales y seguridad vial) supone la cifra de 73.405, con incremento de 19.329 (35,74%) y un porcentaje de casi $\frac{2}{3}$ (61,85%) de la cifra total. Como el año anterior, el grupo de las lesiones fue el de más delitos incoados, con una cifra total de 36.487, aumento de 9.045 (32,96%) y un porcentaje de casi $\frac{1}{3}$ (30,75%) en la cifra global.



§ 6. DELITOS CONCRETOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2019

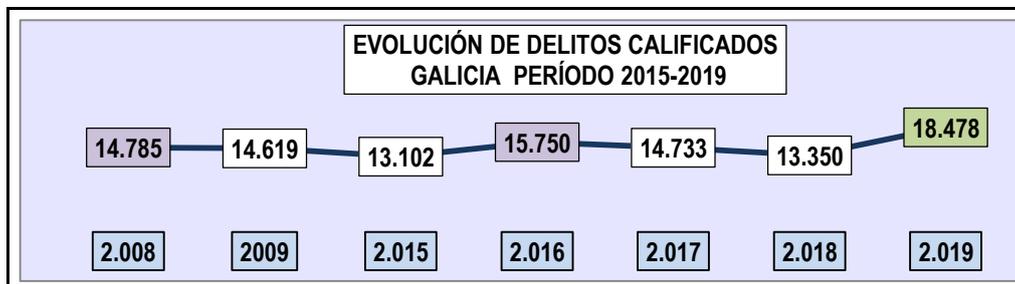
TIPOS DELICTIVOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2018				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS (118.673)
1º	DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA	14.390	4.553 (46,28%)	12,13%
2º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	14.274	3.157 (28,40%)	12,03%
3º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO CASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	7.703	1.333 (20,93%)	6,49%
4º	DELITO DE ESTAFA	7.047	2.463 (53,73%)	5,94%
5º	DELITO DE HURTO	5.524	1439 (35,23%)	4,65%
6º	DELITO DE CONDUCCION INFLUENCIADA (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDASALCOHÓLICAS/DROGAS)	5.362	976 (22,25%)	4,52%
7º	DELITO DE DAÑOS	4.666	1.198 (35,34%)	3,93%
8º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	4.249	1.319 (45,02%)	3,58%
9º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	4.152	1.329 (47,08%)	3,50%
10º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	3.442	838 (32,18%)	2,90%
TOTAL		70.809	2.185 (3,18%)	59,67%

Los diez primeros tipos delictivos incoados en 2019 suponen una cifra total de 70.809, con aumento interanual de 2.185 (3,18%) y un porcentaje de equivalente a más de la mitad (59,67%) de la cifra global de delitos incoados (118.673). Sólo los tres primeros suman 36.367 ilícitos, con incremento de 9.043 (33,10%) y un porcentaje de casi 1/3 (30,64%) de la cifra global. Destaca como delito más incoado el de lesiones imprudentes, con una apreciable cifra de 14.390, con aumento de 4.553 (46,28%), seguido del de lesiones simples (culposas), con una cifra de 14.274 e incremento de 3.157 (28,40%); suman ambos tipos delictivos de lesiones un total de 28.664, equivalente a casi ¼ (24,16%) de la cifra global. Significa esto que de cada diez delitos incoados en 2019 casi 2,5 fueron delitos de lesiones imprudentes o culposas.



SECCIÓN 1.1.2.1.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS

§ 1. DATOS GENERALES DE DELITOS CALIFICADOS EN EL PERÍODO 2015-2019



§ 2. DATOS GENERALES DE DELITOS CALIFICADOS EN 2019

- *Datos generales.* Consta este año la cifra total de 18.478 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con elevado aumento interanual de 5.128, equivalente a 38,41% (-9,39% en 2018), y una con coherente ratio de 1,30 delitos por cada calificación fiscal (18.478 delitos/14.212 calificaciones).

- *Valoración de datos.* La diferencia entre el descenso de 2018 y el incremento de 2019 encuentra explicación, al menos en buena medida, en la recuperación y normalización tras la huelga funcional de 2018, sin olvidar la liberación de recursos de las reformas de 2015 para órganos judiciales y fiscalías.

- *Referencia a la “volatilización” o “evaporación” de delitos (diferencia entre delitos incoados y calificados).*

Hasta el año 2015 una cifra equivalente a la mayor parte de los delitos incoados se “volatizaban” o “evaporaban” entre la fase de instrucción y la de calificación fiscal (el 92,33% ese mismo año). Por razón, sobre todo en DP, de transformación en otro procedimiento (TF) o por finalización anticipada (SP/A o A/I).

A partir de las reformas legales de 2015, se produjo un cambio de tendencia hacia el descenso de las cifras de “evaporización”, paralela en buena medida a la de los asuntos ingresados.

Durante el período 2015-2019 la cifra total de evaporación fue de 492.784 (86,73%), con una cifra media anual de 98.557, igual a 85,87% (una cifra equivalente a 8,587 delitos incoados no fueron objeto de calificación fiscal). Entre el inicio y el final de ese período, en paralelo al descenso de -30,51% los delitos incoados, se registró un descenso de -36,45% de los “evaporados”; en contraste con el aumento de 41,03% de los calificados, probablemente debido, fundamentalmente, a la liberación de recursos.

La tendencia de descenso fue acentuada en 2016 y 2017 (-42,5% y - 20,88%). Pero repuntó en positivo en 2018, año de huelga funcional (1,43%) y, sobre todo, en 2019, año de recuperación post-huelga, con una cifra total de 100.195 y alto porcentaje de más de 1/3 (37,84%) respecto a la cifra total de delitos incoados (118.673). La mayor parte de los delitos evaporados en 2019, con una cifra de 57.710 y un porcentaje de más de la mitad (57,60%), se concentran en dos grupos delictivos: delitos de lesiones, con 33.734 (33,67% del total); y delitos patrimoniales, con 23.976 (23,93%).



"VOLATIZACIÓN" DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS) PERÍODO 2015-2019 GALICIA					
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA VOLATIZACIÓN	V.I.	% VOLATIZACIÓN
2015	170.767	13.102	157.665	-5.722 (-3,51%)	92,33%
2016	106.327	15.750	90.577	-67.088 (-42,55%)	85,18%
2017	86.393	14.733	71.660	-18.917 (-20,88%)	82,95%
2018	86.037	13.350	72.687	1.027 (1,43%)	84,48%
2019	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO	-52.094 (-30,51%)	5.376 (41,03%)	57.470 (-36,45%)	27.508 (37,84%)	85,87%
CIFRAS MEDIAS EN PERÍODO	113.639	15.083	98.557		85,87%

"VOLATIZACIÓN" DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS)- AÑO 2019 - GALICIA					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA VOLATIZACIÓN	V.I.	% VOLATIZACIÓN
CIFRA TOTAL	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	64.147	6.437	57.710	15.320 (36,14%)	89,97%
					(57,60% de cifra total evaporización; y 48,63% de cifra global delitos incoados)
GRUPO DELITOS DE LESIONES	36.487	2.753	33.734	8.228 (32,26%)	92,45%
					(33,67% de cifra total evaporización; y 28,43% de total delitos incoados)
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	27.660	3.684	23.976	7.092 (42,00%)	86,68%
					(23,93% de cifra total evaporización; y 20,20% de total de incoados)
SUGRUPO HURTOS/ROBOS	12.578	2.114	10.464	3.054 (41,21%)	83,19%
					(43,64% de evaporización en delitos patrimoniales; y 10,44% de cifra total evaporización)

§ 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS CALIFICADOS POR PROCEDIMIENTOS EN 2019

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DELITOS CALIFICADOS	8.149	10.203	101	25	18.478	13.350	5.128 (38,41%)
V.I.	1.845 (29,27%)	3.331 (48,04%)	-27 (-58,70%)	-21 (-45,65%)	5.128 (38,41%)	-1.383 (-9,39%)	
%	44,10%	55,22%	0,547	0,134%	100%	100%	
CALIFICACIONES FISCALES	6.492	7.652	51	17	14.212	11.946	2.226 (18,97%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,26	1,33	1,98	1,47	1,30	1,18	

§ 4. DATOS PARTICULARES DE DELITOS CALIFICADOS POR PROVINCIAS EN 2019

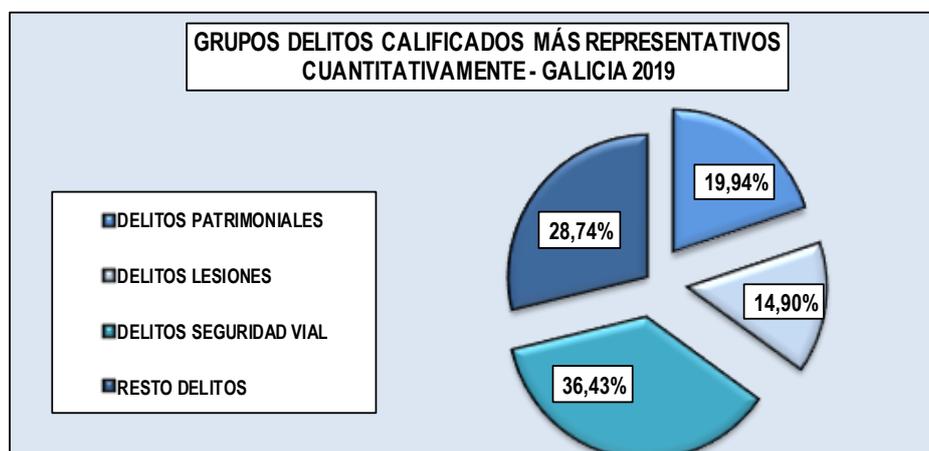
ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DELITOS CALIFICADOS	7.102	1.599	2.011	7.766	18.478	13.350	5.128 (38,41%)
V.I.	1.449 (25,63%)	136 (9,30%)	203 (11,23%)	3.340 (75,46%)	5.128 (38,41%)	-1.383 (-9,39%)	
%	38,44%	8,65%	10,88%	42,03%	100%	100%	
CALIFICACIONES FISCALES	5.774	1.441	1.783	5.214	14.212	11.946	-1.615(-11,91%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,23	1,11	1,13	1,49	1,30	1,12	



§ 5. GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS CUANTITATIVAMENTE MÁS REPRESENTATIVOS EN 2019

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA				
GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS CUANTITATIVAMENTE MÁS REPRESENTATIVOS				
DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	GRUPO DELICTIVO	2019	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	18.478	100%	5.128 (38,41%)
1º	DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	6.731	36,43%	1.345 (24,97%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.684	19,94%	1.218 (49,39%)
3º	DELITOS DE LESIONES	2.753	14,90%	817 (42,20%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.483	8,03%	569 (62,25%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	1.032	5,60%	220 (27,09%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	698	3,78%	225 (47,57%)
7º	DELITOS DE FALSEDAD	349	1,89%	166 (90,71%)
8º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	340	1,84%	111 (48,47%)
9º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	336	1,82%	90 (36,59%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	333	1,80%	95 (39,92%)
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	17.739	4.905 38,22%	96,00%
	RESTO DE LOS DELITOS (RENTANTES GRUPOS)	739	223 (43,22%)	4,00%

Los diez primeros grupos de delitos calificados en 2019 suman la cifra de 17.739, con aumento interanual de 4.905 (38,22%) y un alto porcentaje de 96,00 de la cifra total (18.478). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, patrimoniales y lesiones) supone la cifra de 13.168, con incremento de 3.380 (34,53%) y un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (71,26%) de la cifra total. Como todos los años, el grupo con más delitos calificados es el de seguridad vial, con una cifra total de 6.731, aumento de 1.345 (24,97%) y un elevado porcentaje de más de $\frac{1}{3}$ (36,43%) respecto de la cifra global.





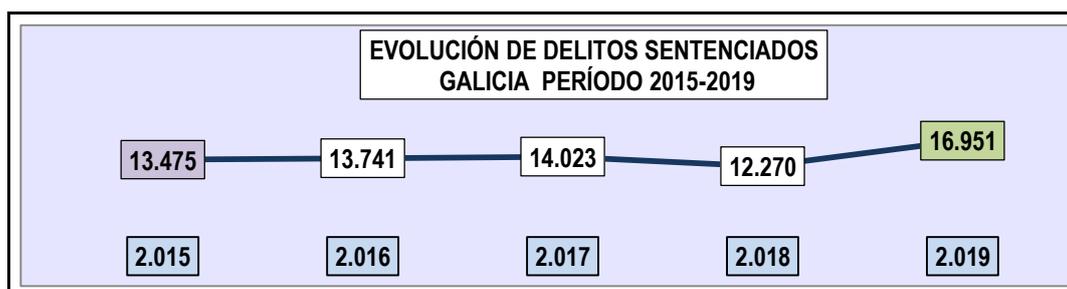
§ 6. DELITOS CONCRETOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2019

TIPOS DELICTIVOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2019				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	3.940	718 (22,28%)	21,32%
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.523	551 (27,94%)	13,65%
3º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.300	533 (69,49%)	7,04%
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	1.276	338 (36,03%)	6,91%
5º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	1.191	388 (48,32%)	6,45%
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	712	292 (69,52%)	3,85%
7º	DELITO DE ESTAFA	673	394 (141,22%)	3,64%
8º	DELITO DE HURTO	648	250 (62,81%)	3,51%
9º	DELITO DE AMENAZAS EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	418	94 (29,01%)	2,26%
10º	DELITO DE DAÑOS	406	166 (69,17%)	2,20%
TOTAL		13.087	3.365 (34,61%)	70,82%

Los diez primeros tipos delictivos calificados en 2019 suman una cifra total de 13.087, con aumento interanual de 3.365 (34,61%) y un porcentaje de equivalente a algo más de 2/3 (70,82%) de la cifra global de delitos sentenciados (16.591). Sólo los tres primeros suman 7.763 ilícitos, con incremento de 1.636 (26,60%) y un porcentaje de casi la mitad (46,46%) en la cifra global. Al igual que en años anteriores, destaca como delito más calificado el de conducción influenciada, con una destacada cifra de 3.940, con aumento de 718 (22,28%) y un porcentaje de algo más de ¼ (21,32%) de la cifra global. Así pues, puede afirmarse que 2,13 delitos de cada diez calificados en 2019 fueron delitos de conducción influenciada.

SECCIÓN 1.1.2.1.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS

§ 1. DATOS GENERALES DE LOS DELITOS SENTENCIADOS EN EL PERÍODO 2015-2019





Según resulta de la estadística fiscal, durante el período 2015-2019, con alguna oscilación, se comprueba una tendencia al aumento en los delitos sentenciados en Galicia, con una cifra media anual de 14.092 y una coherente *ratio* de 1,06 delitos calificados en relación con la cifra media anual de calificaciones fiscales en igual período (13.268). Entre el inicio y el final del ciclo se registró un destacado aumento acumulado de 3.476, equivalente a 1/4 (25,80%), casi igual que en los delitos calificados (24,99%); lo que contrasta con el correlativo y elevado descenso de casi 1/3 (30,51%) de los delitos incoados. Estos datos demuestran que, tras las reformas legales de 2015 y su efecto de disminución de los asuntos ingresados y liberación de recursos, al igual que las fiscalías con sus escritos de calificación, los órganos judiciales han incrementado en ¼ parte el número de delitos sentenciados.

Después del leve incremento interanual en 2016 (2,05%) y el ligero descenso en 2018, (-12,50%), resulta destacable el apreciable aumento en 2019 (38,15%), que, como con los delitos calificados, parece una variación puntual derivada de la recuperación tras la huelga funcional del año anterior.

§ 2. DATOS GENERALES DE DELITOS SENTENCIADOS EN 2019

De acuerdo con la estadística fiscal, consta en ese año la cifra total de 16.951 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condenatorias dictadas, sin incluir los JDL), con aumento interanual de 4.681, equivalente a más de 38,15% (-12,50%) y una correcta *ratio* de 1,13 delitos sentenciados por sentencia condenatoria (16.951/15.056). Aunque mayor y más cercana a la realidad sería la *ratio* de 1,43 (16.951/11.852) si no contamos las sentencias condenatorias de JDL (3.204 según estadística fiscal), dado que nuestra estadística no recoge los delitos de estas sentencias.

§ 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS SENTENCIADOS POR PROVINCIAS EN 2019

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DELITOS SENTENCIADOS	5.735	1.245	1.768	8.203	16.951	12.270	5.128 (38,41%)
V.I.	821 (16,71%)	113 (9,98%)	101 (6,06%)	3.646 (80,01%)	5.128 (38,41%)	-1.753 (-12,50%)	
%	33,83%	7,35%	10,43%	48,39%	100%	100%	
SENTENCIAS (CONDENATORIAS), sin sentencias JDL	4.749	1.063	1.443	4.597	11.852	10.527	1.325 (12,59%)
RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENAT.	1,23	1,17	1,23	1,78	1,43	1,16	



§ 4. GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA				
GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	GRUPO DELICTIVO	2019	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	16.951	100%	5.128 (38,41%)
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	6.615	39,02%	1.269 (23,74%)
2º	DELITOS DE LESIONES	2.783	16,42%	972 (53,67%)
3º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.809	16,57%	850 (4,34%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.241	7,32%	437 (54,35%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	937	5,53%	210 (28,89%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	717	4,23%	286 (66,36%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	504	2,97%	276 (121,05%)
8º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	259	1,53%	42 (19,35%)
9º	DELITOS DE FALSEDAD	271	1,60%	108 (66,26%)
10%	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	198	1,17%	-2 (-1,00%)
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	16.334	96,36%	4.448 (37,42%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS)	617	3,64%	233 (60,68%)

Los diez primeros grupos de delitos sentenciados en 2019 suman la cifra de 16.334, con aumento interanual de 4.448 (37,42%) y un alto porcentaje de 96,36% de la cifra total (16.951). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, lesiones y patrimoniales) supone la cifra de 11.487, con incremento de 2.371 (26,01%) y un porcentaje de sobre $\frac{3}{4}$ (67,77%) de la cifra total. Como en años anteriores, el grupo delictivo más numeroso es el de los delitos contra la seguridad vial, con una cifra total de 6.615, aumento de 1.269 (23,74%) y un porcentaje de 39,02% en la cifra global. Por tanto, casi cuatro de cada diez delitos sentenciados en 2019 fueron delitos contra la seguridad vial.





§ 5. DELITOS CONCRETOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2019

TIPOS DELICTIVOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2018				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	3.981	643 (19,80%)	23,49%
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.454	538 (28,08%)	14,48%
3º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	1.441	575 (66,34%)	8,50%
4º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.111	388 (34,92%)	6,55%
5º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	945	118 (14,27%)	5,57%
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	554	134 (31,90%)	3,27%
7º	DELITO DE HURTO	520	122 (30,65%)	3,07%
8º	DELITO DE ESTAFA	403	124 (44,44%)	2,38%
9º	DELITO ROBO CON VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN	354	157 (79,70%)	2,09%
10º	DELITO DE RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES	349	166 (90,71%)	2,06%
TOTAL		12.112	2.871 (31,07%)	71,45%

Los diez primeros tipos delictivos sentenciados en 2019 suponen una cifra total de 12.112, con aumento interanual de 2.871 (31,07%) y un porcentaje de equivalente a algo más de $\frac{3}{4}$ (71,45%) de la cifra global de delitos sentenciados (16.951). Sólo los tres primeros suman 7.876 ilícitos, con incremento de 1.846 (30,61%) y un porcentaje de casi la mitad (46,46%) en la cifra global. Como todos los años, sobresale como delito más sentenciado el de conducción influenciada, con una destacada cifra de 3.981, con aumento de 759 (23,56%) y un porcentaje de casi $\frac{1}{4}$ (23,49%) de la cifra global. Puede decirse, por tanto, que 2,35 delitos de cada diez sentenciados en 2019 fueron delitos de conducción influenciada.

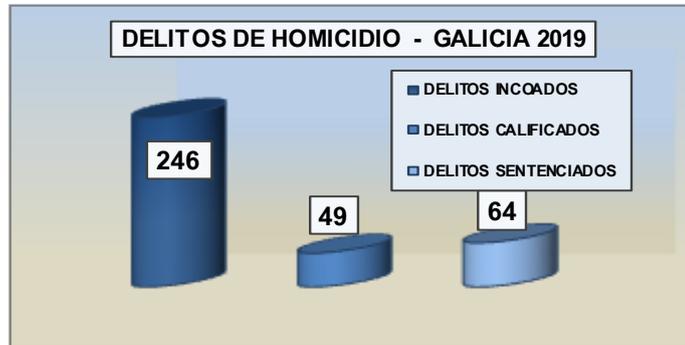
SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS

§ 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS)

✓ **Consideraciones previas.** Este grupo delictivo tipifica y sanciona los *ilícitos relacionados con muertes violentas (no naturales) con origen homicida, accidental o suicida* (auxilio/inducción). Su poca entidad cuantitativa contrasta con la entidad cualitativa de su gravedad -particularmente en los supuestos de homicidios dolosos y asesinatos- dado que tienen como bien jurídico protegido *la vida humana* (independiente), *bien jurídico primario*. El *derecho a la vida*, reconocido y garantizado en el art. 15 CE se configura, simultáneamente, como *un valor y un derecho fundamental esencial y troncal*, del que dimanarían todos los demás (así, v.gr., SSTC 53/1985, de 11 de abril y 120/1990, de 27 de junio).



➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 246, con descenso interanual – d.i.- de 10, equivalente a -3,91% (aumento 10,28% año anterior) y un porcentaje escaso de 0,21% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en 2019 (118.673).
- *Delitos calificados*: 49, con d.i. de -6, equivalente a -10,91% (-24,66% año anterior) y un porcentaje de 0,27% en la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de solo ¼ (19,92%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (246). El resto de delitos incoados, 197 (el 80,08%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada, FA (SP/A, A/I) o por transformación (TF).
- *Delitos sentenciados*: 64, con aumento interanual –a.i.- de 24, equivalente a 60% (-23,08% año anterior) y un porcentaje de 0,38% en cifra global de delitos sentenciados (16.951).

➤ Examen de delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	49	9	90	98	0	246	256	-10 (-3,91%)	100%
HOMICIDIO	23	5	78	60	0	166	170	-4 (-2,35%)	67,48%
ASESINATO	2	1	0	9	0	12	9	3 (33,33%)	4,88%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	24	3	12	23	0	62	76	-14 (-18,42%)	25,20%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	6	0	6	1	5	2,44%
% TOTAL DELITOS GRUPO	19,92%	3,66%	36,58%	39,84%	0 (0%)	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						0,21%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	188	1	23	26	8	246	256	-10 (-3,91%)	100%
HOMICIDIO	137	0	4	18	7	166	170	-4 (-2,35%)	67,48%



ASESINATO	4	0	0	7	1	12	9	3 (33,33%)	4,88%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	43	1	17	1	0	62	76	-14 (-18,42%)	25,20%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	4	0	2	0	0	6	1	5	2,44%
% TOTAL DELITOS GRUPO	76,43%	0,41%	9,35%	10,57%	3,25%	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)									0,21%

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 19,92% de los ilícitos; Lugo, 3,66%; Ourense, 36,58%; y Pontevedra, 39,84%. La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 188 (76,43% de total, como “filtro preliminar”); DU, 1 (0,41%); PA, 23 (9,35%); SU, 26 (10,57%); y PJ, 8 (3,25%). El alto porcentaje de ilícitos en DP se debe a su función de “filtro preliminar”. Los procedimientos de SU y PJ, son el ámbito más propio de las muertes violentas (homicidio doloso y asesinato); y los de DP y PA lo son de los homicidios imprudentes (como los originados en accidentes laborales o de tráfico). En tabla anterior se detalla la distribución por delitos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Por provincias y procedimientos, se concreta en tablas anteriores. Resaltamos los siguientes datos:

- *Delito de homicidio.* Cuenta en 2019 con una cifra de 166, con ligero d.i.-4 (-2,35%) y un porcentaje de 2/3 (67,48%) en la cifra total de su grupo delictivo (246). Aunque se refiere a la modalidad de delito doloso, muy probablemente (según luego se aclara) la mayor parte sean realmente “homicidios imprudentes” ubicados en este tipo delictivo en el momento del registro inicial del procedimiento en el órgano judicial (precalificación). Las 3/4 partes (76,43%) de estos delitos de homicidio fueron encauzados a través de DP (filtro preliminar). En el ámbito de PA, SU y PJ se registran porcentajes lógicamente menores (9,35%, 10,57% y 3,25%, respectivamente); seguramente previa tramitación en DP y posterior transformación (en el mismo año 2019 y/o anteriores).

- *Delito de asesinato.* Consta la cifra de 12, con a.i. de 3 (33,33%) y un porcentaje de 4,88% en la totalidad del grupo (246). La mayor parte de estos ilícitos, concretamente 2/3 (66,66%) se concentran en el ámbito de los procedimientos SU y PJ, previa presumible tramitación a través de DP.

- *Delito de homicidio imprudente.* La cifra que refleja la estadística fiscal es de 62 (-14=-18,42%). Pero, según se aclara luego, posiblemente la cifra real debe ser superior, como mínimo 152; y engloba, supuestos como los derivados de accidentes laborales o de tráfico o negligencias médicas.

Téngase en cuenta que, mediante *LO 2/2019, de 1 de marzo*, se ha introducido una (nueva) *reforma en materia de delitos de tráfico*. La misma ha supuesto la modificación de la regulación de, entre otros, los *delitos de homicidio y lesiones imprudentes derivados de la conducción de vehículos a motor o ciclomotores* (arts. 142 y 152 CP y concordantes).

⇒ *Aclaraciones importantes*

De la cifra general de 246 delitos de homicidio incoados, solo una cifra inicial de 178 corresponderían a muertes violentas por homicidio doloso o asesinato (166 y 12, respectivamente), mientras que el resto son 6 delito de auxilio e inducción al suicidio y 62 muertes accidentales de “homicidios por imprudencia”. Estas cifras, aunque reflejan la realidad estadística de delitos asociados a los procedimientos judiciales incoados, deben analizarse debidamente para, con la mayor exactitud posible, poder aclarar cuántos casos reales concretos cobijan, tanto en lo relativo a las muertes violentas de homicidios culposos/asesinatos como a las muertes accidentales de homicidios imprudentes (sobre todo, por accidentes de tráfico y accidentes laborales). Seguidamente, se ofrece la siguiente síntesis de cifras posiblemente reales de homicidios incoados que resultan de la estadística fiscal de 2019:

✓ *Muertes violentas por homicidio doloso o asesinato.* Dentro de la cifra global de 246 homicidios, hay una cifra inicial de 178 homicidios dolosos o asesinatos, la cual no puede tomarse literalmente, dado que probablemente engloban registrados hechos que, probablemente sean realmente homicidios imprudentes, aproximadamente 71. Lo cual nos sitúa en una cifra de 107, que finalmente, quedaría reducida a los 33 procedimientos de SU y PJ (25 y 8, respectivamente). De ellos, serían 16 supuestos de homicidio doloso/asesinato consumado, con a.i. de 8, equivalente a 100% (-38,46% en 2018), a tenor de la estadística policial del Ministerio del Interior, en su balance provisional de criminalidad en 2019; 3 de ellos, por violencia de género, 3 mujeres y ningún menor, según DGVG³); los restantes 13 de esos 16 corresponden a otras muertes violentas (en grado de consumación o tentativa).⁴

✓ *Muertes accidentales por delitos de homicidio imprudente* (sobre todo en accidentes de tráfico y de trabajo). En la estadística fiscal consta sólo la cifra de 62, con d. i. de -14 (-18,42%). Pero la cifra total real podría ser, como mínimo 152, con d.i. -37 (-21,76%). Esa cifra total resulta de las estadísticas oficiales administrativas (provisionales): 62 muertes en accidentes laborales (54 en jornada laboral y 8 *in itinere*); y 90 en accidentes de tráfico viario (en vías interurbanas). Así pues, habría en la estadística fiscal (62) una “fuga” de unas 90 muertes en accidentes, probablemente registrados en el apartado genérico de “homicidio”, que está pensado solo para homicidios dolosos, y no en el suyo específico de “homicidios imprudentes”.

➤ **Examen de delitos calificados**• *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	22	6	8	13	0	49	55	-6 (-10,91%)	100%
HOMICIDIO	4	1	2	2	0	9	17	-8 (-47,06%)	18,37%
ASESINATO	6	1	0	1	0	8	18	-10 (-55,56%)	16,33%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	12	4	6	10	0	32	20	-12 (-60,00%)	65,31%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	44,90%	12,24%	16,33%	26,53%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						0,27%			



DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	0	32	13	4	49	55	-6 (-10,91%)	100%
HOMICIDIO	0	0	8	1	9	17	-8 (-47,06%)	18,37%
ASESINATO	0	0	5	3	8	18	-10 (-55,56%)	16,33%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	0	32	0	0	32	20	-12 (-60,00%)	65,31%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	0%	65,31%	26,53%	8,16%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					0,27%			

- *Análisis de datos*

✓ Aunque probablemente casi todos sean delitos incoados en años anteriores a 2019, aparece solo una cifra total de 49 homicidios calificados, con descenso interanual de -6 (-10,91%), lo que supone solo 1/5 (19,92%) en relación con la cifra de incoados (246). Los delitos de este grupo “volatizados” entre la incoación y la calificación (197) probablemente correspondan a delitos de homicidio imprudente que fueron transformados desde DP al nuevo JDL (accidentes de tráfico) o que fueron finalizados anticipadamente (SP/A o A/I).

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 44,90%; Lugo, 12,24%; Ourense, 16,33%; y Pontevedra, 26,53%. En tabla precedente se concretan detalles de los tipos delictivos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos:* PA, 32 (65,31% de total); SU, 13 (26,53%); y PJ, 4 (8,16%). En tabla anterior se detallan más los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Se detallan en tablas anteriores, por provincias y por procedimientos, y destacamos los siguientes:

- *Delito de homicidio (doloso) o asesinato* (muertes violentas de origen homicida). Constan 17 delitos, en el ámbito de SU y PJ, con d.i. de -18 (-51,43%) y un porcentaje de algo más de 1/3 (34,39%) en la cifra total.

- *Delito de homicidio imprudente.* Son 32 ilícitos, por el cauce de PA, con a.i. de 12 (60%) y un porcentaje de casi 2/3 (65,31%).

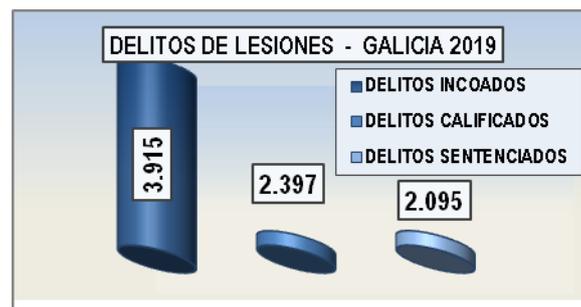
➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	23	8	4	29	0	64	40	24 (60,00%)	100%
HOMICIDIO	9	1	1	5	0	16	12	4 (33,33%)	25,00%
ASESINATO	6	2	2	7	0	17	12	5 (41,67%)	26,56%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	8	5	1	17	0	31	16	15 (93,75%)	48,44%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	35,94%	12,50%	6,25%	45,31%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						0,38%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal (así en todos los grupos delictivos).

§ 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES)

➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 36.487, con apreciable aumento interanual – a.i.- de 9.045, equivalente a 32,96% (-14,08% año anterior) y un porcentaje de 30,75 % en la cifra global de delitos incoados en 2019 en Galicia (118.673). Por ello, es el primer grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo. Cuenta con los tres tipos delictivos más numerosos (lesiones imprudentes, lesiones simples y lesiones y maltrato familiar ocasional).
- *Delitos calificados*: 2.753, destacado a.i. de 817, equivalente a 42,20% (-8,22% año anterior) y un porcentaje de 14,90% en la cifra global de delitos calificados (18.478). Así, resulta ser el tercer grupo de delitos calificados cuantitativamente más representativo. Cuenta con dos delitos incluidos entre los diez más numerosos (lesiones y maltrato familiar y lesiones simples). Esa cifra de 2.753 ilícitos calificados representa un porcentaje de 7,55% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados. El resto de delitos incoados, 33.734 (el 92,45%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada, FA (SP/A, A/I) o por transformación (TF). Esos 33.734 ilícitos representan un 1/3 (33,67%) de la cifra total de delitos “evaporizados” o “volatizados” en la fase de instrucción (100.195 en 2019).
- *Delitos sentenciados*: 2.783, con elevado a.i. de 972, equivalente a 53,67% (-13,56% año anterior) y un porcentaje de 16,42% en la cifra total de delitos sentenciados (16.951). Tras los delitos contra la seguridad vial, ocupa el segundo puesto de los grupos de delitos sentenciados más numerosos. Tiene dos tipos delictivos dentro de los sentenciados más cuantiosos (lesiones simples y lesiones y maltrato familiar ocasional).

➤ Examen de delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE LESIONES	8.501	2.403	2.371	23.212	0	36.487	27.442	9.045 (32,96%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	3.958	916	935	8.465	0	14.274	11.117	3.157 (28,40%)	39,12%



LESIONES CUALIFICADAS	13	36	28	34	0	111	105	-6 (-5,41%)	0,30%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	2.112	515	699	11.064	0	14.390	9.837	4.553 (46,28%)	39,44%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	2.417	934	709	3.643	0	7.703	6.370	1.333 (20,93%)	21,11%
RIÑA TUMULTUARIA	1	2	0	6	0	9	13	-4 (-30,77%)	0,03%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	23,30%	6,59%	6,49%	63,62%	0 (0%)	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						30,75%			

DELITOS INCOADOS (PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE LESIONES	32.006	2.261	2.201	17	2	36.487	27.442	9.045 (32,96%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	13.011	93	1.161	9	0	14.274	11.117	3.157 (28,40%)	39,12%
LESIONES CUALIFICADAS	89	0	21	1	0	111	105	-6 (-5,41%)	0,30%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	14.252	8	130	0	0	14.390	9.837	4.553 (46,28%)	39,44%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	4.649	2.160	885	7	2	7.703	6.370	1.333 (20,93%)	21,11%
RIÑA TUMULTUARIA	5	0	4	0	0	9	13	-4 (-30,77%)	0,03%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	87,72%	6,20%	6,03%	0,05%	0,005%	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						30,75%			

- **Análisis de datos**

✓ **Distribución por provincias:** A Coruña, 8.501 (23,30% de total); Lugo, 2.403 (6,59%); Ourense, 2.371 (6,49%); y Pontevedra, 23.212 (63,62%). En tabla precedente se detalla la distribución de delitos dentro de cada provincia.

Distribución por procedimientos: DP, 32.006 (87,72% de total, como “filtro preliminar”); DU, 2.261 (6,20%); PA, 2.201 (6,03%); SU y PJ, 19 (sumados). En tabla anterior se concreta la distribución por delitos en cada tipo procedimental.

✓ **Distribución por tipos delictivos.** En tablas precedentes se detallan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más resaltables.

1º) **Delito de lesiones imprudentes.** Es primer tipo delictivo incoado más cuantioso. Consta una cifra total de 14.390 ilícitos, con a.i. de 4.553 (46,28%) y porcentajes de 39,44% en la cifra total de su grupo (36.487) y de 12,13% en la cifra total de Galicia (118.673). Estos delitos corresponden, fundamentalmente, al ámbito de las lesiones en accidentes laborales o de tráfico viario. La mayor de este tipo delictivo corresponden al ámbito del “filtro preliminar” de DP (el 99,04%); el resto, a DU y PA (0,06% y 0,90%, respectivamente).

Como se ha dicho anteriormente, téngase en cuenta que, mediante LO 2/2019, de 1 de marzo, se ha introducido una (nueva) *reforma en materia de delitos de tráfico*; que ha supuesto la modificación de la regulación de, entre otros, los *delitos de homicidio y lesiones imprudentes derivados de la conducción de vehículos a motor o ciclomotores* (arts. 142 y 152 CP y concordantes).

2º) **Delito de lesiones simples.** Es el segundo tipo delictivo incoado más numeroso. Registra una cifra total de 14.274, con a.i. de 3.157 (28,40%) y porcentajes de 39,12% en su propio grupo, así como de 12,03% en la cifra total de Galicia. La mayor de las lesiones



imprudentes corresponden al ámbito del “filtro preliminar” de DP (el 99,04%); el resto, a DU y PA (0,06% y 0,90%, respectivamente). La mayor parte de estos ilícitos se encauzan a través de DP (91,08%); el resto, por DU, PA y sumario (0,65%, 8,13% y 0,63%).

3º) *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional* (violencia doméstica y de género). Es el tercer tipo delictivo incoado más cuantioso. Consta una cifra total de 7.703, con a.i.de 1.333 (20,93%) y porcentajes de 21,11% en su grupo y 6,49% en la cifra total de incoados en Galicia. Según la estadística fiscal, 3.886 de estos ilícitos corresponden al área de violencia de género, con a.i. de 153 (4,10%) y porcentaje de la mitad (50,45%) en la mencionada cifra total.

✓ *Referencia al delito de tráfico de órganos*. Su significación cuantitativa en 2019 ha sido escasa: sólo 1 delito calificado y ninguno incoado y sentenciado. Pero es resaltable su especial gravedad, que ha motivado su reforma por LO 1/2019, de 20 de febrero⁵. Dicha ley tiene, entre sus objetivos, *completar el régimen de prevención y persecución del delito de tráfico de órganos humanos*, adaptándolo a las previsiones contenidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos (firmado en Santiago de Compostela el día 25/03/2015). Este ilícito constituye, según el preámbulo de la propia LO, “una grave violación de los derechos fundamentales de las personas y atenta gravemente contra bienes jurídicos como la vida, la integridad física y la dignidad humana, además de suponer una gran amenaza para la salud pública”. Por ello, *se modifica el art. 156 bis CP, que tipifica y sanciona el delito de tráfico de órganos, así como el art. 127 bis CP, relativo al decomiso*.

➤ Examen de delitos calificados

• Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE LESIONES	1.209	253	282	1.009	0	2.753	1.936	817 (42,20%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	509	117	127	438	0	1.191	803	388 (14,09%)	43,26%
LESIONES CUALIFICADAS	78	4	1	22	0	105	93	12 (12,90%)	3,81%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	95	14	8	63	0	180	100	80 (80%)	6,54%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	527	117	146	486	0	1.276	938	338 (36,03%)	46,35%
RIÑA TUMULTUARIA	0	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	0,036%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	43,92%	9,19%	10,24%	36,65%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						14,90%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS DE LESIONES	715	2.027	10	1	2.753	1.936	817 (42,20%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	113	1.071	7	0	1.191	803	388 (48,32%)	43,26%
LESIONES CUALIFICADAS	1	101	2	1	105	93	12 (12,90%)	3,81%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	23	157	0	0	180	100	80 (80%)	6,54%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR	578	697	1	0	1.276	938	338 (36,03%)	46,35%



(OCASIONAL)								
RIÑA TUMULTUARIA	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	0,036%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	25,97%	73,63%	0,36%	0,036%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					14,90%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.209 (43,92% de total); Lugo, 253 (9,19%); Ourense, 282 (10,24%); y Pontevedra, 1.009 (36,65%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detallan en la tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 715 (25,97% de total); PA, 2.027 (73,63%); SU, 10 (0,36%); y PJ, 1 (0,036%). Es el PA el procedimiento que concentra más ilícitos de lesiones calificados (casi $\frac{3}{4}$), especialmente lesiones simples, lesiones cualificadas, lesiones imprudentes y lesiones y maltrato familiar ocasional, con una cifra total de 2.026 delitos, con apreciable a.i. de 491 (31,88%). En la anterior tabla se detallan los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tablas anteriores se concretan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más destacados.

- *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional:* 1.276 ilícitos calificados, con a.i. de 338 (36,03%) y porcentajes de casi la mitad (46,35%) de su grupo y de 6,91% en la cifra total de delitos calificados en Galicia (18.478). Esa cifra de 1.276 ilícitos calificados equivale a sólo el 16,56% de la cifra correlativa de incoados (7.703). El 45,30% de estos ilícitos de fueron calificados en DU y el 54,61% en PA.

- *Delito de lesiones simples:* 1.191, con a.i. de 388 (48,32%) y porcentajes de 43,26% de su grupo, así como de 6,45% en la cifra total de delitos calificados en Galicia. Esa misma cifra equivale a sólo el 8,34% de la cifra correlativa de delitos incoados (14.274). La mayor parte fueron calificados en PA (89,92%); y una cifra menor en DU (9,49%).

- *Delito de lesiones imprudentes:* 180, con a.i. de 80 (80%) y un porcentaje de 6,54% en su grupo. Destacable es que esta cifra de ilícitos calificados representa sólo un minúsculo 0,13% de la elevada cifra correlativa de incoados (14.390). Es altamente probable que esto se deba a que la mayor parte de los procedimientos incoados (sobre todo DP) fueron objeto de finalización anticipada (SP/A y A/I) o de transformación (singularmente, lesiones imprudentes derivadas de accidente de tráfico que pasan del ámbito de DP al de JDL). Las calificaciones de estos delitos fueron en PA (87,22%) y en DU (12,78%).

- *Referencia a la evaporización de delitos (diferencia entre delitos incoados y delitos calificados).*

Es en el grupo de delitos de lesiones, junto con el de delitos patrimoniales, donde más se evidencia el fenómeno de *evaporización*. Entre ambos grupos delictivos suman en 2019 la cifra de 57.710 de “delitos evaporados” (64.147 delitos incoados – 6.437 calificados), lo que supone el 89,97% de la cifra conjunta de delitos incoados; así como más de la mitad (57,60%) de la cifra total de “evaporización” ese año (100.195), y casi la mitad (48,63%) de la cifra total de delitos incoados en Galicia (118.673)

Según resulta de la estadística fiscal, la cifra de *evaporización* en este grupo delictivo de lesiones es de 33.734 (92,45% de los incoados), que representa un porcentaje de 33,67% de la cifra total de «delitos evaporados» (100.195) y de 28,43% de la cifra total de delitos incoados (118.673). La razón más probable de esta elevada «evaporización» en los delitos de lesiones radique en las altas cifras de FA (SP/A, A/i) o de TF (v.gr., de DP a JDL).

Dentro de los delitos de lesiones, es en el tipo concreto de lesiones imprudentes donde se constata una mayor “evaporización”; concretamente de 14.210 ilícitos (14.390 incoados – 180 calificados), equivalente a un alto porcentaje de 98,75% de los incoados, así como de 42,12% de la cifra total de “evaporización” en su grupo (33.734) y de 14,12% en la cifra global de Galicia (100.195)



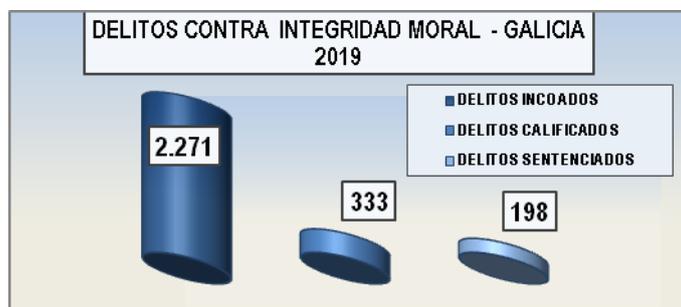
“VOLATIZACIÓN” DE DELITOS DE LESIONES (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS)- AÑO 2019 - GALICIA					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA VOLATIZACIÓN	V.I.	% VOLATIZACIÓN
CIFRA TOTAL	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	64.147	6.437	57.710	15.320 (36,14%)	89,97% (57,60% de cifra total evaporización; y 48,63% de cifra global delitos incoados)
GRUPO DELITOS DE LESIONES	36.487	2.753	33.734	8.228 (32,26%)	92,45% (33,67% de cifra total evaporización; y 28,43% de total delitos incoados)
DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES	14.390	180	14.210	4.473 (45,94%)	98,75% (14,18% de cifra total evaporización; y 11,97% de cifra global delitos incoados)

➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DELITOS DE LESIONES	1.009	217	244	1.313	0	2.783	1.811	972 (53,67%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	551	113	104	673	0	1.441	866	575 (66,34%)	51,78%
LESIONES CUALIFICADAS	11	1	0	166	0	178	39		6,40%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	39	6	6	30	0	81	79	139 (175,95%)	2,91%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	408	97	134	306	0	945	827	118 (14,27%)	33,96%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	138	0	138	0	138 (100%)	4,96%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	36,26%	7,80%	8,77%	47,18%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						16,42%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 3. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL



➤ Resumen general

- *Delitos incoados*: 2.271, con aumento interanual – a.i.- de 560 (32,73%) y un porcentaje de 1,91% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (118.673). Ocupan el séptimo puesto de los grupos de delitos incoados más cuantiosos.



- *Delitos calificados*: 333, con a.i. de 95 (39,92%) y un porcentaje de 1,80% respecto a la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de 14,66% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados. Están en el décimo puesto de los grupos de delitos sentenciados más numerosos.
- *Delitos sentenciados*: 198, con descenso interanual –d.i.- de 2 (-1,00%) y un porcentaje de 1,17% en la cifra global de delitos sentenciados (16.951). Ocupan el décimo puesto de los grupos de delitos sentenciados más cuantiosos.

➤ Examen de delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	843	243	168	1.017	0	2.271	1.711	560 (32,73%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	19	6	6	23	0	54	33	21 (63,64%)	2,38%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO), MALTRATO HABITUAL	806	231	159	977	0	2.173	1.640	533 (32,50%)	95,68%
TORTURAS	1	1	2	0	0	4	1	3 (300%)	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	6	1	0	0	0	7	6	1 (16,67%)	0,31%
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO LABORAL	9	4	1	14	0	28	24	4 (16,67%)	1,23%
ACOSO INMOBILIARIO	2	0	0	3	0	5	7	-2 (-8,57%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	37,12%	10,70%	7,40%	44,78%	0 (0%)	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						1,91%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	1.449	523	295	3	1	2.271	1.711	560 (32,73%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	63,80%	23,03%	12,99%	0,13%	0,04%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						1,91%			

• Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias*: A Coruña, 843 (37,12% de total); Lugo, 243 (10,70%); Ourense, 168 (7,40%); y Pontevedra, 1.017 (44,78%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente

✓ *Distribución por procedimientos*: DP, 1.449 (63,80% de total); DU, 523 (23,03%); PA, 295 (12,99%); SU, 3; y PJ 1.

✓ *Distribución por tipos delictivos*. En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, que son los siguientes (por orden cuantitativo): 1º *maltrato familiar habitual*, 2.173 ilícitos, con a.i. de 533 (32,50%) y alto porcentaje de 95,68% del grupo delictivo, así como de 1,83% en la cifra total de delitos incoados de Galicia (118.673); 2º *tratos degradantes*, 54, a.i. de 21 (63,64%) y porcentaje de 2,38% en su grupo; 3º *acoso laboral*, 28, a.i. de 4 (16,67%) y porcentaje de 1,23%; 4º *contra la integridad moral por autoridad o funcionario*, 7, a.i. de 1 (16,67%) y porcentaje de 0,31%; 5º *acoso inmobiliario*, 5, d.i. 2 (8,57%); y 6º *torturas*, 4, a.i. de 3 (300%).



En cuanto al *delito de maltrato familiar habitual*, destaquemos que, según la estadística fiscal constan 973 ilícitos, con a.i. de 38 (4,06%) y porcentaje de 44,78% en la cifra total del tipo (2.173)

➤ Examen de delitos calificados

• Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	160	44	27	102	0	333	238	95 (39,32%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	4	2	1	4	0	11	6	5 (83,333%)	3,03%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	155	41	25	95	0	316	219	97 (44,29%)	94,89%
TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0		
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	1	3	0	5	13	-8 (-61,54%)	1,50%
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0		
ACOSO LABORAL	0	1	0	0	0	1	0		
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0		
% TOTAL DELITOS GRUPO	48,05%	13,21%	8,11%	30,63%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						1,80%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2019	TOTAL GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	96	236	1	0	333	238	95 (39,32%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	28,83%	70,87%	0,30%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					1,80%			

• Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 160 (40,05% de total); Lugo, 44 (13,21%); Ourense, 27 (8,11%); y Pontevedra, 102 (30,63%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DU, 96 (28,83%); PA, 236 (70,87%); y SU, 1.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes:

– Delito de maltrato familiar habitual (violencia doméstica y de género): 316 ilícitos calificados, con a.i. de 97 (44,29%) y porcentaje de 94,89% de su grupo. Esta cifra de ilícitos calificados equivale a sólo el 14,54% de la cifra correlativa de incoados (2.173). Según la estadística fiscal, 266 de estos ilícitos corresponden al área de violencia de género, con a.i. de 72 (37,11%) y porcentaje elevado de 84,18% en la mencionada cifra total

– Delitos de tratos degradantes y delito contra la integridad moral por autoridad o funcionario. Representan pequeños porcentajes del total del grupo (3,03% y 1,50%).

➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	83	23	19	73	0	198	200	-2 1,00%	100%
TRATOS DEGRADANTES	3	0	1	2	0	6	2		
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	78	21	18	68	0	185	197	-12 (-6,09%)	
TORTURAS	1	0	0	0	0	1	0		
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	2	0	2	0	5	1		
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	1	0	1	0		
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0		
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0		
% TOTAL DELITOS GRUPO	83	23	19	73	0	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)	41,92%	11,62%	9,60%	36,87%	0%	1,17%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES

➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.894, con descenso interanual – d.i.- de -639 (-50,92%) y un porcentaje de 1,60% en la cifra global de delitos incoados (118.673). Este grupo de los delitos sexuales ocupa el octavo puesto entre los diez grupos de delitos incoados más cuantiosos.
- *Delitos calificados*: 193, con aumento interanual –a.i.- de 59 (44,03%) y un porcentaje de 1,04% en la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de 10,19% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (hecho probablemente debido a la dificultad probatoria derivada de la naturaleza y circunstancias de estos ilícitos).
- *Delitos sentenciados*: 143, con a.i. de 57 (66,28%) y un porcentaje de 0,84% en la cifra global de delitos sentenciados (16.951).



➤ Examen de delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	553	183	146	1.012	0	1.894	1.255	-639 (50,92%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	175	57	51	307	0	590	382	208 (54,45%)	31,15%
VIOLACIÓN	2	6	2	3	0	13	10	3 (30%)	0,69%
ABUSOS SEXUALES	228	65	46	423	0	762	467	295 (63,17%)	40,23%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	2	0	0	4	0	6	11	-5 (-45,45%)	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	1	0	0	0	0	1	4	-3 (-75%)	
ACOSO SEXUAL	24	7	6	54	0	91	46	45 (97,83%)	4,80%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	28	4	3	23	0	58	49	9 (18,37%)	3,06%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	1	1	0	16	0	18	4	14 (350%)	0,95%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	1	6	0	1	0	8	6	2 (33,33%)	
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	16	2	8	33	0	59	44	15 (34,09%)	3,12%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	17	11	2	33	0	63	60	3 (5%)	3,33%
CORRUPCIÓN DE MENORES	3	3	0	23	0	29	12	17 (141,67%)	1,53%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	43	10	12	55	0	120	92	28 (30,43%)	6,34%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	6	4	5	6	0	21	45	-24 (-53,33%)	1,11%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	1	6	1	14	0	22	5	17	1,16%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	1	0	2	0	0	3	2	1 (50%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	3	0	0	0	0	3	6	-3 (-50%)	0,16%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	4	4	0	8	1	7	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	1	1	2	2	0	6	8	-2 (-25%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	2	6	0	8	1	7	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	5	0	5	0	5 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	29,20%	9,66%	7,71%	53,43%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						1,60%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.581	14	225	74	0	1.894	1.255	-639 (50,92%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	83,47%	0,74%	11,88%	3,91%	0%				
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						1,60%			

• Análisis de datos

○ *Distribución por provincias:* A Coruña, 553 (29,20% de total); Lugo, 183 (7,71%); Ourense, 146 (7,71%); y Pontevedra, 1.021 (53,43%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.



- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.581 (83,47% de total); DU, 14 (0,74%); PA, 225 (11,88%); y SU, 74 (3,91%).
- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos.
 - ✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales.* Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos incoados en este subgrupo es de 1.372, con elevado a.i. de 498, equivalente a más de la mitad (56,98%) y un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (72,44%) en la cifra total de los delitos incoados del grupo (1.894).
 - *Tipos delictivos incluidos en subgrupo:* 1) agresión sexual, 590 ilícitos (43,00% subgrupo), con a.i. de 208 (54,45%) y porcentaje de 31,15% del grupo de delitos sexuales; 2) agresión sexual con acceso carnal (violación), 13, a.i. de 3 (30%); 3) abuso sexual, 762 (55,54% subgrupo), a.i. de 295 (63,17%) y porcentaje de 40,23% del grupo; y 4) abuso sexual con acceso carnal o con engaño, 7, d.i. -8 (-53,33%), 6 con acceso carnal y 1 con engaño.
 - ✓ *Subgrupo de delitos de agresión y abuso sexual sobre menores.* Cifra total de 147 ilícitos, con a.i. de 2 (1,38%) y un porcentaje de 7,76% del grupo de delitos sexuales incoados (1.894).
 - *Tipos delictivos incoados del subgrupo:* 1) agresión sexual a menores de 16 años, 21 (14,29% subgrupo), con d.i. de -24 (-53,33%); 2) agresión sexual con acceso carnal de menores de 16 años (violación), 3, con d.i. -3 (-50%); 3) abuso sexual a menores de 16 años, 120 (81,63% subgrupo), con a.i. 28 (30,43%) y porcentaje de 6,34% en totalidad de delitos sexuales incoados (1.894); y 4) abuso sexual con engaño sobre mayor de 16 años y menor de 18, 3 ilícitos, con a.i. de 1 (50%).
 - ✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual.* Cifra total de 113 ilícitos, con aumento interanual de 62 (121,57% y un porcentaje de 5,97% del grupo de delitos sexuales incoados (1.894). -
 - *Tipos delictivos incoados del subgrupo:* 1) acoso sexual, 91, con a.i. 45 (97,83%); y 2) acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años, 22, con a.i. de 17.
 - ✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual.* Cifra total de 127 ilícitos, con a.i. de 10 (8,55%) y porcentaje de 6,70% en totalidad de delitos sexuales incoados.
 - *Tipos delictivos incoados del subgrupo:* 1) exhibicionismo y provocación sexual, 58, con a.i. de 9 (18,37%); 2) exhibicionismo y provocación sexual sobre menores de 16 años, 6, con a.i. de 2 (25%); y 3) producción, distribución o tenencia de material pornográfico, 63, con a.i. de 3 (5%).
 - ✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual.* Cifra total de 130 ilícitos, con a.i. de 62 (91,18%) y porcentaje de 0,68% en totalidad de delitos sexuales incoados (1.894)
 - *Tipos delictivos incoados del subgrupo:* 1) corrupción de menores, 29, con a.i. de 17 (141,67%); 2) prostitución de persona mayor de edad, 8, con a.i. de 2 (33,33%); 3) prostitución de persona menor de edad o incapaz, 18, con a.i. de 14 (350%); 4) uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz, 8, con a.i. de 7; 5) utilización de menores con fines pornográficos, 59, con a.i. de 15 (34,09%); y 6) asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno (con participación de menores o incapaces), 5 (con a.i. de 5).



➤ Examen de delitos calificados

• Análisis de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	94	20	21	58	0	193	134	59 (44,03%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	13	1	5	3	0	22	17	5 (29,41%)	11,40%
VIOLACIÓN	0	1	0	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	
ABUSOS SEXUALES	26	10	8	22	0	66	45	21 (46,67%)	34,20%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	1	0	0	1	0	2	4	-2 (-50%)	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ACOSO SEXUAL	0	3	1	0	0	4	3	1 (33,33%)	
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	7	0	1	1	0	9	6	3 (50%)	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	3	0	0	0	0	3	2	1 (50%)	
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	0	0	0	1	0	1	3	-2 (-66,67%)	
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	15	2	0	4	0	21	9	12 (133,33%)	10,88%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	17	3	4	20	0	44	32	12 (37,50%)	22,80%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	2	0	0	2	0	4	4	=	
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	1	0	1	1	0	3	0	3 (100%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	=	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	7	0	0	0	0	7	5	2 (40%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	48,71%	10,36%	10,88%	30,05%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						1,04%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	8	139	46	0	193	134	59 (44,03%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	4,15%	72,02%	23,83%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					1,04%			



- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 94 (48,71% de total); Lugo, 20 (10,36%); Ourense, 21 (10,88%); y Pontevedra, 58 (30,05%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 8 (4,15%); PA, 139 (72,02%); y SU, 46 (23,83%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos.

- ✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales.* Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos calificados en este subgrupo es de 92, con a.i. de 22 (31,43%) y porcentajes de casi la mitad (47,67%) en la totalidad del grupo y de sólo 6,71% en la cifra de delitos calificados en el mismo subgrupo (1.372).

- *Tipos delictivos calificados del subgrupo:* 1) agresión sexual, 22 ilícitos, a.i. de 5 (29,41%) y porcentaje de (590 ilícitos (43,00% subgrupo), con a.i. de 208 (54,45%) y porcentaje de sólo 3,73 en relación con cifra equivalente de delitos incoados (590); 2) agresión sexual con acceso carnal (violación), 2, d.i. de -1 (-33,33%) y porcentaje de 15,38% respecto cifra de calificados (13); 3) abuso sexual, 66, a.i. de 21 (46,67%) y porcentaje de 8,66% respecto de cifra de calificados (762); y 4) abuso sexual con acceso carnal o con engaño, 2, d.i. de -3 (-66,67%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de agresión y abuso sexual sobre menores.* Cifra total de 53 ilícitos, con a.i. de 17 (47,2%) y porcentaje de 36,05% respecto cifra equivalente de delitos incoados.

- *Tipos delictivos calificados del subgrupo:* 1) agresión sexual a menores de 16 años, 4, sin variación interanual -v.i.-; 2) agresión sexual con acceso carnal de menores de 16 años (violación), 2, con a.i. de 2 (100%); 3) abuso sexual a menores de 16 años, 44 (83,02% de subgrupo), con apreciable a.i. de más de 1/3 (37,50%) y porcentaje también superior a 1/3 (36,67%) respecto cifra correlativa de calificados (120); y 4) abuso sexual con engaño sobre mayor de 16 años y menor de 18, 3 ilícitos, con a.i. de 3 (100%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual.* Cifra total de 5 ilícitos, con a.i. de 2 (66,67%) y escaso porcentaje de 4,42% respecto cifra correlativa de delitos incoados (113).

- *Tipos delictivos calificados del subgrupo:* 1) acoso sexual, 4, con a.i. de 1 (33,33%); y 2) acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años, 1, con a.i. de 1 (100%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual.* Cifra total de 37 ilícitos, con a.i. de 17 (85%) y porcentaje de 29,13% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (127).

- *Tipos delictivos calificados del subgrupo:* 1) exhibicionismo y provocación sexual, 9, con a.i. de 3 (50%); 2) exhibicionismo y provocación sexual sobre menores de 16 años, 7, con a.i. de 2 (40%); y 3) producción, distribución o tenencia de material pornográfico, 21, con a.i. de 12 (133,33%).

- ✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual.* Cifra total de 6 130 ilícitos, con a.i. de 1 (20%) y porcentaje de 4,62% en totalidad de delitos sexuales incoados (1.894)

- *Tipos delictivos incoados del subgrupo:* 1) corrupción de menores, 0, sin v.i.; 2) prostitución de persona mayor de edad, 3, con a.i. de 1 (50%); 3) prostitución de persona menor de edad o incapaz, 1, con a.i. de 1 (100%); 4) uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz, 0, sin v.i.; 5) utilización de menores con fines pornográficos, 1, con d.i. de -2 (-66,67%); y 6) asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno (con participación de menores o incapaces), 1, con a.i. de 1 (100%) .



➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	40	17	16	70	0	143	86	57 (66,28%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	4	2	5	8	0	19	14	5 (35,71%)	13,29%
VIOLACIÓN	0	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	
ABUSOS SEXUALES	14	6	3	28	0	51	22	29 (131,82%)	35,66%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	1	1	0	2	0	4	2	2 (100%)	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ACOSO SEXUAL	4	0	0	0	0	4	7	-3 (-42,86%)	
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	4	1	1	0	0	6	5	1 (20%)	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	1	0	1	0	2	1	1 (100%)	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	1	0	1	0	0	2	2	=	
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	4	4	2	8	0	18	5	13 (260%)	12,59%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	6	2	2	15	0	25	18	7 (38,89%)	17,48%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	1	0	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	1	0	2	4	0	7	3	4 (133,33%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	27,97%	11,89%	11,19%	48,95%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						0,84%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a las tablas de delitos de la especialidad, contenida en la sección 2.1 de este mismo capítulo II.



§ 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 2.388, con aumento interanual – a.i. -de 646 (37,08%) y un porcentaje de 2,01%% en la cifra global de delitos incoados (118.673). Ocupa este grupo delictivo el sexto puesto entre los diez grupos de delitos incoados más cuantiosos.
- *Delitos calificados*: 336, con a.i. de 90 (36,59%) y un porcentaje de 1,82% en la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de 14,07% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados. Se encuentra el puesto noveno lugar entre los diez grupos de delitos calificados dos más numerosos.
- *Delitos sentenciados*: 504 con a.i. de 276 (121,05%) un porcentaje de 2,97% en la cifra total de delitos sentenciados (15.691). Este grupo delictivo ocupa el octavo puesto entre los diez grupos de delitos sentenciados más cuantiosos.

➤ Examen de delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	616	238	202	1.332	0	2.388	1.742	646 (37,08%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	4	0	4	0	4 (100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	1	0	0	2	0	3	1	2 (200%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	96	93	21	128	0	338	371	-33 (-8,89%)	14,15%
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	1	2	0	4	0	7	2	5 (250%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	16	12	12	18	0	58	61	-3 (-4,92%)	2,43%
ABANDONO DE FAMILIA	151	14	83	241	0	489	278	211 (75,90%)	20,48%
ABANDONO DE NIÑOS	21	2	4	23	0	50	50	=	2,09%
IMPAGO DE PENSIONES	324	113	80	905	0	1.422	962	460 (47,82%)	59,55%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	4	0	0	2	0	6	5	1 (20%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	2	2	2	5	0	11	12	-1 (-8,33%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	25,79%	9,97%	8,46%	55,78%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						2,01%			



DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS - RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.757	14	617	0	0	2.388	1.742	646 (37,08%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	73,58%	0,58%	25,84%	0%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						2,01%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 616 (25,79% de total); Lugo, 238 (9,97%); Ourense, 202 (8,46%); y Pontevedra, 1.332 (55,78%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.757 (73,58%); DU, 14 (0,58%); y PA, 67 (25,84%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, que son los siguientes (por orden cuantitativo): 1º impago de pensiones: 1.422 ilícitos, con a.i. de 460, equivalente a casi la mitad (47,82%), y con un porcentaje de más de la mitad (59,55%) en la cifra total del grupo (2.388); 2º abandono de familia: 489, con a.i. de 211, equivalente a $\frac{3}{4}$ (75,90%) y porcentaje de 17% (20,48%) en cifra total; 3º quebrantamiento de los deberes de custodia: 338, con descenso interanual – d.i.- de -33 (-8,89%) y porcentaje de 14,15% en cifra total; 4º sustracción de menores, 58, con d.i. de -3 (-4,92%) y porcentaje de 2,43%; 5º abandono de niños: 50, sin variación interanual –v.i.-, con porcentaje de 2,09% en cifra total del grupo; y 6º entrega indebida de un menor o incapaz: 11, con d.i. de -1 (-8,33%).

El resto de los delitos incoados de este grupo suman un total de 20 (4 de matrimonio ilegal, 3 de alteración de la paternidad, estado o condición del menor, 7 de inducción de menores al abandono del domicilio, 6 de utilización de menores para la mendicidad).

- **Examen de delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	117	36	24	159	0	336	246	90 (36,59%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	1	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	
ABANDONO DE FAMILIA	47	27	5	75	0	154	89	65 (73,03%)	45,83%
ABANDONO DE NIÑOS	5	0	2	2	0	9	3	6 (200%)	
IMPAGO DE PENSIONES	63	9	15	82	0	169	147	22 (14,97%)	50,30%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	



ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=
% TOTAL DELITOS GRUPO	34,82%	10,72%	7,14%	47,32%		100%		
%TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						1,82%		

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	8	328	0	0	336	246	90 (36,59%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	2,38%	97,62%	0%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					1,82%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 616 (25,79% de total); Lugo, 238 (9,97%); Ourense, 202 (8,46%); y Pontevedra, 1.332 (55,78%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.757 (73,58%); DU, 14 (0,58%); y PA, 67 (25,84%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los dos siguientes:

1º) Impago de pensiones: 169, con a.i. de 22 (14,97%) y con porcentaje de la mitad (50,30%) del grupo, así como de sólo un 11,88% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (1.422).

2º) abandono de familia: 154 ilícitos, con a.i. de 65, equivalente a casi $\frac{3}{4}$ (73,03%), y con un porcentaje de 45,83% en la cifra total del grupo, así como de casi $\frac{1}{3}$ (31,49%) en la cifra correlativa de delitos incoados (489).

El resto de los delitos calificados de este grupo suman un total de 13 (1 de alteración de la paternidad, 2 de quebrantamiento de los deberes de custodia, 1 de sustracción de menores y 9 de abandonos de niños).

➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	112	21	16	355	0	504	228	276 (121,05%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	0	0	0	6	0	6	1	5 (500%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
ABANDONO DE FAMILIA	53	13	1	95	0	162	116	46 (39,66%)	32,14%
ABANDONO DE NIÑOS	2	1	3	0	0	6	2	4 (200%)	
IMPAGO DE PENSIONES	56	7	12	254	0	329	108	221 (204,63%)	65,28%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	0	0	0	0	0	0	=	

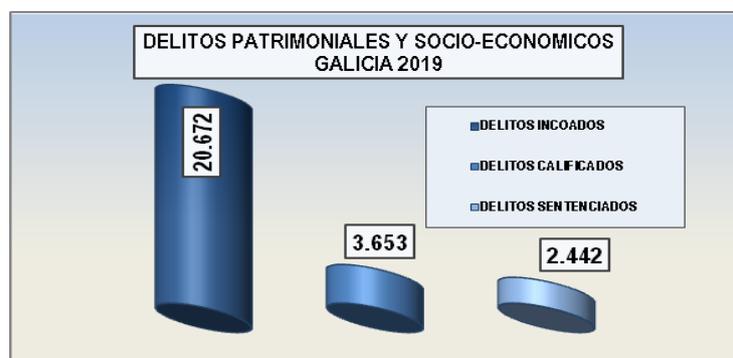


ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=
% TOTAL DELITOS GRUPO	22,22%	4,17%	3,17%	70,44%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						2,97%		

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO

➤ Resumen general



- **Delitos incoados:** 27.660, con elevado aumento interanual (a.i.) de 8.310, equivalente a 42,95% y un porcentaje de casi $\frac{1}{4}$ (23,31%) en la cifra global de incoados (118.673). Por ello, ocupa el segundo puesto de los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente (por detrás de los delitos de lesiones y por encima de los relativos a seguridad vial). Cuenta con tres delitos situados entre los diez más numerosos (estafa, hurto, daños y robo con fuerza en las cosas). Cerca de la mitad (45,47%) de esa cifra de 27.660 delitos patrimoniales incoados pertenecen, como luego veremos, al *subgrupo de delitos de hurto/robo* en sus distintas modalidades.

- **Delitos calificados:** 3.684, con elevado a.i. de 1.218, equivalente a casi la mitad (49,39%) y con un porcentaje de casi $\frac{1}{5}$ (19,94%) en la cifra global de delitos calificados (18.478). Por ello es ocupa el segundo puesto de los delitos calificados más representativos cuantitativamente (después de los delitos contra la seguridad vial y por delante de los de lesiones). Tiene cuatro tipos delictivos ubicados entre los diez más numerosos (robo con fuerza en las cosas, estafa, hurto y daños).

Esa cifra de 3.684 ilícitos calificados representan un porcentaje de 13,32% respecto de la cifra correlativa de incoados (27.660). El resto de delitos patrimoniales incoados, 23.976 (el 86,68%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada, FA (SP/A, A/I) o por transformación (TF). Esa cifra de 23.976 ilícitos representan un 23,93% de la cifra total de delitos “evaporizados” o “volatilizados” en la fase de instrucción (100.195 en 2019). Como luego veremos, más de la mitad (57,38%) de la referida cifra de delitos patrimoniales calificados (3.684) pertenecen al *subgrupo de delitos de hurto/robo* en sus distintas modalidades.

- **Delitos sentenciados:** 2.809 con ligero a.i. de 850 (4,34%) y un porcentaje de 16,57% de la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (16.951), así otro porcentaje de 76,25% respecto de la cifra correlativa de delitos calificados (3.684). Así, ocupa el tercer puesto de los delitos sentenciados más representativos cuantitativamente (después de los



delitos contra la seguridad vial y los de lesiones). Cuenta con 3 delitos incluidos entre los diez más numerosos (robo con fuerza en las cosas, hurto, estafa y robo con violencia e intimidación).

➤ Examen de delitos incoados

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	7.544	2.220	2.017	15.879	0	27.660	19.350	8.310 (42,95%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	1.555	406	342	3.221	0	5.524	4.085	1.439 (35,23%)	19,97%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	1.121	303	295	2.530	0	4.249	2.930	1.319 (45,02%)	15,36%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	130	27	44	551	0	752	397	355 (89,42%)	2,72%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	519	143	114	832	0	1.608	1.254	354 (28,23%)	5,81%
EXTORSIÓN	16	13	8	16	0	53	36	17 (47,22%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	78	36	34	297	0	445	283	162 (57,24%)	1,61%
USURPACIÓN	97	26	26	250	0	399	288	111 (38,54%)	1,44%
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	1.943	617	531	3.956	0	7.047	4.584	2.463 (53,73%)	25,48%
APROPIACIÓN INDEBIDA	576	138	154	1.210	0	2.078	1.562	516 (33,03%)	7,51%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	9	8	3	43	0	63	42	21 (50%)	0,23%
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	26	8	7	70	0	111	64	47 (73,44%)	0,40%
INSOLVENCIA PUNIBLE	18	9	7	14	0	48	40	8 (20%)	0,17%
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
DAÑOS	1.248	449	396	2.573	0	4.666	3.468	1.198 (35,54%)	16,87%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	16	12	1	15	0	44	47	-3 (-6,38%)	0,16%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	66	2	1	36	0	105	14	91 (650%)	0,38%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	55	3	24	148	0	230	103	127 (123,30%)	0,83%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	1	1	0	16	0	18	2	16	0,07%
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	26	6	3	13	0	48	37	11 (29,73%)	0,17%
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	20	2	12	45	0	79	62	17 (47,95%)	0,29%
BLANQUEO DE CAPITALS	3	3	3	9	0	18	10	8 (80%)	0,065%



DAÑOS INFORMÁTICOS	5	1	5	4	0	15	5	10 (200%)	0,054 %
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	1	0	0	0	1	1	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	11	6	4	23	0	44	22	22 (100%)	0,16%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	1	0	1	1	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	3	0	3	6	0	12	6	6 (100%)	0,04%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0,23%
% TOTAL DELITOS GRUPO	27,27%	8,03%	7,29%	57,41%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						23,31%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	22.905	353	4.398	2	2	27.660	19.350	8.310 (42,95%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	82,81%	1,28%	15,90%	0,007%	0,007%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						23,31%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 7.544 (27,27% de total); Lugo, 2.220 (8,03%); Ourense, 2.017 (7,29%); y Pontevedra, 15.879 (57,41%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 22.905 (82,81% de total); DU, 353 (1,28%); PA, 4.398 (15,90%); y SU y PJ (2 cada uno).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los 10 siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Estafa: 7.047 ilícitos incoados, con a.i. de 2.463 (53,73%) y porcentaje de ¼ (25,48%) en cifra total del grupo (27.660). Es el cuarto delito más numeroso de todos, con porcentaje de 5,94% de la cifra total de delitos incoados (118.673).

2º) Hurto: 5.524, con a.i. de 1.439 (35,23%) y porcentaje de 1/5 (19,97%) del grupo. Es el quinto delito más numeroso, con un porcentaje de 4,65% de la cifra total de delitos incoados.

3º) Daños (dolosos): 4.666, con a.i. de 1.198 (35,54%) y porcentaje de 16,87% en el grupo. Es el séptimo delito más numeroso, con un porcentaje de 3,93% de todos los incoados.

4º) Robo con fuerza en las cosas: 4.249, con a.i. de 1.39 (45,02%) y porcentaje de 15,36% del grupo. Es el octavo delito más numeroso, con porcentaje de 3,58% de la cifra total de incoados (118.673).

5º) Robo con violencia o intimidación: 1.608, con a.i. de 354 (28,23%) y porcentaje de 5,81% del grupo.



6º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 752, con a.i. de 355 (89,42%) y porcentaje de 2,72% en el grupo.

7º) Hurto/robo de uso de vehículos: 445, con a.i. de 162 (57,24%) y porcentaje de 1,61%.

8º) Usurpación: 399, con a.i. de 111 (38,54%) y porcentaje de 1,44%.

9º) Contra la propiedad industrial, patentes y mod. utilidad: 230, con a.i. de 127 (123,30%) y porcentaje de 0,83%.

10º) Contra la propiedad intelectual (ordinario): 105, con a.i. de 91 (650%) y porcentaje de 0,38%.

• **Especial referencia a delitos incoados de hurto/robo en sus distintas modalidades** (sustracciones no violentas o violentas de bienes muebles)

Representan en el año 2019 una cifra conjunta de 12.578, con apreciable aumento interanual (a.i.) de 3.629 (40,55%), que contrasta con el descenso de -10,16% de 2018, año de huelga funcional. Además, la cifra de 12.578 supone un porcentaje de casi la mitad (45,47%) de la totalidad de delitos patrimoniales incoados en el mismo año (27.660), así como de un significativo 10,60% de la cifra global de delitos incoados (118.673).

SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO – DELITOS INCOADOS - AÑO 2018 – GALICIA				
	CIFRA	V.I.	%	%
TOTAL DELITOS INCOADOS GALICIA	118.673	32.636 (37,93%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	27.660	8.310 (42,95%)	100%	23,31%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	12.578	3.629 (40,55%)	45,47%	10,60%

➤ **Examen de delitos calificados**

• *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	1.579	333	355	1.417	0	3.684	2.466	1.218 (49,39%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	298	71	49	230	0	648	512	136 (26,56%)	17,60%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	283	59	80	290	0	712	571	141 (24,69%)	19,33%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	136	12	20	182	0	350	173	177 (102,31%)	9,50%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	142	38	32	135	0	347	235	112 (47,66%)	9,42%
EXTORSIÓN	6	1	1	2	0	10	2	8 (400%)	0,27%
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	20	5	11	21	0	57	48	9 (18,75%)	1,55%
USURPACIÓN	2	2	1	0	0	5	4	1 (25%)	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	303	78	58	234	0	673	365	308 (84,38%)	18,27%
APROPIACIÓN INDEBIDA	94	9	35	81	0	219	158	61 (38,61%)	5,94%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	3	0	1	2	0	6	9	-3 (-33,33%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	6	1	1	8	0	16	17	-1 (-5,88%)	0,43%
INSOLVENCIA PUNIBLE	6	2	6	11	0	25	24	1 (4,17%)	0,68%



ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DAÑOS	162	48	45	151	0	406	227	179 (78,85%)	11,02%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	3	0	0	2	0	5	3	2 (66,67%)	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	34	1	0	0	0	35	0	35 (100%)	0,95%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	1	0	0	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	1	0	0	2	0	3	0	3 (100%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	14	0	0	3	0	17	0	17 (100%)	0,46%
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	3	0	0	2	0	5	10	-5 (-50%)	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	46	4	10	51	0	111	83	28 (33,73%)	3,01%
BLANQUEO DE CAPITALES	8	1	1	1	0	11	8	3 (37,50%)	0,30%
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	1	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	4	0	1	1	0	6	2	4 (200%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	3	1	2	5	0	11	6	5 (83,33%)	0,30%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	42,86%	9,04%	9,64%	38,46%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						19,94%			

- *Análisis de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	368	3.308	6	2	3.684	2.466	1.218 (49,39%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	9,99%	89,79%	0,163%	0,054%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					19,94%			

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.579 (42,86% de total); Lugo, 333 (9,04%); Ourense, 355 (9,64%); y Pontevedra, 1.417 (38,46%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detallan en tabla precedente.



✓ *Distribución por procedimientos*: DU, 368 (9,99% de total); PA, 3.308 (89,79%); SU, 6 (0,163%); y PJ, 2 (0,054%).

✓ *Distribución por tipos delictivos*. En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los 10 siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Robo con fuerza en las cosas: 712 ilícitos calificados, con a.i. de 141 (24,69%) y porcentaje de 19,33% en el su grupo, así como de sólo 16,76% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (4.249). Es el sexto delito calificado más numeroso, con porcentaje de 3,85% de la cifra total de calificados (18.478.).

2º) Estafa: 673, con a.i. de 308 (84,38%) y porcentaje de 18,27% en su grupo, así como de sólo 9,55% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (7.047). Es el séptimo delito calificado más cuantioso, con porcentaje de 3,64% en cifra total de calificados.

3º) Hurto: 648 ilícitos calificados, con a.i. de 136 (26,56%) y porcentaje de 17,60% de su grupo, así como de sólo 11,73% en cifra correlativa de delitos incoados (5.524). Es el octavo delito calificado más numeroso, con un porcentaje de 3,51% de la cifra total de delitos calificados (18.478).

4º) Daños (dolosos): 406, con a.i. de 179 (78,85%) y porcentaje de 11,02% de su grupo, así como de sólo de 8,70% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (4.666). Es el décimo delito calificado más números, con un porcentaje de 2,20% de todos los incoados (18.487).

5º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 350, con a.i. de 177 (102,315) y porcentaje de 9,50% de su grupo, así como de 23,54% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (752).

6º) Robo con violencia o intimidación: 347 ilícitos calificados, con a.i. de 112 (47,66%) y porcentaje de 9,42% de su grupo, así como de más de 1/5 (21,57%) respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (1.608).

7º) Apropiación indebida: 219, con a.i. de 61 (38,61%) y porcentaje de 5,94% en su grupo, así como de 10,54% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (2.078)

8º) Receptación (y conductas afines): 111, con a.i. de 28 (33,73%) y porcentaje de 3,01% dentro de su grupo, así como de 140% en relación con cifra correlativa de 79 delitos incoados en mismo año 2019 (lo que encuentre explicación es que buena parte de esos delitos calificados correspondan a procedimientos incoados en años anteriores).

9º) Hurto/robo de uso de vehículos: 57 ilícitos calificados, con a.i. de 9 (18,75%) y porcentaje de 1,55% de su grupo, así como de 12,81% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (445)

10º) Insolvencia punible: 25 con a.i. de 1 (4,17%) y porcentaje de 0,68% de su grupo, así como de 52,08% en relación con cifra total correlativa de delitos incoados (48)

• **Especial referencia a delitos calificados de hurto/robo en sus distintas modalidades** (sustracciones no violentas o violentas de bienes muebles)

Representan una cifra conjunta de 2.114, con elevado aumento interanual de 575 (37,36%), en contraste con el d.i. de -30,46% de 2018, año de huelga funcional. Además, la cifra de 2.114 representa un porcentaje de más de la mitad (57,38%) de todos los delitos patrimoniales calificados (3.684), así como de 11,44% de la totalidad de delitos calificados (18.478). En este subgrupo la diferencia entre las cifras de delitos incoados y calificados es de 10.464 (83,19% de los incoados).



SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO – DELITOS CALIFICADOS AÑO 2019 - GALICIA				
	CIFRA	V.I.	%	%
TOTAL CALIFICADOS GALICIA	18.478	5.218 (38,41%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	3.684	1.218 (49,39%)	100%	19,94%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	2.114	575 (37,36%)	57,38%	11,44%
DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS EN SUBGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	10.464 (83,19% de incoados)	Observaciones 12.578 delitos incoados -2.114 calificados		

• **Referencia a la evaporización de delitos (diferencia entre delitos incoados y delitos calificados)**

Donde más se evidencia este fenómeno de “evaporización o volatilización” es en los grupos de delitos patrimoniales y de lesiones, como ya hemos visto al hablar de éste último. Entre ambos grupos delictivos suman en 2019 la cifra de 57.710 de “delitos evaporados” (64.147 delitos incoados – 6.437 calificados). Esto supone el 89,97% de la cifra conjunta de incoados, así como más de la mitad (57,60%) de la cifra total de “evaporización” de ese año (100.195), y casi la mitad (48,63%) de la cifra total de delitos incoados en Galicia (118.673)

Según resulta de la estadística fiscal, la cifra de *evaporización* en este grupo delictivo patrimonial es de 23.976 (86,68% de los incoados), que representa un porcentaje de 23,93% de la cifra total de «delitos evaporados» (100.195) y de 20,20% de la cifra total de delitos incoados (118.673). La razón más probable de esta elevada «evaporización» radica en las altas cifras de FA (SP/A, A/I). Así, consta en 2019 que entre la suma delitos patrimoniales incoados en el ámbito de DP-PA (27.303) y los calificados en PA (3.308), existe una importante diferencia de 23.995 (el 87,88%). Buena parte de esa diferencia está en la elevada cifra de SP en DP (29.236, equivalente al 30,42% de DP tramitadas).

Esta “evaporización” se nota, sobre todo, en el referido *subgrupo de delitos de hurto/robo* en sus distintas modalidades. Se refleja en la diferencia de existente entre las cifras de ilícitos incoados y calificados (27.660 y 3.684), que es 10.464 (el 83,19% de lo incoados), la cual supone un porcentaje de 43,64% de la cifra total de delitos patrimoniales “evaporados” (23.976), así como de 10,44% de la cifra global de delitos “evaporados” (110.195).

“VOLATIZACIÓN” DE DELITOS PATRIMONIALES (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS)- AÑO 2019 - GALICIA					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA VOLATIZACIÓN	V.I.	% VOLATIZACIÓN
CIFRA TOTAL	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	64.147	6.437	57.710	15.320 (36,14%)	89,97% (57,60% de cifra total evaporización; y 48,63% de cifra global delitos incoados)
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	27.660	3.684	23.976	7.092 (42,00%)	86,68% (23,93% de cifra total evaporización; y 20,20% de total de incoados)
SUGRUPO HURTOS/ROBOS	12.578	2.114	10.464	3.054 (41,21%)	83,19% (43,64% de evaporización en delitos patrimoniales; y 10,44% de cifra total evaporización)

➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIAT SJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	1.091	209	228	1.281	0	2.809	1.959	850 (4,34%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	239	38	38	205	0	520	398	122 (30,65%)	
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	217	39	46	252	0	554	420	134 (31,90%)	
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL	72	9	6	113	0	200	100	100 (100%)	



PÚBLICO									
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	123	32	34	165	0	354	197	157 (79,70%)	
EXTORSIÓN	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	20	4	7	27	0	58	56	2 (3,57%)	
USURPACIÓN	4	0	0	4	0	8	8	=	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	146	32	34	191	0	403	279	124 (44,44%)	
APROPIACIÓN INDEBIDA	52	9	16	83	0	160	103	57 (55,34%)	
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	3	1	3	2	0	9	9	=	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	3	2	0	4	0	9	6	3 (50%)	
INSOLVENCIA PUNIBLE	10	2	3	12	0	27	29	-2 (-6,60%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS	125	38	26	147	0	336	240	96 (40%)	
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	3	0	0	0	0	3	1	2 (200%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	4	0	1	0	0	5	1	4 (400%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	1	0	1	0	0	2	2	=	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	64	3	9	64	0	140	94	46 (48,94%)	
BLANQUEO DE CAPITALES	0	0	0	2	0	2	5	-3 (-66,67%)	
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	1	0	1	0	0	2	2	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	2	0	2	6	0	10	6	4 (66,67%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	1	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO						100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						16,57%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.



§ 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

➤ Consideraciones previas. Referencia a delitos relacionados con la corrupción.

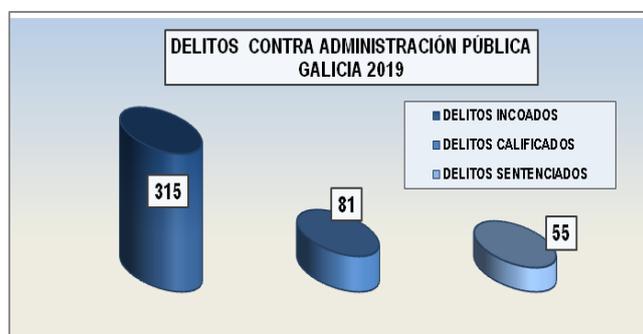
Pese a su poca entidad cuantitativa, este grupo delictivo (título XIX de libro II CP, arts. 405 a 445), resulta relevante, entre otras razones, porque incluye buena parte de los *delitos de corrupción*. Concretamente, los relacionados con el *ámbito político-administrativo* (prevaricación administrativa, cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraude por autoridad o funcionario, exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a funcionarios).

Este tipo de corrupción, que supone un *grave quebranto de los exigibles principios de ética pública, transparencia y buen gobierno*, concita *gran preocupación y rechazo por parte de la ciudadanía*, como viene reflejando el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). El barómetro de enero de 2020 ha situado, según la percepción ciudadana, como 4º y 5º problemas más importantes del país, respectivamente, el *mal comportamiento de la clase política* (18,30%) y la corrupción y el fraude (17,90%). Estos temas sólo son superados por el paro (58,90%), por *los problemas de índole económica* (27,00%) y *los problemas políticos en general* (21,70%).

No obstante, además del referido ámbito político-administrativo, *la corrupción también se extiende a los ámbitos social y económico*. Por eso, hay otros delitos relacionados con esta temática que aparecen ubicados en otras partes del CP. Así, los siguientes, comprendidos dentro del grupo de *delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico*: alteración de precios en concursos y subastas públicas (art.262); corrupción entre particulares (art. 286 bis); y blanqueo de capitales (artículo 301).⁶

Cabe mencionar la *reforma operada por LO 1/2019, de 20 de febrero, de modificación del CP*⁷. Entre sus objetivos, tiene el de completar la regulación de los delitos de corrupción, de acuerdo con las directrices de GRECO (el Grupo de Estados Contra la Corrupción, creado en 1999 y al que pertenece España). A tal fin, amplía el concepto de funcionario público a los efectos de los delitos de cohecho, tráfico de influencias y malversación (modificación arts. 427 y 431 y nuevo 435 bis). Asimismo, introduce la responsabilidad de las personas jurídicas en el delito de malversación (nuevo apartado 5º de art. 435)

➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 315, con aumento interanual (a.i.) de 85 (36,96%) y porcentaje de 0,027% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (118.673).
- *Delitos calificados*: 81, con a.i. de 35 (76,09%) y porcentaje de 0,44% en la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de ¼ (25,71 %) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.



- *Delitos sentenciados*: 55, con a.i. de 1 (1,85%) y porcentaje de más de 2/3 (67,90%) en relación con la cifra equivalente de delitos calificados.

➤ Examen de delitos incoados

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	%%	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	73	55	12	175	0	315	230	85 (36,96%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	41	15	10	45	0	111	77	34 (44,16%)	35,24%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	1	0	0	0	1	1	=	0,32%
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	23	31	0	106	0	160	96	64 (40%)	50,79%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	6	0	6	4	2 (50%)	1,90%
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,64%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
COHECHO	1	0	0	7	0	8	8	=	2,54%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	3	8	0	0	0	11	16	-5 (-31,25%)	3,49%
MALVERSACIÓN	1	0	2	1	0	4	15	-11 (-73,33%)	1,27%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	9	0	10	5	5 (100%)	3,17%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	0	0	1	0	2	1	1 (100%)	0,64%
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	23,17%	17,46%	3,81	55,56%		100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						0,27%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	243	10	57	0	5	315	230	85 (36,96%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	77,14%	3,17%	18,10%	0%	1,59%	100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						0,27%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias*: A Coruña, 73 (23,17% de total); Lugo, 55 (17,46%); Ourense, 12 (3,81%); y Pontevedra, 175, con un porcentaje superior a la mitad del total



(55,56%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

○ *Distribución por procedimientos:* DP, 243, con porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ del total (77,14%); DU, 10 (3,17%); PA, 57 (18,10%); y PJ, 5 (1,59%).

○ *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Desobediencia de autoridades o funcionarios: 160 ilícitos incoados, con a.i. de 64 (40%) (53,73%) y porcentaje superior a la mitad (50,79%) de la totalidad del grupo.

2º Prevaricación administrativa: 111, con a.i. de 34 (44,16%) y porcentaje de más de $\frac{1}{3}$ (35,24%):

3º Tráfico de influencias: 11, con descenso interanual (d.i.) de -5 (-31,25%) y porcentaje de 3,49% del grupo.

4º Fraude por autoridad o funcionario: 10, con a.i. de 5 (100%) y porcentaje de 3,17%.

5º Cohecho: 8, sin variación interanual (v.i.) y porcentaje de 2,54%.

6º Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 15 ilícitos incoados (4,76% del total), como se refleja en tabla anterior.

➤ Examen de delitos calificados

• Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	24	11	2	44	0	81	46	35 (76,09%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	5	1	2	1	0	9	4	5 (125%)	11,11%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	2,47%
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	11	10	0	31	0	52	30	22 (73,33%)	64,20%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,23%
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	2,47%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	2,47%
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	2,47%
COHECHO	0	0	0	4	0	4	5	-1 (-20%)	4,94%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,23%
MALVERSACIÓN	2	0	0	0	0	2	5	-3 (-66,67%)	2,47%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	2,47%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	2,47%
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	29,63%	13,58%	2,47%	54,32%		100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						0,44%			



DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	12	63	0	6	81	46	35 (76,09%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	14,81%	77,78%	0%	7,41%	100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)					0,44%			

- *Análisis de datos*

Distribución por provincias: A Coruña, 24 (29,63% de total); Lugo, 11 (13,58%); Ourense, 2 (2,47%); y Pontevedra, 44, con un porcentaje superior a la mitad del total (54,32%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 12 (14,81% de total); PA, 63, equivalente a más de $\frac{3}{4}$ (77,78%); y PJ, 6 (7,41%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Desobediencia de autoridades o funcionarios: 52 ilícitos calificados, con elevado a.i. de 22 (73,33%) y porcentaje de casi $\frac{2}{3}$ (64,20%) en su grupo, así como de casi $\frac{1}{3}$ (32,50%) respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (160).

2º Prevaricación administrativa: 9 ilícitos, con a.i. de 5 (125%) y porcentaje de 11,11% de su grupo, así como de sólo 8,11%. Esta reducida *ratio* de calificados/incoados probablemente se explique porque hay no pocas denuncias por prevaricación administrativa que tienen poco fundamento o base probatoria y acaban por finalización anticipada mediante archivo/SP, sobre todo en la fase preliminar de DP, mediante archivo o SP. Así lo confirma la estadística fiscal de este año: constan incoados 100 delitos de prevaricación administrativa en DP, así como 11 en PA (a partir de DP); y en PA sólo constan 9 de estos ilícitos como calificados.

3º Cohecho: 4 ilícitos, con d.i. de -1 (-20%) y porcentaje de 4,94% en totalidad del grupo.

4º Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 16 ilícitos calificados (19,75% del total), tal como se refleja en tabla anterior.

➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	10	9	0	36	0	55	54	1 (1,85%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	0	1	0	2	5	-3 (-66,67%)	3,64%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	6	9	0	31	0	46	45	1 (2,22%)	83,64%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
COHECHO	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	3,64%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	1	0	0	0	0	1	1	=	1,82%

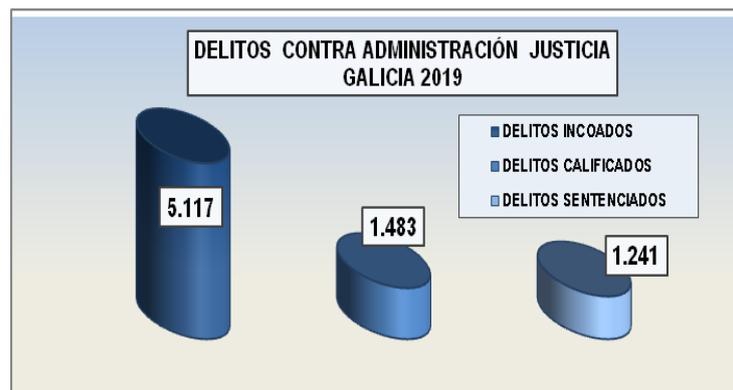


MALVERSACIÓN	1	0	0	1	0	2	0	2 (100%)	3,64%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	1,82%
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	1,82%
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO						100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (16.951)						0,32%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

§ 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)



- *Delitos incoados*: 5.117, aumento interanual (a.i.) de 1.666 (48,28%) y porcentaje de 4,31% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (118.673). Ocupa el quinto puesto entre los diez grupos delictivos incoados más representativos cuantitativamente; y cuenta con un tipo delictivo situado entre los diez más numerosos (quebrantamiento de condena o medida cautelar).
- *Delitos calificados*: 1.483, con a.i. de 569 (62,25%) y porcentaje de 8,03% en la cifra global de delitos calificados (18.478), así como de 28,98% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados. Está situado en el cuarto puesto entre diez primeros grupos delictivos calificados más numerosos; y tiene un tipo delictivo entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento referido).
- *Delitos sentenciados*: 1.241, con a.i. de 437 (54,35%) y un porcentaje de 7,32% en la cifra global de delitos sentenciados (16.951). Ocupa el cuarto puesto entre los diez grupos delictivos sentenciados más numerosos; y cuenta con un delito concreto situado entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento mencionado).

**Examen de delitos incoados**• *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.489	475	656	2.488	9	5.117	3.451	1.666 (48,28%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	4	0	0	1	8	13	16	-3 (-18,75%)	-3 (-18,75%)
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	2	0	2	0	2 (10%)	
ENCUBRIMIENTO	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	5	2	0	2	0	9	4	5 (125%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	103	33	32	233	0	401	269	132 (49,07%)	7,84%
SIMULACIÓN DE DELITO	85	14	50	127	0	276	135	141 (104,44%)	5,39%
FALSO TESTIMONIO	48	16	17	79	0	160	120	40 (33,33%)	2,35%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	5	4	1	5	1	16	11	5 (45,45%)	0,31%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	29	2	1	11	0	43	50	-7 (-14,00%)	0,84%
DESLEALTAD PROFESIONAL	8	0	2	13	0	23	11	12 (116,67%)	0,45%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	13
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.198	398	551	2.005	0	4.152	2.823	1.329 (47,08%)	81,14%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	1	6	0	7	2	5 (250%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	4	5	0	4	0	13	6	7 (116,67%)	0,25%
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	29,10%	9,28%	12,82%	48,62%	0,18%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						4,31%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	3.168	781	1.167	0	1	5.117	3.451	1.666 (48,28%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	61,91%	15,26%	22,81%		0,020%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (118.673)						4,31%			



- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.489 (29,10% de total); Lugo, 475 (9,28%); Ourense, 656 (12,82%); y Pontevedra, 2.488, con un porcentaje cercano a la mitad del total (48,62%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 3.168, con porcentaje de 61,91% de totalidad (%); DU, 781 (15,26%); PA, 1.167 (22,81%); y PJ, 1 (0,020%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 4.152 ilícitos incoados, con importante a.i. de 1.329 (47,80%) y un elevado porcentaje de 81,14% en la totalidad del grupo (5.117). Es el noveno delito concreto incoado más cuantioso, con un porcentaje de 3,50% en la cifra total de delitos incoados en Galicia (118.673). Interesa resaltar que, en la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de 1.000 de estos ilícitos, con destacado a.i. 340 (51,51%) y un apreciable porcentaje de ¼ (24,08%) en la totalidad del tipo (4.152).

2º) Acusación o denuncia falsa: 401 ilícitos, con a.i. de 132 (49,07%) y porcentaje 7,84% del grupo.

3º) Simulación de delito: 276, con a.i. de 141 (104,44%) y porcentaje de 5,39%.

4º) Falso testimonio: 160, con a.i. de 40 (33,33%) y porcentaje de 2,35% del grupo.

5º) Obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes: 43, con d.i. de -7 (-14,00%) y porcentaje de 0,84%.

6º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 128 ilícitos incoados (2,50% del total), tal como se refleja en tabla anterior.

➤ **Examen de delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	563	124	203	593	0	1.483	914	569 (62,25%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	1	0	0	0	0	1	0	=	
	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ENCUBRIMIENTO	0	0	1	0	0	1	1	=	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	2	0	1	2	0	5	4	1 (25%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	19	3	5	9	0	36	60	-24 (-40%)	2,43%
SIMULACIÓN DE DELITO	28	4	14	33	0	79	29	50 (172,41%)	5,33%
FALSO TESTIMONIO	14	0	6	12	0	32	18	26 (144,44%)	2,16%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	1	0	0	0	0	1	1	=	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	10	4	0	1	0	15	28	-13 (-46,43%)	1,01%
DESLEALTAD PROFESIONAL	5	0	1	0	0	6	3	3 (100%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR	0	0	0	0	0	0	0	=	



IMPRUDENCIA									
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	480	112	175	533	0	1.300	767	533 (69,49%)	87,66%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	3	1	0	2	0	6	1	-5 (-500%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO						100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (18.478)						8,03%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	573	908	1	1	1.483	914	569 (62,25%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	38,64%	61,23%	0,067%	0,067%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (18.478)					8,03%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.489 (29,10% de total); Lugo, 475 (9,28%); Ourense, 656 (12,82%); y Pontevedra, 2.488, con un porcentaje cercano a la mitad del total (48,62%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 573, con porcentaje de 38,64% de totalidad (%); PA, 908 (61,23%; y SU y PJ, 1 cada uno (0,067%).

- *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 1.300 ilícitos calificados, con gran a.i. de 767 (69,49%) y elevado porcentaje de 87,66% del grupo y de 31,31% en relación con la cifra correlativa de incoados (4.152). Es el 3º delito calificado más representativo cuantitativamente, con un porcentaje 7,04% en la cifra total de delitos calificados en Galicia (18.478). Destacamos también que en la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de 644 de estos ilícitos, con e a.i. de 234 (36,34%) y porcentaje de 64,40% en la correlativa cifra de incoados (1.000) y de 49,54% en la totalidad del tipo (1.300). Significa esto que una cifra equivalente a unos 2/3 de los ilícitos incoados de este tipo fueron objeto de calificación; y, además, que la mitad de estos delitos calificados lo fueron en el ámbito de violencia de género.

2º) Simulación de delito: 79 ilícitos calificados, con abultado a.i. de 50 (172,41%) y porcentaje modesto de 5,33% de su grupo, pero un alto 56,03% respecto de correlativa cifra de incoados (141).

3º) Acusación o denuncia falsa: 36 ilícitos, con d.i. de -24 (-40%) y pequeño porcentaje de 2,43% de su grupo, así como de sólo 8,98% de la correlativa cifra de incoados (401). Este último dato posiblemente refleje abundancia de sobreseimientos ante la dificultad de



formularse acusación por ausencia de prueba indubitada de los presupuestos fácticos del tipo penal.

4º Falso testimonio: 32 ilícitos calificados, con elevado a.i. de 26 (144,44%) y porcentaje de 2,16% del grupo así como de 20% respecto cifra equivalente de incoados (160)

5º Con cifras menores figuran el resto de los tipos delictivos del grupo, que suman un total de 36 ilícitos incoados (2,43% del total), tal como se refleja en tabla anterior.

➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORU	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA TSJ	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	429	96	147	569	0	1.241	804	437 (54,35%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ENCUBRIMIENTO	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	5	0	0	2	0	7	7	=	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	9	0	4	7	0	20	20	=	1,61%
SIMULACIÓN DE DELITO	25	2	7	23	0	57	25	32 (128%)	4,59%
FALSO TESTIMONIO	8	1	5	12	0	26	15	11 (73,33%)	2,10%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	3	0	0	1	0	4	4	=	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	10	1	0	1	0	12	7	5 (71,43%)	0,97%
DESLEALTAD PROFESIONAL	0	2	0	0	0	2	2	=	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	368	90	130	523	0	1.111	723	388 (34,92%)	89,52%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	1	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	1	0	0	0	0	1	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	34,56%	7,74%	11,85%	45,85%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (18.478)						7,32%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.



SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En este penúltimo apartado relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), se hace un examen breve de dos tipos de delitos: a) delitos asociados a procedimientos penales del TSJ de Galicia (causas contra personas aforadas); y b) delitos asociados a diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en la Fiscalía de la CA de Galicia.

§ 1. DELITOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ (CAUSAS CONTRA PERSONAS AFORADAS)

Conforme a la estadística del año 2019, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra personas aforadas incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia: delitos incoados, calificados y sentenciados.

- *Delitos incoados (delitos asociados a procedimientos incoados):*

Delitos asociados a incoación de diligencias previas. Aparece una cifra total de 26 delitos, con aumento interanual de 2 (8,33%) y la siguiente distribución por grupos delictivo:

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE CAUSAS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2019	2018	V.I.	% 2019
CIFRA TOTAL	26	24	2 (8,33%)	100%
DELITOS CONTRA EL HONOR	1	2	-1 (-50%)	3,84%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO	0	1	-1 (-100%)	0%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (8 prevaricación judicial y 1 otro)	9	14	-5 (-35,71%)	34,62%
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	16	7	9 (128,57%)	61,54%

✓ *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios).* Dado que no hay incoado sumario alguno en el año, tampoco hay delitos asociados.

✓ *Delitos calificados y sentenciados (delitos asociados a calificaciones fiscales y sentencias).* Al igual que años precedentes, no consta delito alguno calificado o sentenciado, pues en el año 2019 ni se formularon calificaciones fiscales ni se dictaron sentencias contra personas aforadas en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia.

**§ 2. DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LA FISCALÍA DE CA DE GALICIA**

Síntesis general. Consta una cifra total de 60 delitos, con descenso interanual de -4 (-6,25%); cifra coherente con la cifra de 60 incoaciones (1 o más delitos/DIP incoada).

- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍA DE CA DE GALICIA SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2019	2018	V.I.	% 2019
CIFRAL TOTAL	60	64	-1 (-100%)	100%
DELITOS DE HOMICIDIO	0	1	-2 (-100%)	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	0	2	-1 (-100%)	
DELITOS DE TORTURA Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	0	1	-1 (-100%)	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	0	1	0 (0%)	
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	1	1	2 (100%)	1,67%
DELITOS CONTRA EL HONOR	2	0	0 (0%)	3,33%
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	0	0	-2 (-100%)	
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	0	2	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	-1 (-100%)	1,67%
DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	0	1	0 (0%)	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	0	0	0 (0%)	
DELITOS DE INCENDIO FORESTAL	0	0	-2 (-50%)	
DELITOS DE FALSEDAD	2	4	0 (0%)	3,33%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	3	0 (0%)	5,00%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (5 prevaricación judicial y otro)	6	6	-1 (-100%)	10,00%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	0	1	0 (0%)	
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0	0	4 (9,76%)	
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	45	41	-1 (-100%)	75,00%

SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN

En este apartado final relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), hacemos un examen resumido de dos tipos delitos: a) delitos asociados a incoación de DIP en las fiscalías provinciales; y b) delitos asociados a las medidas de prisión acordadas por los órganos judiciales (con fianza o sin ella), a petición del MF. No existe delito alguno del segundo tipo en el ámbito de la Fiscalía autonómica (TSJ de Galicia).

§ 1. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

- *Síntesis general.* De acuerdo con la estadística fiscal de 2019, consta la cifra global de 1.299 delitos asociados a 1.171 DIP incoadas, con ligero descenso interanual de 186 (16,71%), con una coherente *ratio* de 1,11 delitos por cada DIP incoada.



- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍAS PROVINCIALES SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2019	2018	V.I.	% 2019
CIFRA TOTAL	1.299	1.113	186 (16,71%)	100%
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	4	4	=	
DELITO DE ABORTO	0	0	=	
DELITOS DE LESIONES	29	47	-18 (-38,30%)	2,23%
DELITO DE LESIONES AL FETO	0	0	=	
DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA	0	0	=	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	51	47	4 (8,51%)	3,93%
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	12	10	1 (20%)	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	41	44	-3 (-6,82%)	3,16%
DELITOS DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	1	1	=	
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	7	7	=	
DELITOS CONTRA EL HONOR	6	7	-1 (-14,29%)	
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	58	26	32 (123,02%)	4,44%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	153	89	64 (71,91%)	11,78%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	39	22	17 (77,27%)	3,00%
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	99	68	31 (45,59%)	7,62%
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	4	5	-1 (-20%)	
DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	240	249	-9 (-3,61%)	18,48%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	31	30	1 (3,33%)	2,39%
DELITOS DE INCENDIOS FORESTALES	30	13	17 (130,77%)	2,31%
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	26	26	=	2,00%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	11	2	9	
DELITOS DE FALSEDAD	82	56	26 (46,43%)	6,31%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	103	116	-13 (-11,21%)	7,93%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	44	21	23 (109,52%)	3,39%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	10	13	-3 (-23,08%)	
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	10	10	=	
DELITOS DE TRAICIÓN, CONTRA LA PAZ Y LA DEFENSA NACIONAL	0	0	=	
DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	0	0	=	
DELITOS DE LEYES ESPECIALES (DELITOS DE CONTRABANDO, DELITOS ELECTORALES Y DELITOS DE NAVEGACIÓN AÉREA)	28	1	27	2,16%
DELITOS DE CONTRABANDO	0	1	-1 (-100%)	
DELITOS ELECTORALES	0	0	=	
DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS	21	8	13	1,62%
DELITOS DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	0	1	-1 (-100%)	
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	189	203	-14 (-6,90%)	14,55%



§ 2. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A PETICIONES DEL FISCAL DE PRISIÓN PROVISIONAL, ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL

➤ Síntesis general

De acuerdo con la estadística fiscal de 2019, consta la cifra global de 758 delitos asociados a peticiones del Fiscal de prisión provisional, acordadas por el órgano judicial, con aumento interanual de 92 (13,81%), con una ratio de 1,25 delitos por petición (758 delitos/605 peticiones).

➤ Síntesis de grupos delictivos

ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍAS PROVINCIALES SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS					
GRUPO DELICTIVO	2019	2018	V.I.	% 2019	
CIFRA TOTAL	758	666	92 (13,81%)	100%	
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	38	12	26 (216,67%)	5,01%	
DELITOS DE LESIONES	98	71	27 (38,03%)	12,93%	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	15	13	2 (15,38%)		
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	13	8	5 (62,50%)	3,30%	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	25	31	-6 (-19,35%)		
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	1	2	-1 (-50%)		
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	0	0	=		
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	279	206	73 (35,44%)	36,81%	
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	1	0	1 (100%)		
DELITOS CONTRA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO AMBIENTE	2	0	2 (100%)		
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	4	1	4 (400%)		
Delitos de incendios forestales	3	0	3 (300%)		
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	174	216	-42 (-19,44%)	9,76%	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	1	3	-2 (-66,67%)		
DELITOS DE FALSEDAD	0	5	-5 (-100%)		
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	86	79	7 (8,86%)	11,35%	
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	0	1	-1 (-100%)		
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	7	10	-3 (-30%)		
DELITOS DE LEYES ESPECIALES (delitos de contrabando, delitos electorales y delitos de navegación aérea)	1	0	1 (100%)		
DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS	6	0	6 (100%)		
DELITOS DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	0	0	=		
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	7	4	3 (75%)		



SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL

1.2.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.2.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidos a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio, de manera que se incluyen referencias no solo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades (con especial mención a las demandas del Fiscal). Seguidamente, se realiza un resumen general de la actividad de esta área genérica civil (procedimientos, dictámenes y señalamientos), completado por análisis resumido de las distintas subáreas (civil, mercantil y Registro civil).

§ 1. ACTUACIÓN CIVIL



§ 2. ACTUACIÓN MERCANTIL (procedimientos, dictámenes y señalamientos)



§ 3. REGISTRO CIVIL





§ 4. INCAPACIDADES (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)



ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA. INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DILIGENCIAS PREPROCESALES DE DISCAPACIDAD							
INCOACIONES DEL AÑO	679	667	967	739	3.052	3.619	-567 (-15,67%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	257	62	311	45	675	841	-166 (-19,74%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	493	196	215	170	1.074	1.406	-332 (-23,61%)
DEMANDAS PRESENTADAS							
DEMANDAS PRESENTADAS	697	446	274	441	1.858	1.610	248 (36,20%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	588	173	207	253	1.221	685	536 (78,25%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	8	4	6	10	28	8	20 (250%)
TOTAL SENTENCIAS	596	177	213	263	1.249	693	556 (80,23%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	374	81	147	222	824	525	299 (56,95%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	1071	527	421	663	2.682	2.135	547 (25,62%)

SECCIÓN 1.2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad, en el orden civil, desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

➤ Exposición de datos





PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS - AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	66	69	-3 (-4,35%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	21	24	-3 (-12,50%)
INCOADOS EN EL AÑO	45	45	=
TERMINADOS EN EL AÑO	43	48	-5 (-10,42%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	23	21	2 (9,52%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	19	15	4 (26,67%)
DICTÁMENES EMITIDOS	19	15	4 (26,67%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	1	0	1 (100%)
RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCAL	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA TIPOS DE PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA – AÑO 2019	
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL DE GALICIA	2
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN	2
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	1
CUESTIONES DE COMPETENCIA	14
TOTAL	19

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
SENTENCIAS	35	36	1 (-2,78%)
AUTOS DEFINITIVOS	27	22	5 (22,73%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	6	5	1 (20%)

➤ Análisis de datos

- *Procedimientos civiles ingresados en Fiscalía.* Son 19, con aumento interanual (a.i.) de 4 (26,67%). La mayor parte son cuestiones de competencia, 14 (73,68%); los 5 restantes son 2 recursos de casación en materia de Derecho civil especial de Galicia, 2 recursos extraordinarios de revisión, y 1 procedimiento de responsabilidad civil contra persona aforada.
- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*
 - ✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2019 un total de 19 dictámenes de competencia en materia civil, con aumento interanual de 4 (26,67%); uno por cada uno de los 19 procedimientos ingresados, reflejados en tabla anterior.
 - ✓ *Juicios y vistas.* E Fiscal asistió a una vista civil, con incremento de 100%; concretamente en la correspondiente al mencionado procedimiento de responsabilidad civil contra persona aforada. No obstante, según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra de 8 (“señalamientos celebrados ante el Tribunal”), con aumento de 5 (166,67%).



✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2019. Aunque la estadística judicial refleja la cifra de 6 elevados durante el año, con aumento interanual de 1 (20%).

- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, hay una cifra total de 35 sentencias civiles dictadas en 2019, con descenso interanual de -1 (-2,78%); distribuidas entre 18 en 1ª o única instancia y 17 en recursos (todas desestimatorias). También constan dictados 27 autos definitivos, con incremento de 5 (22,73%).

SECCIÓN 1.3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1.3.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.3.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.



ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADVA. DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	145	30	56	160	391	437	-46 (-10,53%)
DERECHOS FUNDAMENTALES	CONTESTACIONES A DEMANDAS	5	0	0	7	30	-18 (-60%)
	INFORMES DE SUSPENSIÓN	0	0	0	0	0	=
	VISTAS	9	1	3	1	11	7 (-63,64%)
MATERIA ELECTORAL	0	0	1	0	1	0	1 (100%)
ENTRADAS EN DOMICILIO	33	29	1	7	70	80	10 (12,50%)
OTROS	235	166	1	350	752	353	399 (113,03%)

SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	4.254	4.264	-10 (-0,23%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.361	1.956	405 (20,71%)
INCOADOS EN EL AÑO	1.870	2.248	-378 (-16,81%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	23	60	-37 (-61,67%)
TERMINADOS EN EL AÑO	1.989	1.988	1
RESUELTOS EN EL AÑO	1.983	1.974	9 (0,46%)
ACUMULADOS	1	0	1 (100%)
REMITIDOS A OTRAS SECCIONES	5	14	-9 (-64,29%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.265	2.361	-96 (-4,07%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (2ª INSTANCIA) - RESUMEN MOVIMIENTO PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS - AÑO 2019 (APELACIÓN, QUEJA, EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS LEY)	
TRAMITADOS	1.830
INCOADOS	1.113
TERMINADOS	1.054
PENDIENTES	776

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	267	324	-57 (-17,59%)
DICTÁMENES EMITIDOS SOBRE COMPETENCIA	247	269	-22 (-8,18%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	2	2	=
RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	=



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ GALICIA DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS DE LOS INGRESADOS EN 2019 EN FISCALÍA				
MATERIA	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.	% 2019
DERECHO REUNIÓN	0	0		0%
DERECHOS FUNDAMENTALES	8	22	-14 (-63,64%)	3,00%
PROCEDIMIENTO ELECTORAL	2	0	2 (100%)	0,75%
P. ORDINARIO (Y OTROS)	257	302	-45 (-14,90%)	96,25%
TOTAL	267	324	-57 (-17,59%)	100%

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
SENTENCIAS	2.223	1.903	320 (16,82%)
AUTOS DEFINITIVOS	247	227	20 (8,81%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	336	295	421 (13,90%)

➤ Análisis de datos

- *Procedimientos contencioso-administrativos ingresados en Fiscalía*

✓ Según datos de elaboración propia, a partir de la estadística judicial (PNJ), en el año 2019 se tramitaron en el TSJ de Galicia una cifra total de 6.084 procedimientos contencioso-administrativos, desglosados entre 4.254 en única instancia y 1.830 en segunda (recursos de apelación, queja, extraordinario de revisión o casación para unificación de doctrina/interés de ley); además de 1 cuestión de competencia y 280 piezas separadas de medidas cautelares; lo que haría una cifra global de 6.365 tramitados. Dentro de esa cifra de tramitados, fueron incoados o ingresados en única instancia un total de 1.870 (d.i. -16,81%) y 958 en segunda, además de 1 cuestiones de competencia y 236 piezas de medidas cautelares, lo que supone una cifra global de incoados de 3.065.

✓ Pese a esas cifras elevadas de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal, consta que en el año 2019 *solo ingresaron en Fiscalía un total de 267 procedimientos contencioso-administrativos del TSJ* (independientemente de la fecha de su incoación en el TSJ), con descenso interanual (d.i.) de -57 (-17,59%) y porcentaje de sólo 4,19% y 8,71%, respectivamente, en relación con las cifras globales de tramitados e incoados (6.365 y 3.065).

En tabla anterior, detalla la distribución por materias de los asuntos ingresados en 2019 en Fiscalía. Aparte, constan: 0 cuestiones de competencia, con d.i. de -1 (-100%) y 19 rollos de apelación, con a.i. de 1 (5,56%)

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación.*

✓ *Dictámenes emitidos (informes de competencia).* Consta, según la estadística fiscal de 2019, un total de 247 informes sobre competencia emitidos, con descenso de -22 (-8,18%).

✓ *Vistas asistidas.* Según la estadística fiscal, constan 2 vistas asistidas por el Fiscal en 2019, sin variación interanual. No obstante, la estadística judicial refleja un total de 513 señalamientos, de los que fueron celebrados 458 (89,28% de señalados), con un elevado incremento de 298 vistas celebradas, equivalente a 186,25% con respecto a la cifra de sólo 160 en 2018, año de huelga funcional por parte del funcionariado judicial de Galicia. El gran incremento de señalamientos en 2019 parece reflejar una recuperación tras el impacto negativo de la referida huelga.



✓ *Recursos de casación interpuestos.* No consta interpuesto recurso de casación alguno por el MF; pero, según la estadística judicial, hay una cifra de 336 elevados en el período, con incremento interanual de 41 (13,90%).

- *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, consta la cifra total de 2.223 sentencias dictadas en 2019, con aumento interanual de 320 (16,82%), de las cuales fueron estimatorias 734 (el 33,02%). Además fueron dictados un total 247 autos definitivos, con incremento de 20 (8,81%).

SECCIÓN 1. 4. ÁREA SOCIAL

1.4.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.4.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social en las fiscalías provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la CA de Galicia

SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las estadísticas fiscales provinciales en lo relativo al área de la jurisdicción social.



ESTADÍSTICA 2019 DE FISCALÍA DE GALICIA ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN SOCIAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURE N	PONTEVE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	240	12	36	81	369	264	105 (39,77%)
JUICIOS	DERECHOS FUNDAMENTALES	194	57	44	60	355	23 (6,93%)
	OTROS	2	0	0	294	7	289
OTROS SEÑALAMIENTOS	4	0	0	0	4	3	1 (33,33%)
EJECUCIONES	66	0	3	2	71	33	38 (115,15%)
DEMANDAS DEL Mº FISCAL	0	0	0	0	0	0	=

SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DE TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	8.016	6.731	1.285 (19,09%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	1.757	1.733	24 (1,38%)
INCOADOS EN EL AÑO	6.258	4.998	1.260 (25,21%)
REAPERTURADOS EN AÑO	1	0	1 (100%)
TERMINADOS EN EL AÑO	5.292	4.975	317 (6,37%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.681	1.757	924 (52,77%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	60	57	3 (5,26%)
DICTÁMENES EMITIDOS	19	29	-10 (-34,48%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	6	8	-2 (-25%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2019			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
SENTENCIAS	5.162	4.822	340 (7,05%)
AUTOS DEFINITIVOS	98	119	-21 (-17,65%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	251	305	-54 (-17,70%)



➤ Análisis de datos

• *Datos generales de los procedimientos laborales*

✓ De acuerdo con la estadística judicial del año 2019, consta una cifra total de 8.016 *procedimientos laborales tramitados*, con apreciable aumento interanual (a.i.) de 1.285 (19,09%)¹. (-16,36%). La inmensa mayor parte son recursos de suplicación de los Juzgados de lo Social, concretamente 7.878 (98,28%). Dentro de la referida cifra total de tramitados, fueron incoados o ingresados en el año un total de 6.258 procedimientos.

✓ A pesar de esas elevadas cifras de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal en el año 2019 *solo ingresaron en Fiscalía 60 procedimientos* (independientemente de la fecha de incoación en el TSJ), con a.i. de 3 (5,26%) y un exiguo 0,75% de la cifra de tramitados en el año y de 0,96% de la de incoados en la Sala de lo Social del TSJ (8.016 y 6.258, respectivamente).

• *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*

✓ *Dictámenes emitidos*. Fueron emitidos un total de 19 dictámenes, con descenso interanual (d.i.) de -10 (-34,48%); distribuidos entre 8 dictámenes de competencia, 5 en procedimientos de única instancia y 6 en recursos de suplicación.

✓ *Juicios y vistas asistidas*. Según la estadística judicial consta un total de 55 señalamientos, de los que fueron celebrados 20, con d.i. de -8 (-28,57%). Pero, según la estadística propia, el Fiscal sólo asistió a 6 juicios o vistas, con d.i. de -2 (-25%).

✓ *Recursos de casación interpuestos*. No consta ninguno interpuesto por el MF, si bien la estadística judicial refleja la cifra de 251 elevados en el año, con d.i. de 54 (-17,70%).

• *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos)*. Conforme a la estadística judicial, se dictaron en 2019 un total de 5.162 sentencias (19 en única instancia y 5.143 en recursos), con a.i. de 340 (7,05%), de las que sólo fueron estimatorias 880 (el 17,05%). Asimismo, fueron dictados un total de 98 autos definitivos, con d.i. de -21 (-17,65%)



SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS

SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

§ 0. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)	
Fiscales delegados	
Fiscal delegada autonómica	D ^a Rosalía Carrera Cotado, destinada en sede principal de Fiscalía Provincial (FP) de Pontevedra
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Fernando Quiroga Martínez, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal FP
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Aurea Martínez de la Fuente, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D. Julián Pardinás Sanz, fiscal delegado provincial, Destinado en sede principal FP
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Rosalina Carrera Cotado, fiscal delegada autonómica que también es delegada provincial en sede principal FP
Fiscales de enlace	
Fiscalía de Área (FA) Ferrol	D ^a M ^a Inmaculada Pascual de Sa
FA Santiago	D ^a . Pilar Fernández Pérez
FA Vigo	D ^a Paula Carajaville Leiro

SECCIÓN 2.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica (VD), a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2019 de las fiscalías provinciales de Galicia.

§ 1. PROCEDIMIENTOS INCOADOS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PROCEDIMIENTOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2019
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	149	44	238,6%	8,76%
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DP)	1400	877	59,63%	82,35%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	228	140	62,85%	13,41%
SUMARIO (SU)	1	1	0%	0,05%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	1	1	0%	0,05%
PROCED. JURADO INSTRUCCIÓN (PJI)	0	1	-100%	0
0%PROCED. JURADO AUDIENCIA (PJA)	1	0	100%	0,05%
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1700	1064	59,77%	100%



§ 2. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS (delitos incoados, calificados y sentenciados)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	5	0	1	0
HOMICIDIO INTENTADO	0	0	0	0
LESIONES	89	43	17	13
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	925	275	76	126
MALTRATO HABITUAL 173.2 CP	271	62	13	22
ACOSO FAMILIAR 172 TER CP	1	0	1	0
DETENCIÓN ILEGAL	0	0	0	0
AMENAZAS 171.4 CP	39	22	7	11
COACCIONES 172.2 CP	10	3	1	0
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 CP	0	2	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	1	1	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	0	1	1	0
ALLANAMIENTO MORADA	0	0	0	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	74	78	11	36
IMPAGO DE PENSIONES	0	1	0	0
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS ART. 197.1 CP	0	0	0	0
TOTAL DELITOS 2019	1.414	488	129	208
TOTAL DELITOS 2018	1.026	378	130	115
V.I.	37,8%	29,1%	-0,76%	80,86%

DELITOS LEVES	INCOADOS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS CONFORMIDAD
AMENAZAS 171 C.P.	48	0	0
COACCIONES 172 C.P.	5	0	0
OTROS	34	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2019	87	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2018	50	0	0
V.I.	74%	0	0

§ 3. CALIFICACIONES FISCALES

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES GALICIA	
AÑO 2019	594
AÑO 2018	417
V.I.	42,44%



§ 4. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA VIOLENCIA DOMÉSTICA - DATOS GLOBALES GALICIA - SENTENCIAS	
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	
AÑO 2019	303
AÑO 2018	248
V.I.	22,17%
SENTENCIAS CONDENATORIAS	
AÑO 2019	88
AÑO 2018	173
V.I.	-49,13%
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	
AÑO 2019	110
AÑO 2018	104
V.I.	5,76%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	
AÑO 2019	105
AÑO 2018	75
V.I.	40%

§ 5. PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2019	2018	V.I.	% 2019
CÓNYUGE	48	47	2,12%	3,87%
EX CÓNYUGE	15	28	-46,42%	1,20%
PAREJA DE HECHO	58	36	37,93%	4,67%
EX PAREJA DE HECHO	37	39	-5,12%	2,98%
HIJOS	555	346	60,40%	44,75%
PROGENITORES	358	170	110,58%	28,87%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	160	86	86,04%	12,90%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	8	9	-11,11%	0,64%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	1	3	-66,66%	0,08%
OTROS PARIENTES	309	227	36,12%	24,91%
TOTAL	1.240	991	25,12%	100%

§ 6. MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA MEDIDAS CAUTELARES - ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.	% 2019
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECrim.)	21	6	250%	20,79%
ORDEN DE ALEJAMIENTO, ART. 544 bis LECrim.)	80	63	26,98%	79,20%
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES	101	66	53,03%	100%
ORDENES DE PROTECCIÓN - O. P. (ART. 544 TER LECrim.)				



INCOADAS (SOLICITADAS)	186	107	73,83%	
ADOPTADAS	195	61	219,67%	
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS PENALES	86	55	56,36%	
ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES	7	6	16,66%	
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS CIVILES	1	0	100%	
DENEGADAS	99	45	120%	

2.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Realizamos aquí un examen de los datos propios de las estadísticas anuales de 2018 de las fiscalías provinciales de Galicia. Sólo en algunos casos concretos se utilizan también, como fuentes complementarias o aclaratorias, otras fuentes judiciales o administrativas, en cuyo supuesto así se indica.

§ 1. POBLACIÓN FEMENINA Y DENUNCIAS

➤ Datos del período 2015-2019



Los datos de Galicia y del conjunto de España, durante ese período, son los reflejados en el siguiente gráfico, de elaboración propia a partir de la estadística judicial (CGPJ y PNJ). A lo largo del referido período, se registró en Galicia una cifra total acumulada de 30.417 denuncias en materia de VG, con un porcentaje de 3,93% en la cifra correlativa estatal (773.364). La media anual de Galicia en ese período fue de 6.083, equivalente a 3,93% de la cifra correlativa estatal (154.673). Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia en Galicia se aprecia un significativo aumento de 1.341 denuncias, equivalente a 25,74% (30,80% a nivel estatal).

➤ Datos del año 2019

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO - DATOS GLOBALES DE GALICIA POBLACIÓN FEMENINA, DENUNCIAS Y RENUNCIAS FORMULADAS (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)				
	GALICIA	ESPAÑA	%	% DATOS GALICIA EN TOTAL ESPAÑA
POBLACIÓN FEMENINA	1.400.535	23.983.780	100%	5,84%
DENUNCIAS FORMULADAS	6.551	168.057	100%	3,90%
RATIO DE DENUNCIAS/ 10.000 MUJERES	46,78	70,01		
RENUNCIAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO	366	17.077	100%	2,18%
RATIO DE RENUNCIAS/DENUNCIAS	5,59%	10,16%		

- *Análisis de datos*

- *Población femenina:* 1.400.535 mujeres en Galicia, con descenso interanual (d.i.) de -599 (0,043%) y un porcentaje del 5,84% en la cifra estatal equivalente (23.983.780) y algo más de la mitad (51,86%) de la cifra total de población de Galicia (2.699.499). Por nacionalidad, la distribución de la población gallega femenina en 2019 es la siguiente: 1.348.265 españolas (96,27% total) y 52.270 extranjeras (3,73%).
- *Denuncias:* 6.551/ 6.537 denuncias en Galicia, con ligero aumento interanual (a.i.) de sólo 14 (0,214%) y un porcentaje de 3,90% en la cifra global estatal (168.057).
- *Renuncias a continuación del proceso:* 366, con d.i. de -12 (- 3,17%) y un porcentaje de 2,14% en la cifra equivalente estatal (17.347). Por nacionalidad, la renuncia fue formulada en Galicia por 274 españolas (74,86% de total); mientras que sólo 92 extranjeras (25,14%); siendo las cifras correlativas de España: 10.770 españolas (63,07%) y 6.307 extranjeras (36,93%).

§ 2. DATOS GENERALES DE MUJERES VÍCTIMAS.

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2018 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA NÚMERO DE MUJERES (y MENORES) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)					
	GALICIA	PORCENTAJE	ESPAÑA	%	% DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS	5.997	100%	161.370	100%	3,72 %
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	4.952	82,57%	108.619	67,31%	4,56%
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	1.045	17,43%	52.759	32,69%	1,98%
MUJERES FALLECIDAS	3		55	100%	5,45%
MENORES FALLECIDOS	0		3	100%	0%



- *Análisis de datos.* De acuerdo con la estadística judicial (CGPJ y PNJ) hubo en Galicia durante 2019 una cifra total de 5.997 mujeres víctimas de VG (mujeres víctimas en las denuncias formuladas), con d.i. de -186 (-3,01%), y un porcentaje de 3,72% en la cifra equivalente total de España (161.370). La distribución de esa cifra de víctimas por nacionalidad es la siguiente: 4.952, española, con d.i. de -158 (-3,09%) y un porcentaje de 82,57% en la cifra total; y 1.045 1.073 extranjeras, con d.i. de -28 (-2,61%) y un porcentaje

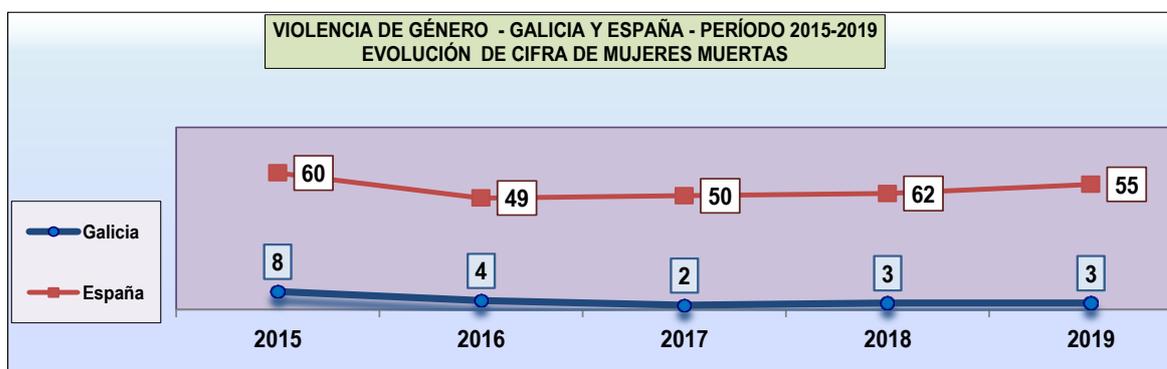


de 17,43%. Si ponemos en relación estas cifras de víctimas con las de población femenina según nacionalidad, resulta que las mujeres españolas víctimas de VG en Galicia en 2019 (5.997) suponen un porcentaje de 0,43% de la cifra total de mujeres nacionales de nuestra CA (1.400.535); mientras que las 1.045 víctimas extranjeras representan un superior 2,00% sobre la respectiva cifra de población femenina (52.270). Es decir, en términos absolutos las víctimas de nacionalidad española tienen una cifra pero; pero en términos relativos, es decir en relación con la población por nacionalidad, las mujeres víctimas extranjeras, representan una cifra 21,50 veces mayor que la correlativa de las de nacionalidad española.

§ 3. DATOS PARTICULARES DE MUJERES MUERTAS POR VG (HOMICIDIO/ASESINATO). MENORES FALLECIDOS

Especial mención debe hacerse a la *cifra concreta de mujeres fallecidas por VG*, como expresión más trágica de este grave fenómeno delictivo. Contrastando las distintas fuentes (fiscales, judiciales y administrativas), se realizan las siguientes exposición y análisis de datos.

VIOLENCIA DE GÉNERO – PERÍODO AÑOS 2015 A 2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA Y ESPAÑA MUJERES MUERTAS A MANOS DE SU PAREJA O EXPAREJA – MENORES FALLECIDOS POR VG DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA (A PARTIR DE INFOME 2015 VIOLENCIA DE GÉNERO DE SECRETARÍA XERAL DE IGUALDADE DE XUNTA DE GALICIA Y DE INFORMES 2015 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SECRETARÍA DE ESTADODE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)							
AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	VI	% 2019
MUJERES MUERTAS POR VG EN GALICIA	8	4	2	3	3	0	5,45%
MUJERES MUERTAS POR VG EN ESPAÑA	60	49	50	51	55	4 (7,84%)	100%
MENORES MUERTOS POR VG EN GALICIA	0	0	1	0	0		0
MENORES MUERTOS POR VG EN ESPAÑA	5	1	8	7	3	-4 (-133,33%)	100%





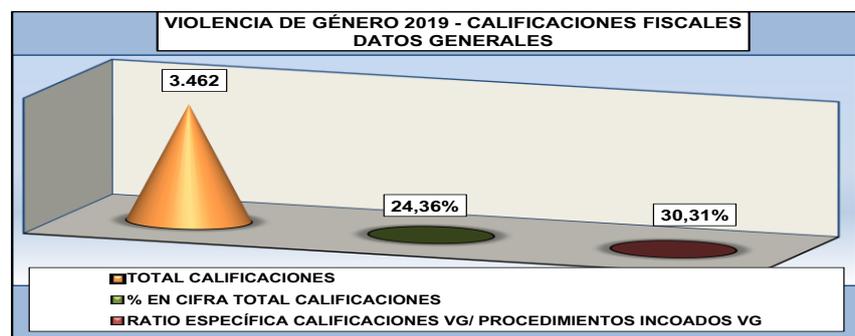
§ 4. PROCEDIMIENTOS INCOADOS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO)					
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.	% 2019	% EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	3.404	2.082	63,49%	32,11%	9,73% (de total 108.96411 procedimientos incoados en Galicia en 2019)
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	403	263	53,23%	3,80%	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	5.617	4.111	36,63%	53%	
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	1.129	788	43,27%	10,65%	
SUMARIOS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (SU)	23	10	130%	2,09%	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO) EN AUDIENCIA PROVINCIAL	11	5	120%	0,10%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	5	7	-28,57%	0,04%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	6	5	20%	0,05%	
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	10.598	7.271	45,75%	100%	100%

§ 5. CALIFICACIONES FISCALES

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA CALIFICACIONES FISCALES			
	AÑO 2019	AÑO 2018	V.I.
CALIFICACIONES FISCALES FORMULADAS	3.462	2.204	1.258 (57, 08%)
% RESPECTO DE CIFRA TOTAL DE CALIFICACIONES EN GALICIA	24,36% (sobre 14.212)	18,45% (sobre 11.946)	
% CIFRA PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN VIOLENCIA GÉNERO	32,67% (sobre 10.598)	30,31% (sobre 7.271)	



- *Análisis de datos.* Según la estadística fiscal de 2019 figura la cifra global de 3.462 calificaciones fiscales efectuadas en materia de VG, con elevado a.i. de 1.258, equivalente a más de la mitad (57,08%); así como un apreciable porcentaje de 24,36% % respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia en el mismo año (14.212). Significa esto que casi 2,5 de cada 10 calificaciones fiscales en Galicia en 2019 lo fueron por VG. La distribución de las calificaciones por provincias es la siguiente: A Coruña, 1.804 (52,11% de total); Lugo, 252 (7,27%); Ourense, 300 (8,67%); y Pontevedra, 1.106 (31,95%)



Ratio de las calificaciones (3.462) respecto a los procedimientos incoados (10.595). Esta ratio en 2019 es de 32,67%. Lo que significa que 3,27 de cada 10 procedimientos incoados sobre VG son objeto de calificación fiscal, ratio superior a la media general de 9,84% (calificaciones/procedimientos tramitados).

§ 6. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA SENTENCIAS			
	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	1.898	1.318	44%
SENTENCIAS CONDENATORIAS	1.387	984	40,95%
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD	510	336	51,78%
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	877	648	35,33%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	511	334	52,99%

§ 7. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (delitos incoados, calificados y sentenciados)

➤ Resumen general de los delitos

➤ Resumen general de delitos (incoados, calificados y sentenciados)

✓ *Delitos incoados*: 6.045, con a.i. de 284 (4,93%).

Delitos calificados: 2.467, con a.i. de 571 (30,11%) y un porcentaje de 40,81% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (6.045).

✓ *Delitos sentenciados*: 1.826, con a.i. de 461 (33,77%).

➤ Resumen particular de los delitos más representativos cuantitativamente

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2019 DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE			
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	%
1º	MALTRATO OCASIONAL	3.791	149 (4,09%)
2º	MALTRATO HABITUAL	973	38 (4,06%)
3º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	1.000	340 (51,52%)
4º	AMENAZAS	79	
5	LESIONES	95	
6º	COACCIONES	24	
7º	IMPAGO DE PENSIONES	23	
	ACOSO	13	
	SUBTOTAL	5.998	99,22%
	RESTO DELITOS	47	0,78%
TOTAL		6.045	100%



VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2019			
DELITOS CALIFICADOS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE			
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	%
1º	MALTRATO OCASIONAL	1.084	226 (26,34%)
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	644	234 (57,07%)
3º	MALTRATO HABITUAL	266	72 (37,11%)
4º	AMENAZAS	205	
5º	LESIONES	96	
6º	COACCIONES	85	
7	IMPAGO DE PENSIONES	44	
SUBTOTAL		2.424	98,26%
	RESTO DELITOS	45	1,74%
TOTAL		2.467	100%

➤ Examen detallado

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	1	1	1	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	1	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	7	1	2	0
LESIONES	95	96	33	52
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	3.791	1.084	299	503
MALTRATO HABITUAL 173.2 C.P.	973	266	81	111
ACOSO FAMILIAR ART. 172 TER CP	13	19	12	16
DETENCIÓN ILEGAL	2	2	0	0
AMENAZAS 171.4 CP	79	205	75	124
COACCIONES 172.2 CP	24	85	19	34
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 CP	8	2	1	4
VIOLACIÓN	1	0	1	0
ABUSOS SEXUALES	3	2	0	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	11	3	1	0
ALLANAMIENTO MORADA	5	1	2	1
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/ CONDENA	1.000	644	171	232
IMPAGO DE PENSIONES	23	44	18	32
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS ART. 197.1 CP	8	12	1	0
TOTAL DELITOS 2019	6.045	2.467	717	1.109
TOTAL DELITOS 2018	5.761	1.896	564	801
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	4,92%	30,11%	27,12%	38,45%



DELITOS LEVES	INCOADOS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
AMENAZAS 171 CP	13	0	0
COACCIONES 172 CP	4	0	0
OTROS	185	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2019	202		
TOTAL DELITOS LEVES 2018	40	0	0
V.I.	405%		

§ 9. MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN (OP) Y MEDIDAS CAUTELARES MC)- DATOS GENERALES TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-					
	GALICIA	%	ESPAÑA	%	% GALICIA EN DATOS ESPAÑA
O.P INCOADAS (SOLICITADAS)	2.022	100%	40.720	100%	4,97%
O.P. INADMITIDAS	22	1,09%	361		6,09%
O.P. ADOPTADAS	1.335	66,02%	28.682		4,65%
O.P. DENEGADAS	665	32,89%	11.678		5,69%

SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)	
Fiscales delegados	
Fiscal delegado autonómico	D. Luis Anguita Juega, destinado en la Fiscalía Provincial (FP) de A Coruña
Fiscalía Provincial A Coruña	El referido fiscal delegado autonómico también tiene la condición de fiscal delegado provincial
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado provincial, destinado en FP de Lugo
Fiscalía Provincial Ourense	D ^a Elena Fernández Rodríguez, fiscal delegada provincial, Destinada en FP de Ourense



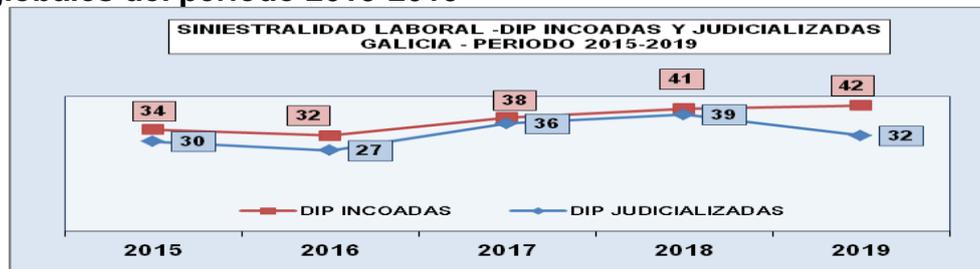
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Marta Durántez Gil, fiscal delegada provincial, Destinada en FP de Pontevedra
Fiscales de enlace	
Fiscalía de Área (FA) Ferrol	D ^a M ^a -Encarnación Mayán Santos, fiscal de enlace
FA Santiago	D. Ramón Lojo Corbal, fiscal de enlace
FA Vigo	D. Ernesto-David Canoa González, fiscal de enlace

§ 2. ESTADÍSTICA FISCAL

§ 2.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL (DIP Y CALIFICACIONES)

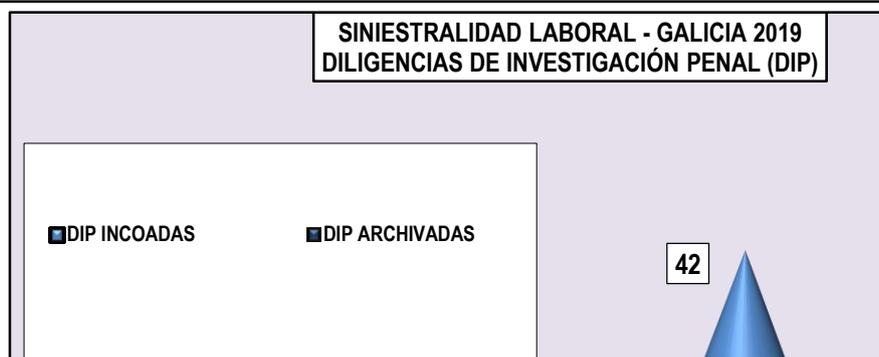
§ 2.1.1. PROCEDIMIENTOS FISCALES: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

➤ Datos globales del período 2015-2019



➤ Datos del año 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DIP INCOADAS	3	34	0	5	42	41	2,43%
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	2	34	0	3	39	39	=
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	1	30	0	1	32	35	-8,57%
DIP EN TRÁMITE	0	0	0	2	2	2	=



- *DIP incoadas*. Según resulta del detalle de la anterior tabla y gráfico subsiguiente, durante el año 2019 fueron incoados en las fiscalías provinciales de Galicia una cifra total de 42 DIP en materia de SL, con aumento interanual (a.i.) de 1 (2,43%) y porcentaje ínfimo

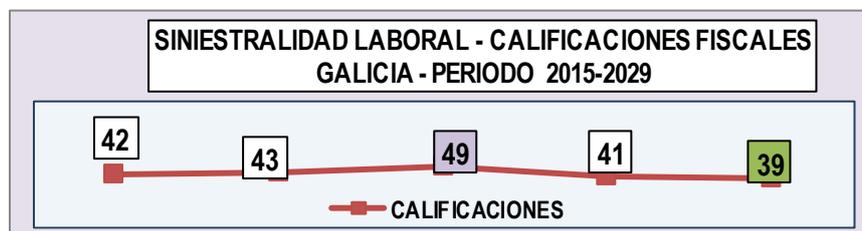


de 3,75% en la cifra global de DIP incoadas en aquellas fiscalías (1.121). Distribución por provincias de DIP incoadas: A Coruña, 3 (7,14% de total); Lugo, 34 (80,95%); Ourense, 0; y Pontevedra, 5 (11,91%)

- *DIP terminadas por archivo.* Consta una cifra total de 39 DIP terminadas en SL, sin variación interanual; con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 2; Lugo, 34; Ourense, 0; y Pontevedra, 3.
- *DIP terminadas por judicialización (denuncia o querrela fiscal).* Figura una cifra total de 32, con ligero descenso interanual (d.i.) de -3 (-8,57%) y ligero porcentaje de 8,78% respecto de la cifra global de DIP judicializadas en las provincias gallegas (365)

§ 2.1.2. CALIFICACIONES FISCALES

➤ Datos globales del período 2015-2019



➤ Datos del año 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL CALIFICACIONES FISCALES Y PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
ESCRITOS DE ACUSACIÓN (CALIFICACIONES)	10	9	3	17	39	41	2 (-4,87%)	100%
%	25,64%	23,08%	7,69%	43,59%	100%			
PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO	6	2	0	15	23			



Como refleja detalladamente la anterior tabla y el gráfico subsiguiente, durante el año 2019 fueron formuladas en Galicia un total de 23 calificaciones fiscales (escritos de calificación) en el área de SL, con ligero descenso interanual (d.i.) de 2 (4,87%) y porcentaje ínfimo de



0,16% en la cifra global de calificaciones (14.212). Distribución por provincias: A Coruña 10 (25,64%); Lugo 9 (23,08%); Ourense, 3 (7,69%); y Pontevedra, 17 (43,59%)

§ 2.2. DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)

§ 2.2.1. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS (DELITOS ASOCIADOS)

➤ Datos globales del período 2015-2019



➤ Datos del año 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS –DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
TOTAL DELITOS	120	12	32	88	252	190	62 (32,63%)	100%
DELITO (MENOS GRAVE) DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL POR IMPRUDENCIA GRAVE (art. 142.1 CP y concordantes)	5	0	4	1	10	11	-9,09%	3,97%
DELITO (MENOS GRAVE) DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL POR IMPRUDENCIA GRAVE (art. 152.1 CP y concordantes)	97	6	28	27	158	166	-4,82%	62,70%
DELITO (LEVE) DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE (art. 142.2 CP y concordantes)	0	0	0	0	0	0	=	0
DELITO (LEVE) DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE (art. 152.2 CP y concordantes)	0	0	0	0	0	0	=	0
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (arts. 316, 317 y 318 CP y concordantes)	18	6	0	60	84	13	546,15%	33,33%
%	47,62%	4,76%	12,70%	34,92%	100%			

✓ *Cifra total de procedimientos incoados (delitos incoados asociados).* Consta la cifra total de 252. con un a.i. de 62 (32,63%) y un ínfimo porcentaje de 0,21% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (118.673).

✓ *Distribución de cifra total por provincias:* A Coruña, 120 (47,62%); Lugo, 12 (4,76%); Ourense, 32 (12,70%); y Pontevedra, 88 (34,92%).

✓ *Distribución de cifra total por delitos:*

- Delitos de homicidio imprudente en accidente laboral: 10 ilícitos, todos por imprudencia grave, con ligero d.i. de 1 (-9,09%) y porcentaje de 3,97% en cifra total (252), así como de 16,13% de la cifra global de homicidios imprudentes reflejada en la estadística fiscal (62).

- Delitos de lesiones imprudentes en accidente laboral: 158, todos por imprudencia grave, con leve d.i. de -8 (-4,82%) y porcentaje de 62,70% en cifra total, así como de 1,10% en la cifra global de lesiones imprudentes de la estadística fiscal (14.390):

- Delitos de riesgo sin resultado lesivo: 84 ilícitos, con abultado a.i. de 71 (546,15%) y porcentaje de 33,33% en cifra total.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES PENDIENTES –DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
TOTAL DELITOS	49	16	8	46	119	58	105,17%	100%
DELITO DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 142 CP y concordantes)	4	0	4	0	8	4	100%	6,72%
DELITO DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 152 CP y concordantes)	31	14	4	34	83	48	72,91%	69,74%
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 y 318 CP y concordantes)	14	2	0	12	28	6	366,66%	23,52%
%	41,17%	13,44%	6,72%	38,65%	100%			

➤ **Sentencias judiciales dictadas**

- *Datos globales del período 2015-2019*



ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL SENTENCIAS JUDICIALES DICTADAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
SENTENCIAS DEL JUZGADO DE LO PENAL	17	12	0	26	55	23	139,13%	91,66%
SENTENCIAS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL RESOLVIENDO RECURSO DE APELACIÓN	0	1	0	4	5	5	0%	8,33%
TOTAL SENTENCIAS	17	13	0	30	60	28	114,28%	100%
% 2019	28,33%	21,66%	0%	50%	100%			



§ 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 3.1. REFERENCIA A DATOS DE LA ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SL

✓ De acuerdo con la *estadística fiscal*, los datos sobre SL ofrecen, según lo expuesto, el *balance 252 delitos, con la siguiente distribución: 10 homicidios imprudentes, 158 lesiones imprudentes y 84 delitos de riesgo con resultado lesivo.*

✓ Pero la *información de la estadística administrativa*, ofrece unos datos más amplios en materia de SL, que demuestran, sobre todo, que muchos de los homicidios y lesiones imprudentes registrados en la estadística fiscal bien pueden corresponder al ámbito de la SL.

Así, según esa *estadística administrativa* del Ministerio de Trabajo⁸, los *datos provisionales de los accidentes laborales (AL) en 2019* en Galicia (comparación incluida con los totales de España) son los siguientes:

- *Total accidentes laborales (AL):* 32.651, con aumento interanual de 470 (1,46%) y porcentaje de 5,14% en cifra total de España (635.227). La cifra total de Galicia se distribuye entre: a) 29.528 AL con baja en jornada laboral (ALJL), con a.i. de 508 (1,75%) y porcentaje de 5,37% en cifra total estatal (549.569); y b) 3.123 AL con baja *in itinere* (ALIT) con d.i. de -38 (-1,20%) y porcentaje de 3,65% en cifra total de España (85.658).

- *AL mortales:* 62, con a.i. de 1 (1,64%) y porcentaje de 8,92% en la cifra total estatal (695). Distribución de cifra total de Galicia: a) 54 en ALJL, con a.i. de 4 (8,00%) y porcentaje de 9,96% en cifra total de España (542); y b) 8 en ALIT, con a.i. de 2 (33,33%) y porcentaje de 5,23% en cifra total estatal (153).

- *AL graves:* 528, con incremento de 26 (5,18%) y porcentaje de 10,07% en cifra total de España (5.245). Distribución de cifra total de Galicia: a) 471 en AL en jornada laboral, con aumento de 28 (6,32%) y porcentaje de 11,12% en cifra total estatal (4.207).

- *AL leves:* 32.061, con aumento de 443 (1,40%) y porcentaje de 5,09% en cifra total de España (629.287). Distribución de cifra total de Galicia: a) 29.003 en ALJL, con a.i. de 481 (1,69%) y porcentaje de 5,32% en cifra total estatal (544.820); y 3.058 en ALIT, con d.i. de -38 (-1,23%) y porcentaje de 3,62% en cifra total de España (84.467).

En cuanto a los ALIT, la mencionada cifra total (3.123) se distribuye entre: a) 3.058 leves; b) 57 graves; y 8 mortales, que aumentan 2 (33,33%). Normalmente, este tipo de accidentes no ingresan en el sistema judicial como propios accidentes laborales sino más bien como accidentes de tráfico, con resultado de muerte, lesiones y daños.

Sumando todos los conceptos podríamos tener, según la estadística administrativa, un total de 32.589 de lesiones laborales imprudentes (los casos de accidentes leves y graves), con ligero a.i. de 469 (1,48%); así como un total de 62 muertes en accidente laboral (homicidios laborales imprudentes), con a.i. de 1 (1,64%), 8 de ellos ALIT.

Por consiguiente, *es altamente probable que la realidad de la SL esté más cerca de los datos de la estadística administrativa que los que ofrece la estadística fiscal y judicial (aunque las cifras han bajado mucho, probablemente por efecto de las reformas de 2015). En cuanto a homicidios laborales imprudentes debe pensarse que, en lugar de los escasos 10 de la estadística fiscal especializada de SL, al menos, realmente puede haber*



un total de 62, con a.i. de 1 (1,64%), que estarán embebidos en la estadística fiscal dentro de los registros de los genéricos grupos de “homicidios imprudentes” o, incluso, de “homicidios culposos”. Lo mismo cabe pensar de los *delitos laborales imprudentes*, que, en lugar de los exiguos 158 de la estadística fiscal especializada, podrían ser realmente si no todos los 32.589 accidentes laborales por lesiones leves o graves, sí una parte significativa, muy superior a la expresada cifra de la estadística fiscal de SL. Y estarían embebidos en los ilícitos que la estadística fiscal tiene registrados entre el genérico grupo de delitos de lesiones imprudentes (o, incluso, dentro del genérico de “lesiones culposas”).

SECCIÓN 2.3. ÁREA ESPECIALIZADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA

§ 1. INTRODUCCIÓN

§ 1. 1. ÁMBITO MATERIAL DEL ÁREA ESPECIALIZADA DE MAU

La materia competencial de las secciones constituidas en las Fiscalías Provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo (MAU) queda determinada por la referencia a los siguientes delitos:

- Delitos medioambientales en sentido estricto (art. 325 y ss.. del Código Penal)
- Delitos de urbanismo y ordenación del territorio (art. 319 y ss. CP)
- Delitos contra el patrimonio histórico (art. 321 y ss. CP)
- Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados- (art. 332 y ss. CP).
- Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los delitos de incendio forestal (art. 352 y ss. CP).

§ 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	
Fiscales delegados	
Fiscal delegado autonómico	D. Álvaro García Ortíz, destinado en la Fiscalía de Área (FA) de Santiago
Fiscalía Provincial A Coruña	El referido fiscal delegado autonómico también tiene la condición de fiscal delegado provincial
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Lucía Girón Conde, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D ^a M ^a -Carmen Eiró Bouza, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Natividad Gurriarán Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en FA de Vigo
Fiscales de enlace	
FP A Coruña	D ^a M ^a -Mar Casaña Oliver, fiscal de enlace
FA Ferrol	D ^a Patricia Sánchez del Río, fiscal de enlace
FP Pontevedra	David de la Fuente Valdés, fiscal de enlace



§ 2. ESTADÍSTICA

A continuación, en dos apartados separados, recogemos los datos de las estadísticas anuales de las Fiscales Provinciales anuales en lo relativo a: 1) actividad fiscal (DIP, denuncias y querellas y calificaciones); y b) actividad judicial (procedimientos incoados, sentencias dictadas y delitos incoados, calificados y sentenciados).

§ 2.1. RESUMEN GENERAL

§ 2.1.1. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD FISCAL

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (1): DILIGENCIAS DE INVESTIVACIÓN PENAL (DIP) PERÍODO 2015-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA		
AÑO	DIP INCOADAS	JUDICIALIZADAS (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)
2015	288	88
2016	270	118
2017	256	74
2018	290	100
2019	272	133
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-6,20%	33%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	275	103

Durante el período 2015-2019 fueron incoadas un total de 1.376 DIP, con una cifra media anual de 275. Entre el inicio y el final del ciclo apreciamos un ligero descenso acumulado de -16 (-5,56%). En igual período fueron objeto de judicialización (mediante denuncia o querella fiscal) un total de 513 DIP, con una cifra media anual de 103 (superada por las 133 de 2019). Entre el inicio y el final del ciclo se registra un importante aumento acumulado de 45 (51,14%), dato que revela una intensa actividad del MF en la materia.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (y 2): CALIFICACIONES FISCALES PERÍODO 2015-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA	
AÑO	CALIFICACIONES
2015	95
2016	131
2017	142
2018	102
2019	270
V.I.	164,70%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	148

A lo largo de este período 2015-2019 los integrantes del MF de Galicia han realizado una intensa actividad en el área de MAU, como lo demuestra la cifra total de 740 calificaciones efectuadas, con una notable media anual de 148 (superada por las 270 de 2019). Entre el inicio y el final del ciclo apreciamos un elevado incremento acumulado de 175 calificaciones, equivalente a un elevado 184,21%. El aumento interanual de 2019 también es muy alto (164,70%).



§ 2.1.2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

➤ Resumen de la actividad judicial

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (1): PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS Y SENTENCIAS DICTADAS PERÍODO 2015-2019 – DATOS GLOBABLES DE GALICIA		
AÑO	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	SENTENCIAS DICTADAS
2015	830	73
2016	550	82
2017	679	133
2018	544	140
2019	750	207
V.I.	37,86%	47,85%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	671	127

A lo largo del período consta una cifra total de 3.353 procedimientos incoados, con una cifra media anual de 671 (superada con 750 en 2019). Entre el inicio y el final del ciclo se registra un ligero descenso de -80 (-9,64%). En cuanto a las sentencias dictadas, en igual período consta la cifra total de 635, con una cifra media anual de 127.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (y 2): DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS PERÍODO 2012-2019 – DATOS GLOBABLES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	762	95	60
2016	472	131	75
2017	569	142	101
2018	458	102	100
2019	653	270	162
V.I.	42,57%	164,70%	62%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	583	148	100

En cuanto a *delitos incoados* en ese período, consta una cifra total acumulada de 3.497 ilícitos, con una cifra media anual de 583 (superada con los 653 en 2019). Entre el inicio y el final del ciclo se observa un descenso acumulado de -109 (-14,30%)

En igual período, los delitos calificados registraron una cifra total acumulada de 888, con una cifra media anual de 148 (superados con 270 en 2019). Entre el inicio y el final del ciclo se constata un importante aumento acumulado de 75 (184,21%).

Finalmente, respecto de los delitos sentenciados consta una cifra total acumulada de 598 en el período referido, con una cifra media anual de 100 (superada por los 162 en 2019). Entre el inicio y el final del ciclo se registra un elevado aumento acumulado de 102 (170%).



§ 2.2. EXAMEN DETALLADO

§ 2.2.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL (DIP, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CALIFICACIONES)

➤ Diligencias de investigación penal (DIP)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - INCOACIONES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2015-2019					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	93	41	34	120	288
2016	60	63	40	107	270
2017	89	25	45	97	256
2018	60	51	60	119	290
2019	60	37	68	107	272
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	0%	-27,45%	13,33%	-10,08%	-6,20%
PORCENTAJE (%)	22,05%	13,60%	25%	39,33%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	72	43	49	110	275

La estadística fiscal refleja en 2019 la cifra total de 272 DIP incoadas en materia de MAU en las provincias gallegas, con d.i. de -18 (-6,21%). Distribución por provincias: A Coruña, 60 (22,05% de total); Lugo, 37 (13,60%); Ourense, 68 (25%); y Pontevedra, 107 (39,33%).

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP- INCOACIONES POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	57	45	26,66%	20,95%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	121	162	-25,30%	44,48%
PATRIMONIO HISTÓRICO	22	24	-8,33%	8,08%
FLORA Y FAUNA	29	18	61,11%	10,66%
MALTRATO ANIMAL	11	10	10%	4,04%
INCENDIOS FORESTALES	32	31	3,22%	11,76%
TOTAL ÁREA MAU	272	290	-6,20%	100%

Tal como resulta de la detallada tabla anterior, las incoaciones por subáreas en MAU son las siguientes (por orden cuantitativo):

1ª) Subárea de ordenación del territorio y urbanismo: 121 DIP incoadas, con d.i. de -15,30% y un destacado porcentaje de 44,48% en la cifra total.

2ª) Subárea de medio ambiente: 57, con a.i. de 26,66% y porcentaje de 20,95% en cifra total.

3ª) Subárea de incendios forestales: 31, con ligero a.i. de 2,33% y porcentaje de 11,76%.

4ª) Subárea de flora y fauna, con elevado a.i. de 61,11% y porcentaje de 10,66% en cifra total.

5ª) Subárea de delitos de patrimonio histórico: 22 DIP, con d.i. de -89,33% y porcentaje de 8,08%.

6ª) Subárea de maltrato animal: 11, con a.i. de 10% y porcentaje de 4,04% en cifra total de DIP incoadas.



ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP - TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I
TOTAL INCOADAS	60	37	68	107	272	290	-6,20%
%	22,05%	13,60%	25%	39,33%	100%		
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	19	23	11	80	133	100	33%
ARCHIVO	0	0	52	62	114	168	-32,14%
TOTAL TERMINADAS	19	23	63	142	247	268	-7,83%
%					100%	100%	

De la cifra total de 272 DIP incoadas en 2019 fueron terminadas, bien por archivo o judicialización (denuncia o querella fiscal) un total de 247, con d.i. de -7,83%. Las archivadas fueron 114, con d.i. de -32,14%; mientras que fueron 133 las judicializadas, con a.i. de 33%. En relación con la judicialización, por provincias: A Coruña, 60 (22,05%); Lugo, 37 (13,60%); Ourense, 68 (25%); y Pontevedra,

➤ Denuncias y querellas (judicialización de DIP)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DENUNCIAS Y QUERELLAS INTERPUESTAS POR EL MINISTERIO FISCAL (JUDICIALIZACIÓN DE DIP) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2015-2019					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA JUDICIALIZACIONES
2015	25	18	8	37	88
2016	11	39	10	58	118
2017	13	13	9	39	74
2018	13	18	8	55	100
2019	19	23	11	80	133
V.I.	48,15%	27,77	37,5%	49,45%	33%
%	14,28%	17,29%	8,27%	60,15%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2018	16	22	9	54	103

La estadística fiscal refleja en 2019 un total de 133 judicializaciones (denuncia o querella) en materia de MAU, con apreciable a.i. de 33 (33%) y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 19 (14,28%); Lugo, 23 (17,29%); Ourense, 11 (8,27%); y Pontevedra, 80 (49,45%). La distribución por subáreas está detallada en la siguiente tabla.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) JUDICIALIZACIONES (DENUNCIAS Y QUERELLAS FISCALES) POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	12	8	50%	7,45%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	121	81	49,38%	75,15%
PATRIMONIO HISTÓRICO	3	1	200%	1,86%
FLORA Y FAUNA	18	7	157,14%	11,18%
MALTRATO ANIMAL	7	2	250%	4,34%
INCENDIOS FORESTALES	0	1	-100%	0%
TOTAL ÁREA MAU	161	100	61%	100%



➤ Calificaciones fiscales

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS ASOCIADOS) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2019					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	31	23	14	27	95
2016	40	23	22	46	131
2017	31	21	39	51	142
2018	16	12	37	37	102
2019	62	61	45	95	270
V.I.	28,75%	408,33%	21,62%	156,75%	164,70%
%	22,96%	22,59%	16,66%	35,18%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2012-2019	23	16,85	25,42	27,71	97,85



La cifra total de calificaciones fiscales en 2019 ha sido de 270, con elevado a.i. de 168 (164,71%); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 62 (22,96%); Lugo, 61 (22,59%); Ourense, 45 (16,66%); y Pontevedra, 95 (35,18%). La distribución por subáreas está detallada en la tabla siguiente.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES POR SUBÁREAS (DELITOS ASOCIADOS)				
SUBÁREA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	82	4	1950%	30,37%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	73	40	82,5%	27,03%
PATRIMONIO HISTÓRICO	4	2	50%	1,48%
FLORA Y FAUNA	35	5	600%	12,96%
MALTRATO ANIMAL	29	16	81,25%	10,74%
INCENDIOS FORESTALES	47	35	34,28%	17,40%
TOTAL ÁREA MAU	270	102	164,70%	100%



§ 2.2.2. DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (procedimientos judiciales, sentencias y delitos)

➤ Procedimientos judiciales incoados

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA -PERIODO AÑOS 2015-2019					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	235	152	229	214	830
2016	148	80	115	207	550
2017	160	90	220	209	679
2018	109	98	127	210	544
2019	161	114	152	323	750
V.I.%	47,70%	16,32%	19,68%	53,80%	37,86%
%	21,46%	15,2%	20,26%	43,06%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO	163	107	169	233	671

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO								
PROCEDIMIENTO	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DILIGENCIAS URGENTES (DU)	2	1	1	11	15	9	66,66%	2%
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	0	0	1	0	1	1	0%	0,13%
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	134	97	120	224	575	432	33,10%	76,66%
DELITOS LEVES EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DL)	3	4	0	9	16	6	166,66%	2,13%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	22	12	30	79	143	92	55,43%	19,06%
SUMARIO (SU)	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTO JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	0	0	0	0	0	4	-100%	0
TOTAL 2019	161	114	152	323	750	544	37,86%	100%
TOTAL 2018	109	98	127	210	544			
V.I.	47,70%	16,32%	19,68%	53,80%	37,86%			
% 2019	21,46%	15,2%	20,26%	43,06%	100%			



➤ Sentencias dictadas

• Datos generales de sentencias

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2019					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	20	15	5	33	73
2016	21	15	12	34	82
2017	33	6	35	59	133
2018	40	27	16	57	140
2019	25	26	36	120	207
V.I.	-375%	-3,70%	125%	122,80%	47,85%
% 2019	12,07%	12,56%	17,39%	57,97%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO	28	18	21	61	127

Nota.- Los datos de la estadística relativa al año 2019 reflejan delitos asociados a sentencias; suponemos que cada delito corresponde a una sentencia.

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SENTIDO DEL FALLO (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2019	2018	V.I.	% 2019
CONDENATORIAS	162	100	62%	78,26%
ABSOLUTORIAS	45	40	12,5%	21,73%
TOTAL	207	140	47,85%	100%

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SUBÁREAS (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) DATOS GLOBALES DE GALICIA					
SUBÁREA	GALICIA 2019		GALICIA 2018	V.I.	% 2019
	Total				
MEDIO AMBIENTE	Total		6	0%	6
	CONDENATORIAS	3			2,89%
	ABSOLUTORIAS	3			
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	TOTAL	6	90	6,66%	96
	CONDENATORIAS	78			46,37%
	ABSOLUTORIAS	18			
PATRIMONIO HISTÓRICO	TOTAL	96	2	50%	3
	CONDENATORIAS	1			1,44%
	ABSOLUTORIAS	2			
FLORA Y FAUNA	TOTAL	3	2	500%	12
	CONDENATORIAS	9			5,79%
	ABSOLUTORIAS	3			
MALTRATO ANIMAL	TOTAL	12	12	275%	45



	CONDENATORIAS	34			21,73%
	ABSOLUTORIAS	11			
INCENDIOS FORESTALES	TOTAL	45	28	60,71%	45
	CONDENATORIAS	37			21,73%
	ABSOLUTORIAS	8			
TOTAL ÁREA MAU	TOTAL	207	140	47,85%	100%
	CONDENATORIAS	162	100	62%	78,26%
	ABSOLUTORIAS	45	40	12,5%	21,73%

- Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales

ESTADÍSTICA 2018 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2010-2018 - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2016	14	3	2	16	35
2017	9	0	19	12	40
					30 condenatorias; 10 absolutorias
2018	7	1	6	14	28
	6 condenatorias; 1 absolutoria	1 condenatoria	5 condenatorias; 1 absolutoria	11 condenatorias; 3 absolutorias	23, condenatorias; 5 absolutorias
2019	4 4 condenatorias	5 1 condenatoria 4 absolutorias	12 10 condenatoria 2 absolutorias	24 22 condenatorias 2 absolutorias	45 37 condenatorias 8 absolutorias
V.I.	-33,33%	400%	100%	71,42%	60,71%
% 2019	8,88%	11,11%	26,66%	53,33%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO	10	1,33	9	14	25,67

➤ Delitos asociados a procedimientos judiciales (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- Delitos incoados (asociados a procedimientos incoados)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
SUBÁREA	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	28	12	5	18	63	36	75%	9,64%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	14	15	11	101	141	115	22,60%	21,59%
PATRIMONIO HISTÓRICO	5	2	0	5	12	15	-20%	1,83%
FLORA Y FAUNA	20	19	18	40	97	54	79,62%	14,85%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	36	20	20	87	163	88	82,22%	24,96%
INCENDIOS FORESTALES	31	29	45	72	177	150	18%	27,10%
TOTAL AÑO 2019	134	97	99	323	653	458	42,57%	100%
TOTAL AÑO 2018	87	77	95	199	458			
% 2019	20,52%	14,85%	15,16%	49,46%	100%			



- **Delitos calificados (asociados a calificaciones fiscales)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	41	35	4	2	82	4	1950%	30,37%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	6	12	8	47	73	40	82,5%	27,03%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	1	0	3	4	2	50%	1,48%
FLORA Y FAUNA	12	9	7	7	35	5	600%	12,96%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	6	1	10	12	29	16	81,25%	10,74%
INCENDIOS FORESTALES	3	4	16	24	47	35	37,14%	17,40%
TOTAL AÑO 2019	62	61	45	95	270	102	164,70%	100%
TOTAL AÑO 2018	16	12	37	37	102			
% 2019	22,96%	22,59%	16,66%	35,18%	100%			

- **Delitos sentenciados (asociados a sentencias)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
SUBÁREA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
MEDIO AMBIENTE	0	0	2	1	3	1	200%	1,85%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	9	7	4	58	78	61	27,86%	48,14%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	1	1	2	-50%	0,61%
FLORA Y FAUNA	2	1	3	3	9	2	350%	5,55%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	3	4	9	18	34	11	209%	20,98%
INCENDIOS FORESTALES	4	1	10	22	37	23	60,86%	22,83%
TOTAL AÑO 2019	18	13	28	102	162	100	62%	100%
% 2019	11,11%	8,02%	17,28%	62,96%	100%			



SECCIÓN 2.4. ÁREA ESPECIALIZADA DE EXTRANJERÍA

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE EXTRANJERÍA	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Miguel Armenteros León, fiscal delegado provincial, destinado en Fiscalía de Área (FA) de Ferrol, donde es fiscal-jefe
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Lucía Aguado Valcárcel, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial (ST) de Monforte de Lemos
Fiscalía Provincial Ourense	D ^a M ^a -Pilar Manso López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de Fiscalía Provincial (FP)
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Susana García-Baquero Borrel, fiscal delegada provincial, destinada en FA de Vigo, donde es fiscal-jefe
Fiscales de enlace	
FP A Coruña	D ^a Rosa Serrano Ramallo, fiscal de enlace
FP Pontevedra	D ^a Mónica García García, fiscal de enlace
FA Ferrol	D ^a Patricia Sánchez del Río, fiscal de enlace
FA Santiago	D ^a Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace

§ 2. ESTADÍSTICA FISCAL

A continuación se recoge un examen de los datos estadísticos del año 2019 en materia de extranjería (EX), tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales.

§ 2.1. RESUMEN GENERAL

A efectos expositivos, distinguimos entre *datos de la actividad fiscal* y *datos de la actividad judicial*.

§ 2.1.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL

➤ **Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas, medidas cautelares de internamiento en CIE y en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS)**

- *Cifra global de intervenciones*: 201, con aumento interanual de 10 (5,24%)



- *Datos particulares de las intervenciones:*

- *Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas en el proceso penal:* 79, con la siguiente distribución: 24 informes favorables a la expulsión, 41 solicitudes de expulsión en calificación, otras 7 en sentencia y otras 10 en ejecutoria)
- *Intervenciones fiscales en medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE):* 41, con la siguiente distribución: 30 informes favorables y otros 11 desfavorables al internamiento.
- *Intervenciones fiscales en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS):* 81, con la siguiente distribución: 10 decretos determinando mayoría de edad; otros 38 determinando la minoría de edad; 32 decretos de archivo sin determinación; y 1 informe favorable a repatriación.

➤ **Intervenciones fiscales relacionadas con delitos en materia de extranjería (DIP, denuncias/querellas y calificaciones)**

- *Cifra global de intervenciones:* 161, con acusado aumento interanual (a.i.) de 76 (89,41%). Este dato revela un significativo impulso de la actuación del MF en materia de extranjería.

- *Datos particulares de las intervenciones*

- ✓ *DIP incoadas:* 140, con elevado a.i. de 68 (94,44%) y pequeño porcentaje de 12,49% en la cifra global de DIP incoadas en las provincias gallegas (1.121). Distribución de DIP incoadas por delitos: 59 por delitos de trata de seres humanos; 2 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; 79 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 56 por delitos de prostitución coactiva.

- ✓ *Denuncias o querellas interpuestas (judicialización de DIP):* 5, con. d.i. de -1 (-16,67%); todas ellas por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros).

- ✓ *Calificaciones formuladas:* 16, con elevado a.i. de 9 (128,57%) y levísimo porcentaje de 0,113% en la cifra global de calificaciones en las provincias de Galicia (14.212) con la siguiente distribución: 3 por delitos de trata de seres humanos; 8 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; 4 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 1 por delitos de prostitución coactiva.

§ 2.1.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

- *Procedimientos judiciales incoados:* 31, con a.i. de 1 (3,33%) y la siguiente distribución: 12 por delitos de trata de seres humanos; 9 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; 8 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 2 por delitos de prostitución coactiva).

- *Sentencias dictadas:* 21, con a.i. de 7 (50%); y la siguiente distribución: 0 por delitos de trata de seres humanos; 1 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; 19 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; 1 por delitos de prostitución coactiva.



§ 2.2. EXAMEN DETALLADO

➤ Expulsiones sustitutivas en el proceso penal

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
INFORMES FAVORABLES A LA APLICACIÓN DEL ART. 57.7 LOEX	12	4	5	3	24	49	-25 (-51,02%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN CALIFICACIÓN	8	29	2	2	41	11	30 (272,73%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN SENTENCIA	6	1	0	0	7	17	-10 (-58,82%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN EJECUTORIA	4	0	0	1	5	10	-5 (-50%)
APLICACIÓN DE LA D.A. 17ª L.O. 19/2003	0	0	0	2	2	0	2 (100%)
INTERNAMIENTOS EN CIE PARA EXPULSIÓN JUDICIAL CONFORME ART. 89.6 CP	0	0	0	0	0	0	=
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	30	34	7	8	79	87	-8 (-9,20%)

➤ El Fiscal y la medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
INFORMES FAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	21	4	5	0	30	38	-8 (-21,05%)
INFORMES DESFAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	2	2	4	3	11	11	=
INSPECCIONES DE CIE	0	0	0	0	0	0	=
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	23	6	9	3	41	49	-8 (-16,33%)

➤ Menores no acompañados (MENAS). Determinación de la edad

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) – DETERMINACIÓN DE LA EDAD DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DECRETOS DETERMINANDO MAYORÍA DE EDAD	7	0	0	3	10	9	1 (11,11%)
DECRETOS DETERMINANDO MINORÍA DE EDAD	2	0	2	34	38	36	2 (5,56%)
DECRETO DE ARCHIVO SIN DETERMINACIÓN	0	0	7	25	32	10	22 (220%)
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	9	0	9	62	80	55	25 (45,45%)

➤ Menores no acompañados (MENAS). Repatriaciones

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) - REPATRIACIONES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
REPATRIACIONES INFORMADAS FAVORABLEMENTE	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
REPATRIACIONES INFORMADAS DESFAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	=
RECURSOS INTERPUESTOS	0	0	0	0	0	0	=
REPATRIACIONES ACORDADAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
REPATRIACIONES EJECUTADAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)



➤ **Delitos de trata de seres humanos (art. 177 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2017 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	59	59	13	46 (-353,85%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	6	1	3	2	12	4	8 (200%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	2	3	0	3 (100%)
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	10	-10 (-100%)
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL ART. 59 BIS LOEX	0	0	9	1	10	30	-20 (-66,67%)

➤ **Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	2	2	5	-3 (-60%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	0	=
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	3	0	2	4	9	11	-2 (18,18%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	2	0	5	8	1	7 (700%)
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)

➤ **Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (art. 312.2 CP)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312.2 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	2	0	18	59	79	54	25 (46,30%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	1	0	0	4	5	6	-1 (-16,67%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	1	1	1	5	8	10	-2 (-20%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	0	1	0	3	4	6	-2 (-33,33%)
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	18	19	0	19 (100%)

➤ **Delitos de prostitución coactiva (art. 188 CP)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART. 188 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	56	56	0	56 (100%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	0	=
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	2	0	2	5	-3 (-60%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)



§ 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 3. 1. POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA

- *Exposición de datos*

Los datos que siguen son de elaboración propia a partir de datos del *Instituto Galego de Estadística (IGE)* y tomados, a su vez, del Instituto Nacional de Estadística, INE (padrón de habitantes)

POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA - PERÍODO 2015-2020 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INE e IGE)							
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	V.I.	POBLACIÓN EXTRANJERA	V.I.	% EN TOTAL POBLACIÓN	HOMBRES EXTRANJEROS	MUJERES EXTRANJERAS
2015	2.732.347	-16.348 (-0,59%)	90.641	-7.604 (-7,74%)	3,32%	45.236	45.405
2016	2.718.525	-13.822 (-0,50%)	87.966	-2.675 (-2,95%)	3,23%	43.453	44.513
2017	2.708.339	-10.186 (-0,37%)	87.169	-777 (-0,88%)	3,22%	42.951	44.238
2018	2.701.743	-6.596 (-0,24%)	92.558	5.389 (6,18%)	3,42%	44.898	47.660
2019	2.699.499	-2.244 (-0,08%)	100.868	8.310 (8,98%)	3,74%	48.598	52.270
CIFRA MEDIA ANUAL	2.712.091	32.848 (-1,20%)	91.840	10.227 (11,28%)	3,39%	45.027	46.817



- *Análisis de datos*

Según datos de la estadística oficial (censo de padrón de habitantes), en el año 2019, Galicia ha perdido nuevamente población); concretamente -2.244 habitantes (-0,08% año anterior) con un descenso interanual de -0,08%. Entre el inicio y el final de período 2015-2020 se ha registrado un descenso acumulado de -32.848 (-1,20%). Durante igual período, la cifra media anual de población extranjera es de 91.840, con aumento acumulado de 10.227 (11,28%), con un porcentaje de 3,63% en la cifra total equivalente de población de Galicia (2.757.311). Estos datos de la población extranjera contrastan con las de nacionalidad española, la cual, en igual período, ha experimentado un descenso acumulado de -43.075 habitantes (-1,63%).

Durante algún tiempo de la ya denominada “Gran Crisis”, iniciada en 2008, la pérdida de población de Galicia, territorio azotado por una sangría demográfica, fue compensándose con el aumento de la llegada de inmigrantes. Así vino ocurriendo en el período 2009-2012 (con a.i. de 11,58%, 2,84%, 0,73% y 1,55%). En el posterior período 2013-2017, se inició una fase de descensos (-1,96%, -10,67%, -7,74%, -2,95% y -0,88%), para notarse una recuperación de la población extranjera en 2018 (a.i. de 6,18%).

En el año 2019, la población extranjera en Galicia se ha elevado a una cifra total de 100.868 personas (48.598 hombres y 52.270 mujeres), con apreciable aumento interanual (a.i.) de 8.310 (8,98%) y un porcentaje de 3,74% respecto a la población total de nuestra CA. (3,22% en 2017). Interesa destacar que, dentro de esa cifra total de personas extranjeras, nacieron en España 5.027, con a.i. de 12,31% y porcentaje de 4,98% (2570 hombres y 2.457 mujeres). Las restantes 95.841 (95,02%) nacieron en el extranjero (46.028 hombres y 49.813).

**SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL**

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE SEGURIDAD VIAL	
Fiscales delegados	
Fiscal delegado autonómico	D. Carlos Gil García, fiscal destinado en la Fiscalía de Área (FA) de Vigo. También es el fiscal delegado provincial de Pontevedra.
Fiscalía Provincial A Coruña	D ^a M ^a -Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de Fiscalía Provincial (FP).
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Eva Gómez Lage, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D ^a Ana Delgado Pérez-Íñigo, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FP Pontevedra	D ^a Alicia Tajés Esperato, fiscal de enlace
FA Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
FA Santiago	D. Jorge Fernández de Aranguiz, fiscal de enlace

§ 2. ESTADÍSTICA

Esta estadística propia de la Fiscalía recoge, de forma sistematizada, datos e información en materia de SV durante el año 2019 a partir de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia. Tales datos se centran en los delitos asociados a los procedimientos judiciales penales relativos a seguridad vial (delitos incoados, calificados y sentenciados).

§ 2.1. RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS CONTRA LA SV

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (SV) RESUMEN GENERAL PERÍODO 2015-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	7.001	5.379	5.812
2016	7.154	5.497	5.660
2017	7.163	4.539	5.646
2018	7.284	5.386	5.346
2019	9.258	6.731	6.615
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	1.974 (27,10%)	1.345 (24,97%)	1.279 (23,74%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA GLOBAL GALICIA 2019 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	7,80% (de 118.673)	36,43% (de 18.478)	39,02% (de 16.951)
CIFRA MEDIA ANUAL DEL PERÍODO	7.572	5.506	5.816



2.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA LA SV

➤ Datos generales de delitos incoados en el período 2015-2019



➤ Datos de delitos incoados en 2019

- *Exposición de datos*
- *Datos por provincias*

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	2019	2018	V.I.	% 2019
DELITOS	3.008	672	981	4.597	9.258	7.284	1.974 (27,10%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	10	4	9	38	61	38	60,52%	
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS	1.828	440	539	2.555	5.362	4.386	976 (22,25%)	57,92%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	5	0	14	73	92	36	155,5%	
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	0	0	0	2	2	0	200%	
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/	52	8	39	134	233	183	27,32%	1,45%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	1.096	218	374	1.754	3.442	2.604	838 (32,18%)	37,18%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	17	2	6	41	66	37	78,37%	
V.I.	328 (12,24%)	-51(-7,05%)	42 (4,47%)	.655 (486,90%)	1.974 (27,10%)			
%	32,49%	7,26%	10,60%	49,65%	100%			



✓ *Cifra general.* Consta un total de 9.258 delitos incoados, con aumento interanual (a.i.) de 1.974 (27,10%) y un porcentaje de 7,80% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en el año (118.673). Por ello, ocupa el tercer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 3.008 ilícitos y porcentaje de 32,49% en cifra total; Lugo, 672 (7,26%); Ourense, 981(10,60%); y Pontevedra, 4.597 (49,65%).

✓ *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 5.362, con a.i. de 976 (22,25%) y un porcentaje de 57,92% de su grupo, así como de 4,52% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (118.673), razón por la que ocupa el 6º puesto entre los tipos delictivos más representativos cuantitativamente.

2º Delito de conducción sin licencia/permiso: 3.442, con a.i. de 838 (32,18%) y porcentaje de 37,18% de su grupo, así como de 2,90% en la cifra global de delitos incoados, por lo que ocupa el 10º puesto en la tabla de delitos incoados cuantitativamente más representativos.

3º Resto de delitos: 454 ilícitos (4,90% del grupo).

▪ *Datos por tipo de procedimiento*

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS INCOADOS POR PROCEDIMIENTOS Y DELITOS									
	DP	DU	PA	SU	PJ	2019	2018	V.I.	% 2019
DELITOS	2.141	6.075	1.042	0	0	9.258	7.284	1.974 (27,10%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	21	32	8	0	0	61	38	60,52%	
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS	1.270	3.552	540	0	0	5.362	4.386	976 (22,25%)	57,92%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	50	23	19	0	0	92	36	155,5%	
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	0	0	0	0	2	0	200%	
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/	68	107	58	0	0	233	183	27,32%	1,45%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	690	2.351	401	0	0	3.442	2.604	838 (32,18%)	37,18%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	40	10	16	0	0	66	37	78,37%	
V.I.	517 (31,83%)	1.081 (21,65%)	376 (56,46%)	=	=	1.974 (27,10%)			
%	23,13%	65,62%	11,25%	0%	0%	100%			

✓ *Distribución por procedimientos* de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):

1º DU: 6.075 ilícitos, con a.i. de 1.081 (21,65%) y un porcentaje de 2/3 (65,62%) de la cifra total de su grupo, así como de 56,13% de la cifra total de delitos incoados a través de este procedimiento urgente (10.823). La razón de este alto volumen de delitos contra SV



incoados a través de DU estriba en que dicho procedimiento tiene a estos delitos entre su ámbito objetivo propio (art. 795.1 2º e) LECrim).

2º) DP: 2.141, con a.i. de 517 (31,83%) y porcentaje de 23,31% del grupo delictivo.

3º) PA: 1.042, con a.i. de 376 (56m,46%) y porcentaje de 11,25%.

§ 2.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA LA SV

➤ Datos generales de delitos calificados en el período 2015-2019



➤ Datos de delitos calificados en 2019

▪ Datos por provincias

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	2019	2018	V.I.	% 2019
DELITOS	2.221	490	792	3.228	6.731	5.386	1.345 (24,97%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	12	4	8	23	47	27	74,17%	
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS	1.314	324	437	1.865	3.940	3.222	718 (22,28%)	58,54%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	11	0	5	21	37	21	76,19%	
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	0	0	1	0	1	0	100%	
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/	52	12	19	97	180	143	25,87%	2,67%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	831	150	322	1.220	2.523	1.972	551 (27,94%)	37,48%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	1	0	0	2	3	1	200%	
V.I.	221 (11,05%)	-35 (-6,67%)	45 (6,02%)	1.112 (52,60%)	1.345 (24,97%)			
%	33,00%	7,28%	11,77%	47,95%	100%			

✓ *Cifra general.* Consta un total de 6.731 delitos calificados, con a.i. de 1.345 (24,97%) y un porcentaje de 36,43% en la cifra global de delitos calificados en Galicia en el año (18.478). Por ello, ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 2.221 (33,00% de totalidad); Lugo, 490 (7,28%);



Ourense, 792 (11,77%); y Pontevedra, 3.226 (47,93%).

✓ *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 3.940, con a.i. de 718 (22,28%) y un porcentaje de 58,54% de su grupo, así como de 21,32% en la cifra global de delitos calificados en Galicia (18.478), razón por la que ocupa el primer puesto entre los tipos delictivos calificados más representativos cuantitativamente.

2º Delito de conducción sin licencia/permiso: 2.523, con a.i. de 551(27,94) y porcentaje de 37,18% de su grupo, así como de 13,65% en la cifra global de delitos calificados, por lo que ocupa el segundo puesto entre los tipos delictivos calificados más representativos cuantitativamente.

3º Resto de delitos: 268 ilícitos (3,98% del grupo).

▪ *Datos por tipo de procedimiento*

	DU	PA	SU	PJ	2019	2018	V.I.	% 2019
DELITOS	5.761	969	0	1	6.731	5.386	1.345 (24,97%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	41	6	0	0	47	27	74,17%	
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS	3.445	495	0	0	3.940	3.222	718 (22,28%)	58,54%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	10	27	0	0	37	21	76,19%	
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	1	0	0	0	1	0	100%	
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/	116	64	0	0	180	143	25,87%	2,67%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	2.148	374	0	1	2.523	1.972	551 (27,94%)	37,48%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	0	3	0	0	3	1	200%	
V.I.	1.025 (21,64%)	319 (32,92%)	=	1 (100%)	1.345 (24,97%)			
%	84,25%	14,40%			100%			

✓ *Distribución por procedimientos de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):*

1º DU: 5.761 ilícitos, con a.i. de 1.025 (21,64%) y un porcentaje de 84,25% de la cifra total de su grupo, así como de 91,39% de la cifra total de delitos calificados a través de este procedimiento urgente (6.304).

2º PA: 969, con a.i. de 319 (32,92%) porcentaje de 14,40%.



§ 2.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA LA SV

➤ Datos generales de delitos sentenciados en el período 2014-2019



➤ Datos de delitos sentenciados en 2019

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	2019	2018	V.I.	% 2019
DELITOS	2.102	446	807	3.259	6.615	5.346	1.279 (23,74%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	5	2	5	13	25	21	19,04%	
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS	1.247	296	458	1.890	3.891	3.248	643 (19,80%)	58,82%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	9	0	6	0	15	14	7,14%	
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	0	0	0	26	26	0	100%	
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/	55	18	17	113	203	147	38,09%	3,06%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	785	130	321	1.218	2.454	1.916	538 (28,08%)	37,10%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	1	0	0	0	1	0	19,04%	
V.I.					1.279 (23,74%)			
%					100%			



SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)
§ 3	PROTECCIÓN DE MENORES

§ 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

El área especializada de menores comprende dos subáreas:

A) *Reforma de menores* (responsabilidad penal de menores). Engloba todo lo relativo al proceso penal de menores conforme a la Ley Orgánica 5/2008, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), desarrollada por su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004, de 30 de julio.

B) *Protección de menores*. Se trata de la actuación de la Administración en cuanto a la protección de los derechos de los menores. En nuestra comunidad autónoma corresponde esta competencia a la XG, concretamente al Servicio de Protección de Menores, de la *Consellería* de Política Social.

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MENORES	
Fiscales delegados	
Fiscal delegado autonómico	D. José-Manuel Ucha López, destinado en sede principal de Fiscalía Provincial (FP) de Ourense
Fiscalía Provincial A Coruña	D ^a Beatriz Pacios Yáñez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de FP
Fiscalía Provincial Lugo	D. Nuria Fernández Pérez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, que es delegado provincial además de autonómico
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Encarnación Bullón Martín, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FA Vigo	D. José-Ramón García Palacios



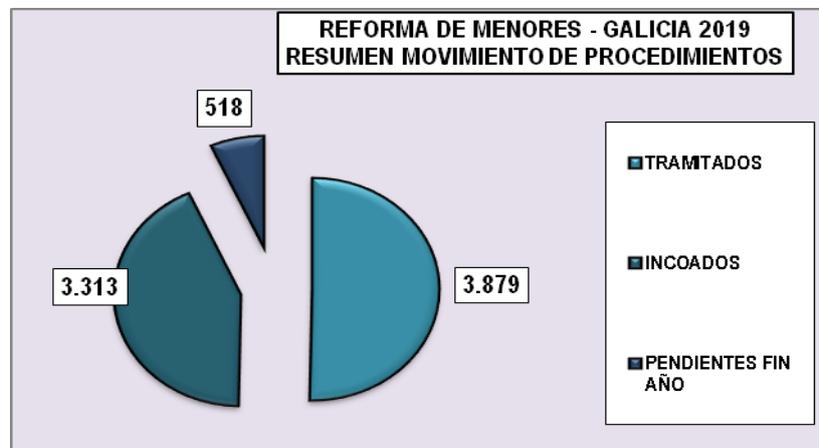
§ 2. REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

Los datos e información que siguen proceden de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia, salvo los de algunos apartados específicos que se indican.

§ 2.1. PROCEDIMIENTOS

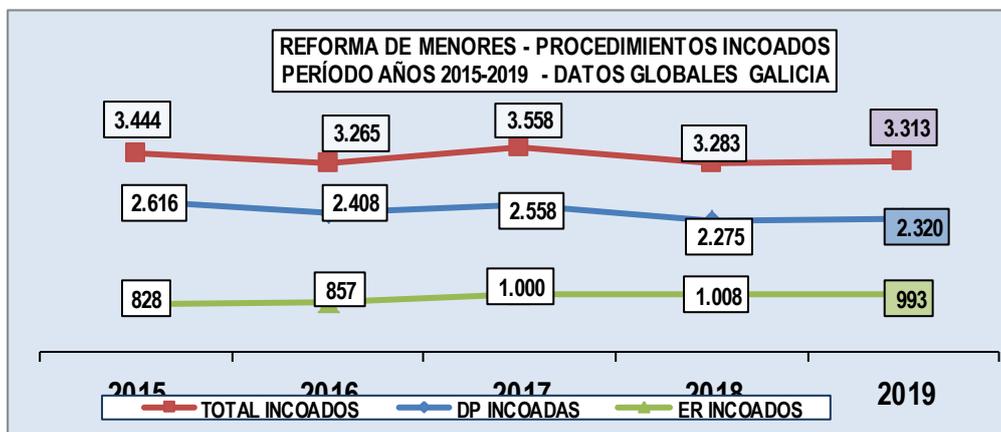
➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (D. PRELIMINARES Y EXPEDIENTES REFORMA) Y EXPEDIENTES DE REFORMA- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DILIGENCIAS PRELIMINARES	PENDIENTES INICIO AÑO	96	2	4	63	165	144	21 (14,58%)
	INCOADAS EN EL AÑO	736	476	345	763	2.320	2.275	45 (1,98%)
	ARCHIVADAS (POR DISTINTAS CAUSAS)	286	314	185	303	1.088	1.086	2 (0,18%)
	ARCHIVADAS POR EDAD MENOR 14 AÑOS	87	0	44	82	213	221	-8 (-3,62%)
	ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO INCOACIÓN (ART. 18)	56	10	45	46	157	191	-34 (-17,80%)
	ARCHIVADAS POR OTRAS CAUSAS	143	304	96	175	718	674	44 (6,53%)
	PENDIENTES FINAL AÑO	81	6	6	81	174	165	9 (5,45%)
EXPTE. DE REFORMA	PENDIENTES INICIO AÑO	200	8	37	156	401	287	114 (39,72%)
	INCOADOS EN EL AÑO	394	112	158	329	993	1.008	-15 (-1,49%)
	SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	42	6	25	29	102	139	-37 (-26,62%)
	SOBRESEIMIENTO ART. 27.4	37	7	1	5	50	53	-3 (-5,66%)
	ESCRITO DE ALEGACIONES ART. 30	369	97	125	221	812	649	163 (25,12%)
	PENDIENTES FINAL AÑO	126	15	37	156	334	401	-67 (-16,71%)
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS		1.130	588	503	1.092	3.313	3.283	30 (0,91%)





ESTADÍSTICA 2018 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) PERÍODO AÑOS 2015-2019 DATOS GLOBALES DE GALICIA			
	D. PRELIMINARES (DP)	EXPDTES. DE REFORMA (ER)	TOTAL PROCEDIMIENTOS
2015	2.616	828	3.444
2016	2.408	857	3.265
2017	2.558	1.000	3.558
2018	2.275	1.008	3.283
2019	2.320	993	3.313
V.I.	45 (1,98%)	-15 (-1,49%)	30 (0,91%)
% 2019	70,03%	29,97%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	2.435	937	3.373



ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES PROCEDIMIENTOS INCOADOS - PERÍODO AÑOS 2015-2019 - DATOS PROVINCIALES DE GALICIA												
	A CORUÑA			LUGO			OURENSE			PONTEVEDRA		
	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL
2015	979	375	1.354	414	65	479	269	110	379	954	278	1.232
2016	888	362	1.250	383	82	465	298	142	440	839	271	1.110
2017	835	377	1.212	424	82	506	341	166	507	958	375	1.333
2018	761	416	1.177	398	99	497	351	160	511	765	333	1.098
2019	736	394	1.130	476	112	588	345	158	503	763	329	1.092
V.I.	-3,28%	-5,28%	-3,99%	16,38%	1,13%	18,30%	-1,70%	-1,25%	-1,56%	-0,26%	-1,20%	-0,54%
% 2019	65,13%	34,87%	100%	80,95%	19,05%	100%	68,59%	31,41%	100%	69,87%	30,13%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	840	385	1.225	419	88	507	321	147	468	856	840	385

➤ Análisis de datos

- *Datos globales del período 2015-2019*

Durante el período se registró una cifra total acumulada de 16.863 procedimientos incoados, con una media anual de 3.373; con la siguiente distribución: 12.177 diligencias preliminares (DP) y 4.686 expedientes de reforma (ER), con respectivas medias anuales



de 2.435 y 937. Entre el inicio y el final del ciclo apreciamos un leve descenso acumulado de -131 (-3,80%) en la cifra total de procedimientos tramitados; distribuido entre -296 (-11,31%) en DP y -165 (-19,93%) en ER.

- *Datos del año 2019*

- *Datos generales.*- En este año la estadística fiscal refleja la cifra global de 3.313 procedimientos de menores incoados por delito en nuestra CA, con leve descenso interanual (d.i.) de -30 (-0,91%).

- *Datos particulares por tipo de procedimientos*

- ✓ Diligencias preliminares (DP): 2.320, con leve aumento interanual (a.i.) de 45 (1,98%).

- ✓ Expedientes de reforma (ER): 993, con leve d.i. de -15 (-1,49%).

- *Datos particulares por provincias:* Están detallados en tabla anterior.

- *Especial referencia a los procedimientos tramitados (suma de incoados y pendientes del año anterior).*

- ✓ *Diligencias preliminares (DP) tramitadas.* Consta la cifra total de 2.485 en Galicia, con a.i. de 66 (2,73%).

- ✓ *Expedientes de reforma (ER) tramitados.* Figura la cifra total de 1.394 en Galicia, con a.i. de 128 (10,11%); con la distribución provincial: A Coruña, 594; Lugo, 120; Ourense, 195; y Pontevedra, 485. Por tanto, la cifra global de procedimientos tramitados en 2018 ha sido de 3.879, con ligero d.i. de -143 (-3,83%). Como consta una cifra de pendencia a final de año de solo 518 (174 DP y 344 ER); la cifra de terminados debería ser 3.361, aunque los datos de la estadística fiscal solo llegan, en conjunto a 2.826 (1.088 archivos, por distintas causas, en DP, más 1.738 en ER (139 soluciones extraprocesales, 53 sobreseimientos y 649 escritos de alegaciones y 897 sentencias).

§ 2.2. MENORES INTERVENIDOS (ENJUICIADOS)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES							
MENORES ENJUICIADOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2019							
(DATOS ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)							
	2015	2016	2017	2018	2019	V.I. 2018-2019	% 2019
A CORUÑA	338	256	261	240	327	87 (36,25%)	34,82%
LUGO	85	81	82	80	113	33 (41,25%)	12,03%
OURENSE	80	58	109	101	133	32 (31,68%)	14,17%
PONTEVEDRA	175	180	212	195	366	171 (87,69%)	38,98%
TOTAL GALICIA	678	575	664	616	939	323 (52,44%)	100%
V.I.				-48 (-7,23%)	323 (52,44%)		
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO					694		





➤ Análisis de datos

• *Datos globales del período 2015-2019*

A lo largo de ese período se registra una cifra total acumulada de 3.472 menores enjuiciados en Galicia, con una media anual de 694 (claramente superada por la cifra de 939 en 2019). Entre el inicio y el final del ciclo observamos un apreciable aumento acumulado de 261, equivalente a 38,50%.

• *Datos del año 2019*

Datos generales.- Según la estadística judicial, en este año consta la cifra global de 939 menores intervenidos (enjuiciados) en Galicia, con elevado a.i. de 323 (52,44%, lejos del -7,22% de 2018). Esta variación probablemente muestre la recuperación y normalización tras el impacto de la huelga del funcionariado judicial de Galicia en 2018.

▪ *Datos particulares por franjas de edad*

✓ 14-15 años: 199, con a.i. de 57 (40,14%) y porcentaje de 21,19% en cifra total de Galicia (939).

✓ 16-17 años: 740, con a.i. de 266,12%) y porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ (78,81%) en cifra total.

▪ *Datos particulares por nacionalidad*

✓ Españoles: 801 (85,30% del total): 178 en franja de edad de 14-15 años; y 623 en la de 16-17 años.

✓ Extranjeros: 138 (14,70%): 21 en franja de 14-15 años; y 117 en la de 16-17 años.

▪ *Datos particulares por razón de las medidas eventualmente impuestas*

✓ Con imposición de medidas: 837, con a.i. de 286 (51,91%) y un porcentaje de 89,14% en cifra total (939).

✓ Sin imposición de medidas: 102, con a.i. de 37 (56,92%) y un porcentaje de 10,86% en cifra total.

▪ *Datos particulares de condenas por violencia familiar (doméstica o de género)*

✓ 77 conductas tipificadas como delitos de violencia familiar, con a.i. de 8 (11,59%); con la siguiente distribución: 66, violencia doméstica, con a.i. de 3 (4,76%); y 11, violencia de género, con a.i. de 5 (83,33%).

▪ *Datos particulares por provincias*

✓ A Coruña: 327, con a.i. de 87 (36,25%, -8,04% año anterior) y porcentaje de 34,82% en cifra total de Galicia (939).

✓ Lugo: 113, con a.i. de 33 (41,25%, -2,44% año anterior) y porcentaje de 12,03%.

✓ Ourense: 133, con a.i. de 32 (31,68%, -7,34% año anterior) y porcentaje de 14,17%.

✓ Pontevedra: 366, con a.i. de 154 (72,64%, -8,02% año anterior) y porcentaje de 38,98%.



§ 2.3. INFRACCIONES PENALES (DELITOS)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES DELITOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019	
DELITOS	HOMICIDIO / ASESINATO DOLOSO	1	1	0	1	3	0	3 (300%)	0,084%
	LESIONES	221	68	65	102	456	462	-6 (-1,30%)	12,73%
	CONTRA LIBERTAD SEXUAL	29	11	12	24	76	73	3 (4,11%)	2,12%
	AGRESIÓN SEXUAL	10	2	3	8	23	30	-7 (-23,33%)	
	ABUSO SEXUAL	19	9	9	16	53	43	10 (23,26%)	
	CONTRA EL PATRIMONIO	371	175	97	144	787	776	11 (1,42%)	21,97%
	ROBOS CON FUERZA	36	55	21	41	153	140	13 (9,29%)	
	ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	28	43	9	17	97	108	-11 (-10,19%)	
	HURTOS	228	46	47	43	364	357	7 (1,96%)	
	DAÑOS	79	31	20	43	173	171	2 (1,17%)	
	CONTRA LA SALUD PÚBLICA	21	11	11	16	59	59	=	1,65%
	CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	30	10	9	22	71	56	15 (26,79%)	1,98%
	CONDUCCIÓN ETÍLICA/DROGAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
	CONDUCCIÓN TEMERARIA	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
	CONDUCCIÓN SIN PERMISO	30	10	9	22	71	53	18 (33,96%)	
	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	96	21	33	83	233	278	-45 (-16,19%)	6,50%
	VIOLENCIA DOMÉSTICA	87	20	28	76	211	238	-27 (-11,34%)	
	VIOLENCIA DE GÉNERO	9	1	5	7	22	40	-18 (-45%)	
	OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	145	212	7	175	539	485	54 (11,13%)	15,05%
	DELITOS CONTRA ORDEN PÚBLICO	24	4	20	11	59	64	-5 (-7,81%)	1,65%
ATENTADOS Y DELITOS RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA GRAVE	9	3	20	11	43	59	-16 (-27,12%)		
OTROS DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICOS	15	1	0	0	16	5	11 (220%)		
TOTAL DELITOS	938	513	254	578	2.283	2.253	30 (1,33%)	63,74%	
DELITOS LEVES	CONTRA EL PATRIMONIO	427	33	30	111	601	237	364 (153,59%)	
	CONTRA LAS PERSONAS	476	42	61	97	676	203	473 (233,05%)	
	OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	15	6	1	0	22	31	-9 (-29,03%)	
	TOTAL DELITOS LEVES	918	81	92	208	1.299	471	175,79%	36,26%
TOTAL DELITOS (INCLUIDOS DELITOS LEVES)	1.856	594	346	786	3.582	2.724	858 (31,50%)	100%	





➤ Análisis de datos

• Datos generales de delitos

De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2019 fueron incoados en Galicia una cifra total de 3.582 delitos, con aumento interanual (a.i.) de 858, equivalente a 31,50% (6,48% en 2018, año de huelga de funcionariado judicial). La ratio de delito por procedimiento incoado es de 1,08% (3.582/3.313), que resulta correctga (mínimo un delito por cada procedimiento):

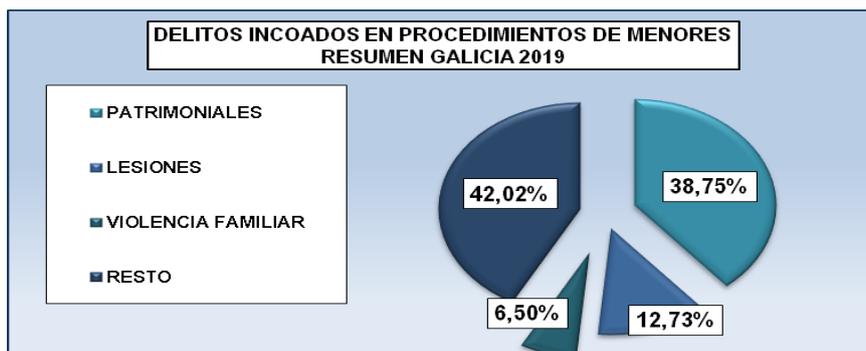
• Datos de delitos por provincias

DELITOS INCOADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MENORES – AÑO 2019 RESUMEN DATOS TOTALES GALICIA Y POR PROVINCIAS			
PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA TOTAL
A CORUÑA	1.089	767 (70,43%)	30,40%
LUGO	542	52 (9,59%)	15,13%
OURENSE	340	6 (1,76%)	9,49%
PONTEVEDRA	756	-261 (-25,66%)	21,11%
TOTAL GALICIA	3.582	858 (31,50%)	100%

Resalta el gran aumento en la provincia de A Coruña, 767 ilícitos (70,43%), que representa un elevado porcentaje de 89,40% en la cifra total de aumento en Galicia (858). Por el contrario, destaca el descenso de Pontevedra (-25,66%).

• Datos sobre grupos delictivos

REFORMA DE MENORES – AÑO 2019 GRUPOS DE DELITOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
		CIFRA	V.I	%
	CIFRA TOTAL	3.582	858 (31,50%)	100%
1º	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO (incluidos delitos leves)	1.388	205 (17,33%)	38,75%
2º	DELITOS DE LESIONES	456	-6 (-1,30%)	12,73%
3º	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	233	-45 (-16,19%)	6,50%
4ª	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	76	3 (4,11%)	2,12%
5º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	71	15 (26,79%)	1,98%
6ª	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	59	0	1,65%
	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	59	-5 (-7,81%)	1,65%
7º	DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIO /ASESINATO DOLOSO)	3	3 (300%)	0,084%
OTROS DELITOS	DELITOS SIN ESPECIFICAR)	539	54 (11,13%)	15,05%
	DELITOS LEVES (CONTRA PATRIMONIO, CONTRA PERSONAS Y OTROS)	1.299	175,79%	36,26%





Los tres grupos delictivos más numerosos son los patrimoniales, los de lesiones y los de violencia familiar (doméstica y de género), que suman una cifra de 2.077, con ligero aumento interanual (a.i.) de 154 (8,01%) y un elevado porcentaje de 57,98% en la cifra total (3.582). Los delitos leves, con una cifra de 1.299 son algo más de la tercera parte del total (36,26%).

✓ Parecen destacables los siguientes datos de los distintos grupos:

- *Grupo de delitos patrimoniales.* Es el más numeroso, con una cifra de 1.388 ilícitos, con a.i. de 205 (17,33%) y un porcentaje superior a la tercera parte (38,75%) de la cifra total (3.582).

Dentro de esa cifra de 1.388 delitos patrimoniales están incluidos los delitos leves de esa tipología, que son 601, con porcentaje de 43,30% de todos los patrimoniales y de 16,78% en cifra total de delitos. Por tanto, puede decirse que casi cuatro de cada diez delitos cometidos por menores en 2019 fueron delitos contra el patrimonio; pero, a su vez, algo más de cuatro de cada diez de estos patrimoniales fueron delitos leves (equivalentes a las antiguas “faltas”).

- *Grupo de delitos de lesiones.* Ocupa el segundo lugar, con una cifra de 456 ilícitos, con leve descenso (-1,30%) y un porcentaje de 12,73% en cifra total.

- *Grupo de violencia familiar (doméstica y de género).* Es el tercer grupo más numeroso, con una cifra de 233 ilícitos, pese a registrar un descenso de -45 (-16,19%., frente al incremento de 18,29% del año anterior; y tiene un porcentaje de 6,50% en cifra total. Resulta algo llamativo este descenso en 2019 y su contraste con el aumento de 2018. De todas formas, según dejamos explicado en el apartado de “menores enjuiciados”, existe en 2019 incremento en los delitos de violencia familiar asociados a las medidas impuestas en sentencia (delitos sentenciados), probablemente por tratarse de procedimientos, al menos en parte, incoados en el año anterior. Así, en violencia doméstica hubo aumento de 4,76% y en violencia de género de un 83,33%.

- *Grupo de delitos contra la libertad sexual.* Ocupa el cuarto lugar de delitos incoados, pese a su modesta cifra de 76 ilícitos, con a.i. de 3 (4,11%), equivalente a sólo 2,12% del total. Destaca el descenso de -23,33% en los abusos sexuales y, por contra, el incremento de 23,26% en las agresiones sexuales. En el anterior año 2018, el grupo había experimentado un apreciable aumento de 32,72%.

- *Grupo de delitos contra la seguridad vial.* Ocupa el quinto puesto, con una cifra de 71 ilícitos, con apreciable a.i. de 15 (26,79%) y porcentaje de sólo 1,98% en cifra total (3.582). Los tipos delictivos de conducción influenciada y temeraria registran 0 ilícitos; por lo que los 71 del grupo corresponden todos al tipo delictivo de conducción sin permiso/licencia, con un importante a.i. de 18 (33,96%).

- *Grupos de delitos contra la salud pública y contra el orden público.* Ocupan *ex aequo* el sexto lugar de los delitos, con una cifra de 59 (1,65% de total).

- *Grupo de delitos contra la vida.* Es el grupo menos numeroso, con una cifra de 3 delitos de homicidio/asesinato dolosos y a.i. de 3, que destaca frente a los 0 ilícitos del año pasado.

- *Otros delitos.* Consta una cifra conjunta de 1.838 (51,31% del total); que comprende 539 delitos sin especificar (15,05%), así como 1.299 delitos leves (36,26%), incluidos los patrimoniales ya mencionados.



• Tipos delictivos más representativos cuantitativamente

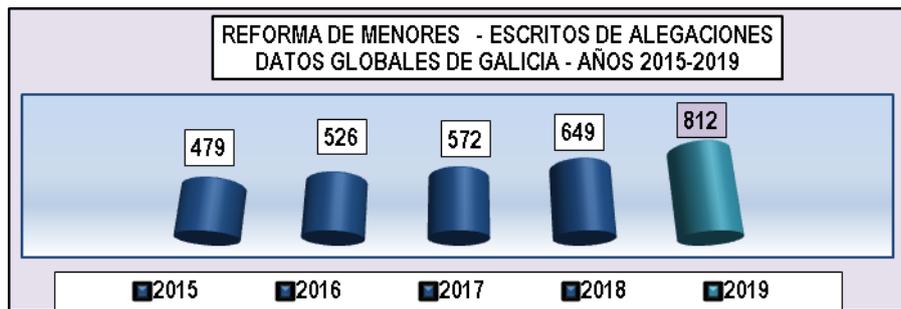
REFORMA DE MENORES – AÑO 2019				
TIPOS DELICTIVOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	V.I	% EN CIFRA TOTAL (3.582)
1º	DELITO DE LESIONES	456	-6 (1,30%)	12,73%
2º	DELITO DE HURTO	364	7 (1,96%)	10,16%
3º	DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	211	-27 (-11,34%)	5,89%
4º	DELITO DE DAÑOS	173	2 (1,17%)	4,83%
5º	DELITO DE ROBO CON FUERZA	153	13 (9,29%)	4,27%
6º	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	97	-11 (-10,19%)	2,71%
7º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN PERMISO/LICENCIA	71	18 (33,96%)	1,98%
8º	DELITO DE ABUSO SEXUAL	53	10 (23,26%)	1,48%
9º	DELITO DE ATENTADO O RESISTENCIA/DESOBEDIENCIA GRAVE	43	-16 (-27,12%)	1,20%
10º	DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL	23	-7 (-23,33%)	0,64%
11º	DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	22	-18 (-45%)	0,61%
TOTAL		1.666		46,51%

Los tres primeros delitos suman una cifra de 1.301 ilícitos, con un porcentaje de más de la tercera parte (36,32%) de la cifra total (3.582). Los tipos delictivos referidos a sustracciones (robos o hurtos) suman un total de 825, con un porcentaje de casi la cuarta parte del total (23,03%)

§ 2.4. ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - PROCESO PENAL DE MENORES					
ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL. PERÍODO AÑOS 2015-2019					
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	479	209	60	67	143
2016	526	250	69	67	140
2017	572	206	59	116	191
2018	649	236	106	78	229
2019	812	369	97	125	221
V.I.	163 (25,12%)	133 (56,36%)	-9 (-8,49%)	47 (60,26%)	-8 (-3,49%)
% 2019	100%	45,44%	11,94%	15,39%	27,21%
% DE EXP. REFORMA TRAMITADOS (ERT)	58,25% (de 1.394 ERT tramitados)	62,12% (de 594 ERT)	80,83% (de 120 ERT) tramitados)	64,10% (de 195 ERT tramitados)	45,57% (de 485 ERT)
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	608	254	78	91	185



➤ Análisis de datos

- *Datos globales del período 2015-2019*

Durante el mencionado período consta una cifra total de 3.038 escritos de alegaciones en reforma de menores en Galicia, con una media anual de 608 (254 en A Coruña, 78 en Lugo, 91 en Ourense y 185 en Pontevedra). Entre el inicio y el final del ciclo se registró un elevado aumento acumulado de 333, equivalente a más de dos tercios (69,52%); dato que demuestra *una progresiva intensificación de la actividad de la Fiscalía en el área especializada de menores*.

- *Datos del año 2019*

- *Datos generales*

Según la estadística fiscal de ese año, consta la cifra total de 812 escritos de alegaciones, un apreciable aumento interanual (a.i.) de 163 (25,12%), y porcentaje de más de la mitad (58,25%) respecto de la cifra total de expedientes de reforma tramitados (ERT), así como de casi 2/3 (64,38%) respecto de la de los incoados (993). Por tanto, puede decirse que en el año 2019 por cada 10 ERT el Fiscal formuló 5,83 escritos de alegaciones.

Sumando a los referidos 812 escritos de alegaciones en el proceso de menores los escritos de calificación fiscal correspondientes al proceso de mayores (14.212, tenemos una cifra global de 15.024 intervenciones de calificación fiscal en 2019, con a.i. de 2.429 (19,29%). Respecto a esa cifra global los escritos de alegaciones de menores representan un porcentaje de sólo 5,40%.

- *Datos particulares por provincias*. Están reflejados en la tabla anterior.

§ 2.5. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES - SENTENCIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
ABSOLUTORIAS		19	4	12	33	68	57	19,29%	7,58%
CONDENATORIAS	SIN CONFORMIDAD	241	36	8	70	355	284	25%	
	POR CONFORMIDAD	123	41	93	217	474	349	35,81%	52,84%
	TOTAL CONDENATORIAS	364	77	101	287	829	633	30,96%	92,42%
TOTAL SENTENCIAS		383	81	113	320	897	793	13,11%	100%
RECURSOS DEL FISCAL	APELACIÓN	0	12	3	7	22	11	100%	
	CASACIÓN	0	0	0	0	0	0	=	



§ 2.6. SOLUCIONES EXTRAPROCESALES

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE)– RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2019 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	193	61	3	34	95
2016	139	37	7	29	66
2017	138	37	13	30	58
2018	139	39	25	8	67
2019	102	42	6	25	29
V.I.	-37 (-26,62%)	3 (7,69%)	-19 (-76%)	17 (212,50%)	-38 (-56,72%)
% 2019	100%	41,18%	5,88%	24,51%	28,43%
% RESPECTO EXPEDIENTES DE REFORMA TRAMITADOS (ERT)	7,32% (de 1.394 ERT)	7,07% (de 594 ERT)	5,00% (de 120 ERT)	12,82% (de 195 ERT)	5,98% (de 485 ERT)
% RESPECTO SENTENCIAS (ST)	11,37% (de 897 ST)	10,97% (de 383 ST)	7,41% (de 81 ST)	22,12% (de 113 ST)	9,06% (de 320 ST)
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	142	43	11	25	63

➤ Análisis de datos

• Datos globales del período 2015-2019

Durante el período se registró en Galicia una cifra total acumulada de 711 soluciones extraprocesales (SE), con una cifra media anual de 142 SE un porcentaje 11,65% respecto de la cifra correlativa de ER tramitados (1.219). Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia un elevado descenso de -91, equivalente a casi la mitad (-47,15%). Este dato parece llamativo y preocupante y merece un comentario posterior.

• Datos del año 2019

▪ Datos generales

Consta en este año una cifra total de 102 de SE en Galicia, con apreciable d.i. de -37 (-26,62%) y un bajo porcentaje de 7,32% en relación con la cifra de ER tramitados (ERT). Como se refleja luego detalladamente en tabla explicativa, este dato de 2019 confirma que es el punto más bajo de las SE del período 2010-2019, tanto en términos absolutos como en términos relativos (en relación con ER tramitados). Estos datos están muy alejados de la cifra de 292 SE logradas en 2010, con porcentaje de 21,90% respecto de ERT. También se alejan de la media del citado período 2010-2019, situada en 183 SE y un porcentaje de 13,91%, ya de por sí inferior al deseable objetivo del 20-25%, según ya se apuntó en anteriores memorias.

▪ *Datos particulares por provincias.* Se detallan en la anterior tabla. Solo destacar las ratios o porcentajes provinciales de SE respecto de los ERT: A Coruña, 7,32%; Lugo, 5,00%; Ourense, 12,82%; y Pontevedra, 5,98%.

⇒ Especial referencia a la eficacia de las soluciones extraprocesales (SE)

Como ya comentáramos en la Memoria relativa al ejercicio de 2014, *parece indudable la efectividad de las soluciones extraprocesales (SE) como medio alternativo de resolución de conflictos en el proceso penal de menores.* Así queda reflejado, de forma detallada, en la siguiente tabla explicativa esta, referida al período comprendido entre 2008 (año de



constitución de esta Fiscalía autonómica) y el pasado 2019. En ella se recogen las cifras absolutas de SE y de expedientes de reforma tramitados (ERT) y el grado de eficacia de las SE medido a través del porcentaje de las mismas respecto de los ERT (fórmula SE/ERT).

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES EFICACIA DE SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE) RESPECTO EXPDDES. REFORMA TRAMITADOS (ERT) PERÍODO 2008-2019 - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	CIFRA SE	CIFRA ERT	% SE/ERT	OBSERVACIONES
2008	292	1.333	21,90%	Punto álgido del período; con el mayor porcentaje de eficacia (SE/ERT)
2009	248	1.842	17,33%	
2010	265	1.239	21,39%	Porcentaje alto
2011	175	1.413	12,38%	Comienzo de tendencia de descenso
2012	185	1.270	14,57%	
2013	168	1.377	12,20%	
2014	156	1.227	12,71%	
2015	193	1.135	17,00%	Clara recuperación
2016	139	1.062	13,09%	Comienzo de nueva tendencia de descenso
2017	138	1.237	11,16%	
2018	139	1.266	10,98%	
2019	102	1.394	7,32%	Punto más bajo del período (en términos absolutos y en % respecto de ERT)
V.I.	-37 (-26,62%)%	29 (2,34%)		
CIFRAS MEDIAS PERÍODO	183	1.316	13,91%	Objetivo deseable: alcanzar porcentaje mínimo de 20%/25% Instrumento: potenciación y mejora de medios para los equipos técnicos

Como puede observarse, en relación con el período 2008-2019 consta una cifra media anual de 183 SE, con un porcentaje medio de 13,91% en la cifra media anual de ERT (1.316). No obstante, un objetivo deseable y alcanzable sería llegar a un porcentaje de un 20/25%. Para ello, se hace *necesario potenciar los medios* (personales, materiales, organizativos y tecnológicos), *de los equipos técnicos* que asisten a los juzgados de menores y al MF, puesto que una de sus funciones es la de relativa a la mediación entre el menor y la víctima o perjudicado (arts. 19.3 LORRPM y 4.1 de su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004). Por tanto, la ley otorga al Equipo Técnico la función de mediador como tercero neutral entre dos partes.

Conviene insistir en los *efectos beneficiosos de estas vías alternativas de resolución de conflicto*, empíricamente constatados en la práctica observada en las fiscalías de menores, aunque el porcentaje de su aplicación aún no ha alcanzado las cifras de otros países de nuestro entorno jurídico cultural.

En el ámbito de la Unión Europea se ha venido promoviendo la mediación en el marco del proceso penal como medio para el logro de acuerdos entre la víctima y el inculcado. Así lo hizo la *Decisión Marco 2001/220/JAI*⁹, sustituida luego por la *Directiva 2012/29/UE*¹⁰, transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el nuevo *Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)*, aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril. Este último, en su art. 15, reconoce a las víctimas el *derecho a acceder a servicio de justicia restaurativa* para obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito; con indicación los requisitos (uno de ellos, que no esté prohibida por ley para el tipo de delito cometido) y el procedimiento a seguir.



Por lo que se refiere al *ámbito del Derecho interno*, la *legislación de reforma de menores* (LORRPM y su Reglamento), además de la posibilidad del archivo de las actuaciones prevista en el art.16 (cuando los hechos no constituyan delito o no tengan autor conocido), *contempla las alternativas desjudicializadoras en el artículo 18* (desistimiento de la incoación del expediente por corrección en el ámbito educativo y familiar), *el artículo 19* (sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima) e, incluso, en el *artículo 27.4* (no continuación de la tramitación del procedimiento en interés del menor, a propuesta del equipo técnico).

Son indudables las *ventajas de la mediación en el ámbito de la justicia juvenil*, como medio para medio de conciliación o reparación, puestas de manifiesto por los fiscales de menores de nuestra comunidad autónoma:

- *Aceleración de la resolución de los procedimientos*. Con el consiguiente beneficio tanto para las víctimas - que ven resarcidos rápidamente los daños causados - como para los propios menores, que obtienen la ventaja de la inmediatez de la respuesta penal.
- *Economía procesal (ahorro de tiempo, trabajo y costes)*. De no haber solución desjudicializadora, el tiempo invertido desde la inicialización hasta la finalización del expediente podría ser superior a dos años.
- *Alta eficacia de la mediación*. Pocos menores vuelven a reincidir en la infracción. El “cara a cara” con la víctima produce frecuentemente el efecto disuasorio en el comportamiento del menor infractor. De forma similar, la realización de una actividad educativa o reparadora por el menor, en beneficio de la víctima o de la sociedad, produce el efecto de interiorizar en el menor infractor valores cívico-educativos.

Producción de los efectos beneficios reconocidos generalmente a la justicia restaurativa. Se pretende restablecer la confianza perdida, mediante la reparación del perjuicio sufrido y la transformación de las relaciones entre los sujetos implicados, que crea oportunidades de dialogo, directo o indirecto, entre víctimas e infractores para que la misma situación no vuelva a repetirse.

Realmente *podrían llevarse a cabo muchas mediaciones con menores si hubiese un equipo dedicado a su realización con carácter preferente o exclusivo*. Dicho equipo no tendría que ser, necesariamente, un equipo técnico del tipo de los actualmente existentes. En este sentido, tanto el art. 27.6 LORRPM como el art. 5.3 de su Reglamento admiten la posibilidad de que las entidades públicas puedan “poner a disposición del MF y de los juzgados de menores, en su caso, los programas necesarios para realizar las funciones de mediación”

§ 2.7. MEDIDAS (EJECUCIÓN)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MEDIDAS (EJECUCIÓN)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN		297	103	103	309	809	564	-43,68%
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS								
INTERNAMIENTOS	CERRADO	12	0	0	4	16	35	-54,28%
	SEMIABIERTO	52	77	16	31	176	138	27,53%
	ABIERTO	0	0	1	1	2	8	-75%



	TERAPÉUTICOS	10	25	2	7	44	39	12,82%
	TOTAL INTERNAMIENTOS	74	102	19	43	238	220	8 (8,18%)
	PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA	0	0	11	4	15	11	36,36%
	LIBERTAD VIGILADA	141	226	62	164	593	522	13,60%
	PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	12	84	27	20	143	40	257,5%
	PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	1	1	1	0
	AMONESTACIONES	0	0	0	6	6	4	50%
	CONVIVENCIA FAMILAR/EDUCATIVA	0	0	0	1	1	40	-97,5%
	OTRAS MEDIDAS	63	32	5	73	173	88	96,59%
	TOTAL MEDIDAS (INCLUIDOS INTERNAMIENTOS, PERMANENCIA F/SEMANAY RESTO)	290	444	124	312	1.170	926	244 (26,35%)
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	REDUCCIONES Y SUSTITUCIONES (ARTS. 13 Y 51)	44	3	3	63	113	74	52,70%
	POR QUEBRANTAMIENTO ART. 50.2	17	0	1	31	49	42	16,66%
	CANCELACIONES ANTICIPADAS	0	0	1	14	15	25	-40%
	TRASLADO A CENTROS PENITENCIARIOS	0	0	0	0	0	0	0
	CONVERSIÓN INTERNAMIENTOS EN CERRADOS (ARTS. 51.2)	0	1	0	0	1	1	0
	TOTAL TRANSFORMACIONES	61	3	5	108	177	142	24,64%

➤ Análisis de datos

• Expedientes de ejecución (EJ)

Consta la cifra total de 809, con descenso interanual (d.i.) de 245 (43,68%), con una ratio de 1,15 medidas por cada EJ (809 EJ/932 medidas).

• Medidas de ejecución impuestas

▪ Datos globales del período 2015-2019



▪ Datos del año 2019

✓ *Datos generales.* La cifra total de medidas de ejecución es de 1.170, con a. i. de 244 ((26,35%). Dentro de esa cifra se comprenden un total de 238 internamientos (INT), con a.i. de 8 (8,18%) y la siguiente distribución: cerrado, 16; semiabierto, 176 (73,95% de total); abierto, 2; y terapéutico, 44 (18,49%).

✓ *Datos particulares de medidas de ejecución*

TIPO DE MEDIDA	CIFRAS	% 2019
CIFRA TOTAL DE MEDIDAS	1.170	100%
LIBERTAD VIGILADA	593	50,68%



INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO SEMIABIERTO	176	15,04%
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	143	12,22%
TOTAL TRES PRIMERAS MEDIDAS	912	
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	44	
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	1	
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CERRADO	16	
PERMANENCIA FIN DE SEMANA	15	
AMONESTACIONES	6	
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO ABIERTO	2	
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	1	
OTRAS MEDIDAS (SIN ESPECIFICAR)	173	
TOTAL RESTO (INCLUIDAS "OTRAS")	228	24,46%

§ 3. PROTECCIÓN DE MENORES

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - PROTECCIÓN DE MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.
EXPEDIENTES DE TUTELA AUTOMÁTICA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	179	76	48	642	945	1.478	-36,06%
EXPEDIENTES DE GUARDA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	151	45	37	865	1.098	650	68,92%
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN ABIERTOS A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	577	93	351	619	1.640	2.571	-95,67%
PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS	A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	3	2	5	100%
	A INSTANCIA DE PARTICULARES	0	4	25	30	59	-21,33%
	TOTAL	0	4	28	32	64	-15,78%
INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS A ACOGIMIENTOS	20	7	45	394	466	249	87,14%
INTERVENCIÓN EN ADOPCIONES	38	4	21	59	122	81	50,61%
INTERVENCIÓN EN PROCESOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	0	0	2	50	52	79	-34,17%
VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	32	15	27	69	143	107	33,64%
PROCESOS SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	1	0	1	4	6	3	100%
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	0	0



SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	INFORMACIÓN DESTACADA DE FISCALÍAS PROVINCIALES

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

Conforme a las instrucciones recibidas de la Fiscal de Sala Coordinadora de la FGE, las memorias de las cuatro Fiscalías Provinciales de Galicia han abordado la temática de la Cooperación Internacional, área que, de acuerdo con su normativa específica (particularmente, Instrucciones 2/2003 y 1/2011 de FGE) abarca los ámbitos de la actividad internacional. De esta forma, se tratan temas relativos al auxilio judicial internacional (comisiones rogatorias, redes internacionales como Red Judicial Europea e Iber-Red, Red interna de Fiscales de Cooperación Internacional); las relaciones internacionales y la cooperación al desarrollo.

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D ^a Aránzazu San José Gonzáles, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área (FA) de Santiago de Compostela
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Belén Quintela López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal FP
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Elena Souto Taboada, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FP Coruña	D. Santiago Aba Garrote, fiscal de enlace
FA Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
FA Vigo	D ^a María Ramos Canosa, fiscal de enlace

§ 2. INFORMACIÓN DESTACADA DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

Seguidamente, hacemos una descripción resumida de la información en la materia facilitada por las Fiscalías Provinciales en sus respectivas memorias anuales relativas al año 2018.

➤ *Fiscalía Provincial de A Coruña*

Hace constar una cifra total de 99 expedientes de cooperación internacional tramitados en 2019, con aumento interanual de 38 (38,38%). La distribución de esta cifra total es la que sigue.

✓ *Expedientes de cooperación pasiva (relacionados con comisiones rogatorias)*. Son 17 expedientes; 13 de países europeos y 4 de países iberoamericanos. Destacan los 6 expedientes de Portugal, algo más de la tercera parte (35,29%), explicable por ser país



vecino. La mayoría de las comisiones rogatorias recibidas de países de la UE tenían por objeto la práctica de notificaciones, al haber sido excluida dicha forma de cooperación de la Orden Europea de Investigación (OEI). Se recibieron 4 denuncias oficiales (al amparo del art. 50 del Convenio de 1959). De ellas, 3 provenían de Austria y terminaron por rechazadas, por falta de indicios de criminalidad suficientes para formular denuncia en España; la otra denuncia llegó de Portugal y fue inhibida a Asturias (por domicilio del denunciado).

✓ *Expedientes relativos a la Orden de Investigación Europea, (OIE)*. Constituye el instrumento jurídico básico para la obtención de prueba penal transfronteriza entre Estados miembros de la UE, con fundamento en el principio de reconocimiento mutuo. Y está regulada por la Directiva europea 2013/41/CE, de 3 de abril de 2014, que fue objeto de trasposición en nuestro Derecho interno mediante Ley 3/2018, de 11 de junio, que modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la UE.

✓ El número de estos expedientes de la OIE en la provincia de A Coruña fueron un total de 67, de los que destacan los 16 de Alemania, los 13 tanto de Austria como de Portugal y los 8 de Polonia.

✓ *Otros expedientes*. Son otros 14, de los cuales 11 son dictámenes de servicio, 3 de seguimiento pasivo internacional y 1 de reconocimiento mutuo pasivo..

➤ *Fiscalía Provincial de Lugo.*

✓ *Expedientes de cooperación pasiva (relacionados con comisiones rogatorias)*. Se cumplieron 7 comisiones rogatorias durante 2019 en esa fiscalía provincial.

✓ *Expedientes relativos a la Orden de Investigación Europea, (OIE)*. Fueron 2 los tramitados en el año. Según la memoria provincial, “todas las comisiones rogatorias se incoan el día que llegan, despachándose a la mayor brevedad, dependiendo del tiempo que se tarde en practicar la citación, ya que en algunos caso el domicilio facilitado no es el correcto, por lo que se oficia a la Policía Judicial, para la averiguación del mismo y la citación.”

✓ *Otros expedientes*. La memoria provincial refiere 1 sólo dictamen de servicio, procedente de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Pontevedra otros 14, de los cuales 11 son dictámenes de servicio, 3 de seguimiento pasivo internacional y 1 de reconocimiento mutuo pasivo..



SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

La *Instrucción 2/2011 de la FGE*, de fecha 11 de octubre, se ocupó esta *delincuencia informática o ciberdelincuencia*, que se caracteriza esencialmente por englobar una amplia gama de comportamientos ilícitos con un *factor común tecnológico*, la utilización de las TIC, las tecnologías de la información y las comunicaciones (informática, telemática...), las cuales, a su vez, muestran una capacidad exponencial de crecimiento y modificación. Debido a esa variedad y amplitud, junto al referido elemento tecnológico, otra de las características de los *delitos informáticos* es que, a nivel de tipificación penal, *no se encuentran sistematizados en el Código Penal*, sino que se hallan dispersos a lo largo de diferentes títulos de su parte especial.

La referida Instrucción 2/2011 FGE se refiere a los *delitos que integran el ámbito objetivo del área de criminalidad informática* y realiza un “catálogo inicial de delitos” a los que se extiende el marco competencia del área, y que estructura en tres bloques, dentro de los que se incluyen los tipos delictivos concretos que luego se recogen en el apartado de “estadística fiscal”:

Particularmente reseñable es la incidencia de las TIC en determinadas áreas delictivas, como los delitos patrimoniales, los delitos de odio y discriminación, los delitos contra la libertad (injurias y calumnias), la delincuencia contra menores o contra mujeres. Sin olvidar los delitos cometidos por menores a través de las redes informáticas (ciberacoso, violencia de género).

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Luis Vázquez Seco, fiscal delegado, destinado en sede principal de FP
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado, destinado en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	Florentino Delgado Ayuso hasta la fecha 25/04/19 habiendo sido atendidas las necesidades en relación con esa materia a partir de la fecha mencionada por el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal en funciones de Fiscal Jefe
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Rebeca Rodríguez Suárez, fiscal delegada, destinada en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FA Ferrol	María Elena Gándara Álvarez
FA Santiago	D ^a Blanca-Iris Hernández Cerdeira
FA Vigo	D ^a Itziar Cerviño Ayúcar



§ 2. ESTADÍSTICA

§ 2.1. RESUMEN GENERAL

La *estafa informática* sigue siendo el delito de mayor relevancia cuantitativa, esto es la cometida a través de TIC (artículo 172 CP), cuyos datos porcentuales son los siguientes: a) en cuanto a la actividad fiscal, 65,38 % de los delitos asociados a las DIP incoadas y 40,60% de los asociados a las calificaciones fiscales; y b) en cuanto a la actividad judicial, 65,11 % de los delitos asociados a los procedimientos incoados (delitos incoados) y 38,02 % de los delitos asociados a las sentencias (delitos sentenciados).

Aunque con poco peso en la estadística, de momento, sí tienen mucha relevancia criminológica y social otros delitos: el delito de *ciberstalking* o acoso a través de las TIC (art. 172 CP); en particular el *ciberstalking* o acoso a menores de 16 años a través de la TIC, configurado también como *online child grooming*, delito de preparación *online* de menores con fines sexuales (art. 183 ter CP); o el delito de *pornografía relativo a menores o personas discapacitadas* cometidos a través de las TIC (art. 189 CP).

La estadística propia de la Fiscalía recoge datos e información en materia de delincuencia informática durante el año 2019 a partir de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia. A efectos de exposición sistematizada, distinguimos entre *datos de la actividad fiscal* (DIP y calificaciones) y *datos de la actividad judicial* (procedimientos y sentencias).

§ 2.2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD FISCAL (DIP Y CALIFICACIONES)

✓ *DIP incoadas (delitos asociados, delitos incoados)*: cifra total de 26 ilícitos en 2019, con descenso interanual (d.i.) de -13,33%.

Distribución por provincias: A Coruña, 21 (80,76%); Lugo, 0 (0%); Ourense, 1 (3,84%); y Pontevedra, 4 (15,38%).

Distribución por tipos delictivos. Destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Delito de estafa cometida a través de TIC, “estafa informática” (arts. 248 y 249 CP): 17 ilícitos, con elevado aumento interanual (a.i.) de más de la mitad (54,54%) y porcentaje de 2/3 (65,38%) en la cifra total. La mayor parte de esas esas infracciones, concretamente 14 (82,35%) corresponden a la provincia de A Coruña

2º Delito de pornografía infantil o personas con discapacidad cometidos a través de TIC (art. 189 CP): 4 ilícitos, con d.i. de -55,55% y porcentaje de 15,38%.

3º Resto de delitos incoados: 5 ilícitos, que representan el 19,23% de la cifra total (26)

✓ *Calificaciones fiscales (delitos asociados, delitos calificados)*: cifra total de 133 ilícitos, con a.i. de 23,14% y porcentaje de algo más de ¼ (21,38%) en relación con la cifra de delitos incoados o asociados a la incoación procedimental (622).

Distribución por provincias: A Coruña, 104 (78,19%); Lugo, 4 (3%); Ourense, 1 (0,75%); y Pontevedra, 24 (18,04%).

Distribución por tipos delictivos. Destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Delito de estafa cometida a través de las TIC: 54 ilícitos, con a.i. de 8% y porcentaje de 40,60% en la cifra total.

2º Delito contra la propiedad intelectual en sociedad de información (arts. 270 y ss. CP): 29 ilícitos, con elevado a.i. de 28 (2.800%) y porcentaje de 21,80%. La mayor parte, 37 ilícitos (68,52%) corresponden a la provincia de A Coruña.



3º) Delito de pornografía infantil o en relativo a personas discapaces cometidos a través de las TIC: 14 ilícitos, con d.i. de -22,22% y porcentaje de 10,52% en la cifra total de delitos calificados (133). La mayor parte de estos ilícitos, concretamente 11 (78,57%) también son en la provincia coruñesa.

4º) Resto de delitos calificados: 36 ilícitos, equivalentes a un porcentaje de 27,07% del total.

§ 2.3. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)

✓ *Procedimientos incoados (delitos asociados, delitos incoados)*: 622 ilícitos, con ligero a.i. de 6,50%.

Distribución por provincias: A Coruña, 224 (36,01%); Lugo, 47 (7,55%); Ourense, 183 (29,42%); y Pontevedra, 168 (27%).

Distribución por tipos delictivos. Destacamos los siguientes tipos delictivos (por orden cuantitativo):

1º) Delito de estafa cometida a través de TIC: 405 ilícitos, con ligero d.i. de -1,93% y porcentaje de 2/3 (65,11%) en cifra total. Por provincias, Coruña, 138 (34,07%); Lugo, 45 (11,11%); Ourense, 171 (42,22%); y Pontevedra, 51 (12,59%).

2º) Delito contra propiedad intelectual en sociedad de información: 85 ilícitos, con elevado a.i. de 82 (2.733,33%) y porcentaje de 13,66% en cifra total de delitos incoados (622). Por provincias, A Coruña, 38 (44,71%) y Pontevedra, 47 (55,29%).

3º) Delito de pornografía infantil o con personas discapacitadas: 41, con elevado a.i. de 22 (115,78%) y porcentaje de 6,59% en cifra total. Por provincias: A Coruña, 10 (24,39%) y Pontevedra, 31 (75,61%).

4º) Resto de delitos incoados: 91 ilícitos (14,63% del total).

✓ *Sentencias dictadas*: cifra total de 88, con a.i. de 18,91%, distribuidas entre 75 condenatorias (85,22%) y 13 absolutorias (14,77%). Dentro de las condenatorias, destacan las condenatorias por conformidad del acusado, que son 33, sin variación interanual (v.i.) y porcentaje de 37,50% respecto de la cifra total de sentencias, así como de 44% respecto de las condenatorias. Distribución por provincias: A Coruña, 47 sentencias (53,40%); Lugo, 4 (4,54%); Ourense, 0; y Pontevedra, 37 (42,04%).

✓ *Sujetos acusados y condenados*. Cifra total de 322, con a.i. de 43,11%, distribuía entre 259 acusados (con a.i. de 53,25%) y 63 condenados (con a.i. de 6,77%). Distribución por provincias de cifra total (322): A Coruña, 199 (61,80%); Lugo, 20 (6m,21%); Ourense, 8 (2,48%); y Pontevedra, 95 (29,50%).

§ 2.2. EXAMEN DETALLADO

§ 2.2.1. ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FISCAL: DIP Y CALIFICACIONES

➤ Procedimientos fiscales: diligencias de investigación penal (DIP)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - DELINCUENCIA INFORMÁTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) -DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DIP INCOADAS	21	0	1	6	28	39	-28,20%
DIP TERMINADAS	19	0	0	7	26	38	-31,57%
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	5	0	0	3	8	13	-38,46%
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	14	0	0	4	18	25	-28%



➤ Delitos asociados a incoación de DIP

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DIP INCOADAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SU INCOACIÓN) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS. Y 172 Y SS. CP)	1	0	0	0	1	2	-50%	3,84%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	0	0	0	0	0	2	-200%	0
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	2	0	0	2	4	9	-55,55%	15,38%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	1	0	0	0	1	0	100%	3,84%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	0	0	5	-500%	0
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	0	0	3	-300%	0
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	1	0	0	0	1	5	-80%	3,84%
DELITOS CONTRA EL HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	14	0	1	2	17	11	54,54%	65,38%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS.)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS.)	0	0	0	0	0	1	-100%	0
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	0	100%	3,84%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL		21	0	1	4	26	30	-13,33%	100%
% EN CIFRA TOTAL		80,76%	0	3,84%	15,38%	100%			

➤ **Calificaciones fiscales (delitos asociados)**

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS. Y 172 Y SS. CP)	2	0	0	1	3	3	0	2,25%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	1	0	0	0	1	3	-66,66%	0,75%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173)	3	0	0	0	3	3	0	2,25%
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	11	0	0	3	14	18	-22,22%	10,52%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	1	0	0	1	2	0	200%	1,50%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	7	1	0	0	8	7	14,28%	6,01%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	1	1	0	100%	0,75%
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	0	0	0	4	4	5	-80%	3%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	37	3	1	13	54	50	8%	40,60%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS.)	0	0	0	1	1	7	-85,71%	0,75%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	12	0	0	0	12	0	100%	9,02%
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	0	0	0	0	0	6	-100%	0
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS.)	29	0	0	0	29	1	2.800%	21,80%
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	3	-66,66%	0,75%
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL		104	4	1	24	133	108	23,14%	100%
% EN CIFRA TOTAL		78,19%	3%	0,75%	18,04%	100%			



§ 2.2.2. ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y SENTENCIAS

➤ Procedimientos judiciales incoados (delitos asociados)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMENTAL		CORU	LUGO	OURE	PONTE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS. Y 172 Y SS. CP)	18	0	6	1	25	39	-35,89%	4,01%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	1	0	0	0	1	12	-91,66%	0,16%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172)	0	0	0	1	1	2	-50%	0,16%
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	10	0	0	31	41	19	115,78%	6,59%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	10	10	1	900%	1,60%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	5	1	0	16	22	23	-4,34%	3,53%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 B12IS Y TER)	1	0	0	1	2	12	-83,33%	0,32%
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	1	0	1	8	10	37	-72,97%	1,60%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	4	0	1	0	5	4	25%	0,80%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	138	45	171	51	405	413	-1,93%	65,11%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS.)	0	0	0	2	2	1	50%	0,32%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	6	0	0	0	6	0	600%	0,96%
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	2	1	5	0	8	3	166,66%	1,28%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS.)	38	0	0	47	85	3	2.733,3%	13,66%
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	0	0	3	-100%	0
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	1	-100%	0
CIFRA TOTAL		224	47	183	168	622	584	6,50%	100%
% EN CIFRA TOTAL		36,01%	7,55%	29,42%	27%	100%			

➤ Sentencias dictadas

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS DICTADAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD DEL ACUSADO	22	0	0	11	33	33	0	37,5%
SENTENCIAS CONDENATORIAS CON CONFORMIDAD DEL ACUSADO	22	2	0	18	42	24	75%	47,72%
TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	44	2	0	29	75	57	31,57%	85,22%
TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	3	2	0	8	13	17	-23,52%	14,77%
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS)	47	4	0	37	88	74	18,91%	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL	53,40%	4,54%	0	42,04%	100%			



➤ Sujetos (acusados y condenados)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SUJETOS (ACUSADOS Y CONDENADOS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
ACUSADOS	168	17	8	66	259	169	53,25%	80,43%
CONDENADOS	31	3	0	29	63	56	6,77%	19,56%
TOTAL ACUSADOS Y CONDENADOS	199	20	8	95	322	225	43,11%	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL	61,80%	6,21%	2,48%	29,50%	100%			

➤ Sentencias condenatorias (delitos asociados)

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS CONDENATORIAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS. Y 172 Y SS. CP)	7	0	0	0	7	3	133,3%	9,85%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	1	0	0	0	1	2	-50%	1,40%
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172)	2	0	0	0	2	0	200%	2,81%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	5	0	0	5	10	13	-0,23%	14,08%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	0	0	0	0	0
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	4	4	1	300%	5,63%
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	0	0	0	0	0
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	3	0	0	4	7	4	75%	9,85%
DELITOS CONTRA EL HONOR	C5ALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUONCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 0215)	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ESTAFIA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	12	2	0	13	27	31	-12,90%	38,02%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS.)	6	0	0	0	6	1	500%	8,45%
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	0	0	0	1	1	0	100%	1,40%
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS.)	4	0	0	0	4	2	50%	5,63%
DELITOS DE FALSIEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	2	0	0	0	2	1	50%	2,81%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL		42	2	0	27	71	59	100%	
% EN CIFRA TOTAL		59,15%	2,81%	0	38,02%	100%			



§ 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

➤ Estadística administrativa de delincuencia informática.

El Ministerio del Interior cuenta con un portal web estadístico de criminalidad, en el que recoge una minuciosa estadística de cibercriminalidad¹. Los últimos datos publicados son los del año 2018, que resumimos a continuación.

<i>Delitos relativos a cibercriminalidad en 2018 (Portal estadístico del Ministerio del Interior) Datos globales de España y particulares de Galicia</i>					
España			Galicia		% de Galicia en España
Hechos conocidos	110.613	100%	8.364	100%	7,56%
Hechos esclarecidos	24.767	22,39%	1.702	20,35%	6,87%
Detenciones/investigaciones	5.697	5,15%	272	3,25%	4,77%
Victimizaciones	84.607		6.619		

SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL DELITO
§ 3	ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN GALICIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

§ 1. INTRODUCCIÓN

§ 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Como apuntáramos en memorias anteriores, bien puede decirse que el año 2015 fue el *año de las víctimas*, en cuanto a la aprobación y entrada en vigor de las respectivas leyes nacionales de trasposición de toda la normativa de la Unión Europea sobre víctimas. A partir de ese momento, se han ido desarrollando distintas actuaciones a nivel estatal y autonómico de Galicia.

A nivel de la UE, constituyó un hito fundamental la *Directiva 2012/29/UE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Dicha Directiva estableció la obligación de que los Estados miembros pusieran en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma, a más tardar el 16/11/2015 (art. 27, "incorporación al Derecho Interno").

Por su parte, a nivel estatal de España, la trasposición de esta importante Directiva se realizó mediante el *Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)*, aprobado por *Ley 4/2015*, de 7 de abril (BOE fecha 28/04/2015), con entrada en vigor el 28/10/2015.

El nuevo EVD ha constituido, sin lugar a dudas, un auténtico hito normativo en nuestro ordenamiento jurídico, en esta materia específica y transversal. De manera expresa y detallada implementa una especial protección del colectivo de las víctimas de los delitos mediante la incorporación de un completo catálogo de medidas y derechos específicos, tanto procesales como extraprocesales. Posteriormente, a nivel reglamentario, se dictó el RD 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el EVD y se regulan las *Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)*. El art. 15 de este RD y el art. 31 EVD



otorgan al Gobierno y a las CCAA con competencias transferidas (como es el caso de Galicia) la facultad para determinar la organización, dirección y control de las OAVD, así como para aprobar los **protocolos** que resulten necesarios para la protección de las víctimas.

Desde el primer momento, la temática del nuevo EVD y, particularmente, la puesta en marcha de las referidas OAVD ha sido objeto de especial atención por parte de la Fiscalía, tanto a nivel central de la FGE como de las fiscalías territoriales; entre ellas, las de Galicia, bajo la dirección y coordinación de esta fiscalía autonómica en colaboración con la FGE y el Gobierno autonómico.

§ 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VÍCTIMAS DELITO	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial (FP) A Coruña	D ^a Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de FP
Fiscalía Provincial de Lugo	D ^a María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de FP
Fiscalía Provincial de Ourense	Florentino Delgado Ayuso, fiscal jefe y delegado provincial hasta fecha 25/04/2019 (traslado). A partir de entonces y hasta final de año, asumió estas funciones el teniente fiscal, D. Carlos Valenzuela Cameáns
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Juan-Carlos Aladro Fernández, fiscal delegado provincial y fiscal jefe de esa FP
Fiscales de enlace	
Fiscalía de Área (FA) Ferrol	D. Miguel Armenteros León, fiscal de enlace y fiscal jefe de esa FA
FA Santiago	D ^a Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace
FA Vigo	D ^a . Rita Ruíz Barcia, fiscal de enlace

§ 2. ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL DELITO

Nos proponemos en este apartado hacer un rápido y sintético repaso de las actuaciones llevadas a cabo por la Fiscalía de Galicia en el año 2019 en relación con la temática de las víctimas del delito y, especialmente, con el **proyecto de creación de las OAVD en nuestra CA**.

Actuaciones en 2019. Situación actual del proceso de creación e implantación del nuevo modelo de OAVD

En este último año se ha intensificado la colaboración en la Administración autonómica y la Fiscalía de Galicia, de forma particular en el marco de la "Comisión Mixta". *El proceso de creación e implantación del nuevo modelo de las OAVD se encuentra, en resumen, en la siguiente situación:*



- 1) *Antes de implantar el nuevo modelo de OAVD, la XG ha articulado una solución provisional o intermedia*, consistente en la incorporación de un psicólogo y un trabajador social para asistencia a las víctimas en cada uno de los actuales SAVC
- y 2) *Están avanzados los trabajos del protocolo para la creación y puesta en marcha del nuevo modelo de OAVD, así como el protocolo de asistencia psicológica* en las mismas. Para ello, la Fiscalía de Galicia tiene sendos fiscales representantes en las respectivas comisiones o equipos de trabajo, designados por el Fiscal Superior.

Mencionamos seguidamente las *actuaciones más relevantes durante 2019 en materia de VD*

✓ *Nombramiento de un fiscal para colaborar con la XG en la elaboración de un protocolo de intervención psicológica con VD.* Mediante oficio fecha 29 de abril de 2019, el Fiscal Superior comunicó a la XG el nombramiento de don Javier Rey Ozores, fiscal jefe provincial de A Coruña, para colaborar en la elaboración del protocolo de creación de las OAVD y formarte de la comisión o grupo de trabajo correspondiente.

✓ *Comisión Mixta Fiscalía-XG (reunión de 14 de junio de 2019).* Uno de los temas tratados fue el relativo a la implantación y puesta en funcionamiento de las OAVD. Por la representación de la Administración autonómico se recapituló la situación de las oficinas de asistencia a las víctimas en la CA de Galicia, ubicadas en los actuales servicios comunes de atención a la víctima y la ciudadanía (SAVC). Anunció también que, ir avanzando hacia una asistencia integral a las víctimas, se iban a incorporar trabajadores sociales a esos servicios, tras haber incorporado a un psicólogo por cada una de las oficinas de las siete ciudades donde se ubican (las cuatro capitales provinciales y Ferrol, Santiago y Vigo). También se aludió a la necesidad de trabajar en un protocolo de coordinación entre los órganos judiciales, las fiscalías y las oficinas de asistencia a la víctima. Por parte del Fiscal Superior que, para lograr una adecuada coordinación, en la correspondiente comisión de trabajo deberían tener participación un fiscal, un juez un letrado de AJ.

✓ *Aportaciones de la Fiscalía de Galicia a protocolo de actuación de las OAVD.* A principios de octubre de 2019, recibió de la XG un borrador de ese protocolo, para su consideración y posibles aportaciones. Fue incoado EG 3/2019 y se le dio traslado a los fiscales Sres. Aladro Fdez. y Rey Ozores, que habían sido designados por el Fiscal Superior para colaborar con la Administración autonómica en materia de VD. Tras recibir las aportaciones de ambos, fueron remitidas a finales de noviembre a la XG.

✓ *Comisión Mixta Fiscalía-XG (reunión de 2 de diciembre de 2019).* Nuevamente se trató de las OAV y del protocolo de actuación, el cual ha sido examinado por los psicólogos y psicólogas que trabajan en esas oficinas, así como por la Secretaría de Igualdad de la XG. Con sus aportaciones se elaboró una primera versión o borrador del protocolo y se dio traslado del mismo a la Fiscalía autonómica (según lo expuesto anteriormente).

La representación de la XG confirmó que ya se habían 7 psicólogos en las oficinas de asistencia a las víctimas (incluidos en RPT) y que, además también se hacía con siete trabajadores sociales (inicialmente con cargo a fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género)

En fase de elaboración por parte de la XG, con participación de la Fiscalía de Galicia, se encuentra un protocolo de gran interés y relevancia, como es el *Protocolo de actuación*



psicológica de asistencia a las víctimas y ciudadanía (conforme acordado en punto 3º de la reunión de 18 de diciembre de 2017 de la “Comisión Mixta Xunta-Fiscalía”. Se hace un comentario de este protocolo en el apartado de esta memoria relativo al área especializada de víctimas.

§ 3. ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN GALICIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La normativa vigente en materia de violencia de género (VG), tanto estatal como autonómica, reconoce el derecho a una asistencia integral para las mujeres víctimas. En línea con la estatal LO 1/2004 (arts. 1.2, 19.2 b) y concordantes), la ley gallega en materia de VG, Ley 11/2007, reconoce el derecho de asistencia psicológica gratuita para las mujeres que sufren VG, derecho que hace extensible para menores y personas dependientes que vivan con ellas (arg. Art. 25).

Por su parte el *Protocolo de Coordinación y Cooperación Institucional frente a la VG en la CA de Galicia* (2018) también se refiere a este derecho de asistencia psicológica y alude al art. 12 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia, que reconoce el derecho de las mujeres que sufren VG a la atención sanitaria, incluido el derecho de asistencia psicológica gratuita.

A la espera de que materialice la creación y puesta en funcionamiento del nuevo modelo de las OAV en Galicia, la asistencia especializada psicológica a la mujer víctima de VG se lleva a cabo a través de un programa específico de la XG y mediante un convenio de colaboración suscrito con el Colegio Oficial de Psicología de Galicia (COPG). El convenio se viene renovando anualmente y, según el mismo, su objetivo es el apoyo y asistencia psicológica especializada en las oficinas de atención a la víctima y la ciudadanía adscritas a los decanatos de los juzgados de las siete principales ciudades gallegas (las cuatro capitales de provincia, más Ferrol, Santiago y Vigo), por parte de personal especializado y seleccionado por el propio COPG).

SECCIÓN 2.10. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

§ 1.1. MINISTERIO FISCAL Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Una de las funciones esenciales encomendadas constitucional y legalmente al MF es controlar la ejecución del cumplimiento de las penas y medidas privativas de libertad y, al mismo tiempo, la protección de los derechos de las personas afectadas por ellas en virtud de condena judicial firme.

En cumplimiento de esta misión y funciones, la Fiscalía ha de relacionarse tanto con los órganos judiciales especializados (los Juzgados de Vigilancia penitenciaria) como con la propia Administración Penitenciaria.

La institución penitenciaria de un Estado de Derecho es instrumento indispensable para la aplicación de las políticas de seguridad e intervención social. Constitucional y legalmente tiene asignada como principal misión y función la de prestación del servicio público de



ejecución de las penas y medidas penales, con orientación de su actividad al tratamiento, reeducación y rehabilitación de las personas condenadas, y la promoción y cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.

En base al art. 25. 2 CE y 1 Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP), los *finés de la Administración Penitenciaria* pueden concretarse en: a) reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; b) la retención y custodia de detenidos, presos y penados; y c) la asistencia y ayuda a internos y liberados. Para el cumplimiento de tales fines, dicha Administración habrá de regir su actuación por principios preestablecidos, como: el principio de legalidad (arts. 103 CE, 3.1 LOGP y 3.1 de su Reglamento); el principio de conservación de los derechos fundamentales (salvo limitaciones legales o judicialmente acordadas); y c) el principio de control jurisdiccional de la actividad penitenciaria, la cual es ejercida por unos órganos judiciales especializados, que son los juzgados de vigilancia penitenciaria (JVP)

§ 1.2. JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN GALICIA

Se trata de órganos judiciales unipersonales especializados, integrados dentro del orden jurisdiccional penal, cuya regulación se contiene básicamente en la referida LOGP y en la LOPJ. Estos órganos asumen funciones de vigilancia, decisorias y consultivas y se encargan de la ejecución de las penas privativas de libertad, conforme al principio de legalidad. Tienen a su cargo, junto con el MF, la fiscalización de la actividad penitenciaria, para garantizar los derechos de las personas reclusas, cualquiera que sea su situación, y que se corrijan, en su caso, las deficiencias o abusos que se adviertan en el régimen penitenciario.

Por lo que se refiere a nuestra CA, *existen en Galicia tres Juzgados de Vigilancia Penitenciaria (VP)*, que, conforme a acuerdo adoptado en su día por la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia, se reparten los asuntos correspondientes a los cinco centros penitenciarios (CP) existentes y los dos centros de integración social (CIS):

- ✓ Juzgado de VP nº 1, con sede en A Coruña, que se ocupa de los asuntos del CP de Teixeiro-Curtis (A Coruña), así como los del CIS de A Coruña.
- ✓ Juzgado de VP nº 2, con sede en Pontevedra, que asume los asuntos del CP de A Lama (Pontevedra), así como el CIS de Vigo.
- ✓ Juzgado de VP nº 3, con sede en Lugo, que se ocupa de los asuntos de los CP de Bonxe y Monterroso (ambos en provincia de Lugo) y de Pereiro de Aguiar (Ourense).

§ 1.3. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Antonio Lovera Tejedor, fiscal coordinador, destinado en sede principal de FP
Fiscalía Provincial Lugo	D. Antonio Martínez Fernández, fiscal coordinador y tte.-fiscal, destinado sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	No hay Fiscal especializado en esta materia. Al no existir JVP en Ourense, los asuntos en la materia (CP de Pereiro de Aguiar) son derivados a la Sección de VP de la FP de Pontevedra).
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Juan-Ignacio Sáiz Martín, fiscal coordinador, destinado en sede principal FP



§ 2. ESTADÍSTICA

§ 2.1 ESTADÍSTICA JUDICIAL (RESUMEN)

Hacemos aquí un resumen de la estadística judicial en la materia, de elaboración propia a partir de los datos del PNJ. Seguidamente, se ofrece un examen más detallado de nuestra propia estadística fiscal en materia de VP.

- *Procedimientos*

✓ Procedimientos tramitados: 16.660, con aumento interanual (a.i.) de 222 (1,35%); cifra que comprende 2.875 pendientes del año anterior (con a.i. de 345=13,64%) y 13.785 incoados en el año (que sufrieron un descenso interanual –d.i.– de -123 (-0,88%). Los procedimientos tramitados más numerosos son: 1) trabajos en beneficios de la comunidad (TBC), que fueron 4.716, con un porcentaje sobre el total de 28,31%; 2) permisos de salida, 2.163 (12,98%; 3) clasificación de grado, 1.250 (7,50%; y 4º) sanciones disciplinarias, 1.093 (6,56%.

✓ Procedimientos terminados: 14.831, con a.i. de 1.268 (9,35%).

✓ Procedimientos pendientes a final de año (tramitados – terminados): 1.829, con d.i. de -1.046 (36,38%).

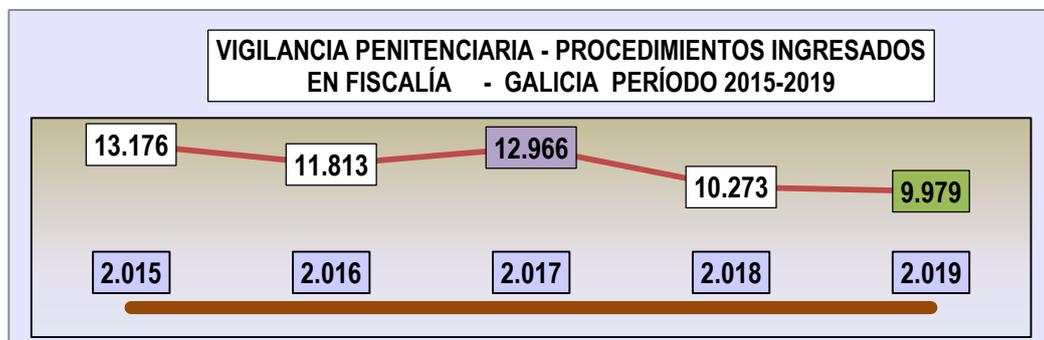
Resoluciones.- Consta la cifra de 13.094 autos finales dictados en el año 2019, con a.i. de 2.670 (25,61%).

§ 2.2. ESTADÍSTICA FISCAL

Los datos e información recogidos aquí se basan en los de las estadísticas de las fiscalías provinciales de Galicia; y se refieren a los procedimientos ingresados en Fiscalía (independientemente del año de su incoación), así como a los dictámenes fiscales emitidos sobre ellos.

§ 2.2.1. ESTADÍSTICA DE PROCEDIMIENTOS

➤ **Procedimientos ingresados en el período 2015-2019**

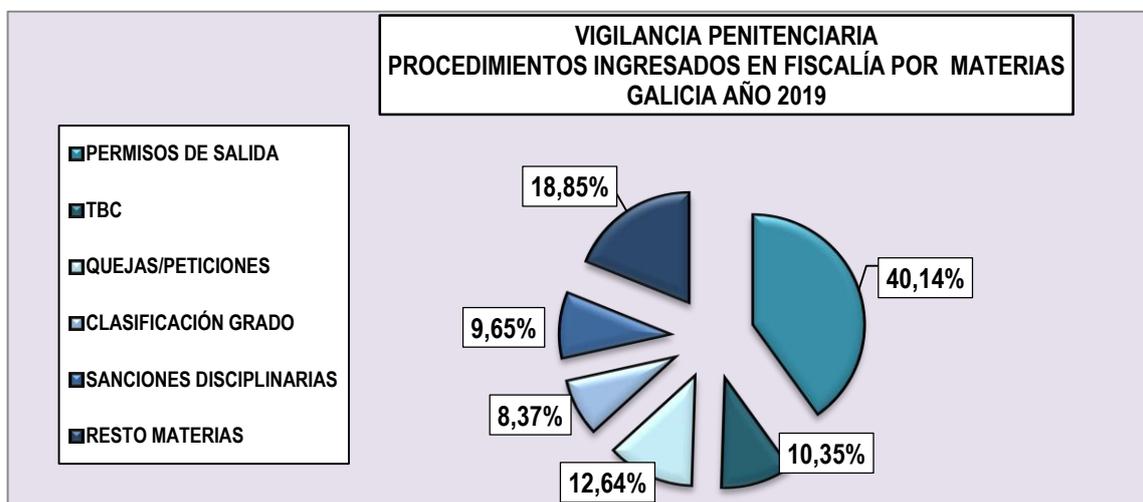




➤ Procedimientos ingresados en el año 2019

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
PERMISOS DE SALIDA	1.248	1.094	197	1.467	4.006	4.397	-8,89%	40,14%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	226	243	31	336	836	897	-6,80%	8,37%
SANCIONES DISCIPLINARIAS	384	249	0	330	963	1.034	-6,86%	9,65%
LIBERTAD CONDICIONAL	178	101	0	100	379	403	-5,95%	3,79%
ARRESTO FIN SEMANA (AFS)	11	0	0	0	11	15	-26,66%	0,11%
MEDIDAS DE SEGURIDAD	3	34	0	194	231	19	1.115%	2,31%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	20	21	0	992	1.033	1.153	-10,40%	10,35%
REDENCIONES	0	6	0	1	7	3	133,33%	0,07%
REFUNDICIONES	3	185	0	222	410	374	9,62%	4,10%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	308	383	10	561	1.262	1319	-4,32%	12,64%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/ RESTRICCIÓN/SUSPENSIÓN)	12	42	0	62	116	129	-10,07%	1,16%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	1	239	0	417	657	493	33,26%	6,58%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	3	-100%	0
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL (ART. 36 CP)	4	0	0	0	4	0	100%	0,04%
ABONO PREVENTIVA	21	10	0	15	46	17	170,58%	0,46%
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	7	7	0	4	18	17	5,88%	0,18%
TOTAL PROCEDIMIENTOS	2.426	2.614	238	4.701	9.979	10.273	-294 (-2,86%)	100%
% CIFRA TOTAL	24,31%	26,19%	2,38%	47,10%	100%			





- *Análisis de datos*

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal de 2019 consta la cifra total de 9.979 procedimientos de VP ingresados en Fiscalía, con d.i. de -294 (-2,86%). Por su parte, la estadística judicial, como hemos visto, ofrece la cifra total de 16.660 procedimientos tramitados en el año y 13.785 incoados. Por lo que los procedimientos ingresados en Fiscalía en 2019 equivalen al 59,90% y al 72,39%, respectivamente, de los tramitados e incoados en los juzgados de VP.
- *Datos particulares por provincias*

PROCEDIMIENTOS DE VP INGRESADOS EN FISCALIA EN 2019			
	PROVINCIA	CIFRA	%
1º	Pontevedra	4.701	47,10%
2º	Lugo	2.614	26,19%
3º	A Coruña	2.426	24,31%
4º	Ourense	238	2,38%
TOTAL		9.979	100%

§ 2.2.2. ESTADÍSTICA DE DICTÁMENES FISCALES

➤ Dictámenes fiscales emitidos en período 2015-2019



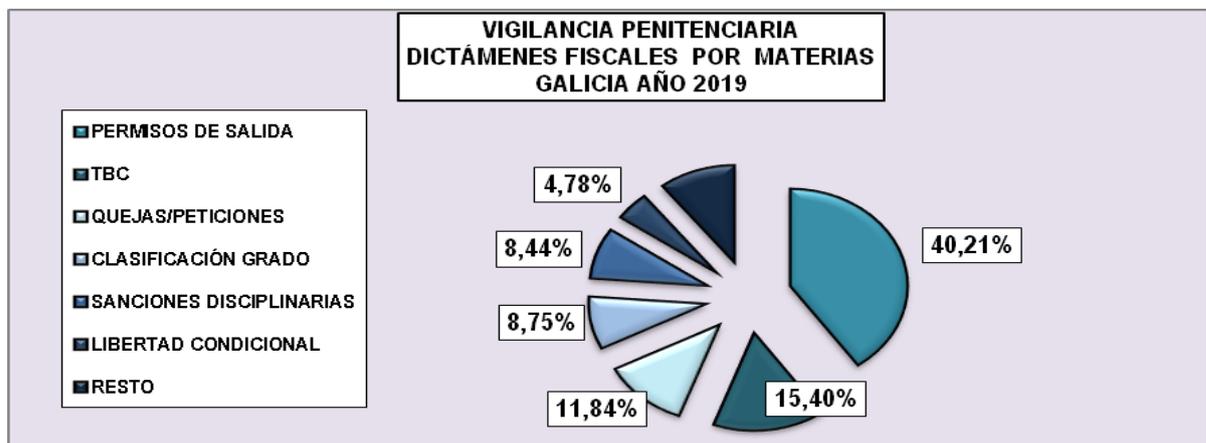
➤ Dictámenes emitidos en el año 2019

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I.	% 2019
PERMISOS DE SALIDA	1.941	2.725	197	3.434	8.297	4.981	66,57%	40,21%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	338	612	31	825	1.806	1.508	19,76%	8,75%
SANCIONES DISCIPLINARIAS	456	525	0	761	1.742	1.596	9,14%	8,44%
LIBERTAD CONDICIONAL	330	316	0	342	988	884	11,76%	4,78%
ARRESTO DE FIN DE SEMANA (AFS)	26	0	0	0	26	15	73,33%	0,12%
MEDIDAS DE SEGURIDAD	2	30	0	384	416	27	2,593%	2,01%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	23	39	0	3.117	3.179	3.362	-5,44%	15,40%
REDENCIONES	0	9	0	2	11	6	83,33%	0,05%
REFUNDICIONES	4	358	0	443	805	754	6,76%	3,90%



OTRAS QUEJAS/PETICIONES	390	827	10	1.216	2.443	2.477	-1,37%	11,84%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/ RESTRICCIÓN/SUSPENSIÓN)	9	54	0	83	146	170	-14,11%	0,70%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	1	249	0	422	672	491	36,86%	3,25%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	2	-200%	0
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL (ART. 36 CP)	7	0	0	0	7	0	700%	0,03%
ABONO PREVENTIVA	12	31	0	33	76	27	181,48%	0,36%
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	7	7	0	4	18	17	5,88%	0,08%
TOTAL PROCEDIMIENTOS	3.546	5.782	238	11.066	20.632	16.317	4.315 (26,44%)	
% CIFRA TOTAL	17,18%	28,02%	1,15%	53,63%	100%	100%		100%



• Análisis de datos

▪ *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal, en este año 2019 consta la cifra total de 20.632 dictámenes fiscales en materia de VP, con aumento interanual (a.i.) de 4.315 (26,44%)

▪ *Datos particulares por provincias*

DICTÁMENES FISCALES EN VIGILANCIA PENITENCIARIA - AÑO 2019			
	PROVINCIA	CIFRA	%
1º	Pontevedra	11.066	53,63%
2º	Lugo	5.782	28,02
3º	A Coruña	3.546	17,18%
4º	Ourense	238	1,15%
TOTAL		20.632	100%

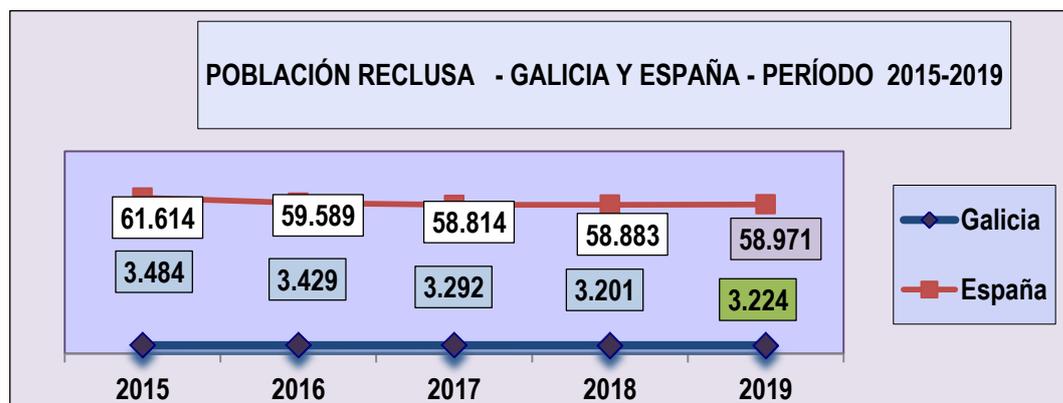


§ 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

➤ Población reclusa

Los datos e información que sigue, referidos a final de cada año, es de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en la “estadística penitenciaria” del apartado de “Administración Penitenciaria” de la página Web del Ministerio del Interior. ¹¹

• Población reclusa en el período 2015-2019



• Población reclusa en el año 2019

✓ *Datos de España.* A fecha de diciembre de 2019, según resulta de la estadística de la Administración Penitenciaria, la cifra total de población reclusa (PR) en España era de 58.971, con levísimo aumento interanual de 88 (0,15%); por sexos, 54.530 hombres (92,47% de total) y 4.441 mujeres (7,53%).

POBLACIÓN RECLUSA (PR) ESPAÑA 2019 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE DIRECCIÓN GENERAL IIPP)			
	CIFRA	V.I	%
TOTAL	58.971	88 (0,15%)	100%
HOMBRES (H)	54.530		92,47%
MUJERES (M)	4.441		7,53%

✓ *Datos de Galicia.* Por lo que se refiere a nuestra CA, la cifra de PR en diciembre de 2018 era de 3.224, con levísimo aumento de 17 (0,72%) y por porcentaje de 5,47% en cifra correlativa estatal (58.971); por sexos, 3.013 hombres (93,46% de total) y 211 mujeres (6,54%).



POBLACIÓN RECLUSA (PR) GALICIA 2019 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE DIRECCIÓN GENERAL IIPP)			
	CIFRA	V.I	%
TOTAL	3.224	17 (0,72%)	100%
HOMBRES (H)	3.013		93,46%
MUJERES (M)	211		6,54%

SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

§ 1.1. LA DELICUENCIA ECONÓMICA: DERECHO PENAL Y SISTEMA ECONÓMICO.

Partimos del hecho de que este área especializada tiene por objeto la denominada *delincuencia socioeconómica*, objeto esencial del denominado *Derecho penal económico*, a excepción de la que es competencia exclusiva de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (art. 19.4 EOMF).

Buena parte de esta *delincuencia socioeconómica* viene regulada, dentro del Título XIII del Libro II del vigente Código Penal (“Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico”), si bien existen otros delitos, de similar naturaleza, tipificados en otros títulos del mismo texto punitivo (como los delitos tributarios y contra la Seguridad Social).

Así como los *delitos estrictamente patrimoniales* están orientados a la protección del patrimonio individual (*derechos económicos ligados a la propiedad*), los *delitos socioeconómicos* tienen como *bien jurídico protegido, de forma especial, los intereses supraindividuales, sociales o colectivos de la vida económica* (desarrollo de la economía, sistema financiero, sistema crediticio).

La *naturaleza de la delincuencia económica* (DE) se define por *dos notas características*: a) su *potencialidad lesiva*, ya que causa elevados daños a la sociedad y generan un número cada vez mayor de perjudicados; y b) las *dificultades inherentes a su investigación y enjuiciamiento*. En este sentido apunta la Instrucción FGE 11/2005, de 10 de noviembre, *sobre la instrumentalización efectiva del principio de unidad de actuación establecido en el art. 124 de la CE* (apartado IV. B 5). Por todo ello, - dice la propia instrucción- “los sistemas económicos avanzados se ven obligados a establecer un marco jurídico reforzado, que incluye el establecimiento de límites penales al funcionamiento de las sociedades mercantiles y a la actuación individual de sus administradores”

Esta *reacción penal específica y reforzada* frente a la DE económica viene dada no sólo por el incremento cuantitativo y cualitativo de la misma (favorecido por la globalización tecnológica y económica del mundo actual); sino también por una nueva conciencia y



sensibilidad acerca de su carácter dañino, tanto a nivel social como individual. Pero, sobre todo responde – enfatiza la instrucción- a “exigencias de racionalización de los comportamientos empresariales derivadas del propio sistema económico”, la característica *economía europea de mercado único*, en la que resulta fundamental “garantizar ciertos niveles de competencia leal”.

De acuerdo con las directrices marcadas por el Fiscal de Sala Delegado en materia de delitos económicos, en este apartado nos corresponde *centrar nuestro interés en el objeto propio de esta área especializada, concretamente los delitos societarios, los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y las insolvencias punibles* de determinada importancia, cuando no intervenga la Fiscalía Anticorrupción. Este ámbito de actuación ya fue establecido por la referida Instrucción 11/2005 y recordado, últimamente, por la Fiscal General del Estado mediante decreto fecha 11 de diciembre, relativo al impulso del área especializada de delitos económicos.

§ 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA EN ÁREA DE DELINCUENCIA ECONÓMICA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELINCUENCIA ECONÓMICA	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Luis Vázquez Seco, fiscal delegado, destinado en sede principal de FP
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Ourense	D. Miguel-Ángel Ruíz Sanz, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal FP
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Augusto Santaló Ríos, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FA Ferrol	D ^a María Caínzos Suárez
FA Santiago	D ^a Aránzazu San José González
FA Vigo	D. Juan-Carlos Horro González

§ 2. ESTADÍSTICA

A diferencia de otras áreas especializadas (violencia de género, seguridad vial, menores, etc.). *no existe todavía un sistema o modelo estadístico específico para esta área de delitos económicos*. Y los datos obtenidos de la información facilitada por las fiscalías territoriales resulta escaso o de difícil sistematización. Por ello, seguidamente haremos una *sintética exposición de datos estadísticos* que, al menos, nos permita tener una visión lo más certera posible de este tipo de delincuencia en las provincias de nuestra CA. En las siguientes tablas se recogen datos estadísticos sobre delitos económicos asociados a procedimientos judiciales penales (delitos incoados, calificados y sentenciados).



§ 2. 1. DATOS ESTADÍSTICOS DEL PERÍODO 2015-2019

DELITOS ECONÓMICOS – PERÍODO 2015-2019 DATOS GLOBALES (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	246	101	67
2016	160	72	79
2017	191	107	79
2018	153	56	74
2019	188	52	96
V.I.	35 (22,88%)	-4 (-7,14%)	22 (29,73%)
TOTAL PERÍODO	938	388	395
CIFRA MEDIA ANUAL PERIODO	188	78	79

§ 2. 2. DATOS ESTADÍSTICOS DEL AÑO 2019

➤ Delitos incoados

• Exposición de datos

DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	44	15	10	27	96	80	16 (20%)	51,06%
INSOLVENCIA PUNIBLE	18	9	7	14	48	52	-3 (-5,77%)	25,53%
DELITOS SOCIETARIOS	26	6	3	13	48	28	20 (71,43%)	25,53 %
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	21	27	4	40	92	73	19 (26,03%)	48,94 %
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	7	8	4	15	34	34	=	18,09%
FRAUDES COMUNITARIOS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	8	19	0	12	39	30	9 (30%)	20,74%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	5	0	0	11	16	7	9 (128,57%)	8,51%
DELITO CONTABLE	0	0	0	2	2	2	=	
TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS	65	42	14	67	188	153	35 (22,88%)	100%
% 2019	34,57%	22,34%	7,45%	35,64%	100%			



- *Análisis de datos*

✓ Consta una cifra total de 188 delitos incoados, con aumento interanual (a.i.) de 35 (22,88%).

✓ Distribución por provincias: A Coruña, 65 (34,57% de total); Lugo, 42 (22,34%); Ourense, 14 (7,45%); y Pontevedra, 67 (35,64%).

✓ Distribución por subgrupos:

Subgrupo de delitos socioeconómicos: 96 ilícitos (51,06% de cifra total de grupo de delitos económicos), con a.i. de 16 (20%).

Subgrupo de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social: 92 ilícitos (48,94% de total), con a.i. de 19 (26,03%).

Distribución por tipos delictivos (orden cuantitativo):

1º Delito de insolvencia punible: 48 ilícitos, con descenso interanual (d.i.) de -3 (-5,77%) y porcentaje de 25,53% en grupo de delitos económicos.

2º ex aequo): Delito societario: 48, con a.i. de 20 (71,43%) e igual porcentaje.

3º Delito contra Seguridad Social: 39, con a.i. de 9 (30%) y porcentaje de 20,74%.

4º Delito de defraudación tributaria: 34, sin variación interanual y porcentaje de 18,09%

5º Resto delitos: 19 ilícitos (10,11% de total).

➤ **Delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS ECONÓMICOS CALIFICADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	9	2	6	13	30	46	-16 (-34,78%)	57,69%
INSOLVENCIA PUNIBLE	6	2	6	11	25	44	-19 (-43,18%)	48,08%
DELITOS SOCIETARIOS	3	0	0	2	5	2	3 (150%)	9,62%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	8	5	3	6	22	26	-4 (-15,39%)	42,31 %
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	4	1	1	4	10	18	-8 (-4,44%)	19,23%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	3	4	2	2	11	5	6 (120%)	21,15%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	1	1 (100%)	
TOTAL DELITOS ECONÓMICOS CALIFICADOS	17	7	9	19	52	56	-4 (-7,14%)	100%
%	32,69%	13,46%	17,31%	36,54%	100%			

- *Análisis de datos*

✓ Consta una cifra total de 52 delitos calificados, con ligero d.i. de -4 (-7,14%) y porcentaje de 27,66% respecto de cifra equivalente de delitos incoados (188).



✓ Distribución por provincias: A Coruña, 17 (32,69% de total); Lugo, 7 (13,46%); Ourense, 9 (17,31%); y Pontevedra, 19 (36,54%).

✓ Distribución por subgrupos:

Subgrupo de delitos socioeconómicos: 30 ilícitos (57,69% de cifra total de grupo de delitos económicos), con d.i. de -16 (-34,78%).

Subgrupo de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social: 22 ilícitos (42,31% de total), con d.i. de -4 (-15,39%).

✓ Distribución por tipos delictivos (orden cuantitativo):

1º Delito de insolvencia punible: 48 ilícitos, con d.i. de -3 (-5,77%) y porcentaje de 25,53% en grupo de delitos económicos.

2º ex aequo): Delito societario: 48, con a.i. de 20 (71,43%) e igual porcentaje.

3º Delito contra Seguridad Social: 39, con a.i. de 9 (30%) y porcentaje de 20,74%.

4º Delito de defraudación tributaria: 34, sin variación interanual y porcentaje de 18,09%

5º Resto delitos: 19 ilícitos (10,11% de total).

➤ Delitos calificados

DELITOS ECONÓMICOS SENTENCIADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITOS SOCIOECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)	11	2	4	12	29	39	-10 (-25,64%)	57,69%
INSOLVENCIA PUNIBLE	10	2	3	12	27	38	-11 (-28,95%)	48,08%
DELITOS SOCIETARIOS	1	0	1	0	2	1	1 (100%)	9,62%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)	19	4	4	40	67	35	32 (91,43%)	42,31%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	10	2	2	21	35	31	4 (12,90%)	19,23%
FRAUDES COMUNITARIOS	9	1	0	10	20	0	20 (100%)	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	21,15%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	1	2	6	9	2	7 (350%)	
DELITO CONTABLE	0	0	0	3	3	1	2 (200%)	
TOTAL DELITOS ECONÓMICOS SENTENCIADOS	30	6	8	52	96	74	22 (29,73%)	100%
% 2019	31,25%	6,25%	8,33%	54,17%	100%			

§ 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

Posible creación de plaza de Fiscal Delegado de Delitos Económicos en Galicia y su relación con corrupción (EG 17/2019)

Con fecha 23 de abril de 2019, el Fiscal Superior de Galicia acordó la incoación de expediente gubernativo (EG), registrado con el nº 17/2019, para abordar un estudio sobre la necesidad y oportunidad de la creación de plaza de fiscal delegado anticorrupción para Galicia.



Desde hace algún tiempo se viene hablando de la necesidad de crear en Galicia una fiscalía especializada en materia de corrupción. Por su parte, la Fiscalía autonómica de Galicia ha venido proponiendo en varias ocasiones la necesidad de crear un fiscal especializado autonómico integrado en la Fiscalía Especial Anticorrupción.

Fue a partir del año 2011 cuando comenzó a patentizarse el interés y las consiguientes iniciativas de esta Fiscalía autonómica en relación con el fenómeno delictivo de la corrupción, abordada en su triple dimensión política, social y económica. Desde entonces, este impulso se ha mantenido y desarrollado a través de distintas intervenciones, memorias anuales e informes, poniendo en relación la temática de la corrupción con otras conexas, como la delincuencia compleja, las secciones especializadas de investigación y la figura del Fiscal Delegado autonómico de la Fiscalía Especial Anticorrupción. De todo ello resulta patente que, en línea con las iniciativas de la FGE, la Fiscalía de Galicia tiene como un *objetivo estratégico y prioritario la lucha contra corrupción (y la delincuencia económica trascendente), en la doble vertiente preventiva y represiva*. Esas actuaciones de la nuestra fiscalía autonómica se realizaron en línea con las de la Fiscalía de Galicia en línea con las de la FGE y el Consejo Fiscal y la Junta de Fiscales Superiores de CCAA. Conviene resaltar que el *Consejo Fiscal, en reunión plenaria de 9 y 10 de octubre de 2018*, acordó solicitar al Ministerio de Justicia la creación de una plaza de Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Anticorrupción en Galicia.

Así las cosas, el Fiscal Superior de Galicia consideró procedente incoar el mencionado EG 17/2019 para *efectuar un estudio sobre los asuntos de naturaleza económica que se tramitan en la Comunidad Autónoma e identificar, en la medida de lo posible, aquellos más propios de la competencia de la Fiscalía Anticorrupción y aquellos otros que, aun afectando a la delincuencia económica, sean ajenos al limitado elenco de delitos competencia de la fiscalía mencionada y acreedores, sin embargo, de integrarse en las competencias de la Unidad Especializada de la Fiscalía General del Estado en Delincuencia Económica dependiente del Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos*. Para ello, se practicaron diversas diligencias (básicamente solicitud de informes) con las jefaturas de las fiscalías provinciales gallegas, así como con la Delegación del Gobierno en Galicia y la Agencia de la Administración Tributaria en Galicia. Y se elaboró un estudio autonómico en la Fiscalía Superior con los datos disponibles en materia de corrupción y delincuencia económica.

En fecha 23 de julio de 2019, el Fiscal Superior dictó decreto de conclusión del referido EG 17/2019. En el mismo acordó formular la siguiente propuesta a la FGE (remitida a su Secretaría Técnica, Inspección y Unidad de Apoyo): 1º) Impulsar y activar la opción de que las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra aborden la posibilidad del nombramiento de Fiscales integrados en la Fiscalía Anticorrupción; y 2ª) En defecto de lo anterior, requerir la creación de un *Fiscal Delegado Autonómico de la Unidad Especializada de Delitos Económicos* entre los delegados provinciales.

Tramitado el correspondiente expediente gubernativo por la Inspección Fiscal (EG 473/2019), en *reunión plenaria de 14 de noviembre de 2019 el Consejo Fiscal* valoró positivamente la propuesta y acordó iniciar los trámites para la creación de sendas plazas de *Fiscales Delegados de la Fiscalía Especial Anticorrupción en las provinciales de A Coruña y Pontevedra*. También valoró positivamente el nombramiento de un *Fiscal Delegado Autonómico de Delitos Económicos*, que abarque específicamente la delincuencia radicada en la Administración Local. La Fiscal General del Estado hizo suya la propuesta, pero consideró procedente que los respectivos fiscales jefes elaborasen previamente un listado de asuntos exhaustivo e individualizado que pudiera justificar esa creación; sin perjuicio de considerar y adecuado no incompatible que el Fiscal Superior de



Galicia constituyese la figura del Fiscal Delegado de Delitos Económicos relacionados con la Administración, que podría dar amparo a las Fiscalías de Ourense y Lugo.

La Fiscalía autonómica recabó los referidos informes-listados a las jefaturas de las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra; tras lo cual, en fecha 26 de diciembre de 2019, dichos informes-listados fueron remitidos a los fines interesados a la Inspección Fiscal. A final de 2019, se estaba pendiente de la respuesta de la FGE.

SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIOS”)

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D ^a M ^a -Olga Serrano Pedrós, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal FP
Fiscalía Provincial Lugo	D ^a Claudia González Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial (ST) de Mondoñedo
Fiscalía Provincial Ourense	Florentino Delgado Ayuso, fiscal jefe y delegado provincial hasta fecha 25/04/2019 (traslado). A partir de entonces y hasta final de año, asumió estas funciones el teniente fiscal, D. Carlos Valenzuela Cameáns.
Fiscalía Provincial Pontevedra	D ^a Rebeca Rodríguez Suárez, fiscal delegada provincial, en sede principal FP
Fiscales de enlace	
FA Ferrol	D. Miguel Armenteros León (fiscal jefe)
FA Santiago	D ^a Carolina Goyanes Viviani
FA Vigo	D ^a Rebeca Cordeiro Villar

§ 2. ESTADÍSTICA

Como ocurre con los delitos económicos, también en el ámbito de esta delincuencia de odio y discriminación, no existe todavía *un sistema o modelo estadístico específico* para este área que permita, con la debida precisión, registrar y computar los diversos tipos delictivos que integran el amplio catálogo al que ya hemos hecho referencia, más allá del art. 510 CP.

Los datos e información facilitada por las fiscalías territoriales resulta escasa o de difícil sistematización. Por tal razón, seguidamente haremos una *sintética exposición de datos estadísticos*, centrada en los dos únicos tipos penales de esta área que parecen recogidos



en el sistema de gestión procesal *Fortuny*. Por un lado, el *delito de discriminación*, que englobaría a los distintos tipos básicos y modalidades contempladas en los arts. 510 a 512 CP. Por otro, el delito de *discriminación laboral*.

El primer delito es el tipo penal más genérico y transversal (como la nueva agravante del art. 22.4 CP), a través del cual se protege la dignidad personal y el derecho a la igualdad y no discriminación (arts. 101. y 14 CE). En cuanto al segundo delito (discriminación laboral, art. 314 CP), su finalidad es la de ofrecer tutela penal a la discriminación en el específico ámbito laboral, en base al genérico derecho de igualdad constitucional (art. 14 CE), así como a lo previsto en la legislación laboral, que reconoce a las personas trabajadoras el derecho a la no discriminación directa o indirecta para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación sindical o lengua (art. 4.2 c) Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD legislativo 2/2015).

En las siguientes tablas se recogen algunos datos estadísticos sobre delitos de odio y discriminación, asociados a incoación, calificación y sentencia: a) delito de discriminación genérica (arts. 510 a 512, con sus distintas modalidades); y b) delito específico de discriminación laboral. La fuente de procedencia son las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales, con datos registrados en la aplicación *Fortuny*.

➤ Delitos incoados

DELITOS INCOADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	5	0	2	2	9	6	3 (50%)	60%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	1	0	0	5	6	7	-1 (-14,29%)	40%
TOTAL DELITOS INCOADOS	6	0	2	7	15	13	2 (15,38%)	100%

➤ Delitos calificados

DELITOS CALIFICADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2018	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	0	1	1	0	2	0	2 (100%)	100%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	0	0	0	0	=	0%
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	0	1	1	0	2	0	1 (100%)	100%

➤ Delitos sentenciados

DELITOS INCOADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2019	GALICIA 2018	V.I	% 2019
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	0	1	0	0	2	0	2 (100%)	66,67%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	0	1	1	0	=	
TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	0	1	0	1	3	0	3 (100%)	33,33%



§ 3. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS:

§ 3.1. DELITOS DE ODIOS Y SU RELACIÓN CON LAS TIC Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se trata de una cuestión de gran interés y relevancia y muy presente en la realidad diaria. Precisamente porque *dos aspectos destacados de esta tipología delictiva* son su *facilitación y magnificación a través de las TIC y las redes sociales (difusión mediática)*, así como su *confrontación con el ejercicio de la libertad de expresión*

➤ **Difusión mediática de los delitos de odio.** Efectivamente es cierto y constatable que con el desarrollo exponencial de los medios de comunicación, las TIC y las redes sociales, los delitos de odio se concentran y potencian en su forma típica del *discurso del odio* (declaraciones intimidatorias, hostiles o discriminatorias). Esta utilización instrumental de los medios de comunicación masiva (*mass media*) y su enorme potencialidad expansiva supone un mayor desvalor a la acción y una mayor dificultad en la investigación del delito y de la identidad de su autor, lo que justifica una coherente agravación de la pena (tipo agravado del art. 510.3 CP). En el contexto de difusión mediática, la fundamentación de la agravación radica en la proyección, buscado por su autor, del mensaje emitido (así, STS nº 72/2018).

➤ **Confrontación delitos de odio/libertad de expresión.** En esta polémica cuestión la opinión doctrinal mayoritaria coincide esencialmente con el criterio sentado tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como por nuestro Tribunal Constitucional. Y tal criterio no es otro que el derecho fundamental a la libertad de expresión encuentra su límite en las manifestaciones innecesarias y excesivas, es decir aquellas que no se limitan al simple cuestionamiento o crítica teórica del sistema democrático sino que, más allá de ello, lo ponen en situación material de peligro. A mayores, podría decirse suponen una quiebra de “el orden político y la paz social”, que se fundamenta, según el art. 10.1 CE, en la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás.

Para apreciar la existencia del delito de odio – matiza la Circular 7/2019- importa no sólo el tenor literal de las palabras vertidas en el mensaje, sino también el particular sentido o intención con que son utilizadas, en línea con la doctrina jurisprudencial del TC y del TS (STC Nº 112/2016 y STS Nº 31/2011). Resulta evidente que el lenguaje admite ordinariamente interpretaciones diversas e, igualmente, debe tenerse en cuenta el contexto y las circunstancias de cada caso concreto (SSTS nº 299/2011 y 106/2015); así como el juego del principio *favor libertatis* en los casos dudosos, al tratarse del ejercicio de derechos de libertad de expresión e ideológica (arts. 20 y 15 CE), auténticas señas identitarias de una sociedad democrática.

Como ha dejado bien sentado la ya mencionada Circular FGE 7/2019, el *discurso del odio no está amparado por la libertad de expresión* (art. 20 CE), la cual no puede colocarse en un plano de superioridad frente a la dignidad de otra persona. La libertad de expresión es un pilar básico del Estado democrático, pero no es un derecho absoluto; por lo que, en caso de conflicto, procederá efectuar una *adecuada ponderación de los diversos bienes jurídicos en conflicto*.



En este sentido, resulta destacable la STS nº 646/2018 – referida en la misma circular. Según la misma, es necesaria una *ponderación de los valores en juego*, es decir *la libertad de expresión y la agresión a través de expresiones generadoras de odio*. Para lo cual hay que partir de la *constatación de una serie de elementos*, que esencialmente son: a) el autor debe seleccionar a sus víctimas, como en los delitos de terrorismo, por motivos de intolerancia dentro los colectivos vulnerables aludidos en la norma (los “grupos diana”); b) la conducta no sólo debe atemorizar a la persona concreta destinataria del mensaje sino a todo el colectivo al que pertenece; c) las expresiones realizadas han de suponer una agresión a las normas básicas de convivencia, basadas en el respeto y la tolerancia; d) debe tratarse de mensajes merecedores de ser calificados como graves y serios para la incitación a la comisión de actos terroristas (art. 579 CP) o para la generación de un sentimiento de odio que lesione la dignidad; y e) debe existir en el autor un ánimo de agresión, por lo quedarán excluidas las manifestaciones pretendidamente hilarantes y las efectuadas desde la venganza puntual, desprovistas de la necesaria medida.

§ 3.2. ACTUACIONES A NIVEL ESTATAL FRENTE A LOS DELITOS DE ODO. ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS.

➤ Actuaciones y documentos relevantes

✓ *Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*. Documento aprobado en reunión del Consejo de Ministros de 4 de noviembre de 2011. Posteriormente daría lugar al *Convenio interinstitucional contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de intolerancia*, suscrito el día 19 de septiembre de 2018 por el CGPJ, la FGE, los Ministerios de Justicia e Interior y otros organismos y entidades.

✓ *Plan de acción de lucha contra los delitos de odio* (14 de enero de 2019). Fue aprobado mediante Instrucción 1/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Contiene la dirección estratégica del conjunto de acciones que han de llevar a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) en la lucha orientada a prevenir e impedir los incidentes y delitos de odio, así como mitigar o reducir el daño causado a las víctimas. Se articula a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y se encarga de su impulso, coordinación y supervisión la *Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio*, creada en 2018, dependiente del Gabinete de Coordinación y Estudios. El contenido del Plan de Acción se articula a través de 4 líneas de actuación, 13 objetivos a conseguir y 47 medidas concretas a desarrollar. Las 4 líneas de actuación o ejes principales del plan son: 1) la formación de las FFCCSE; 2) la prevención de los incidentes y delitos de odio; 3) la atención a las víctimas; y 4) la respuesta policial ante este tipo de hechos.

✓ *Protocolo de actuación para las FFCCSE para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación*. Es una de las herramientas previstas en el plan de actuación. Fue aprobado por la Instrucción nº 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad Secretario de Estado de Seguridad, actualizada en el 2015. Proporciona los instrumentos jurídicos y técnico-criminológicos para poder identificar incidentes relacionado con el odio, que por simple presunción, puedan encuadrarse entre los supuestos previstos en el CP o en las normas administrativas que sancionan la discriminación.



✓ *Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia*. Fue creado por la LOEX del año 2000 (art. 71) con funciones de estudio y análisis, y con capacidad para elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia. Actualmente está adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

(1)

➤ **Información estadística sobre delitos de odio**

Al menos desde 2013, el Ministerio del Interior viene elaborando datos estadísticos e informes anuales sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, que pueden consultarse en su web oficial¹². En dichos informes se computan como “delitos de odio” los referidos a los siguientes ámbitos: 1) racismo/xenofobia; 2) orientación/identidad sexual; 3) creencias/prácticas religiosas; 4) antisemitismo; 5) diversidad funcional; 6) aporofobia; 7) ideología; 8) discriminación por razón de sexo/género; a las que se han añadido dos más finalmente: 9) discriminación por razón de enfermedad; y 10) discriminación generacional o por edad (edadismo, *ageims* anglosajón)

Del último informe anual publicado, referido al año 2018, destacamos los siguientes datos:

Delitos de odio- Informe año 2018 de Ministerio del Interior Datos globales de España y particulares de Galicia					
España			Galicia		% de Galicia en España
Hechos conocidos	1.598 (a.i. 12,61%)	100%	42 (a.i.2,44%)	100%	2,63%
Hechos esclarecidos	885 (a.i. 3,03%)	55,38%	20 (d.i. -20%)	47,62%	2,26%
Detenciones/investigaciones	548 (-50,36%)	34,29%	6 (d.i.-50%)	14,29%	1,09%
Victimizaciones	1.557 (d.i. -7,92%)		21 (d.i. -48,78%)		

§ 3.3. ACTUACIONES A NIVEL DE LA CA DE GALICIA EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE ODIO

Merecen ser resaltadas algunas de las actuaciones realizadas por la CA de Galicia en relación con un ámbito concreto de los delitos de odio, como es la *discriminación por orientación o identidad sexuales*.

Desde hace ya varios años está vigente la Ley autonómica 2/2004, de 14 de abril, *por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia* (DOG nº 79, fecha 25 de abril, BOE nº 127, de 26 de mayo). Según el Gobierno autónomo, Galicia fue la primera CA española en contar con una ley de esta naturaleza. Según su artículo 1 es objeto de la ley garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (colectivo LGTBI). Para lograr dicho objetivo prevé el desarrollo de políticas públicas orientadas al fomento y la promoción de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación del colectivo LGTBI, mediante un conjunto de medidas relativas a todos los ámbitos de la vida política, social, económica, cultural y familiar. Particularmente estas medidas se refieren a las siguientes áreas o ámbitos: 1) policial y judicial; 2) laboral; 3) familiar; 4) educación; 5) cultura y ocio; 6) deporte; 7) juventud; y 8) comunicación.

En base a esta ley, por Decreto 1321/2018 de la VCPAPJ, de 10 de octubre, se creó y reguló el *Observatorio gallego contra la discriminación por orientación sexual e identidad*



de género (DOG nº 201 de 22 de octubre). De esa forma, Galicia se convirtió en la tercera CA en contar con un órgano colegiado de participación del colectivo LGTBI. La indicada norma configura al referido observatorio como un órgano colegiado de asesoramiento, colaboración institucional y participación social en materia de diversidad sexual y de género.

La Xunta de Galicia hace gala de mantener un firme compromiso la defensa de la defensa de los derechos del colectivo LGTBI. En esa línea, desde el año 2016 viene firmando convenios de colaboración con entidades de ese colectivo; el último de ellos en fue suscrito en agosto de 2019. Además, desde el año 2017 la Xunta establece en los presupuestos autonómicos una partida específica para las asociaciones de ese colectivo.



CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO REDES Y DELITOS CONTRA BIENES JURÍDICOS EMINENTEMENTE PERSONALES

Las Fiscalías Provinciales advierten la dificultad de cómputo de los delitos cometidos contra bienes jurídicos eminentemente personales relacionados con las redes. Subrayan que no existe una herramienta informática útil que permita una mínima estadística fiable y una imagen fiel y real; razón por la que describen problemas puntuales relacionados con las redes.

§ 1. FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA

El 30 de septiembre de 2019 tuvo lugar en A Coruña la ceremonia de apertura del curso universitario a nivel estatal, presidido por su majestad el Rey Felipe VI. La lección magistral fue pronunciada por la catedrática Amparo Alonso, investigadora en inteligencia artificial de la Facultad de Informática de A Coruña sobre: "la inteligencia artificial, ser o no ser en el siglo XI".

En su discurso deslindó lo que bien podríamos bautizar como problemas estructurales de España en el ámbito tecnológico, comenzando por constatar que mientras en nuestro país el número total de matriculados en Grados de Informática en 2017-2018 era de 36.174, China, que aspira a constituirse en la primera potencia mundial en tecnología sobre 2030, disponía en 2017 de 1,6 millones de titulados. El diagnóstico general evidencia que nuestra población está rezagada en habilidades digitales básicas, en la posición 21 de los 28 de Europa por cantidad de especialistas. España avanza en todos los apartados que incluye la Agenda Digital europea, menos en el capital humano, y la inversión del Estado y empresas necesita todavía un gran impulso.

Así las cosas, la defensa y lucha contra la criminalidad informática presenta connotaciones sistémicas. La intimidad, las esferas de libertad, la dignidad, integridad moral, y el patrimonio que se ven con frecuencia invadidos y lesionados con el uso perverso de las nuevas tecnologías, requiere para su descubrimiento y obtención de pruebas métodos de investigación avanzados, personal especializado y la adecuación de la legislación penal ante un panorama dinámico y cambiante cada día.

Dificultades sustantivas y procesales son puestas de relieve por las Fiscalías Provinciales, advirtiendo de la imposibilidad de constar estadísticas fiables por el carácter transversal de estas conductas.



§ 2. RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EN SUS RESPECTIVAS MEMORIAS

Amenazas (artículos 169 a 171 CP), coacciones y acoso (artículos 172 y 172 ter CP) integridad moral (artículo 173.1 CP), descubrimiento y revelación de secretos artículo 197 CP)

La **Fiscalía Provincial de A Coruña** apunta que no se contabilizan de forma efectiva en Fortuny, su incidencia es transversal al ser despachados en buena parte por el fiscal del juzgado o por los especialistas de criminalidad informática, menores, etc.

Amenazas y coacciones: 18 procedimientos judiciales incoados, que suponen el 9% de los delitos informáticos, 2 escritos de acusación y 7 sentencias condenatorias.

Contra integridad moral: 1 procedimiento judicial, 1 escrito de acusación y 1 sentencia condenatoria.

Descubrimiento y revelación de secretos: 1 procedimiento judicial, 0 escritos de acusación y 3 sentencias condenatorias.

En el plano de las cuestiones sustantivas se propone la tipificación de un delito de usurpación de identidad en las redes sociales. Se describen conductas constatadas, tales como:

- utilizar las claves de acceso de la cuenta de Facebook de su ex pareja y apoderarse de un contenido íntimo que luego se difunde;
- suplantar la identidad de la víctima y ofrecer servicios sexuales;
- contactar con menores y solicitarles imágenes de contenido sexual;
- en violencia sobre la mujer, tras romper la relación: realizar una insistente comunicación por todos los medios;
- en menores: crear un falso perfil masculino en Instagram y engañar a una amiga para ennoviarse y controlar su vida.

En el plano de las cuestiones procesales, se resalta la dificultad de articular una prueba sobre la autoría, excepto en los delitos de violencia sobre la mujer.

La **Fiscalía Provincial de Lugo** reitera la importancia de tipificar los supuestos de suplantación de identidad. Y dedica buena parte de su estudio a la problemática acerca de la tipicidad de la conducta relativa a la colocación de un geolocalizador o baliza de seguimiento en el vehículo de otro, como medio para conocer su paradero y situación en cualquier momento, cometido por particulares; o supuestos de videos tutoriales como los que enseñan a espiar a las mujeres en el ámbito de la pareja. Estudia la cuestión sustantiva advirtiendo que la mayoría de las sentencias parecen decantarse por considerar que no puede encuadrarse la conducta en el artículo 197 CP.

La Fiscalía Provincial de Ourense destaca, en el plano de las cuestiones sustantivas, que la conducta de anunciar ofreciendo sexo y dando al efecto como teléfono de contacto el de otra persona, normalmente una mujer, puede ser incardinada en el artículo 172 ter 1. 3ª CP con una sola acción del sujeto pasivo.

En el plan de las cuestiones procesales refiere: la dificultad de la prueba, la de concretar la competencia judicial, la falta de peritos expertos en estos ilícitos y la complejidad de fijar la proporcionalidad para acordar diligencias de investigación tecnológicas.



La **Fiscalía Provincial de Pontevedra** dedica una introducción para resaltar la importancia de las conductas originadas en las redes sociales y las diversas situaciones de riesgo, tales como el registro del usuario, la indexación automática de los perfiles, los contenidos publicitarios utilizando la información de los usuarios o la cesión de los derechos de propiedad intelectual.

En el plano de las cuestiones sustantivas apunta la existencia de amenazas basadas en código malicioso que se difunde en las redes sociales, la suplantación de identidad, la recepción de comunicaciones sociales no solicitadas, el *phising* (técnicas engañosas para ganarse la confianza de la víctima y conseguir que realice acciones que no debería realizar como dar su datos bancarios) y *pharming* (redirigir el nombre de dominio de una entidad de confianza a una página web falsa creada para obtener datos de la víctima), *sexting* (envío de mensajes de contenido sexual), el acoso o *ciberbullyng*; todos ellos cuya ubicación penal entiende ha de ser los delitos contra la libertad sexual la intimidad y la pornografía infantil, contra la integridad moral, acoso y chantaje.

Refiere, por último el *happy slapping* (agresiones a otros colgándolas en plataformas como Youtube), que pueden encajar en los delitos contra la integridad moral o descubrimiento y revelación de secretos

En el plano de las cuestiones procesales, subraya las dificultades para fijar la competencia territorial, de identificación del autor y partícipes, la ocultación de mensajes o archivos y la formación necesaria de equipos de investigación tecnológica.

La **Fiscalía Provincial de Ourense** reflexiona sobre diversa problemáticas.

En el plano de las cuestiones sustantivas considera que en el artículo 172 ter se comprenden varios conceptos indeterminados como “gravedad o vida cotidiana”, añade que determinadas conductas no requieren que se efectúen de forma insistente y reiterada para ser incardinadas en dicho precepto.

En el plano de las cuestiones procesales pone de relieve la problemática competencial, la dificultad de averiguar la autoría, la difícil obtención de pruebas, la carestía de medios y peritos especializados y la aplicación siempre compleja de la investigación tecnológica.

—o0o—



CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

§ 1. FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA

No es infrecuente que las legislaciones penales de los países hispanoamericanos (Colombia, Guatemala, Argentina...) prevean una respuesta penal específica en los casos de situaciones con epidemias. La previsión expresa del Código Penal de la República Argentina en su artículo 205, que reprime con prisión de 6 meses a 2 años al que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia, no nos parece extrapolable a nuestro país por diversas razones que ahora no procede analizar. Baste subrayar que, en el fondo, se trataría de una mera desobediencia a las órdenes de las autoridades competentes, que, dado el interés social de evitar una epidemia, recibe un castigo penal especial, con un bien jurídico de lesión o puesta en peligro de la salud pública y no una mera desobediencia al Estado.

Entendemos, sin embargo, que determinados tipos penales tal vez procedería reforzarlos incorporando agravaciones específicas cuando se cometen bajo la vigencia de un estado de alarma o de calamidades públicas. Tal sucedería con algunos de los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, como los hurtos, robos con fuerza, estafas o daños, o cualquier otro afectado por la situación excepcional referida.

Con todo, las afirmaciones precedentes han de entenderse como una mera reflexión apresurada, necesitada de estudios más extensos, detallados y precisos, ajenos a la redacción de la Memoria.

§ 2. RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EN SUS RESPECTIVAS MEMORIAS

➤ Fiscalía Provincial de A Coruña

Propone *reformas en lo relativo a las medidas cautelares aplicables a investigados con anomalías o alteraciones psíquicas*; sugiriendo que se añada en las medidas de cautelares de internamiento en un capítulo III bis del Título VI del Libro II de la LECrim. respecto de aquellos investigados en los que, concurriendo los requisitos de prisión provisional de los artículos 502 y 503, se aprecien circunstancias constitutivas de una eximente de anomalía o alteración psíquica.

Propone, en segundo lugar, la *necesidad de una nueva regulación de los ficheros de solvencia patrimonial*, con el fin de evitar situaciones de abuso y perjuicios injustificados a los afectados. Desde nuestro punto de vista, la reforma debería abordar *tres aspectos fundamentales*.

1) Por un consumidor informado

Tanto el Reglamento UE como la LOPD contienen disposiciones encaminadas a informar al inscrito en el fichero de sus derechos y de los medios que tiene para hacerlos efectivos. Sin embargo, esa información no es suficiente para garantizar una protección efectiva de los consumidores. El Reglamento español de 2007, que desarrolló la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de *protección de datos de carácter personal*, establece de forma inequívoca que es preceptivo informar al deudor, en el momento en que se efectúe el requerimiento de



pago, de que si no lo atiende podrá ser incluido en un fichero de morosos (art. 39). Sin embargo, la LOPD de 2018, admite que la información sobre la posibilidad de incluir sus datos en un fichero de morosos se realice únicamente en el momento de celebrar el contrato. Efectivamente, el artículo 20.1 LOPD se refiere a este requisito en los siguientes términos: “Que el acreedor haya informado al afectado *en el contrato o en el momento de requerir el pago* acerca de la posibilidad de inclusión en dichos sistemas [...]». Esta normativa nos parece un retroceso en comparación con lo dispuesto en el Reglamento que desarrollaba la Ley anterior. El contrato no es un medio de información suficiente a estos efectos. En ocasiones el consumidor no lo tiene a su disposición, como sucede en los supuestos de contratación telefónica. El momento en que se debe informar de las consecuencias del impago es el del requerimiento, como acertadamente indicaba el Reglamento. Debe tenerse en cuenta que la LOPD es posterior al Reglamento (que desarrollaba la Ley anterior) y en su disposición derogatoria única, apartado 3, establece: «Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica”. Razones de seguridad jurídica y de protección efectiva de los consumidores aconsejan regular de forma clara esta cuestión en la LOPD, de modo que, inexcusablemente, en el requerimiento de pago se les advierta de que sus datos podrían comunicarse a un fichero de morosos si no abonan la deuda.

2) *Por la calidad del dato*

Un aspecto crucial para determinar si ha existido una intromisión ilegítima en el derecho al honor es el requisito de la calidad del dato. En este aspecto (como en muchos otros), la jurisprudencia camina por delante del Derecho positivo. El artículo 20 LOPD exige que «los datos se refieran a deudas ciertas, vencidas y exigibles, cuya existencia o cuantía no hubiese sido objeto de reclamación administrativa o judicial por el deudor o mediante un procedimiento alternativo de resolución de disputas vinculante entre las partes». El Tribunal Supremo interpreta este requisito de una forma más adecuada (v. gr. sentencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo 245/2019, de 2 de abril; y 68/2016, de 16 de febrero). Por una parte, considera que no es suficiente cualquier impugnación de la deuda, por injustificada que resulte; y, por otra, ha declarado que sólo se pueden incluir en el fichero las deudas inequívocas; no así las que resulten inciertas o dudosas, y entiende por tales aquellas que se hayan cuestionado con un principio de prueba documental. Creemos que la LOPD debería incorporar la doctrina jurisprudencial acerca del requisito de la «calidad del dato».

3) *Por una tutela judicial ágil*

El artículo 17 del Reglamento UE reconoce a los interesados el derecho a obtener del responsable del tratamiento, *sin dilación indebida*, la supresión de los datos personales que le conciernan cuando, entre otros supuestos, hayan sido tratados ilícitamente. Debería reconocerse a las personas afectadas un procedimiento ágil para restaurar sus derechos en el caso de que se les haya incluido de forma indebida en un fichero de morosos y su reclamación no sea atendida por el responsable del tratamiento de los datos. El interesado puede recabar esta tutela tanto en vía administrativa, ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como en vía judicial. En nuestro Derecho, las demandas que tengan por objeto la protección civil del derecho al honor fundadas en la inclusión indebida en un fichero de morosos se tramitan como juicio ordinario (art. 249.2 LEC). La tutela judicial en esta materia sería más rápida si se aplicasen las normas del juicio verbal, en el que no se prevé la audiencia previa y los plazos son más cortos (v. gr., para contestar a la



demanda o para dictar sentencia). Por todo ello, se considera preferible que estos procedimientos se tramiten por las normas del juicio verbal.

Además propone la Fiscalía coruñesa la *tipificación de un delito de usurpación de identidad en las redes sociales* a la que se hace alusión en el Capítulo III.

➤ **Fiscalía Provincial de Ourense**

Propone, en materia de violencia de género, la *necesidad de reformar el artículo 416 de la LECrim.*, como viene poniendo de relieve en sus precedentes memorias. Efectivamente, normalmente la denunciante-víctima suele ser la propia esposa o pareja de hecho del agresor. No parece lógica la dispensa contemplada en tal precepto, pues la experiencia nos dice que si bien no suele existir ningún problema en el momento de recibirle declaración en el Juzgado de Instrucción, pues declara pese a conocer la dispensa legal, no ocurre lo mismo en el acto del plenario. Ello es debido a que ya ha transcurrido un corto o medio período de tiempo desde que acaecieron los hechos y, en no pocas ocasiones, llegados a este punto, la que a la postre resulta ser la único testigo de los hechos se acoge, por diferentes razones, a la dispensa legal y se niega a declarar. Reitero que sería conveniente una reforma legislativa de tal precepto para evitar este tipo de situaciones.

-~o0o~-



ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS

A: Archivo (de un procedimiento)
AD: Archivo definitivo (de un procedimiento)
AJ: Administración de Justicia
a.i.: Aumento interanual (variación al alza de datos estadísticos entre dos años).
AMTEGA: Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, adscrita a la Presidencia de la *Xunta de Galicia*.
APca: Administración Pública
BOE: Boletín Oficial del Estado
CA: Comunidad Autónoma
CAG: Comunidad Autónoma de Galicia
CE: Constitución Española
CGPA: Cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de Justicia
CPAPJ: *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*
CTPA: Cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia
DI: Diligencias informativas
d.i.: Descenso interanual (variación a la baja de datos estadísticos entre dos años).
DIP: Diligencias de investigación penal
DPR: Diligencias preprocesales
DU: Diligencias urgentes de juicio rápido (JR)
DOG: Diario Oficial de Galicia
DP: Diligencias previas de procedimiento abreviado (PA)
DU: Diligencias urgentes de juicio rápido
DGJ: Dirección General de Justicia de la *Xunta de Galicia* (integrada en la Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia).
EX: Extranjería, área especializada de Fiscalía.
EOMF: Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
REC: Puesto singularizado de la NOF correspondiente al funcionario responsable de registro, estadística y calidad.
FA: Fiscalía de Área (**FFAA:** Fiscalías de Área)
FCA: Fiscalía de Comunidad Autónoma, Fiscalía autonómica, Fiscalía Superior de la CA.
FP: Fiscalía Provincial (**FFPP:** Fiscalías Provinciales)
JDL: Juicio por delito leve
JF: Juicio de faltas
JR: Juicio rápido
INE: Instituto Nacional de Estadística
LECrim: Ley de Enjuiciamiento Criminal
LEC: Ley de Enjuiciamiento Civil
LGSS: RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
LO: Ley orgánica
LOPD: LO 15/1999, de 13 de diciembre, *de protección de datos de carácter personal*.
LOPDGDD: LO 3/2018, de 5 de diciembre, *de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.
LPACAP: Ley 39/2016, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
LUTICAJ: Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia
MAU: Medio ambiente y urbanismo (área especializada)
MEN: Menores
MF: Ministerio Fiscal
MJU: Ministerio de Justicia
NOF: Nueva Oficina Fiscal



OGVG: Observatorio Gallego contra la Violencia de Género
PA: Procedimiento abreviado
PIA: Pendiente a inicio del año (asunto/procedimiento pendiente y en trámite año anterior.
PFA: Pendiente a final de año (asunto/procedimiento pendiente y en trámite a final de año);
PJ: Procedimiento del Tribunal del Jurado
PNJ: Punto Neutro Judicial
PO: Procedimiento ordinario
RD: Real Decreto
RDL: Real decreto legislativo.
RDSIMF: Real Decreto 93/2006, de 3 de febrero, *por el que se regula el Sistema de Información del Ministerio Fiscal (RDSIMF).*
RPT: Relaciones de puestos de trabajo.
SL: Siniestralidad laboral
SP: Sobreseimiento provisional
SIMF: Sistema de Información del Ministerio Fiscal
SU: sumario, fase de instrucción preliminar del procedimiento ordinario penal (PO)
TIC: Tecnologías de la información y la comunicación
TSJ: Tribunal Superior de Justicia
VCPAPJ: Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*
V.I.: Variación interanual (diferencia de datos entre un año y el anterior).
XG: *Xunta de Galicia* (Administración autonómica de la CA de Galicia)

—~o0o~—

NOTAS

¹ Sin contar los JDL, la cifra total de procedimientos incoados en Galicia en 2019 es 90.297(108.964-18.667). Teniendo en cuenta esa cifra, entre 2015 y 2019 la cifra total de procedimientos incoados habría experimentado un descenso acumulado de -92.889 (-50,71%).

³ *Portal estadístico de la DGVG* (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), adscrita al Ministerio del Interior (MIR):
<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasmortales/home.htm>

⁴ Según la citada fuente estadística policial, en 2019 constan 25 homicidios dolosos/asesinatos en grado de tentativa, no consumados, sin variación interanual.

⁵ Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional (publicada en BOE fecha 21/02/2019, con entrada en vigor día 13/03/2019).

⁶ Por otra parte, el artículo 19.4 del EOMF, al referirse a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, incluye en su ámbito de actuación una serie amplia de delitos, más allá de los del ámbito propiamente político o administrativo. Así ocurre, por ejemplo, con los delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y de contrabando; defraudaciones e insolvencias punibles; alteración de precios en concursos y subastas públicos; delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores; delitos societarios; blanqueo de capitales; y corrupción en el sector privado.

⁷ Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional (publicada en BOE fecha 21/02/2019, con entrada en vigor día 13/03/2019).

⁸ <http://www.miramiss.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>.

⁹ *Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal.*

¹⁰ Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de octubre de 2012, *por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI*

¹¹ <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html>

¹² <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/dynPx/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/Datos6/&file=pcaxis>